

7ª REUNION — 5ª SESION EXTRAORDINARIA — ENERO 11 DE 1984

Presidencia de los señores diputados Juan Carlos Pugliese y Adam Pedrini

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ABBATE, Alejandro Abel Alberto  
ABDALA, Luis Oscar  
ABDALA, Oscar Tuplé  
ACEVEDO de BIANCHI, Carmen Beatriz  
AGUILAR, Ramón Rosa  
ALAGIA, Ricardo Alberto  
ALBARRACIN, Ignacio Arturo  
ALAS, Manuel  
ALSOGARAY, Alvaro Carlos  
ALTAMIRANO, Amado Héctor Heriberto  
ALVAREZ, Adrián Carlos  
ALVAREZ, Roberto Pedro  
ARABOLAZA, Marcelo Miguel  
ARAOZ, Julio César  
ARRACHEA, Ramón Rosauro  
ASENSIO, Luis Asterio  
AUSTERLITZ, Federico  
AZCONA, Vicente Manuel  
BAGLINI, Raúl Eduardo  
BALESTRA, Ricardo Ramón  
BARBARO, Julio  
BARBEITO, Juan Carlos  
BASUALDO, Héctor Alfredo  
BECERRA, Carlos Armando  
BELARRINAGA, Juan Bautista  
BERNASCONI, Tulio Marón  
BERRI, Ricardo Alejandro  
BIANCHI, Carlos Humberto  
BIELICKI, José  
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo  
BLANCO, José Celestino  
BODO, Rodolfo Luis  
BONINO, Alberto Cecilio  
BORDÓN GONZÁLEZ, José Octavio  
BOTTA, Felipe Esteban  
BRITO LIMA, Alberto  
BRITOS, Oscar Felipe  
BRIZ de SÁNCHEZ, Onofre  
BRIZUELA, Juan Arnaldo  
BULACIO, Julio Segundo  
CABELLO, Luis Victorino  
CACERES, Luis Alberto  
CAFERRI, Oscar Néstor  
CAMISAR, Osvaldo  
CAMPS, Alberto Germán  
CANICOBA, Ramón Héctor Pedro  
CANTOR, Rubén  
CAPUANO, Pedro José  
CARDOZO, Ignacio Luis Rubén

CARRANZA, Florencio  
CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus  
CASALE, Luis Santos  
CASELLA, Juan Manuel  
CASSIA, Antonio  
CASTIELLA, Juan Carlos  
CAVALLARI, Juan José  
CAVALLARO, Antonio Gino  
COLOMBO, Ricardo Miguel  
CONNOLLY, Alfredo Jorge  
CONTE, Augusto  
COPELLO, Norberto Luis  
CORNAGLIA, Ricardo Jesús  
CORPACCI, Sebastián Alejandro  
CORTESE, Lorenzo Juan  
CORTINA, Julio  
CORZO, Julio César  
COSTARELLI, José  
DALMAU, Héctor Horacio  
DAUD, Ricardo  
DEBALLI, Héctor Gino  
DE LA VEGA de MALVASIO, Lily M. D.  
DE NICHLO, Cayetano  
DÍAZ de AGUERO, Dolores  
DI CIO, Héctor  
DIMASI, Julio Leonardo  
DOMÍNGUEZ FERREYRA, Dardo N.  
DONAIRES, Fernando  
DOUGLAS RINCÓN, Guillermo F.  
DOVENA, Miguel Dante  
DRUETTA, Raúl Augusto  
DUSSOL, Ramón Adolfo  
ELIZALDE, Juan Francisco Carmelo  
FALCIONI de BRAVO, Ivellse Ilda  
FAPPIANO, Oscar Luján  
FEDERIK, Carlos Alberto  
FERRE, Carlos Eduardo  
FIGUEROA de TOLOZA, Emma  
FINO, Torcuato Enrique  
FLORES, Anibal Eulogio  
FURQUE, José Alberto  
GARCÍA Antonio Matías  
GARCÍA, Carlos Euclides  
GARCÍA, Roberto Juan  
GILINO, Jorge Osvaldo  
GIMENEZ, Jacinto  
GINZO, Julio José Oscar  
GÓMEZ MIRANDA, María Florentina  
GONZÁLEZ, Arnaldo  
GONZÁLEZ, Héctor Eduardo  
GONZÁLEZ, Jesús Jerónimo

GONZÁLEZ, Raúl Héctor  
GONZÁLEZ CABASAS, Tomás Walther  
GONZÁLEZ PASTOR, Carlos María  
GOROSTEGUI José Ignacio  
GOTI, Erasme Alfredo  
GRIMAU, Arturo Anibal  
GUATTI, Emilio Roberto  
GUELAR, Diego Ramiro  
GURIOLI, Mario Alberto  
GUTIÉRREZ, Reynaldo Pastor  
HERRERA, Bernardo Eligio  
HORTA, Jorge Luis  
HUARTE, Horacio Hugo  
IBÁÑEZ, Diego Sebastián  
IGLESIAS VILLAR, Teófilo  
IMBELLONI, Norberto  
INGARAMO, Emilio Felipe  
JALILE, José Félix  
JAROSLAVSKY, César  
JIMENEZ, Francisco Javier  
KHOURY, Miguel Angel  
LANGAN, Roberto José  
LAZCOZ, Hernaldo Efraín  
LEALE, Zelmar Rubén  
LENCINA, Luis Ascensión  
LEPORI, Pedro Antonio  
LESCANO, David  
LESTANI, Carlos  
LIPTAK, Teodoro  
LÓPEZ, Santiago Marcelino  
LUGONES, Horacio Emerico  
MAGLIETTI, Alberto Ramón  
MANNY, José Juan  
MANZANO, José Luis  
MANZUR, Alejandro  
MARCHESINI, Victor Carlos  
MARTIN, Belarmino Pedro  
MARTINEZ, Valentín del Valle  
MARTINEZ MARQUEZ, Miguel José  
MARTINEZ MARTINOLI, Fausta G.  
MASINI, César Francisco  
MASOLORENZO, Vicente  
MATOS, Salvador León  
MATZKIN, Jorge Rubén  
MAYA, Héctor María  
MEDINA, Alberto Fernando  
MEDINA, Miguel Heraldito  
MELÓN, Alberto Santos  
MIGLIOZZI, Julio Alberto  
MILANO, Raúl María  
MINICHILLO, Juan José

MIRANDA, Julio Antonio  
 MONSERRAT, Miguel Pedro  
 MONTERO, Carlos Lucio  
 MORAGUES, Miguel José  
 MOREAU, Leopoldo Raúl  
 MOSSO, Alfredo Miguel  
 MOTHE, Félix Justiniano  
 NADAL, Marx José  
 NECRI, Arturo Jesús  
 NIEVA, Próspero  
 ORGAMBIDE, Luis Oscar  
 PALEA, Antonio  
 PAPANO, Rogelio  
 PATINO, Artemio Agustín  
 PECHÉ, Abdol Carim Mahomed  
 PEDRINI, Adam  
 PELÁEZ, Anselmo Vicente  
 PEPE, Lorenzo  
 PEREYRA, Pedro Armando  
 PÉREZ, René  
 PÉREZ VIDAL, Alfredo  
 PELL, Néstor  
 PIJILL, Hugo Diógenes  
 PLANELL, Mariano Juan  
 PONCE, Rodolfo Antonio  
 PRADO, Leonardo Ramón  
 PROVE, Alberto Jesús  
 PUGLIESE, Juan Carlos  
 PUPILLO, Liborio  
 PURITA, Domingo  
 RABANAL, Rubén Francisco  
 RABANAQU, Raúl Octavio  
 RADONJIC, Juan  
 RAMOS, Daniel Omar  
 RAPACINI, Rubén Abel

RATKOVIC, Milivoj  
 RAUBER, Cleto  
 REALI, Raúl  
 REGGERA, Esperanza  
 REYNOSO, Adolfo  
 RIGAFUSO, Tránsito  
 RIQUEZ, Félix  
 RIUTORT DE FLORES, Olga Elena  
 ROBERTO, Mario  
 RODRIGUEZ, Antonio Abel  
 RODRIGUEZ, Jesús  
 RODRIGUEZ, Manuel Alberto  
 RODRIGUEZ, Pedro Salvador  
 RODRIGUEZ ARTUSI, José Luis  
 ROMANO, Domingo Alberto  
 ROMERO, Antonio Elías  
 ROMERO, Francisco Telmo  
 RUBEO, Luis  
 RUIZ, Angel Horacio  
 RUIZ, Osvaldo Cándido  
 SABADINI, José Luis  
 SALDUNA, Bernardo Ignacio Ramón  
 SAMMARTINO, Roberto Edmundo  
 JANCHEZ TOBANZO, Nicasio  
 SARQUIS, Guillermo Carlos  
 SARUBI, Pedro Alberto  
 SCELZI, Carlos María  
 SCIURANO, Adolfo  
 SELLA, Orlando Enrique  
 SENEPART, Julio Carlos  
 SERRALTA, Miguel Jorge  
 SILVERO, Lisandro Antonio  
 SOBRINO ARANDA, Luis Alberto  
 SOCCHI, Hugo Alberto  
 SOLARI BALLESTEROS, Alejandro

SPINA, Carlos Guido  
 SRUE, Miguel Antonio  
 STAVALE, Juan Carlos  
 STOLKINER, Jorge  
 STUBRIN, Adolfo Luis  
 STUBRIN, Marcelo  
 SUAREZ, Lionel Armando  
 TABASCO, Oscar  
 TAIBO, Nicolás  
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique  
 TERRILE, Ricardo Alejandro  
 TORRES, Carlos Martín  
 TORRESAGASTI, Adolfo  
 TOSI, Santiago  
 UNAMUNO, Miguel  
 URRIZA, Luis María  
 VANOSSI, Jorge Reinaldo  
 VIDAL, Carlos Alfredo  
 VISTALLI, Francisco José  
 VON NIEDERHAUSERN, Norberto B.  
 YAMAGUCHI, Jorge Rokuro  
 ZAVALAY, Jorge Hernán  
 ZINGALE, Felipe  
 ZUBIRI, Balbino Pedro

AUSENTES, CON LICENCIA:

CASTILLO, Miguel Ángel  
 CHEHIN, Jorge Víctor  
 DÍAZ LECAM, Juan Antonio  
 GUZMAN, María Cristina  
 LANDIN, José Miguel  
 PINTOS, Carlos María Jesús  
 ROBSON, Anthony  
 SILVA, Roberto Pascual  
 STORANI, Federico Teobaldo M.

SUMARIO

1.—Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 475.)

2.—Asuntos entrados:

I. — Mensajes del Poder Ejecutivo:

1.—Mensaje 340: acompaña copia del decreto 339/83, por el que se amplía el temario de la convocatoria a sesiones extraordinarias, dispuesta por el decreto 146/83 (40 F.E.-83.) (Pág. 475.)

2.—Mensaje 98 y proyecto de ley: aclaración de las condiciones en las cuales se continuarán aplicando las leyes sancionadas entre el 24 de marzo de 1976 y el 9 de diciembre de 1983. (41-P.E.-83.) (Pag. 475.)

II. — Comunicaciones de la Presidencia. (Página 476.)

III. — Dictámenes de comisión. (Pág. 476.)

IV. — Comunicaciones de comisiones. (Pág. 477.)

V. — Comunicaciones de señores diputados. (Página 477.)

VI. — Comunicaciones oficiates. (Pág. 477.)

VII. — Peticiones particulares. (Pág. 477.)

VIII. — Proyectos de ley:

1.—Del señor diputado Ruiz (O. C.): administración y explotación de puertos de cabotaje y de ultramar por las provincias en cuyos territorios se encuentran. (362-D.-83.) (Pág. 478.)

2.—Del señor diputado García (A. M.) y otros: derogación de la ley 21.297 y restablecimiento de la plena vigencia de la Ley de Contrato de Trabajo, 20.744. (364-D.-83.) (Pág. 478.)

3.—Del señor diputado García (A. M.) y otros: aplicación de la Ley de Contrato de Trabajo y del régimen de Convenios Colectivos a los trabajadores agrarios. Derogación de los artículos 3º y 144 de la ley 22.248. (365-D.-83.) (Página 480.)

4.—Del señor diputado Bonino: programa de electrificación de áreas rurales del territorio nacional. (368-D.-83.) (Página 483.)

5.—Del señor diputado Minichillo y otros: cómputo del período de inactividad a los efectos jubilatorios para los trabajadores declarados cesantes, prescindibles o privados de sus empleos por motivos políticos o gremiales. (370-D.-83.) (Pág. 484.)

6.—Del señor diputado Minichillo y otros: régimen de becas para estudios universitarios para empleados de la administración pública, empresas del Estado, entes autárquicos y organismos descentralizados. (371-D.-83.) (Pág. 485.)

7.—Del señor diputado Bonino: creación de una sucursal de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos en la localidad de Frontera, departamento

- Castellanos, provincia de Santa Fe. (378-D.-83.) (Pág. 486.)
- 8.—Del señor diputado **Cardozo**: derogación de la ley 22.269 y restablecimiento de la ley 18.610, de Obras Sociales. (389-D.-83.) (Pág. 487.)
- 9.—Del señor diputado **Zingale**: creación de las facultades de Derecho y de Arquitectura de la Universidad Nacional de Cuyo. (398-D.-83.) (Pág. 487.)
- 10.—Del señor diputado **Zingale**: instalación de una fábrica de cemento portland en la localidad de Cieneguita, provincia de San Juan. (399-D.-83.) (Pág. 488.)
- 11.—Del señor diputado **García (C. E.)**: derecho a la estabilidad absoluta en el empleo para todo trabajador privado, luego de 10 años de antigüedad a las órdenes del mismo empleador. (419-D.-83.) (Pág. 488.)
- 12.—Del señor diputado **Terrile**: denominación de "presidente de facto" a quienes ejercieron el Poder Ejecutivo nacional de facto entre el 24 de marzo de 1976 y el 9 de diciembre de 1983. (423-D.-83.) (Pág. 489.)
- 13.—Del señor diputado **Berri**: creación del ente autárquico nacional Administración de Depósitos de Cargas Aéreas Internacionales (ADCAI). (424-D.-83.) (Pág. 489.)
- 14.—Del señor diputado **Zubiri**: modificación del Código Penal, eliminando la pena de muerte. (425-D.-83.) (Página 490.)
- 15.—Del señor diputado **Zubiri**: derogación del artículo 212 del Código Penal. (426-D.-83.) (Pág. 491.)
- 16.—Del señor diputado **Furque**: pavimentación y ejecución de obras complementarias del camino del paso de San Francisco, provincia de Catamarca. (430-D.-83.) (Pág. 491.)
- 17.—Del señor diputado **Furque**: prórroga para la provincia de Catamarca de los plazos previstos en los artículos 2º y 3º de la ley 22.702. (431-D.-83.) (Página 492.)
- 18.—De los señores diputados **Cardozo y Ruiz (O. C.)**: derogación de la ley 22.105, restablecimiento de la vigencia de la ley 20.615 y creación de una comisión para elaborar un proyecto integral de ley de asociaciones profesionales. (435-D.-83.) (Pág. 492.)
- del área económica y de empresas del Estado (360-D.-83.) (Pág. 493.)
- 2.—De los señores diputados **Cavallaro y Pedrini**: creación de la Comisión de Medios de Comunicación Social como permanente de la Honorable Cámara. Modificación de la competencia de la Comisión de Comunicaciones. (363-D.-83.) (Pág. 494.)
- 3.—Del señor diputado **Aráoz y otros**: remisión por el Poder Ejecutivo de toda la información relacionada con el proyecto de construcción de un gasoducto y de un complejo petroquímico en la provincia de Misiones con la participación de la República Federativa del Brasil. (376-D.-83.) (Pág. 494.)
- 4.—Del señor diputado **Bisciotti**: funcionamiento permanente de las dependencias de la Junta Nacional de Granos en los puertos durante la época de cosecha. (400-D.-83.) (Pág. 495.)
- 5.—Del señor diputado **Bisciotti**: realización de estudios y obras necesarias para dotar a puerto Quequén de infraestructura adecuada. (401-D.-83.) (Página 495.)
- 6.—De la señora diputada **Gómez Miranda**: creación de la Comisión de la Mujer, la Familia y la Minoridad como permanente de la Honorable Cámara. (402-D.-83.) (Pág. 496.)
- 7.—Del señor diputado **Furque**: creación de la Comisión de Minería como permanente de la Honorable Cámara. (403-D.-83.) (Pág. 497.)
- 8.—Del señor diputado **Zingale**: otorgamiento de una bonificación en el precio del carbón residual de petróleo y de crédito para la cancelación de facturas, a las empresas productoras de cales vivas y de otros derivados, instaladas en la región de Cuyo y en la provincia de Córdoba, que hagan sus compras en Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. (404-D.-83.) (Pág. 498.)
- 9.—Del señor diputado **Zingale**: bonificación en las tarifas eléctricas y otorgamiento de crédito para efectuar sus pagos a todas las industrias extractivas instaladas en las provincias de Mendoza y San Juan, que se considera zona de frontera. (405-D.-83.) (Pág. 499.)
- 10.—Del señor diputado **García (C.E.)**: recopilación de información periodística sobre campañas de recaudación de fondos para ayudar a los soldados argentinos combatientes en las islas Malvinas. (407-D.-83.) (Pág. 499.)

#### IX. — Proyectos de resolución:

- 1.—Del señor diputado **Casale**: prohibición de salida del país a ex funcionarios

- 11.—Del señor diputado **García (C.E.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el control de las recaudaciones de fondos para ayudar a los soldados argentinos combatientes en las islas Malvinas. (408-D.-83.) (Pág. 499.)
- 12.—De los señores diputados **Von Niederhäusern** y **Pepe**: pedido de informes verbales al secretario de Información Pública sobre la existencia de listas negras en los medios de comunicación masiva. (411-D.-83.) (Pág. 500.)
- 13.—Del señor diputado **García (C.E.)**: creación de comisiones nacionales, provinciales y municipales para el estudio de los problemas de la vivienda urbana y rural. (418-D.-83.) (Pág. 500.)
- 14.—Del señor diputado **Pepe** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el transporte ferroviario. (411-D.-83.) (Pág. 501.)
- 15.—Del señor diputado **Torres**: pedido de informes verbales al ministro de Relaciones Exteriores y Culto sobre el estado actual del conflicto con Gran Bretaña por las islas Malvinas, los términos de la propuesta papal por la cuestión del canal de Beagle y sobre las funciones que cumple el doctor Pablo González Bergez. (422-D.-83.) (Página 502.)
- 16.—Del señor diputado **Bodo**: sistema para la renovación parcial de la Honorable Cámara de Diputados. (432-D.-83.) (Pág. 502.)
- 17.—Del señor diputado **González (J. J.)** y otros: ampliación de los fundamentos de un proyecto de resolución para la creación de la Comisión de Asuntos Marítimos, Fluviales y Portuarios como permanente de la Honorable Cámara. (381-D.-83.) (Pág. 504.)
- X. — Proyectos de declaración:**
- 1.—Del señor diputado **Cardozo**: investigación del desempeño del doctor Martínez de Hoz y su equipo en el Ministerio de Economía de la Nación. (359-D.-83.) (Pág. 505.)
- 2.—De los señores diputados **Masini** y **Manzano**: reapertura de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional de Cuyo. (366-D.-83.) (Pág. 506.)
- 3.—Del señor diputado **Bonino**: realización de estudios de factibilidad para la construcción de un gasoducto entre Monte Cristo, provincia de Córdoba, y la ciudad de Santa Fe. (367-D.-83.) (Pág. 507.)
- 4.—Del señor diputado **Minichillo** y otros: emisión de una serie de sellos postales con la efigie del teniente general Juan Domingo Perón, con motivo de cumplirse diez años de su fallecimiento. (372-D.-83.) (Pág. 508.)
- 5.—Del señor diputado **Minichillo** y otros: creación de una comisión, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, a los efectos de fijar los lineamientos y la conducción de una política de protección de las expresiones del folklóre argentino. (373-D.-83.) (Pág. 508.)
- 6.—Del señor diputado **González (J. J.)** y otros: inclusión en el temario de la convocatoria a sesiones extraordinarias de un proyecto de ley de declaración del estado de emergencia en la industria naval. (375-D.-83.) (Pág. 511.)
- 7.—Del señor diputado **Horta** y otros: repudio por las declaraciones públicas formuladas por el general de brigada (R. E.) Luciano Benjamín Menéndez e iniciación de acciones judiciales contra el mencionado militar por el Poder Ejecutivo. (380-D.-83.) (Pág. 513.)
- 8.—Del señor diputado **Riquez** y otros: inclusión en el temario de la convocatoria a sesiones extraordinarias del proyecto de ley de otorgamiento de beneficios tarifarios en transportes aéreos y marítimos entre las provincias de Chubut y Santa Cruz y el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y cualquier otro punto del país. (388-D.-83.) (Página 514.)
- 9.—Del señor diputado **Ruiz (O.C.)**: realización de una inspección integral al Instituto Nacional de Obras Sociales a partir del 25 de marzo de 1976 y de una auditoría contable con relación a los fondos de redistribución, establecidos en la ley 22.269, a partir del 15 de agosto de 1980. (390-D.-83.) (Página 514.)
- 10.—Del señor diputado **Martínez Márquez** y otros: declaración de interés nacional del XXIV Festival de Folklore a llevarse a cabo en la ciudad de Cosquín, provincia de Córdoba, entre los días 21 y 29 de enero de 1984. (406-D.-83.) (Pág. 515.)
- 11.—Del señor diputado **Casale**: pedido de informes al Ministerio del Interior sobre la situación procesal del ciudadano boliviano Luis Arce Gómez, asilado en nuestro país por resolución N° 709/82

- de ese ministerio. (409-D.-83.) (Página 515.)
- 12.—Del señor diputado **Paleari**: inclusión en los planes de estudios primarios, secundarios y universitarios de una materia que haga conocer la importancia y riqueza de la historia política, cultural, social y económica de América latina. (414-D.-83.) (Pág. 516.)
- 13.—Del señor diputado **Paleari**: cesación de relaciones con la República Sudafricana hasta que ésta modifique su política de *apartheid*. (415-D.-83.) (Página 517.)
- 14.—Del señor diputado **Guatti**: repudio y adopción de sanciones por el hecho protagonizado el día 7 de enero de 1984 por el personal de guardia del Regimiento de Tanques Nº 9, con asiento en la localidad de Puerto Desseado, provincia de Santa Cruz. (420-D.-83.) (Pág. 519.)
- 15.—De los señores diputados **Torres** y **Riquez**: afectación del buque tipo B. D. T. "Cabo San Antonio" al cruce por aguas argentinas desde la provincia de Santa Cruz al territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (421-D.-83.) (Página 519.)
- 16.—Del señor diputado **Riquez** y otros: inclusión en el temario de la convocatoria a sesiones extraordinarias del proyecto de ley de declaración de interés nacional de las obras de vinculación física entre la provincia de Santa Cruz y el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y el resto del país. (427-D.-83.) (Pág. 520.)
- 17.—Del señor diputado **Dussol**: otorgamiento de pasajes a precio reducido para estudiantes que deban desplazarse entre las ciudades de Resistencia (Chaco) y Corrientes por razones académicas. (429-D.-83.) (Pág. 520.)
- 18.—De los señores diputados **Belarrinaga** y **Langan**: promoción de una investigación por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos sobre el destino de los materiales destinados a la conservación de la ruta nacional 200 y adopción de medidas para su reparación, señalización y conservación. (433-D.-83.) (Pág. 521.)
- 19.—Del señor diputado **Corzo** y otros: adopción de medidas de emergencia para socorrer a la provincia de Catamarca por los daños causados por las lluvias e inundaciones. (434-D.-83.) (Pág. 521.)
- 3.—Indicaciones y mociones sobre trámite de asuntos:
- I.—Del señor diputado **Casale**: pedido de reserva en la mesa de la Presidencia del proyecto de resolución a que se refiere el punto 2-IX-1 de este sumario. (Pág. 522.)
- II.—Del señor diputado **Jaroslavsky**: pedido de reserva en la mesa de la Presidencia del proyecto de declaración a que se refiere el punto 2-X-2 de este sumario. (Pág. 522.)
- III.—Del señor diputado **González (J. J.)**: pedido de reserva en la mesa de la Presidencia del proyecto de declaración a que se refiere el punto 2-X-6 de este sumario. (Pág. 522.)
- IV.—Del señor diputado **Bisciotti**: pedido de reserva en la mesa de la Presidencia del proyecto de resolución a que se refiere el punto 2-IX-5 de este sumario. (Pág. 522.)
- V.—Del señor diputado **Martínez Márquez**: pedido de reserva en la mesa de la Presidencia del proyecto de declaración a que se refiere el punto 2-X-10 de este sumario. (Pág. 522.)
- VI.—Del señor diputado **García (C. E.)**: pedido de reserva en la mesa de la Presidencia del proyecto de resolución a que se refiere el punto 2-IX-11 de este sumario. (Pág. 522.)
- VII.—Del señor diputado **Casale**: pedido de reserva en la mesa de la Presidencia del proyecto de declaración a que se refiere el punto 2-X-11 de este sumario. (Pág. 523.)
- VIII.—Del señor diputado **Pepe**: pedido de reserva en la mesa de la Presidencia del proyecto de resolución a que se refiere el punto 2-IX-14 de este sumario. (Pág. 523.)
- IX.—Del señor diputado **Pepe**: pedido de reserva en la mesa de la Presidencia del proyecto de resolución a que se refiere el punto 2-IX-12 de este sumario. (Pág. 523.)
- X.—Del señor diputado **Guatti**: pedido de reserva en la mesa de la Presidencia del proyecto de declaración a que se refiere el punto 2-X-14 de este sumario. (Pág. 523.)
- XI.—Del señor diputado **Torres**: pedido de reserva en la mesa de la Presidencia del proyecto de resolución a que se refiere el punto 2-IX-15 de este sumario. (Pág. 523.)
- XII.—Del señor diputado **Dussol**: pedido de reserva en la mesa de la Presidencia del proyecto de declaración a que se refiere el punto 2-X-17 de este sumario. (Pág. 523.)
- XIII.—Del señor diputado **Belarrinaga**: pedido de reserva en la mesa de la Presidencia del proyecto de declaración a que se refiere el punto 2-X-18 de este sumario. (Pág. 523.)
- XIV.—Del señor diputado **Albarracín**: pedido de reserva en la mesa de la Presidencia del proyecto de declaración a que se refiere el punto 2-X-19 de este sumario. (Pág. 524.)

- 4.—Renuncia del señor diputado **Colombo** como miembro de la Comisión de Asuntos Constitucionales y autorización a la **Presidencia** para designar reemplazante. (Pág. 524.)
- 5.—Licencias para faltar a sesiones de la Honorable Cámara. (Pág. 524.)
- 6.—Homenajes:
- I.—A la memoria de don **Juan Manuel Pomar**. (Pág. 524.)
- II.—A **fray Mamerto Esquiú**. (Pág. 526.)
- 7.—Plan de labor de la Honorable Cámara. (Pág. 527.)
- 8.—Pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas:
- I.—Moción de preferencia del señor diputado **Casale** para que se trate en la sesión del 12 de enero el proyecto de resolución del que es autor, sobre prohibición de salida del país a ex funcionarios del área económica y de empresas del Estado. Se aprueba. (Pág. 527.)
- II.—Moción de preferencia del señor diputado **Jaroslavsky** para que se trate en la sesión del 12 de enero el proyecto de declaración de los señores diputados **Masini** y **Manzano** sobre reapertura de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Cuyo. Se aprueba. (Pág. 533.)
- III.—Pedido del señor diputado **González (J. J.)** de pronto despacho del proyecto de declaración sobre inclusión en el temario de las sesiones extraordinarias de la declaración del estado de emergencia en la industria naval y de normas destinadas a la reactivación de ese sector industrial. (Pág. 533.)
- IV.—Moción de preferencia del señor diputado **Bisciotti** para que se trate en la sesión del 18 de enero su proyecto de resolución sobre realización de estudios y obras necesarias para dotar de infraestructura adecuada al puerto de **Quequén**. Se aprueba. (Pág. 533.)
- V.—Moción de preferencia del señor diputado **Martínez Márquez** para que se trate en la sesión del 18 de enero su proyecto por el que se declara de interés nacional la realización del **XXIV Festival de Folklore** a celebrarse en la ciudad de **Cosquín, Córdoba**. Se aprueba. (Pág. 533.)
- VI.—Moción del señor diputado **García (C. E.)** de que se trate sobre tablas su proyecto de resolución por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los fondos recaudados para ayudar a los soldados argentinos combatientes en las islas **Malvinas**. Es rechazada. (Pág. 534.)
- VII.—Pedido de señor diputado **Casale** de pronto despacho de su proyecto de declaración por el que se solicitan informes sobre la situación procesal del ciudadano boliviano **Luis Arce Gómez**. (Pág. 534.)
- VIII.—Pedido del señor diputado **Pepe** de pronto despacho del proyecto de resolución por el que se solicitan informes sobre cuestiones relacionadas con el transporte ferroviario. (Pág. 534.)
- IX.—Pedido del señor diputado **Pepe** de pronto despacho del proyecto de resolución por el que se solicitan informes sobre la existencia de listas negras en los medios de comunicación masiva. (Pág. 534.)
- X.—Moción de preferencia del señor diputado **Guatti** para que se trate en la sesión del 12 de enero su proyecto de declaración sobre repudio y adopción de sanciones con motivo de un hecho protagonizado por personal del Regimiento de Tanques N° 9 de la localidad de **Puerto Deseado, Santa Cruz**. Se aprueba. (Pág. 535.)
- XI.—Pedido del señor diputado **Torres** de pronto despacho de su proyecto de resolución por el que se solicitan informes verbales al señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto sobre el estado actual del conflicto con **Gran Bretaña** por las islas **Malvinas**, los términos de la propuesta papal por la cuestión del canal de **Beagle** y las funciones que cumple el doctor **Pablo González Bergez**. (Pág. 535.)
- XII.—Pedido del señor diputado **Dussol** de pronto despacho de su proyecto de declaración sobre otorgamiento de pasajes a precio reducido para estudiantes que deban desplazarse por razones académicas entre las ciudades de **Resistencia (Chaco)** y **Corrientes**. (Pág. 535.)
- XIII.—Moción de preferencia del señor diputado **Belarrinaga** para que se trate en la sesión del 12 de enero el proyecto de declaración sobre investigación del destino de materiales que debieron aplicarse a la conservación de la ruta nacional 200, y adopción de medidas para su reparación, señalización y conservación. Se aprueba. (Pág. 536.)
- XIV.—Moción de preferencia del señor diputado **Albarracín** para que se trate en la sesión del 12 de enero el proyecto de declaración sobre adopción de medidas de emergencia para socorrer a la provincia de **Catamarca** por los daños causados por las lluvias e inundaciones. Se aprueba. (Pág. 536.)
- XV.—Pedido del señor diputado **Monserrat** de pronto despacho del proyecto de declaración del señor diputado **Arbolaza** y otros sobre inclusión en el temario de convocatoria a sesiones extraordinarias de la suspensión de los lanzamientos de inmuebles destinados a vivienda y de soluciones transitorias para las familias ya desalojadas. (Pág. 536.)

- 9.—Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el régimen provisorio de normalización de las universidades nacionales instituido por el decreto 154/83. Se sanciona. (Pág. 537.)
- 10.—Consideración de los dictámenes de las comisiones de Educación (especializada) y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre reapertura de la Universidad Nacional de Luján. Se sanciona. (Pág. 558.)
- 11.—Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Peticiones, Poderes y Reglamentos en el proyecto de resolución del señor diputado Pugliese por el que se acepta la invitación para que la República Argentina sea sede de la Segunda Conferencia de Presidentes de Parlamentos Democráticos de Habla Hispana. Se sanciona. (Pág. 567.)
- 12.—Apéndice:
- I.— Sanciones de la Honorable Cámara. (Pág. 571.)
- II.— Inserciones. (Pág. 572.)

—En Buenos Aires, a los once días del mes de enero de 1984, a la hora 17 y 38:

### I

#### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda abierta la sesión con la presencia de 182 señores diputados.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de la provincia de Santiago del Estero, don Ramón Rosa Aguilar, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado Ramón Rosa Aguilar procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

### 2

#### ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados, que figuran en el Boletín N° 5 de Asuntos Entrados, en poder de los señores diputados.

### I

#### Mensajes del Poder Ejecutivo

### 1

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1983.

Al Honorable Congreso de la Nación,

El Poder Ejecutivo nacional tiene el honor de dirigirse a vuestra honorabilidad, acompañando copia autenticada

del decreto 339, dictado con fecha 30 de diciembre de 1983, por el cual se amplía el temario de la convocatoria a sesiones extraordinarias del Honorable Congreso de la Nación dispuesta por decreto 146 del 13 de diciembre de 1983.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 340

RAÚL R. ALFONSÍN.  
Antonio A. Tróccoli.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1983.

VISTO el decreto 146 del 13 de diciembre de 1983, mediante el cual fue convocado a sesiones extraordinarias el Honorable Congreso de la Nación, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el temario incluyendo otros asuntos de suma importancia para la ejecución de los planes de gobierno.

Por ello,

El presidente de la Nación Argentina

#### DECRETA:

Artículo 1º — Ampliense los términos del artículo 2º del decreto 146 del 13 de diciembre de 1983, incorporándose a la convocatoria ordenada por su artículo 1º los siguientes asuntos:

1. Reforma de la ley 21.581 y sus modificatorias ("Fondo nacional de la vivienda").
2. Acuerdos para la designación y promoción de personal del servicio exterior de la Nación (ley 20.957).
3. Acuerdo para la designación del fiscal general de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.
4. Acuerdos para nombrar los magistrados de los tribunales federales inferiores.
5. Vigencia de las leyes sancionadas por el gobierno de facto entre el 24/3/1976 y el 9/12/1983.
6. Acuerdos para promover a oficiales superiores y oficiales jefes de las Fuerzas Armadas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Decreto 339

RAÚL R. ALFONSÍN.  
Antonio A. Tróccoli.

—A la Presidencia.

### 2

Buenos Aires, 5 de enero de 1984.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, a fin de someter a vuestra consideración el proyecto de ley en virtud del cual se aclaran las condiciones en las cuales se continuarán aplicando las leyes sancionadas entre el 24 de marzo de 1976 y el 9 de diciembre de 1983.

Al respecto, formulo ante vuestra honorabilidad las siguientes consideraciones:

Este Poder Ejecutivo rechaza con toda energía la jurisprudencia y la doctrina que —abandonando las sanas posiciones iniciales de la Corte Suprema y de ilustres jurisconsultos— reconocieron a los gobiernos de facto las mismas facultades legislativas que corresponde a los órganos establecidos por la Constitución. Tal doctrina, claudicante frente a la usurpación de la soberanía popular, alentó las rupturas violentas, cada vez más intensas y prolongadas, del orden constitucional, cuyas gravísimas consecuencias de orden moral y material debe ahora sobrellevar la Nación entera.

Creo, pues, que los poderes públicos organizados con arreglo a la Constitución están obligados a abandonar la doctrina, corriente desde hace muchos años, sobre la plena validez de los actos legislativos de los gobiernos de facto.

Por otra parte, es preciso tener en cuenta que, dada la cantidad de normas de carácter legislativo dictadas durante un considerable período por el gobierno usurpador que cesó el 10 de diciembre de 1983, razones atinentes a la seguridad jurídica tornan peligroso, a criterio de este Poder Ejecutivo, que iniciado ahora el período constitucional que vivimos se dejen de aplicar, en su conjunto, todas las normas recién mencionadas.

Más adecuado resulta, por lo tanto, reconocer a esas normas legislativas, que hubieren sido oportunamente publicadas, sólo una validez provisional, que no implica la presunción de legitimidad que es propia, en cambio, de aquellas producidas en el libre proceso democrático de formación participativa de las leyes.

Al no existir tal presunción, los efectos jurídicos de estas normas, en materia de relaciones de índole pública, quedan supeditados a que los jueces y los órganos competentes para abrogarlas no las declaren manifiestamente irrazonables de acuerdo a los ideales y principios que la Constitución materializa. Distinta es la situación de las relaciones jurídicas de índole privada, respecto de las cuales pesan razones de seguridad y prudencia para que no se vean alteradas.

La solución propuesta, que desde luego importa un compromiso entre valores jurídicos de diversa índole, hace, de cualquier modo, prevalecer la defensa de la soberanía del pueblo argentino en su conjunto y de la libertad de cada uno de sus integrantes.

Tengo la convicción de que no existe garantía más eficaz, para los derechos de las personas, que mantener con firmeza la preeminencia del orden establecido por la Constitución que nos legaron nuestros mayores.

Las pautas propuestas en este mensaje, y concretadas en el proyecto de ley acompañado, son las que mejor traducen, a juicio del Poder Ejecutivo, el decidido repudio de toda la ciudadanía a las prácticas autoritarias del pasado, a la vez que permiten contar con un marco adecuado para la solución del problema que plantea la actividad legisferante del gobierno de facto.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 98

RAÚL R. ALFONSÍN.  
Antonio A. Tróccoli.

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º. — Las leyes sancionadas por el gobierno de facto entre el 24 de marzo de 1976 y el 9 de diciembre de 1983 y oportunamente publicadas, que se encuentren vigentes a la fecha de sanción de la presente ley, continuarán en vigor sin perjuicio de su derogación o abrogación por el Poder Legislativo o de la facultad del Poder Judicial para declararlas inaplicables a casos particulares.

Art. 2º. — Cuando la razón de la abrogación o de la declaración de inaplicabilidad de las leyes de facto fuere la violación de las normas de la Constitución Nacional o su manifiesta irrazonabilidad, que las hace incompatibles con los valores y principios que ésta asegura, no serán reconocidas como irrevocables las relaciones jurídicas de derecho público originadas en tales leyes de facto.

Art. 3º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General.

## II

### Comunicación de la Presidencia

Informa a la Honorable Cámara que en la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento se realizaron las siguientes modificaciones: ingresan los señores diputados Alfredo Connolly, César Masini y Torcuato Fino, por renuncia de los señores diputados José Miguel Landín, Anthony Robson y Lily M. D. de la Vega de Malvasio, respectivamente, y, asimismo, en la Comisión de Finanzas, el señor diputado Diego Cuelar reemplazará al señor diputado Julio César Aráoz (410-D.-83). *(Al archivo.)*

## III

### Dictámenes de comisiones

#### EDUCACION:

En el mensaje 155 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre aprobación del régimen provisional de normalización de las universidades nacionales instituido por el decreto 154 (10-P.E.-83). *(Al orden del día.)*

#### RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Pugliese, por el que se acepta la invitación para que la República Argentina sea sede de la Segunda Conferencia de Presidentes de Parlamentos Democráticos de Habla Hispana (280-D.-83). *(Al orden del día.)*

#### EDUCACION y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el mensaje 196 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre reapertura de la Universidad Nacional de Luján. (14-P.E.-83). *(Al orden del día.)*

## IV

## Comunicaciones de comisiones

## ENERGIA Y COMBUSTIBLES:

Comunica su constitución y autoridades designadas (382-D.-83). *(Al archivo.)*

## ASUNTOS MUNICIPALES Y DE LOS TERRITORIOS NACIONALES:

Comunica su constitución y autoridades designadas (384-D.-83). *(Al archivo.)*

## ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Comunica su constitución y autoridades designadas (391-D.-83). *(Al archivo.)*

## CIENCIA Y TECNOLOGIA:

Comunica su constitución y autoridades designadas (392-D.-83). *(Al archivo.)*

## PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL:

Comunica su constitución y autoridades designadas (393-D.-83). *(Al archivo.)*

## VIVIENDA:

Comunica su constitución y autoridades designadas (394-D.-83). *(Al archivo.)*

## COMERCIO:

Comunica su constitución y autoridades designadas (395-D.-83). *(Al archivo.)*

## COMUNICACIONES:

Comunica su constitución y autoridades designadas (396-D.-83). *(Al archivo.)*

## JUSTICIA:

Comunica su constitución y autoridades designadas (397-D.-83). *(Al archivo.)*

## TRANSPORTES:

Comunica su constitución y autoridades designadas (412-D.-83). *(Al archivo.)*

## V

## Comunicaciones de señores diputados

Colombo: eleva su renuncia como miembro de la Comisión de Asuntos Constitucionales y propone en su reemplazo al diputado Víctor Marchesini (383-D.-83). *(Sobre tablas.)*

## VI

## Comunicaciones oficiales

Parlamento Latinoamericano. El presidente de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, en representación de dicho cuerpo, reitera la invitación a participar en la reunión de la Comisión de Derechos Humanos a efectuarse en Santo Domingo los días 5 y 6 de febrero de 1984 (20-O.V.-83). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

—Sindicatura General de Empresas Públicas. Remite la publicación "Boletín mensual de precios y tarifas de empresas públicas" (SIGEP). Valores constantes N° 83

(datos correspondientes al mes de noviembre de 1983) (21-O.V.-83). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

—Sindicatura General de Empresas Públicas. Remite publicación "Evolución de la ejecución monetaria de los estados de fuentes y usos de fondos", informe SEE y F N° 69/83 tercer trimestre de 1983 (22-O.V.-83). *(A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.)*

—Ministerio de Relaciones Exteriores. Remite fotocopia de una resolución aprobada por la Cámara de Diputados de la República Dominicana, por la que expresa su júbilo por la asunción de las nuevas autoridades constitucionales (23-O.V.-83). *(Al archivo.)*

—Honorable Concejo Deliberante de Basavilbaso, provincia de Entre Ríos. Acompaña copia de la resolución de fecha 4 de enero de 1984, por la que se apoya la iniciativa de transformar el ciclo de bachillerato común del colegio nacional de Basavilbaso en un ciclo de "experto agropecuario" (24-O.V.-83). *(A la Comisión de Educación.)*

## VII

## Peticiónes particulares

Lamas, Oscar: formula observaciones sobre la moral y las buenas costumbres desde una perspectiva católica (69-P.-83). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

—Liporace, Pedro R.: solicita juicio político del juez nacional de primera instancia en lo civil y comercial del Juzgado Nacional Federal, a cargo del Juzgado N° 6 de la Capital Federal, Dr. Martín D. Farrell (70-P.-83). *(A la Comisión de Juicio Político.)*

—Representantes Comisión de Detenidos Procesados Alojados en la Unidad I de Caseros: formulan reclamos sobre la situación de los detenidos y advierten que adoptarán medidas de fuerza (71-P.-83). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

—Aldazábal, Ricardo Vicente: formula consideraciones sobre la realidad y la historia argentinas (73-P.-83). *(A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

—Rojas, Isaac F. y Medrano A. L.: en su carácter de presidente y secretario de la entidad "Movimiento Reafirmación Soberanía Argentina Pictor, Lennox, Nueva y demás islas del Atlántico Sur" solicitan información y hacen consideraciones sobre la mediación papal en el conflicto austral con la República de Chile (74-P.-83). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

—Fiol, Miguel: por la Sociedad de Productores de Frutas, Hortalizas y Afines de Tucumán, solicita la habilitación de la tercera etapa del Mercado Central de Buenos Aires (75-P.-83). *(A la Comisión de Comercio.)*

—Palacios Hardy, Gerardo: denuncia prohibición de trabajo como periodista en una radioemisora estatal (76-P.-83). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Comunicaciones.)*

—Mutualidad de Canillitas Florencio Sánchez de la provincia de Tucumán: solicita la creación de un régimen jubilatorio especial para el trabajador canillita (77-P.-83). *(A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

—Federación de Industrias Textiles Argentinas (FITA): acompaña un informe sobre distintos aspectos de la in-

industria textil argentina (78-P.-83). (A la Comisión de Industria.)

—Asamblea Permanente por los Derechos Humanos: solicita la reincorporación de los agentes declarados cesantes o prescindibles por aplicación de las leyes 21.260 y 21.274 (79-P.-83). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Legislación del Trabajo.)

—Pérez, Horacio: solicita el otorgamiento de una pensión graciable a favor de su hijo Pérez, Horacio Alberto 80-P.-83). (A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.)

—Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante: formula observaciones al proyecto del Poder Ejecutivo de reordenamiento sindical (81-P.-83). (A sus antecedentes.)

—Cheme, Mariano: solicita la creación de una escuela de comercio mixta en la localidad de Empedrado (provincia de Corrientes) (82-P.-83). (A la Comisión de Educación.)

—Confederaciones Rurales Argentinas: formula observaciones a los proyectos de reformas a la legislación tributaria y sobre su influencia en la producción agropecuaria (84-P.-83). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería.)

—Agrupación Trabajadores Libres del Transporte: manifiesta su apoyo al proyecto de ley del Poder Ejecutivo de reordenamiento sindical (86-P.-83). (A sus antecedentes.)

—Rodríguez, F. O. y Rodríguez, F. R.: formulan observaciones sobre la política económica y financiera (87-P.-83). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.)

—Marín Peñailillo, Carlos y otros: solicitan la sanción de las modificaciones al Código Penal y al Código de Procedimientos en materia penal propuestas por el Poder Ejecutivo (88-P.-83). (A sus antecedentes.)

## VIII

### Proyectos de ley

#### 1

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Las provincias en cuyo territorio se encuentren ubicados puertos comerciales de cabotaje o de ultramar, podrán optar por asumir su administración y explotación. El Poder Ejecutivo nacional queda autorizado para transferir a la provincia los bienes nacionales que ésta requiera, acordando ambas partes las condiciones, plazos y modalidades de la transferencia. En ningún caso estos acuerdos podrán alterar ni disminuir los derechos de los trabajadores afectados.

En dichos puertos imperarán la legislación y jurisdicción nacionales únicamente en lo relativo a los establecimientos de utilidad nacional destinados a servir objetos expresamente encomendados al gobierno federal por la Constitución y leyes de la Nación.

Art. 2º — Los derechos por servicios de las instalaciones de los puertos serán fijados por la autoridad provincial competente.

Art. 3º — Los puertos continuarán siendo administrados como servicios públicos por medio del sistema de prestación que la provincia determine, debiendo

informar al respecto a ambas Cámaras del Congreso Nacional el 1º de mayo de cada año y toda vez que se modifique sustancialmente el sistema o el tipo de empresas contratadas o concesionarias.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Oswaldo C. Ruiz.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto pretende dar a las provincias los elementos necesarios para que cada una, de acuerdo con los principios del federalismo, administre su territorio.

En el caso que nos ocupa, hay puertos que no son explotados en la dimensión del potencial de su área de influencia. Por ello se hace imprescindible que cada gobierno provincial, conocedor en profundidad de los problemas regionales, asuma el control de aquéllos.

De esta manera, mediante planes de fomento a la actividad portuaria, podrán reactivar sus economías bastante deterioradas por falta de una política que atienda a sus necesidades.

Por otra parte, con la reactivación de los puertos, en especial en la zona del Litoral, se resolverá un viejo problema del transporte de su producción que en gran medida se realiza en forma terrestre, con los inconvenientes que hemos vivido hasta no hace mucho, por los deterioros de carreteras y vías férreas.

Por los motivos que en forma sucinta he expuesto, pongo de relieve la importancia que para las provincias significa la aprobación del presente proyecto.

*Oswaldo C. Ruiz.*

—A las comisiones de Transportes, de Asuntos Constitucionales —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

## 2

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Derógase la ley 21.297, modificatoria del régimen de contrato de trabajo.

Art. 2º — Restablécese la plena vigencia de la ley de contrato de trabajo 20.744.

Art. 3º — Facúltase al Poder Ejecutivo para ordenar la ley 20.744 y la legislación derogada y sustituida por la misma.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Antonio Matías García. — Alberto Brito Lima.  
— Luis V. Cabello. — Néstor Perl. — Sebastián A. Corpacci.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

**Derecho colectivo de trabajo y justicia social. Régimen colectivo de trabajo. Reflexiones acerca del contenido en materia laboral y social de nuestra plataforma y su implementación técnica**

Las convenciones colectivas de trabajo son el instrumento de mayor eficacia para determinar entre emplea-

dores y representantes de los trabajadores las condiciones de labor y la fijación de tarifas salariales.

Por ello propicio:

La plena vigencia del derecho a negociar colectivamente mediante comisiones paritarias que discutan y renueven los convenios colectivos de trabajo, dentro del marco de la ley 14.250, lo que permitirá la inmediata corrección de la anarquía salarial, revitalizando el reconocimiento salarial de la calificación profesional.

El derecho a negociar colectivamente debe otorgarse a todas las categorías de trabajadores, sin exclusiones de ninguna naturaleza y sin perjuicio de los mayores beneficios que puedan provenir de los estatutos vigentes.

Entendemos que la representación de las partes prevista en el artículo 15 de la ley 14.250 se logra mediante la vigencia plena del contenido normativo de la ley 20.615 y sobre la base de la organización de los empleadores tal como lo preveía la ley 14.295, sancionada durante el segundo gobierno peronista. Mientras no se sancione una ley que regule la organización de los empleadores, debe establecerse un mecanismo que asegure su real representatividad y que ésta sea genuina y compulsiva.

Propongo, en materia de seguridad e higiene en el trabajo, la plena vigencia de la ley 19.587 y su decreto reglamentario 351/79, cuya aplicación debe ser materia de los convenios colectivos de trabajo, instrumentando comisiones obrero-patronales de higiene y seguridad, con derecho de los representantes de los trabajadores a actuar con su propio asesoramiento técnico y científico, incluso en los lugares de trabajo.

Propicio dentro de la órbita de actuación del Ministerio de Trabajo la creación de organismos tripartitos, con participación de representantes sindicales, de los empleadores y de la autoridad ministerial en materia de higiene y seguridad industrial, que realicen investigaciones en la materia y presten asesoramiento científico-técnico a las organizaciones sindicales y de empleadores, para obtener un adecuado cumplimiento de las normas vigentes, propender a su modificación progresiva y a preservar la integridad psicofísica del trabajador, sin alterar los costos de producción, especialmente en la pequeña empresa.

Propicio el funcionamiento permanente de comisiones técnicas interdisciplinarias dentro del marco de la ley 14.250, para que discutan cláusulas convencionales relativas a condiciones de trabajo, higiene y seguridad industrial, fijación de categorías, sistemas de promoción, entre otras, las que elevarán sus conclusiones a la representación paritaria, que es la única garantía del funcionamiento pleno de la ley 14.250, lo que permitirá agilizar y modernizar el mecanismo de discusión de convenios colectivos de trabajo.

Si bien es materia de los convenios colectivos de trabajo la determinación de las escalas salariales, reivindicando el derecho de los sindicatos y organizaciones intermedias a participar en la planificación global de la política del Estado y en el control de su ejecución, mediante representantes en las distintas áreas y ministerios y en la actuación en organismos tripartitos, lo que permitirá una distribución justa del producto bruto nacional y acrecentar el salario real de los trabajadores dentro de las posibilidades del país.

La política de congelación de salarios, que deterioró los mismos a niveles inferiores al de una subsistencia digna, no permitió superar la inflación y, muy por el contrario, aumentó la crisis, generó desocupación y subempleo y fue un mecanismo más de la demolición laboral que describe la política económica de los últimos años.

Ante ese cuadro, la redistribución del ingreso es necesaria por una elemental razón de justicia: debe darse primero a los que menos tienen, y además practicar la economía que sólo puede reactivarse con una sustancial mejora de los ingresos de los trabajadores. Una justa distribución implica, también, la disminución de irritantes diferencias económicas que separan a los integrantes de nuestra comunidad. El deterioro de las condiciones de vida de una franja importante de la población obliga al Estado a operar en forma inmediata para modificar esa situación, en especial con relación a la niñez desvalida y los sectores de menores recursos. "Mientras exista una sola familia cuyo ingreso esté sólo en un mero nivel de subsistencia o, peor aun, por debajo de éste, no habremos logrado en modo alguno un nivel económico con justicia social."

Propicio que dentro de las pautas programáticas debe estar la consagración explícita del derecho de huelga, admitiendo como forma de su ejecución la abstención concertada de la prestación del trabajo dentro y fuera del establecimiento, el trabajo a reglamento, el trabajo a desgano y cualquier otra medida de acción directa. Con la puesta en vigencia del contenido normativo de la ley 20.744, que propicio, regirá con todo su alcance e incorporado al contrato individual de trabajo, el artículo 243, que define el alcance de la huelga, prevé la reincorporación del trabajador que ejerza este derecho y prohíbe el trato discriminatorio. Desde el punto de vista del derecho colectivo de trabajo, también debe ser un derecho tutelado en su ejercicio en favor de las asociaciones profesionales. Debe derogarse en forma explícita la ley 21.400. Propugno para la solución de conflictos los procedimientos de conciliación y arbitraje mediante la intervención de la autoridad de aplicación, el Ministerio de Trabajo de la Nación.

En materia de asociaciones profesionales de trabajadores, propicio la derogación de la ley 22.105 y otorgar pleno vigor al régimen normativo previsto en la ley 20.615. Entendemos que esto enmarca dentro de la propuesta general de derogar toda la legislación regresiva de estos últimos años y dar plena vigencia a la legislación anterior al 24 de marzo de 1976. Aceptar esta propuesta implica un juicio moral y político y la consiguiente reparación de los damnificados. Lo expuesto no implica en modo alguno sustentar la idea de no revisión de la legislación vigente al 23 de marzo de 1976, siendo una de sus causas la grave crisis económica. Por cierto que la misma es perfectible, pero la necesidad y alcances de las eventuales reformas que sean menester deberán basarse en el estudio y debate de cada norma en particular, en función de las concretas circunstancias generales de la Nación y las específicas y particulares de cada instituto.

El régimen legal vigente hasta 1976 es, entonces, un punto de partida y no una meta.

Entiendo que el régimen legal que regule las asociaciones profesionales deberá resguardar los siguientes

principios mínimos, que garantiza efectivamente el plexo normativo que informó la ley 20.615, entre ellos:

Respeto del principio de la autonomía sindical, principio íntimamente vinculado con el de libertad sindical. Las asociaciones profesionales deben tener, entre otros, los siguientes derechos: redactar sus estatutos, elegir libremente sus representantes, organizar su administración, establecer su ámbito de actuación territorial y personal, constituir federaciones y confederaciones, administrar sus obras sociales, respetando la doctrina correcta que permitió su creación en sus orígenes con fondos exclusivamente sindicales, derecho a participar en política, inclusive partidarias, obtener personería gremial.

El desarrollo del movimiento sindical argentino y sus formas de estructuración tienen características que les son propias, y que son un ejemplo para el movimiento obrero internacional. El otorgamiento por el Estado se encuadra en la normativa constitucional y en los convenios y resoluciones 87, 95, 135 y 143 de la Organización Internacional del Trabajo.

Entiendo que los trabajadores argentinos han elegido como su forma de organización el sistema de constitución de sindicatos únicos por ramas de producción o profesión y la constitución de su única central de trabajadores, la que debe ser tutelada por la legislación.

Propicio la organización del movimiento obrero en cada establecimiento mediante los delegados del personal, comisiones internas de fábrica, etcétera.

Se debe dar una adecuada tutela a los dirigentes sindicales, delegados gremiales, comisiones de seguridad e higiene y toda otra forma de representación legal o convencional, incluidos los candidatos, y a todos los trabajadores para el momento de la elección, tipificando como práctica desleal toda acción u omisión que impida el ejercicio de la acción gremial.

Propicio la vigencia del fuero sindical.

Antonio Matías García. — Alberto Brito Lima.  
— Luis V. Cabello. — Néstor Perl. — Sebastián A. Corpacci.

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

### 3

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Derógase el artículo 3º de la ley 22.248, que sustituía el texto del artículo 2º del régimen de contrato de trabajo, ley 20.744.

Art. 2º — Derógase el artículo 144 de la ley 22.248, que limitaba la aplicación del régimen de las convenciones colectivas de trabajo.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Trabajo, procederá a integrar una comisión con la participación de representantes de asociaciones de trabajadores rurales reconocidas y de empleadores así también reconocidas, para el estudio y elaboración del proyecto de ley relativo al régimen de trabajo rural que sustituya al instituido por la ley 22.248.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio Matías García. — Sebastián A. Corpacci. — Néstor Perl. — Luis V. Cabello.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El régimen del trabajo agrario y la ley de contrato de trabajo

### I. Los estatutos profesionales

El estatuto es el ordenamiento legal de una actividad profesional determinada, que debe su existencia a la naturaleza particular de las relaciones emergentes entre las personas a las cuales el mismo se refiere, y entre éstas y el Estado (Nápoli, *El trabajador rural*). Se denominan "estatutos profesionales o especiales o de base o reglamentaciones profesionales" ciertos cuerpos normativos que aparecen en la legislación nacional del trabajo a partir de la década de 1940 (Torre y otros, *Contrato de trabajo*). Expresan estos autores que deben su origen a la indiferenciada aplicabilidad de las leyes sociales promulgadas hasta entonces y a la inexistencia, simultáneamente, de un régimen obligatorio de convenciones colectivas, "instrumento que se considera más adecuado para la regulación profesional", como se señaló en la exposición de motivos que acompañó a la ley de contrato de trabajo, que permitiese contemplar la situación de determinados grupos de trabajadores atendiendo a las particulares características de su especialización. El concepto expresado justifica, a la vez, el hecho de que, después de implantado un régimen convencional de vigencia imperativa (ley 14.250), no se haya abandonado aquella modalidad de legislar, y que hayan aparecido con posterioridad otros estatutos profesionales.

Señala al respecto Krotoschin, en su *Tratado*, que son múltiples los contratos de trabajo especiales, ya que modernamente se ha legislado por separado para una cantidad de profesiones o industrias, y sólo algunos de estos contratos especiales corresponden al mismo tiempo a situaciones sociológicas especiales (trabajadores del campo), mientras que respecto de la mayoría de ellos el hecho de que hayan sido objeto de regulaciones jurídicas particulares no obedece en realidad a alguna necesidad intrínseca, sino que es más bien el resultado de la evolución histórica que se ha realizado paso a paso, en forma esporádica, debido en gran parte a la falta de una legislación de fondo adecuada sobre el contrato de trabajo en general. Agrega que al sancionarse finalmente la ley de contrato de trabajo no se prescindió de ninguna de las regulaciones particulares.

Justo López, en su trabajo sobre la ley de contrato de trabajo y los estatutos particulares, señala que el derecho individual del trabajo puede llegar a constituir, en su propio ámbito, un derecho común, con relación a otros que sí son particulares o excepcionales y que se suelen llamar estatutos particulares, que define como leyes laborales especiales, dictadas para regular la relación de trabajo, o algunos aspectos de ella, de determinados sectores de la actividad laboral. Agrega que como los llamados estatutos particulares son cuerpos legislativos especiales respecto del derecho individual del trabajo (derecho común laboral), normalmente no agotan la reglamentación de la específica relación laboral de que trata, sino que meramente se ocupan de algún o de algunos aspectos de ella (a veces, incluso, de parte de algún aspecto). Para otros aspectos, no considerados en

el estatuto particular, se aplica lo que se puede llamar el derecho laboral (individual) común, atendiendo a que resulte compatible con la naturaleza y modalidades de la actividad de que trate, y con el específico régimen jurídico a que se halle sujeta. Agreguemos que esta incompatibilidad debe ser manifiesta, ya que constituye la excepción a una norma general, basada en el derecho protector del trabajador consagrado en nuestra Constitución Nacional.

## II. Estatutos profesionales referidos al trabajo rural

La Argentina constituye un mosaico regional, donde existen notables diferencias físicas y antropogeográficas y se cumplen tareas rurales diferenciadas, originándose diversas singularidades relacionadas con el lugar geográfico, el ambiente, las herramientas utilizadas, los métodos de explotación y producción etcétera. El trabajo rural presenta singularidades que el legislador ha debido recoger, sancionando normas aplicables a sus particularidades, para solucionar la problemática emergente. Para ello, para dar solución a los problemas que pueden surgir de las relaciones entre trabajadores y patronos, se han dictado ordenamientos específicos denominados estatutos.

En lo concerniente al trabajo rural y a la regulación legal de las relaciones entre obreros y patronos se sancionan los siguientes estatutos profesionales: el denominado estatuto de los "conchabadores" (ley 12.789, sancionada en el año 1942); el estatuto del peón de campo (decreto 28.169, año 1944); estatuto del tamborero mediero (decreto 3.750, año 1946); estatuto del trabajador temporero o cosechero (ley 13.020, año 1947); el denominado "estatuto azucarero" (integrado por el decreto 10.644, año 1944, legislación y convenciones colectivas posteriores); y el estatuto del contratista de viñas y frutales (ley 20.589, año 1973).

En el denominado "Régimen nacional del trabajo agrario", sancionado recientemente en julio de 1980 por la ley 22.248, se incluyen en su articulado dos tipos de actividades y los trabajadores comprendidos en ellas:

- a) **Permanentes**, cuyo contrato de trabajo se regula por normas que, salvo en los casos en que así la ley lo dispone, no son aplicables a los trabajadores no permanentes; constituyen el plantel fijo de los establecimientos agropecuarios;
- b) **No permanentes**, que son los que se requieren para el cumplimiento de tareas agrarias de carácter cíclico o estacional, así como también las realizadas en forma ocasional, accidental o supletoria. Son los trabajadores temporeros o cosecheros.

Para los primeros, esto es, los permanentes, regía el denominado "estatuto del peón de campo", sancionado mediante el decreto 28.169/44, que fuera ratificado mediante la ley 12.921 y reglamentado por el decreto 31.147/49. Este estatuto, según su artículo 1º, regía las condiciones del trabajo rural para todo el país en lo referente a su retribución, normas de desenvolvimiento higiénico, alojamiento, alimentación, descanso, reglas de disciplina, y se aplicaba a aquellas tareas que, aunque participaran de características comerciales o industriales propiamente dichas, utilizaban obreros del campo o se cumplían en los medios rurales, montañas, bosques o

ríos, y sus disposiciones no se aplicaban a las faenas de cosecha, salvo cuando el estatuto lo dispusiera así expresamente.

En cuanto a los no permanentes, rigió hasta julio de 1980 la ley 13.020, sancionada en el año 1947, reglamentada por decreto 2.509/48, que creó un estatuto específico, aplicable al obrero temporero o cosechero, reglamentando por zonas ecológicas y económicas similares el trabajo de cosecha, en cuanto al jornalizado o a destajo se refiere, es decir, al que realizaban, no los peones estables o "mensuales", que integraban el cuadro fijo de un establecimiento rural, sino los de temporada. Por esta ley 13.020 se creó la Comisión de Trabajo Rural, dependiente del Ministerio de Trabajo, la cual estaba integrada por un funcionario perteneciente a dicho ministerio, dos delegados del Ministerio de Agricultura, un representante de los obreros y otro de los patronos, designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de las entidades centrales obreras y patronales más representativas. Esta ley preveía también la creación y funcionamiento de comisiones paritarias zonales, con amplias facultades en materia remuneratoria y de condiciones de trabajo.

## III. Reformas a estos estatutos profesionales

De los estatutos profesionales referidos al trabajo rural, han sido reformados: el estatuto del contratista de viñas y frutales, el estatuto del peón de campo y el estatuto del trabajador temporero o cosechero.

Con fecha 16 de febrero de 1980 se sanciona y promulga la ley 22.163, publicada el 25 del mismo mes y año, por la cual se regula el sector de actividad denominado "explotación de viñas y frutales", y se deroga la ley 20.589. Su artículo 1º establece que "constituye contrato de explotación de viñas y frutales el que se celebre entre un viñatero-fruticultor y la persona física que sea responsable del cuidado y cultivo de un predio plantado con viñas, parrales, frutales u olivares en forma conjunta o separada". En su artículo 2º configura al viñatero-fruticultor como la "persona física o ideal que tiene la libre disposición o la administración del predio" y al contratista lo define como "la persona física que, en forma autónoma, es responsable del cuidado y cultivo del mismo". Consagra así una relación de carácter asociativo. La derogada ley 20.589 era denominada en su artículo 1º como "estatuto que rige las condiciones de trabajo del contratista de viñas y frutales", regulándose esta figura como un contrato de trabajo especial.

Por su parte la ley 22.218, sancionada el día 10 de julio de 1980 y publicada el día 18 de ese mismo mes y año, en su artículo 4º deroga el estatuto del peón de campo y la ley 13.020 y sus respectivos decretos reglamentarios e instituye el "Régimen Nacional de Trabajo Agrario", que señala como un instrumento legal destinado a reglamentar en todo el territorio del país las variadas facetas que caracterizan la relación laboral que, en términos generales, tienen de común y distintivo el realizarse en condiciones que difieren sustancialmente de las que se cumplen en el medio urbano. Este régimen tiene como antecedente legislativo lo dispuesto por la ley 21.297, modificatoria de la ley de contrato de trabajo 20.744, la que en su artículo 7º dispuso que el Ministerio de Trabajo procederá a in-

tegrar comisiones con otros ministerios para el estudio y elaboración de proyectos de ley relativos al régimen de trabajo rural y a la regulación de los estatutos legales especiales de trabajo.

En tal sentido dicho ministerio emite la resolución 701 de junio de 1977, por la cual se constituyó a tales efectos una comisión especial, la que realizó varias reuniones con la participación de entidades patronales y de representantes de asociaciones profesionales de trabajadores rurales.

La ley 22.248 instituye un nuevo régimen del trabajo rural, contemplando en un solo cuerpo legal las dos grandes divisiones de trabajadores rurales que hasta entonces había previsto la legislación laboral: peones de campo —regidos como queda dicho por el estatuto de peón de campo— y trabajadores de cosecha, contemplados a su vez por la ley 13.020. En la exposición de motivos de la ley 22.248 se destacan los objetivos de la misma, tendientes al establecimiento de un instituto laboral propio que regule las relaciones individuales emergentes del trabajo agrario dentro de un marco legislativo autónomo y suficiente. Su artículo 1º declara que ella regulará lo relativo a la validez del contrato de trabajo agrario, que es definitivo en el artículo siguiente, de la siguiente manera: "habrá contrato de trabajo agrario cuando una persona física realice, fuera del ámbito urbano, en relación de dependencia de otra persona, persiguiendo o no ésta fines de lucro, tareas vinculadas principal o accesoriamente con la actividad agraria en cualquiera de sus especializaciones, tales como la agrícola pecuaria, forestal, avícola o apícola".

Esta ley prevé la creación de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, organismo que actuará dentro del ámbito del Ministerio de Trabajo, y además comisiones asesoras zonales.

El nuevo régimen de trabajo rural merece varias críticas y objeciones, en especial cuando introduce un agregado al segundo párrafo del artículo 2º de la ley de contrato de trabajo por el cual se excluye del ámbito de aplicación personal de la citada ley a los trabajadores rurales. Asimismo la inclusión de ambas actividades, esto es al peón de campo, de carácter permanente, juntamente con el trabajador cosechero o temporero, tratándose de dos actividades disímiles, de características encontradas. Pese a ello, de los 147 artículos de la ley, sólo 8 son destinados a contemplar a estos últimos. Reduce la pausa diaria a 10 horas. Autoriza al empleador a discriminar a su solo criterio entre el personal. No acuerda al trabajador la vivienda en forma gratuita como lo hacía el estatuto del peón de campo, ni tampoco la media hectárea de tierra. No contempla el instituto del preaviso ni el mínimo de indemnización por antigüedad o despido. Contiene omisiones injustificadas respecto al trabajo de menores. El trabajador rural debe entregar de inmediato la vivienda que ocupa, en caso de extinción del contrato de trabajo, dentro de un plazo de quince días, agregando al decreto reglamentario 583 de marzo del año 1981 que "en el supuesto que el trabajador o sus derechohabientes se negasen a hacer abandono de la vivienda dentro del plazo establecido, el empleador podrá requerir el auxilio policial, que se prestará de inmediato..." (artículo 30). Esta última disposición consti-

tuye un abuso arbitrario, pues permite a la autoridad policial realizar el desalojo del trabajador rural y su familia ante sola indicación o pedido del patrón, siendo así inconstitucional y violatoria de los fundamentales derechos del trabajador.

Estas observaciones son al solo efecto demostrativo de las serias objeciones que merece la citada ley 22.248 y su decreto reglamentario, siendo necesario su análisis detallado y en profundidad.

#### IV. Exclusión de los trabajadores agrarios de la ley de contrato de trabajo

De acuerdo al texto de la ley de contrato de trabajo, en su artículo 2º, segunda parte, sólo estaban excluidos de ella los dependientes de la administración pública (nacional, provincial, municipal), salvo que por acto expreso se los incluya en la misma o en el régimen de convenciones colectivas de trabajo, y los trabajadores del servicio doméstico.

Tanto la redacción original de este artículo 2º como luego la reforma introducida por la ley 21.297, que no excluía a los trabajadores rurales, provocaron algunas divergencias en la jurisprudencia acerca de la interpretación de las normas del estatuto del peón de campo frente a dicha ley. Este estatuto no contempló el preaviso y, además, para adquirir estabilidad en el trabajo disponía que se debía tener una antigüedad mayor de un año; en tanto, la indemnización era de medio mes de sueldo por cada año de servicio, debiendo promediarse aquéllos conforme a los últimos cinco años. Así, la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo (Sala IV) sostuvo que el estatuto del peón de campo y su reglamentación fueron dictados teniendo en cuenta la singularidad que ofrece el trabajo campesino, y esa circunstancia obsta, en atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2º de la ley de contrato de trabajo (texto original), a la aplicación de las disposiciones sobre preaviso y despido.

La Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires mantuvo una reiterada jurisprudencia acerca de que la antigüedad computable, a los fines de la indemnización por despido en el estatuto del peón de campo, debía determinarse de conformidad a lo que establecía específicamente dicho estatuto, y que la obligación de preavisar quedaba descartada expresamente por el decreto reglamentario del estatuto. Otros tribunales, tanto de Tucumán como de Entre Ríos y Córdoba, coincidieron en la aplicación del régimen de la ley de contrato de trabajo. En la doctrina, algunos autores entendieron que debía aplicarse lisa y llanamente lo que disponía el estatuto del peón de campo y su reglamentación, mientras que otros sostuvimos la aplicación de un régimen normativo más beneficioso —la ley de contrato de trabajo—, ya que no se advertía por qué debía ser incompatible con las circunstancias de la labor del peón de campo.

La ley 22.248, en su artículo 3º, sustituye el texto del artículo 2º de la ley de contrato de trabajo, introduciendo un nuevo inciso, el c), por el cual las disposiciones de la ley no serán aplicables "a los trabajadores agrarios". Así, radicalmente, la ley pretende poner fin a las divergencias anotadas.

En el mensaje de elevación del proyecto se fundamenta la reforma del artículo 2º de la ley de contrato de trabajo en que "la modificación se conforma con el criterio autónomo del trabajo agrario, que el proyecto adopta, caracterizándolo como unidad normativa independiente del régimen laboral común". Se reitera esta posición por la cual se pretende establecer un instituto laboral propio que regule las relaciones de trabajo, ya que se regularán a través del nuevo régimen las relaciones individuales emergentes del trabajo agrario, en un marco legislativo autónomo y suficiente. Expresa además que otro de los objetivos que se persiguen es el establecimiento de un conjunto normativo claro y preciso que, aventando las ambigüedades de la legislación vigente, acuerde seguridad a la relación laboral agraria, agregando que ese fundamento es de gran trascendencia, pues actualmente existe marcada confusión sobre la vigencia o aplicabilidad de algunos importantes institutos relativos al trabajo agrario. Este criterio impreso en la ley 22.248 se complementa con lo dispuesto en su artículo 4º, al reafirmar su autonomía en relación con las leyes y disposiciones que no fueren la propia ley y las resoluciones que en su consecuencia dicte la Comisión Nacional de Trabajo Agrario en materia de remuneraciones y condiciones laborales. El segundo párrafo de este artículo agrega que el régimen de la ley "sustituye de pleno derecho a todas las normas nacionales o provinciales cuyo contenido se relacionare con sus disposiciones".

Si bien el artículo 5º del Régimen Nacional de Trabajo Agrario establece que "el contrato de trabajo agrario y la relación emergente del mismo se regirán: a) por la presente ley y las normas que en consecuencia se dictaren; b) por la voluntad de las partes; c) por los usos y costumbres", adelantamos nuestra opinión de que la enumeración es simplemente enunciativa, frente a lo dispuesto por la Constitución Nacional y las fuentes siempre vigentes derivadas de los principios generales del derecho del trabajo, la jurisprudencia y la doctrina.

De tal manera que conforme surge del mensaje de elevación del proyecto de la ley que vos ocupa, que instituye el denominado "Régimen Nacional del Trabajo Agrario", y de la propia ley, la exclusión de los trabajadores agrarios de los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo implementada a través del artículo 3º que agrega el inciso c) a la enumeración del párrafo final del artículo 2º de esta ley a dichos trabajadores, el fundamento a tan importante reforma sería la adopción de un criterio autónomo del trabajo agrario, caracterizándolo como unidad independiente del régimen laboral común y ello —se dice en el aludido mensaje— a fin de aventar las ambigüedades de la legislación vigente, ya que existiría marcada confusión sobre la vigencia o aplicabilidad de algunos importantes institutos relativos al trabajador agrario. Este fundamento encontraría sustento en la solución de las divergencias anotadas sobre la interpretación de las normas del Estatuto del Peón de Campo frente a la Ley de Contrato de Trabajo, y una presunta incertidumbre que producía determinar cuáles eran los preceptos aplicables. Así nos hemos referido a la doctrina y jurisprudencia respecto a la aplicación principalmente de los institutos del preaviso y de la indemnización por despido.

Pero ellos no constituyen fundamentos serios para excluir al trabajador agrario —en especial el permanente del derogado Estatuto del Peón de Campo— de los beneficios del derecho laboral, fundamentalmente de la Ley de Contrato de Trabajo. Hemos aludido a algunas disposiciones de la ley 22.248 que merecen nuestra crítica —algunas de las cuales hemos anunciado a título ilustrativo—, así como también a omisiones injustificadas. Salvo en lo que respecta al cálculo de la indemnización por antigüedad o despido, podemos expresar a nuestro criterio que la ley referida, que instituye el régimen nacional de trabajo agrario, constituye un claro retroceso legislativo respecto al trabajador rural permanente o peón de campo, y coloca en situación de indefensión al no permanente, temporero o cosechero.

#### V) Conclusiones

El nuevo régimen nacional del trabajo agrario, sancionado mediante la ley 22.248 y su reglamentación, constituye un retroceso legislativo, por cuanto excluye al trabajador rural de los beneficios del derecho laboral, fundamentalmente de la Ley de Contrato de Trabajo, y lo coloca en una situación de indefensión, que no se compadece con los progresos obtenidos en general por el derecho del trabajo y de la seguridad social.

Debe darse término a la tendencia observada en nuestro país de excluir a las distintas categorías de trabajadores rurales, de los beneficios emergentes de la legislación en materia de derecho de trabajo y de la seguridad social, siendo la ley 22.248 y su reglamentación un claro exponente de la misma.

Sostenemos por ello que debe derogarse sin demora alguna el artículo 3º de la ley que reforma el artículo 2º de la Ley de Contrato de Trabajo, y encarar el análisis con buen criterio y metodología jurídica adecuada, teniendo en cuenta la realidad del campo argentino y el futuro del mismo, del trabajo rural, tanto del personal permanente como el no permanente, para luego legislar convenientemente. Hasta tanto ello ocurra, deben también derogarse disposiciones limitativas o simplemente vejatorias.

Antonio Matías García. — Sebastián A. Corpacci. — Néstor Perl. — Luis V. Cabello.

—A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Agricultura y Ganadería.

4

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Dispónese a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, juntamente con los organismos competentes nacionales y provinciales, que se realicen estudios y la planificación de redes de electrificación en áreas rurales del territorio nacional.

Art. 2º — La planificación propenderá a una norma federal que en su concepción general y equitativa unifique criterios y brinde soluciones al desarrollo del programa previsto.

Art. 3º — La aplicación del programa garantizará el objetivo fundamental de expandir, con el concurso de esta infraestructura energética, la actividad productiva agropecuaria de aquellas zonas ociosas e con límites

de subdesarrollo, sin que ello signifique un privilegio absoluto con respecto a otras zonas que demanden su instalación con propósitos propios.

**Art. 4º** — Autorízase al Banco de la Nación Argentina para gestionar ante el Banco Interamericano de Desarrollo el apoyo crediticio de los planes mediante plazos razonables, sobre la base de una política conducente a rectificar los sistemas de préstamos indexados.

**Art. 5º** — Proveer el respaldo y asistencia técnica para la realización de proyectos a través de consorcios de productores y/o entes cooperativos energéticos.

**Art. 6º** — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, dentro de los treinta días de su promulgación.

**Art. 7º** — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Alberto Cecilio Bonino.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestro país tiene su fuente de riqueza en la producción agropecuaria, la que ha sido, y es, la base fundamental de nuestra economía exportadora, de donde extraemos las divisas que permiten dar fuerza a nuestro signo monetario. Siendo entonces que los objetivos prioritarios, dadas las circunstancias actuales por las que atraviesa nuestro país, buscan la reactivación del aparato productivo, no escapa la importancia que adquiere alentar en forma efectiva el despegue en algunas zonas, y la rehabilitación en otras, del desarrollo agrícola-ganadero.

De esto se deduce que todo aquello que contribuya a este objetivo forma parte de ese conjunto de premisas fundamentales, encontrando así que la electrificación rural juega un papel preponderante en el desenvolvimiento del sector, ya que además de proveer la energía necesaria para los elementos de tecnificación rural le acerca al productor la posibilidad de alcanzar un mejor nivel de vida disfrutando de bienes que hasta el momento estuvieron fuera de su alcance, creando una alternativa que ayuda a estimular la radicación del hombre en el campo, evitando las migraciones que se han venido produciendo hace años hacia las grandes ciudades.

Sin embargo, una estructura energética va más allá todavía con sólo pensar lo que significa la provisión de una fuente de poder permanente y accesible para el uso de los implementos básicos y sofisticados del campo actual. Este aporte no sólo permite incrementar la producción, sino que despliega la mentalidad del productor llevándolo continuamente a la adecuación de nuevas técnicas, elevando al mismo tiempo el nivel de nuestros productos, abriendo de esta manera nuevos mercados.

Existen antecedentes de dos planes energéticos, que con el aporte del BID beneficiaron a más de 37.000 usuarios, con una superficie de 10.170.000 Hs electrificadas, siendo elocuente el interés que en su momento despertara en el productor. Pero actualmente la inflación y el desfasaje financiero han paralizado los planes, y apenas esporádicamente se observan algunas instalaciones llevadas a cabo soportando costos abismales, por lo cual también debemos referirnos a la necesidad de rectificar la conducta seguida hasta el presente en lo que hace a los sistemas de préstamos indexados. Debemos revertir la política crediticia si queremos reconstruir el

aparato productivo, creando factores que permitan al productor argentino el uso de nuevos métodos y tecnología para el aumento de la producción.

El crecimiento tecnológico y la calidad ambiental en nuestro campo se encuentran estancados casi paralelamente, teniendo ambos una relación entre sí no solamente por razones presupuestarias, sino también por la decadencia moral que la falta de alguno de ellos crea, induciendo al productor de mentalidad progresista a alejarse al verse desamparado de una razonabilidad ética y material. Quizás más ética que material, porque antes que el no tenerlos se le crea la imposibilidad de alcanzar a poseerlos sintiéndose despojados y casi diríamos marginados de la competitividad necesaria con los productores que sí poseen una buena fuente energética.

Por las razones antes expuestas, se hace necesario la sanción de una ley que revierta esta situación.

Cierro este resumen, señores diputados, solicitando vuestra aprobación.

*Alberto Cecilio Bonino.*

—A las comisiones de Energía y Combustibles, de Agricultura y Ganadería, de Finanzas —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

### 5

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

**Artículo 1º** — Todos los cesantes, declarados prescindibles, separados o forzados a renunciar de sus cargos públicos o privados por motivos políticos o gremiales podrán computar el período de inactividad en el cargo respectivo, desde la cesación en el servicio hasta la fecha de la presente ley, al solo efecto jubilatorio.

**Art. 2º** — Este beneficio deberá ser concedido por las cajas de jubilaciones aun cuando se probare otra actividad por cuenta propia o ajena, en forma transitoria o permanente y haya o no efectuado aportes jubilatorios y sido indemnizados o no, en el caso de los declarados prescindibles.

**Art. 3º** — Asimismo podrán gozar de los beneficios de esta ley los ya favorecidos por las leyes 16.001, 16.460 y 20.565. Para estos casos las autoridades respectivas automáticamente computarán el período ampliatorio que corresponda según el caso.

**Art. 4º** — El beneficio que concede esta ley deberá ser resuelto dentro de los noventa (90) días contados desde la presentación del afiliado. En caso de ser concedido, automáticamente se efectivizarán las prestaciones que correspondan. En el supuesto de que sea denegado, podrán plantearse los recursos que correspondan ante los organismos superiores previstos por la ley.

**Art. 5º** — Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley se harán de los fondos propios de las cajas de previsión y/o de "Rentas generales".

**Art. 6º** — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Juan José Minichillo. — Celestino Blanco.  
— Luis S. Casale. — Roberto García.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

No dudamos de la existencia de varios proyectos destinados a reparar la tremenda injusticia con que fue objeto un importante sector de la vida ciudadana, que por su militancia sufrió los agravios morales y materiales al perder la estabilidad en sus únicas fuentes de recursos para el sustento personal y de su núcleo familiar a cargo.

Más allá de otros proyectos —reivindicativos ellos— no es menos reparador el reconocimiento y computación del período "forzoso" de inactividad al solo efecto jubilatorio.

En razón de ello apelamos a la reedición de la anterior ley 20.565, que en noviembre de 1973 el Parlamento argentino aprobó y que el Poder Ejecutivo nacional, mediante el decreto 1744 del 8 de junio de 1974 reglamentara en favor de los ciudadanos afectados por la persecución discriminada.

Tomando en cuenta que por razones constitucionales esta iniciativa será tratada en el próximo período ordinario de sesiones, solicitamos al señor presidente para que esta Honorable Cámara solicite al Poder Ejecutivo nacional que haga suyo este Proyecto de Ley y lo incorpore en el "paquete" de iniciativas que a las sesiones extraordinarias está girando el Poder Ejecutivo nacional.

Juan José Minichillo. — Celestino Blanco.  
— Luis S. Casale. — Roberto García.

—A las comisiones de Previsión y Seguridad Social —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

## 6

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — La administración pública, empresas del Estado, entes autárquicos y demás organismos descentralizados otorgarán al uno por ciento (1 %) de sus agentes comprendidos en los respectivos convenios de trabajo becas para prosecución o iniciación de estudios universitarios en los establecimientos educativos que otorgan títulos habilitantes según lo indica el presente régimen.

Art. 2º — A los agentes becados se les mantendrán todos los beneficios de los respectivos convenios colectivos de trabajo, así como también las remuneraciones correspondientes a sus puestos, en los horarios y lugares habituales de trabajo durante cuatro (4) horas diarias en el período de usufructo de la beca.

Art. 3º —

- a) A partir de la vigencia del presente régimen los organismos afectados procederán a la creación de una comisión de becas por cada uno de ellos, integrada por miembros de aquéllos y de los gremios que nuclean a los agentes del organismo, por partes iguales;
- b) Estas comisiones designarán dos (2) miembros, uno por cada una de las partes, a fin de integrar una comisión coordinadora de becas.

Art. 4º — Las becas serán otorgadas a los agentes que cumplan con el requisito de:

- a) Tener una antigüedad mínima en la administración pública de dos (2) años inmediatamente anteriores a la postulación para la beca;
- b) Tendrán preferencia aquellos agentes que estén en condiciones de cursar como regular el último año de su respectiva carrera; luego seguirán en orden de preferencia aquellos que estén en condiciones de inscribirse en el penúltimo y así sucesivamente;
- c) Aquellos agentes cuyos estudios sean de mayor aplicación en las empresas;
- d) En igualdad de condiciones se tendrán en cuenta:
  1. Cargas de familia.
  2. Antigüedad acreditada en la administración pública.
  3. El mejor promedio obtenido en las calificaciones del último año de estudios.
  4. De subsistir aún ésta, la comisión de becas resolverá el procedimiento más equitativo.

Art. 5º — Los agentes usufructuarán de las becas anualmente a partir del 1º de abril hasta el 31 de diciembre y del 1º al 31 de marzo. En caso de que los exámenes de fin de año se prolonguen más allá de esta fecha, el período de usufructo de la beca se extenderá por tanto tiempo como se prolongue el último examen del período antes citado. En tales casos, el agente deberá informar a la comisión de becas los hechos que motivaron tal prolongación.

Art. 6º — Las becas se renovarán anualmente para aquellos becarios que aprobasen el sesenta por ciento (60 %) de las materias correspondientes a un año regular de la carrera que cursen, antes de la iniciación del siguiente año lectivo.

Estos motivos no serán causal de alteración en la duración de la beca prevista en el artículo 5º.

A los efectos de determinar la cantidad de materias que correspondan a un año regular de las diferentes carreras, las comisiones de becas consultarán a las respectivas casas de estudios las cuales nombrarán un consejero ante la comisión coordinadora de becas.

Art. 7º — Los beneficios previstos por los decretos 13.617/50 y 8.567/61, incluidos en los diferentes convenios colectivos de trabajo, se otorgarán, de cualquier modo, respecto de la adecuación de horarios y licencias por exámenes que aquéllos determinan.

Art. 8º — Los agentes no podrán postularse para becas para un nuevo año mientras no cumplan con los requisitos expresados en el artículo 6º del presente régimen, debiendo presentar los certificados correspondientes antes del 1º de abril de cada año.

Art. 9º — Los beneficios de la beca caducarán en el momento en que el alumno pierda su condición de regular. Se contemplarán los casos de enfermedad, accidentes o razones de fuerza mayor que, a juicio de la comisión de becas, merezcan tenerse en cuenta. En tal situación la comisión determinará las condiciones por las cuales dará por cumplida la beca.

Art. 10. —

- a) Los agentes no podrán desarrollar otra actividad rentada mientras usufructúen la beca;

- b) En caso de ser ayudantes rentados, éstos renunciarán a los beneficios monetarios que esa ayuda les reporta, pudiendo continuar en ella;
- c) Los estudiantes becados podrán realizar ayudas ad honórem. Siendo ésta considerada como materia aprobada a los fines de cumplir con los requisitos del artículo 6º de la presente ley.

Art. 11. — Los agentes que se beneficien con el presente régimen se comprometerán por contrato a permanecer, una vez recibidos, un año por el primer año lectivo en el cual se le haya asignado una beca y seis meses por cada beca siguiente, en forma acumulativa en el organismo que la ha otorgado o en otra dependencia estatal donde fueran necesarios sus servicios como profesional.

Art. 12. — En caso de que la gente pueda culminar sus estudios en el curso del año, necesitando para ello disponer de mayor tiempo, la comisión de becas, si lo creyera conveniente por la utilidad que pueda aportar el agente a la empresa, tendrá la facultad de otorgarle la franquicia de no trabajar en el transcurso del período lectivo correspondiente, estableciendo las condiciones de compensación de mutuo acuerdo.

Art. 13. —

- a) Las comisiones de becas procederán a la selección, adjudicación y fiscalización periódica de las mismas;
- b) La comisión coordinadora de becas tendrá a su cargo la función de coordinar las necesidades de profesionales de las empresas involucradas en esta ley, con la disponibilidad existente de éstos, a fin de dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 11;
- c) A fin de dar cumplimiento a los incisos a) y b) de este artículo, las diferentes comisiones dictarán su propia estructura y reglamentación.

Art. 14. — De los estudiantes primarios, secundarios y de idiomas que cursen en establecimientos educacionales que otorguen títulos habilitantes reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia.

Podrá acogerse a los beneficios que a continuación se enumeran una sola vez por período lectivo, todo agente que presentase antes del 15 de abril de cada año comprobantes expedidos por autoridad competente, como que ha aprobado el curso del año anterior:

- a) Los estudiantes primarios recibirán una suma equivalente al doscientos por ciento (200 %) de su sueldo mensual;
- b) Los estudiantes de idiomas recibirán una suma equivalente al ciento cincuenta por ciento (150 %) de su sueldo mensual;
- c) Los estudiantes secundarios recibirán una suma equivalente al doscientos cincuenta por ciento (250 %) de su sueldo mensual.

Del presente se excluyen a aquellos agentes que están cumpliendo con el servicio militar obligatorio.

Art. 15. — El presente régimen no anula ni limita beneficios similares que existan en los convenios colec-

tivos de trabajo, ni impide la creación de otros que no vayan en detrimento del presente.

Art. 16. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan José Minichillo. — Celestino Blanco. —  
Luis S. Casale. — Roberto García.

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La iniciativa que presento a la consideración de mis pares tiene por objeto lograr una solución al problema de formación y contención del éxodo de profesionales en nuestro país.

Asimismo tiende a servir de estímulo a toda la juventud con inquietud de elevarse en la vida mediante la concreción de sus afanes, que se ve reflejada en un título habilitante, a la cual, debido a la situación económico-social que vivimos, no se le puede brindar las facilidades necesarias para el logro de dichas aspiraciones.

La presente no significa la solución total a un problema de tan amplia magnitud, pero equivale a una medida de transición hasta tanto la situación del país permita tomar las medidas necesarias en todos los organismos y sistemas educacionales a fin de crear un amplio régimen que estimule a la juventud estudiosa a seguir la carrera de su preferencia con toda clase de facilidades.

Fundamentar en forma más amplia el presente sería enumerar una larga serie de detalles que están perfectamente delimitados en los diferentes artículos que la componen, y es por ello que cuento desde ahora con el apoyo de los diversos sectores que componen esta Honorable Cámara para dar —repito— tan siquiera en parte solución a un grave problema que se le plantea a nuestra juventud estudiosa.

Juan José Minichillo. — Celestino Blanco. —  
Luis S. Casale. — Roberto García.

—A las comisiones de Educación, de Legislación del Trabajo —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

7

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Créase en la localidad de Frontera, departamento Castellanos de la provincia de Santa Fe, una sucursal de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, dependiente de la jefatura del 5º Distrito (Santa Fe).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de "Rentas generales", con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto Cecilio Bonino.

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Frontera, en el departamento de Castellanos, provincia de Santa Fe, lindante con la ciudad de San Francisco, esta última de la provincia de Córdoba, es una de las poblaciones que en los últimos años se ha

caracterizado por el ímpetu progresista de sus 12.000 habitantes permanentes, así como también se ha constituido en un centro productor, demográfico y comercial de singular importancia. Podemos observar el desarrollo adquirido por la agricultura y ganadería; además, se destacan sus tambos y granjas, creando un núcleo activo en el distrito de campaña, que fluye naturalmente hacia el centro urbano, el cual cuenta con importantes actividades culturales, sociales, industriales y comerciales.

La importancia económica tanto como el progreso edilicio de la citada localidad, la que está en condiciones de ser declarada ciudad por reunir todos los requisitos legales exigidos, hacen necesaria la creación de una sucursal de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos.

Esta iniciativa que presento a consideración de la Honorable Cámara, de importancia incuestionable para una gran zona de influencia del oeste santafesino, requiere para su cristalización del apoyo de mis distinguidos colegas, quienes contribuirán así, con su voto, a dotar a Frontera de una aspiración largamente esperada, por lo que me permito solicitar la aprobación del proyecto que pongo a consideración de los señores diputados.

Alberto Cecilio Bonino.

—A la Comisión de Comunicaciones.

8

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Derógase la ley 22.269.

Art. 2º — Restablécese la vigencia de la ley 18.610 y sus modificatorias, en forma provisoria, hasta tanto sea sancionada una nueva norma.

Art. 3º — A los efectos del cumplimiento del artículo anterior, el Poder Ejecutivo nacional deberá integrar, en un plazo máximo de treinta (30) días, una comisión que deberá instrumentar en el término de ciento ochenta (180) días el nuevo proyecto de ley de obras sociales.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ignacio L. R. Cardozo.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es por todos conocido que el mal llamado Proceso de Reorganización Nacional, ya que en lugar de reorganizar ha desorganizado, también ha pretendido modificar la legislación que los trabajadores a través de largos años de lucha habían logrado conseguir.

Es así que se han derogado y modificado sustancialmente leyes como las de Asociaciones Profesionales de Trabajadores y de Contrato de Trabajo, suplantándolas por otras que en lugar de atender las necesidades de las clases para las cuales estaban destinadas no han hecho sino condenarlas.

Pero como si esto fuera poco, también se ha arrasado con la ley 18.610 de Obras Sociales, sustituyéndola por un engendro normativo que bajo el pretexto de lograr una administración de los fondos del afiliado en procura del mayor beneficio del mismo, ha procedido a plasmar en los anales de nuestra legislación el mayor de los traumas a las clases trabajadoras.

La atención del beneficiario se ha visto resentida y debilitada por la creación de un sistema de opción en la incorporación a distintas obras sociales, no respetándose la división ocupacional.

Esto sin duda lleva a una imposibilidad de previsión y planificación por parte de las autoridades a cargo de los distintos organismos.

Fundamentalmente, el régimen de la dictadura militar ha confiscado el sistema de las obras sociales de sus legítimos propietarios, que son los trabajadores afiliados, ya que la administración de las mismas está a cargo del Instituto Nacional de Obras Sociales.

Se ha otorgado al mencionado instituto atribuciones excesivas que, lejos de provocar una racionalización en la administración de los fondos, han aumentado las erogaciones en actos y hechos separados del bienestar que se debe prestar a los afiliados.

Las atribuciones otorgadas al INOS lo hacen depositario de un poder decisorio tal que no prevé ningún tipo de verificación, de utilización de fondos y recursos en el fin primario de toda obra social, o sea, en la atención médico-asistencial y social en general del aportante.

Somos conscientes de que el régimen de la ley 22.269 sólo ha provocado problemas al trabajador beneficiario, constatándose en numerosas oportunidades la suspensión del otorgamiento de prestaciones por falta de pago de los servicios.

También se carece hasta el presente de una integral reglamentación de ese precepto legal, motivo que ha impedido una organización efectiva en cada uno de los entes de obra social, tomándose, en cada uno de los casos, medidas parciales a efectos de solucionar problemas del momento.

Hoy, en pleno funcionamiento de las instituciones democráticas, tenemos el deber de velar por el reconocimiento de los derechos de los trabajadores, garantizando el cumplimiento pleno de nuestra Constitución Nacional.

No podemos avalar la continuación de una conducción de las obras sociales por parte de organismos generados por el régimen de facto, el cual claramente demostró que su objetivo primordial estaba guiado a despojar al trabajador de los derechos adquiridos luego de tantos años de lucha.

Debemos, por ende, restaurar el régimen instrumentado por la ley 18.610, hasta tanto el Poder Ejecutivo nacional tome los recaudos pertinentes a los efectos de elaborar un nuevo proyecto de ley que permita dotar al beneficiario de un régimen acorde con sus necesidades, reconociéndole, primariamente, el derecho a la propiedad de lo organizado y contenido con su aporte.

Ignacio L. R. Cardozo.

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Previsión y Seguridad Social.

9

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Créanse las facultades de Derecho y Arquitectura.

Art. 2º — Ambas facultades dependerán de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 3º — La Universidad Nacional de Cuyo elevará en el término de ciento veinte (120) días de publicada la presente, un proyecto de reglamento para ambas facultades y un cálculo de gastos progresivos, según el sistema de puesta en funcionamiento.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Felipe Zingale.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La experiencia recogida desde el año 1962 indica la necesidad de dotar a la Universidad Nacional de Cuyo de dos facultades para la formación de profesionales, según los lineamientos de la enseñanza estatal, especialmente en orden al libre acceso de los que tienen vocación y capacidad.

Nadie ignora que resulta gravosa la capacitación en entes privados o sociedades civiles, que aunque no persigan, ni deben perseguir fines de lucro, trasladan los costos al alumnado. De esta forma y en definitiva, es menester contar con los recursos adecuados para graduarse en abogacía o arquitectura en la provincia de Mendoza.

Consideramos que los beneficios de esta medida se extenderán no sólo a las áreas de su competencia, sino también cumplimentarán una necesidad imperiosa de transformación en cuanto a la estructura regional, ya que los jóvenes no tendrán que emigrar a otros centros para adquirir la cultura y herramientas esenciales para su mejor futuro y, de esta manera, continuarán arraigados a su suelo, donde luego volcarán con gran sentido nacional todo el caudal de conocimientos adquiridos que tenemos la obligación de posibilitarles.

Para finalizar, este proyecto concretará un apoyo real dirigido a elevar el bagaje cultural del estudiantado mendocino, deseoso de superarse día a día.

*Felipe Zingale.*

—A las comisiones de Educación —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

10

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la instalación de una fábrica de cemento portland en la localidad de Cieneguita, provincia de San Juan.

Art. 2º — Poner a disposición de dicha provincia, todos los estudios realizados sobre reserva de material y los que en adelante la Nación pueda efectuar a su requerimiento.

Art. 3º — Crear una línea de crédito especial sin perjuicio de las exenciones que la Nación otorgue en casos concretos de reclamación.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Felipe Zingale.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La construcción de una fábrica de cemento portland en la zona de Cieneguita, departamento Sarmiento, pro-

vincia de San Juan, de acuerdo con los estudios realizados, resulta de fundamental interés para el país, ya que cuenta con materias primas adecuadas, con reservas suficientes de piedra caliza, arcillas y yeso, fundamentales para la elaboración del cemento portland.

Por todo ello, la localidad de Cieneguita es adecuada para la instalación de una fábrica de cemento portland, además de contar con una infraestructura caminera y ferroviaria apropiada.

Si se tiene en cuenta que el plan de construcción de viviendas está expuesto en un programa de desarrollo y ejecución material que demandará un gran consumo de cemento, es menester prevenir la provisión de elementos imprescindibles como el cemento portland. Completando las determinaciones que tienden a solucionar el problema habitacional, la Nación debe reactivar promoviendo en el orden provincial medidas de aliento y de impulso para la creación de nuevas fuentes de trabajo.

El proyecto de ley tiende a dar a la provincia de San Juan el aval necesario para proceder a la instalación de una planta industrial productora de cemento portland y a favorecer la gestión beneficiando con ciertas exenciones a las empresas que resulten responsables.

*Felipe Zingale.*

—A las comisiones de Industria y de Presupuesto y Hacienda.

11

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Fijase la estabilidad absoluta de todo dependiente de la actividad privada cualquiera sea su denominación y jerarquía, cuando hubiere cumplido diez (10) años con el mismo patrono, pudiendo sólo ser despedido con justa causa.

Art. 2º — El empleador que hubiere dispuesto la cesantía injustificada del empleado que tuviere la antigüedad fijada en la presente ley, y no cumpla la sentencia que disponga su reingreso, debe abonarle las remuneraciones hasta que el mismo alcance el derecho a la jubilación.

Art. 3º — La estabilidad reconocida no se opone a la renuncia al puesto por el dependiente, o dar voluntariamente conformidad a la cesantía declarada por consentimiento expreso o tácito dado con posterioridad a la notificación fehaciente del despido.

Art. 4º — Dentro de los treinta (30) días de notificada la devolución del contrato laboral, debe ser rechazada por todo medio idóneo por el dependiente, y siendo a su cargo ello, bajo apercibimiento de considerar consentimiento tácito a la cesantía con pérdida de los derechos establecidos en la presente.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Carlos E. García.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Esta ley tiende a dar el verdadero sentido a la buena fe que debe existir en las relaciones laborales y evitar el acto arbitrario o injurioso del patrono, que con el

despido viola la esencia misma de este derecho positivo. Conforme al dispositivo del artículo 14 de la Constitución Nacional, protege el trabajo por la reforma del año 1957, cuyo texto es el siguiente: el trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornadas limitadas, descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo, vital y móvil; igual remuneración por igual tarea; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado, etc.

Con esta ley se termina para siempre el temor reverencial del dependiente de tener sobre su cabeza una espada de Damocles, el preaviso o la cesantía imprevista, que termina con la paz y tranquilidad de su hogar, al perder el empleo con el cual estaba asegurada la estabilidad de su hogar, crianza, educación y porvenir de sus hijos, por más modesto que sea éste al saber y tener la seguridad de que el Estado le ha asegurado su permanencia en el mismo, siendo un buen y correcto empleado.

En efecto, más que suficiente tiempo ha tenido la patronal, diez (10) años para conocer, medir y valorar las condiciones del dependiente a su cargo, para que luego, arbitrariamente, sin causa, disuelva dicha relación, dejando fuera a su empleado que ya estaba integrado a la evolución económica e industrial del empleador. Por lo expuesto pido a la Honorable Cámara su sanción.

*Carlos E. García.*

—A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Constitucionales.

12

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Las personas que ejercieron el Poder Ejecutivo nacional de facto en el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 al 9 de diciembre de 1983, recibirán la denominación de "presidente de facto".

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Ricardo Alejandro Terrile.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Vigente el estado de derecho y establecidas las autoridades institucionales, es preciso adecuar la terminología jurídico-constitucional a efectos de delimitar claramente la naturaleza del instituto de facto.

Los gobiernos de facto no se limitaron a avanzar sobre áreas de competencia exclusiva del Honorable Congreso, sino que su accionar fue siempre acompañado de un léxico y técnica jurídicas que pretendieron equiparar su condición de facto al de jure. La denominación "presidente de la Nación" sin ningún aditamento que permita diferenciarlo del constitucional, que el estatuto y actas del llamado "proceso de reorganización nacional" establecieron, son y constituyen claros ejemplos de ello.

Es preciso, en el marco del estado de derecho, adecuar la terminología jurídico-constitucional, estableciendo las diferencias sustanciales entre gobierno de facto y gobierno de jure.

Distinguidos constitucionalistas en el derecho comparado y en nuestro país han coincidido en la necesidad de ser precisos en los conceptos terminológicos porque es una manera de fortalecer el orden jurídico democrático.

*Ricardo Alejandro Terrile.*

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

13

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Créase el ente autárquico nacional Administración de Depósitos de Cargas Aéreas Internacionales (ADCAI) dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación.

Art. 2º — Serán sus funciones la recepción, almacenamiento, administración, contralor y explotación de los depósitos de cargas aéreas internacionales existentes y a crearse en todo el ámbito nacional.

Art. 3º — A los efectos de su funcionamiento deberá ajustar su accionar a las normas contenidas en el Código Aduanero nacional y demás legislación vigente.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo nacional desafectará las funciones otorgadas oportunamente por decreto 3.509/75 y cualquier otra disposición conexas a los fines que se establecen en el artículo 1º de esta ley.

Art. 5º — Los fondos remanentes del funcionamiento del ente creado por esta ley ingresarán temporariamente a las cuentas especiales del Programa Alimentario Nacional (PAN) mientras duren las razones de emergencia que dieron origen a su creación. Superadas estas circunstancias ingresarán a "rentas generales".

Art. 6º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un término no superior a los sesenta días.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Ricardo A. Berra.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El transporte aéreo fue tomando incremento constante a partir de la finalización de la Primera Guerra Mundial y fue necesario ir acompañando los adelantos tecnológicos que se fueron produciendo con una adecuada legislación.

Ello obliga a implementar una serie de servicios de apoyo que permitan concretar convenientemente el ciclo.

En nuestro país, hasta el año 1971, la carga ingresaba vía aérea como "Directo Forzoso", era remitida a los depósitos del puerto de Buenos Aires, para proceder luego a su despacho a plaza.

Ante el aumento operado en este tipo de circulación, se previó la necesidad de implementar en el Aeropuerto Nacional de Ezeiza una delegación integral de la Aduana, lo que posibilitó la nacionalización de la carga y su disponibilidad inmediata.

Ante esta circunstancia, nació la necesidad de crear los depósitos de cargas aéreas que sirvieran de apoyo aéreo-portuario a la pujante actividad.

La empresa Braniff es la primera en asumir la prestación de este servicio por un corto período, toda vez que las líneas aerocomerciales que operaban en nuestro medio, por una resolución que toma el comité que las

reúne (FAL), deciden la construcción de su terminal aérea de cargas.

Es así como en el período comprendido entre los años 1971 y 1975, Aeroexpreso Internacional (AEI) e Internacional Express S.A. (IESA), se constituyen en las administradoras y prestatarias del servicio, actuando como permisionarias de los depósitos y transportistas de la carga.

Como consecuencia de la situación imperante en el país, e invocando razones de soberanía y la teoría de la seguridad nacional, la Fuerza Aérea Argentina, por resolución 485 de fecha 23 de mayo de 1975, se reserva para sí la explotación directa de esta actividad.

Con fecha 22 de noviembre de 1975, el gobierno convalida por decreto 3.509 esta situación, facultando al Comando General de la Fuerza Aérea Argentina a administrar y explotar los servicios de almacenaje y operaciones conexas, en los depósitos previamente habilitados por la Administración Nacional de Aduanas, para las cargas aéreas internacionales en todos los aeropuertos y aeródromos del país que revistan dicha condición.

Asimismo, en el artículo 2º, le otorga la facultad de crear el régimen tarifario correspondiente para la tabulación de los servicios que preste.

Posteriormente, con fecha 3 de agosto de 1980, se dicta el decreto 2.128, por el cual se considera conveniente aclarar que la Fuerza Aérea Argentina cuenta con la facultad de prestar el servicio por sí u otorgar la concesión del mismo a otro organismo "estatal descentralizado, empresas del Estado, sociedad del Estado, sociedad de Economía Mixta o Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria". En tal sentido, con fecha junio/80, otorga a Aerolíneas Argentinas la prestación del servicio en el Aeropuerto Internacional de Córdoba por un término de diez (10) años.

El decreto 3.509, le otorga competencia al señor comandante en jefe para la administración y explotación del servicio, quien a su vez, por resolución 485/75, asigna a Líneas Aéreas del Estado Servicios Militares Regulares, la conducción de esta actividad.

Líneas Aéreas del Estado es un organismo de la Fuerza Aérea, dependiente de la Jefatura V - Intereses Aero-náuticos del Estado Mayor General (resolución 953.174 de la Fuerza Aérea Argentina), siendo su titular el director de Líneas Aéreas del Estado.

Sus funciones son programar y supervisar los servicios de transporte aerocomercial de fomento a aquellos sitios donde no llegan los vuelos regulares, y administrar el almacenamiento de las cargas aéreas internacionales con la prestación de las actividades conexas que ello implica.

Para su accionar dividió su orgánica en dos (2) subdirecciones, la Aerocomercial y la de Depósitos de Cargas Aéreas. La primera atiende todo lo referente al transporte aerocomercial y la segunda el almacenamiento de las cargas.

En fecha reciente, por disposición del señor director de Líneas Aéreas del Estado, por razones políticas de la Fuerza Aérea Argentina, la Subdirección de Depósitos de Cargas Aéreas fue convertida en Departamento Terminales de Cargas Aéreas, dependiente de la Subdirección Aerocomercial.

Su función, como manifestáramos precedentemente, es la de almacenar las cargas aéreas internacionales en

sus distintas expresiones: importación, exportación, tránsito y rezago.

Por la prestación de este servicio, Líneas Aéreas del Estado cobra un arancel, el que anualmente es dado por el comando de la Fuerza Aérea Argentina.

En dicho cuerpo normativo se analizan las distintas situaciones de la carga y se les da un tratamiento arancelario que toma distintas premisas según se trate de importación o de exportación. Para la primera, se toma como parámetro para fijar el valor arancelario del servicio el valor FOB, mientras que para la segunda se toma peso y tiempo.

A los efectos de ilustrar la importancia del servicio prestado por este organismo, es menester hacer la relación estadística del movimiento de las cargas aéreas internacionales y su significación económica.

Este último tópico adquiere singular relevancia toda vez que el mismo ingresa en la cuenta especial 289 de LADE, lo que incrementa los montos asignados en el presupuesto nacional a las fuerzas armadas, no permitiendo el ingreso de estos fondos a "rentas generales".

El tonelaje procesado ha oscilado en los últimos años entre 90.000 y 160.000 toneladas.

La recaudación ha oscilado, en pesos argentinos actualizados a octubre de 1983, entre 700 y 225 millones, con una disponibilidad también ajustada y que en pesos argentinos ha oscilado entre 600 y 150 millones, que le han significado un porcentaje sobre los ingresos del orden del 86 % y 68 %.

De lo relacionado precedentemente se desprende la relevancia y significación de los montos percibidos por la Fuerza Aérea Argentina y su relación costo-beneficio.

Analizando el tema, dentro del contexto general, y teniendo en cuenta la presión tributaria que el Estado debe ejercer a efectos de satisfacer los requerimientos presupuestarios, se hace necesario definir una política a seguir con este organismo.

Estas políticas, deben nacer de un ente específico, rector del manejo de las cargas aéreas con una dependencia funcional del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación.

En razón de tratarse de un organismo prestatario de un servicio público nacional se estima la conveniencia de dotarlo de la agilidad que debe poseer quien preste un servicio de tal naturaleza, razón por la cual adherimos a la postulación de un ente descentralizador que garantice la aplicación, evolución y desarrollo de las políticas nacionales en beneficio del bienestar general.

Ricardo A. Berri.

—A las comisiones de Transportes, de Presupuesto y Hacienda, de Defensa Nacional y de Comercio.

14

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Modifíquese el Código Penal en la forma que a continuación se indica:

Artículo 5º — Suprímese la palabra "muerte".

Artículo 5º bis. — Se deroga.

Artículo 44. — Suprímese el segundo párrafo.

Artículo 46. — Suprímese la segunda frase.

Artículo 62. — Suprímese el inciso 1º.

Artículo 65. — Suprímese el inciso 1º.

Artículo 80 bis. — Se deroga.

Artículo 142 ter. — Sustitúyese la expresión "pena de muerte o de reclusión perpetua", por la expresión "reclusión perpetua". Suprímese el segundo párrafo.

Artículo 186. — Sustitúyese en el inciso d) la expresión "de muerte o reclusión perpetua" por la expresión "reclusión perpetua". Suprímese la expresión "o lesiones gravísimas de alguna persona y se hubiere realizado con fines subversivos".

Artículo 186 bis. — Sustitúyese en el inciso d) la expresión "de muerte o reclusión perpetua" por la expresión "reclusión perpetua". Suprímese la expresión "o lesiones gravísimas de alguna persona y se hubiera realizado con fines subversivos".

Artículo 190. — Sustitúyese el cuarto párrafo por el siguiente: "si el hecho fuere la causa inmediata de la muerte de alguna persona, la pena será de reclusión perpetua".

Artículo 190 bis. — Sustitúyese el cuarto párrafo por el siguiente: "si el hecho fuere la causa inmediata de la muerte de alguna persona, la pena será de reclusión perpetua".

Artículo 199. — Sustitúyese el segundo párrafo por el siguiente: "si el hecho ocasionare la muerte de alguna persona, la pena será de reclusión o prisión perpetua".

Artículo 200. — Sustitúyese el tercer párrafo por el siguiente: "si el hecho ocasionare la muerte de alguna persona, la pena será de reclusión o prisión perpetua".

Artículo 210 ter. — Se deroga.

Artículo 210 quater. — Se deroga.

Artículo 225 ter. — Sustitúyese en el segundo párrafo la expresión "pena de muerte o reclusión perpetua" por la expresión "reclusión perpetua o prisión perpetua".

Artículo 247 quater. — Sustitúyese la expresión "si el delito fuere reprimido con pena de muerte o reclusión o prisión perpetua, la pena será de muerte, o reclusión o prisión perpetua" por la expresión "si el delito fuere reprimido con reclusión o prisión perpetua la pena será de reclusión o prisión perpetua".

Art. 2º — La presente ley rige a partir de su promulgación.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Balbino P. Zubiri.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Resultaría ocioso reproducir el viejo debate sobre el tema de la pena de muerte. Este proyecto postula su total erradicación del Código Penal, de acuerdo no sólo con la íntima convicción de su proyectista, sino también de consuno con la tendencia casi unánime de la doctrina.

Sin embargo, resulta conveniente refrescar las principales críticas que esta pena ha merecido.

El fundamento ético de la pena de muerte es por lo menos muy discutible, por lo que pierde validez en el aspecto moralizador que toda pena debe involucrar, pues se encuentra en pugna con los sentimientos de humanidad que nuestra sociedad, hoy más que nunca, se empeña en reparar.

Tal pena adolece de un alto grado de arbitrariedad en su aplicación y es irreparable frente a la falibilidad de los jueces.

Es insusceptible de gradación y traspasa los límites necesarios de la defensa social.

No produce una disminución de la criminalidad ni detiene el avance de la delincuencia.

Además, las disposiciones cuya aplicación resulta desusada en la práctica, terminan siendo menospreciadas por el delincuente.

La supresión de la pena de muerte está acorde con la reforma estructural a que debe ser sometido el código criminal en los primeros meses de este año, de la cual es un anticipo en uno de los aspectos más urgentes.

*Balbino P. Zubiri.*

—A la Comisión de Legislación Penal.

15

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Derógase el artículo 212 del Código Penal.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Balbino P. Zubiri.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se proyecta la derogación de esta norma por considerar que la misma vulnera el principio de tipicidad, implantando una figura demasiado abierta que afecta de modo sensible la libertad de prensa.

Nuestro país conoció etapas en la que ésta fue vulnerada, y donde la profesión de editor o periodista les significó llevar a sus titulares el permanente peligro a su libertad, a sus bienes y a su propia vida.

El estado de derecho, el libre juego de las instituciones republicanas, afirmado por la expresión soberana del pueblo el 30 de octubre próximo pasado, establecen el mandato de afirmar las libertades y abolir todo aquello que pretenda cercenarlas.

*Balbino P. Zubiri.*

—A las comisiones de Legislación Penal y de Asuntos Constitucionales.

16

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo dispondrá por donde corresponda, la pavimentación y ejecución de todas las obras complementarias de camino del paso de San Francisco, provincia de Catamarca.

Art. 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo a arbitrar, dentro del presupuesto nacional, las partidas correspondientes para financiar la obra.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*José Alberto Furque.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El camino que, partiendo de Tinogasta, llega al paso de San Francisco, por donde se entra en el territorio de la República de Chile, es de fundamental importancia para el desarrollo económico de todo el Noroeste argentino. Esta ruta permitiría la salida de los productos de dicha región hacia Chile y, de obtenerse de dicho país vecino la concesión de una zona franca en el puerto de Copiapó, la salida sería también al océano Pacífico, por lo cual se podría utilizar el transporte marítimo para enviar mercaderías argentinas a puertos americanos del Pacífico en un primer paso y, más adelante, a nuestros mercados del Extremo Oriente. Estas dos medidas que en estos fundamentos proponemos, una de las cuales ya está formalmente propuesta como este proyecto de ley, deberán integrar un conjunto destinado a promover las economías regionales del Noroeste argentino, zona que ve incluso disminuido su crecimiento vegetativo a causa de la emigración, a otras regiones económicamente más desarrolladas, de su población activa que carece de oportunidades de trabajo. Este hecho crea más distorsiones al desarrollo armónico del país en general, que padece de un gigantismo en las regiones de la pampa húmeda, en tanto otras se ven sumidas en el atraso. Por eso creemos que es de suma importancia concretar esta iniciativa.

*José Alberto Furque.*

—A la Comisión de Transportes.

17

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Prorrógase, para la provincia de Catamarca, el plazo que acuerda el último párrafo del artículo 2º de la ley 22.702, hasta el 31 de diciembre de 1985.

Art. 2º — Prorrógase, para la provincia de Catamarca, el plazo a que se refiere el artículo 3º de la ley 22.702, hasta el 31 de diciembre de 1985 y, en el caso del plazo referido en el último párrafo de dicho artículo, hasta el 31 de diciembre de 1995.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*José Alberto Furque.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 22.702 es uno de los instrumentos legales fundamentales para la promoción de las actividades económicas de la provincia de Catamarca. Esta provincia integra la zona del Noroeste argentino, una de las más subdesarrolladas del país, con un elevado índice de emigración a causa de sus escasas posibilidades y porvenir, lo que trae como consecuencia de carácter general, el crecimiento exagerado e inarmónico de otras regiones, con la aparición de nuevos problemas en estas zonas, supuestamente favorecidas por esta emigración humana y de

recursos. Las economías regionales han sufrido las consecuencias devastadoras de las políticas económicas del gobierno de facto y es urgente favorecerlas con leyes que fomenten las inversiones de capital, única forma de resolver su problema económico.

En el caso de la ley 22.702 existen dos plazos que entendemos deben prorrogarse, pues es necesario efectivizar iniciativas que se han propuesto en razón de las ventajas que otorga dicha ley, y que son de carácter impositivo, las que se paralizarán de no concretarse la prórroga solicitada.

*José Alberto Furque.*

—A la Comisión de Industria.

18

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Derógase la ley 22.105.

Art. 2º — Restablécese la vigencia de la ley 20.615.

Art. 3º — En el plazo de treinta días desde la vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo nacional deberá formar una comisión con el objeto de elaborar un nuevo proyecto integral de ley de asociaciones profesionales que sustituya a la ley 20.615. Dicha comisión deberá llenar su cometido en el plazo no mayor de sesenta días desde su conformación.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Ignacio L. R. Cardozo. — Osvaldo C. Ruiz.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las organizaciones de asociaciones profesionales de trabajadores ocupan un lugar preponderante en la realización social de toda nación realmente democrática.

Durante varios años nuestro país fue un ejemplo en la concentración de trabajadores en sindicatos libres que defendían los derechos de éstos en su relación laboral, sintiéndose realmente representados por su personal directivo.

Como resultado de los tan mentados golpes de estado e instauración de regímenes de facto, se vedó, en forma absoluta e indiscriminada, la actuación sindical haciendo sentir en la sociedad argentina el temor a la participación en toda acción de defensa de los derechos del trabajador.

El objetivo de los regímenes militares y especialmente del llamado Proceso de Reorganización Nacional, respecto de las asociaciones profesionales de trabajadores, fue el destruir toda organización gremial, dejando al pueblo sin representantes legítimos y dando lugar a cualquier tipo de explotación en las relaciones de trabajo.

Fue el sector sindical el que ha bregado y luchado durante estos tortuosos ocho años de dictadura militar por las reivindicaciones de los trabajadores, solicitándose en todo momento la devolución de los derechos gremiales como única arma valedera y constitucional de defensa de los derechos y garantías consagrados por el artículo 14 bis de nuestra Constitución.

Es por ello que hoy, como representantes de todo el pueblo argentino ante este Parlamento, requerimos co-

mc prioridad absoluta la derogación de la norma que instauró el gobierno militar para regir la vida de los sindicatos argentinos.

Dicha norma se encuentra viciada de nulidad, si consideramos el objetivo que guiara a su dictado, cual es, como lo expresáramos anteriormente, tan solo obtener la atomización del poder obrero y de la organización gremial, invalidando toda acción conjunta de los trabajadores.

El debilitamiento del accionar gremial posibilita sin duda la explotación indiscriminada del pueblo trabajador, sumiéndolo en las consecuencias graves de desocupación y falta de sustento material que hoy se constata en la sociedad argentina.

Tenemos, todos los representantes del pueblo, la obligación de dotar al trabajador argentino y a sus organizaciones gremiales del instrumento que le fuera arrebatado, sin derecho alguno, por el gobierno de facto iniciado en marzo de 1976.

Como argentinos no podemos permitir seguir guiándonos por una normativa destructora de los derechos primarios del trabajador.

Así también, considerando que, siendo conscientes de la necesidad de adaptar la ley 20.615 a la realidad nacional actual, debe procederse a un estudio exhaustivo de las modificaciones a imprimirle o el tratamiento de un nuevo proyecto de ley que permita lograr para cada una de las organizaciones sindicales una conducción totalmente legítima y representativa.

Pero el análisis que se proceda a realizar a partir de la realidad vigente, así como la instrumentación de una nueva legislación, no puede seguir avalando un sistema como el instrumentado por el de la ley 22.105, pudiendo contarse en forma inmediata con el sistema promulgado durante el anterior gobierno constitucional.

Se encarga, por tanto, al Poder Ejecutivo nacional, para que proceda a la conformación de una comisión que elabore un nuevo proyecto de ley, o las modificaciones que considere pertinentes sobre el texto de la ley 20.615, organismo que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la integración de la misma.

*Ignacio L. R. Cardozo. — Osvaldo C. Ruiz.*

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

## IX

### Proyectos de resolución

#### 1

#### La Cámara de Diputados de la Nación

#### RESUELVE:

1º — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio del Interior, arbitre y aplique las medidas necesarias para impedir el abandono del territorio nacional de aquellos funcionarios que ocuparon el Ministerio de Economía, secretarías de Estado de dicho ministerio, presidencia y directorio del Banco Central y del Banco de la Nación Argentina, ministros y secretarios del área de Obras Públicas, como asimismo los presidentes y directores de Aerolíneas Argentinas, Ferrocarriles Argentinos, privatizadores de la

flota fluvial, presidente de ELMA, directores y gerentes generales, y directores del Ente Binacional Yacy retá-Apipé, entre el 26 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

2º — Que dichas medidas deberían extenderse a todos aquellos funcionarios que prima facie puedan estar involucrados como responsables, cómplices o instigadores de delitos económicos en esas áreas.

3º — Que la inhabilitación debería tener vigencia hasta el 1º de mayo de 1984, lapso en que las actuales autoridades del Poder Ejecutivo podrán deslindar dentro de su ámbito correspondiente las responsabilidades que competen a los funcionarios mencionados anteriormente.

4º — Que se invite al Honorable Senado de la Nación a adoptar una resolución del mismo tenor.

5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Luis Santos Casale.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 30 de octubre de 1983 el pueblo votó y al hacerlo lo hizo por un estilo de vida que está en el contexto de la Constitución; de ésta, nuestra Constitución, que respira la democracia, la vida, el respeto de los derechos humanos y la libertad por sobre todo otro elemento cualitativo constitucional.

La ciudadanía al votar lo hizo esperanzada en un cambio de estilo de vida. Aquellas acusaciones de corrupción del 24 de marzo de 1976 contra los integrantes de un gobierno constitucional fueron pronto huecas palabras y sí la ciudadanía advirtió, desde ese momento, que desde las distintas vertientes de la vida económica la corruptela avanzaba diezmando las áreas de la producción y del trabajo. Nombres irritativos a la ciudadanía, como Martínez de Hoz, Reynal, Alemarm, Diz, Klein, Zimmermann, Wehbe, Poggi, Guadagni, no pueden estar exentos de su carga de culpabilidad por el estado en que se encuentra el país.

En el orden judicial campea una investigación sobre la deuda externa en la que el propio juez ha comunicado que sus antecedentes serían enviados al Congreso de la Nación.

Propios funcionarios de este gobierno han reconocido que la deuda de Aerolíneas Argentinas supera al patrimonio de esta empresa y asciende a más de 1.000.000.000 de dólares.

Dos han sido los parámetros en que se sustentó el deseo de cristalizar soluciones por parte de la ciudadanía argentina: uno, la violación de los derechos humanos, y otro, los ilícitos económicos.

Esta Honorable Cámara tiene la obligación política el mandato popular, de enfrentar a la impunidad de los grupos minoritarios que con su corruptela han avanzado hacia el centro mismo del Estado.

Cuando este parámetro, el de los ilícitos, esté bajo jurisdicción judicial y la responsabilidad penal habilitada, la ciudadanía creará nuevamente en sus instituciones y sabrá que la justicia ha recuperado su sitio.

*Luis Santos Casale.*

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación Penal.

2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

1º — Sustitúyese el artículo 61, capítulo IX, "De las comisiones de asesoramiento", del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, por el siguiente:

Artículo 61. — Las comisiones permanentes de asesoramiento de la Cámara serán las siguientes:

Asuntos Constitucionales  
Legislación General  
Relaciones Exteriores y Culto  
Presupuesto y Hacienda  
Educación  
Ciencia y Tecnología  
Justicia  
Previsión y Seguridad Social  
Asistencia Social y Salud Pública  
Legislación Penal  
Legislación del Trabajo  
Defensa Nacional  
Obras Públicas  
Agricultura y Ganadería  
Finanzas  
Industria  
Comercio  
Energía y Combustibles  
Comunicaciones  
Medios de Comunicación Social  
Transportes  
Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales  
Vivienda  
Peticiones, Poderes y Reglamento  
Juicio Político  
Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano  
Turismo y Deportes

El número de integrantes de estas comisiones será determinado por la Honorable Cámara entre un mínimo de quince (15) y un máximo de veinticinco (25) diputados, con excepción de la de Presupuesto y Hacienda, que se integrará con treinta y uno (31).

2º — Sustitúyese el artículo 78 del citado reglamento por el siguiente:

Artículo 78. — Compete a la Comisión de Comunicaciones dictaminar sobre todo asunto o proyecto de concesión, régimen, gobierno o ejecución de obras o sistemas privados o del Estado, relativo a las comunicaciones internas o externas de la Nación, Correos y Telecomunicaciones.

3º — Incorporase a dicho reglamento el artículo 78 bis, a continuación del artículo 78, con el siguiente texto:

Artículo 78 bis. — Compete a la Comisión de Medios de Comunicación Social dictaminar sobre todo asunto o proyecto relativo al régimen, gobierno, a la concesión o ejecución de obras, en sistemas privados o del Estado, internos o externos de todos los medios masivos de comunicación social, sean éstos orales, escritos o televisivos.

*Antonio Gino Cavallaro. — Adam Pedrini.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los tiempos nuevos en que se vive, los medios de comunicación social han determinado un cambio sustancial en la vida y las costumbres.

La importancia de aquéllos es cada día más imprescindible para la relación del ser humano, por lo que el Estado, en uso de la potestad que debe ejercer sobre dichos órganos de comunicación, debe proceder a ejercitar todos los actos legales de supervisión que como ente rector le compete, para el buen uso de los mismos.

Es deber de la República subordinar a su esfera las concesiones, licitaciones y/u otros métodos para ejercer dicho control en la explotación y/o concesión de todo lo que sea necesario y conveniente para la utilización de dichos medios, ya sean éstos orales, escritos o televisivos.

Es innegable que las sociedades modernas se ven manifiestamente impulsadas por la intensa propaganda que reciben por todos los medios masivos de comunicación social, que influyen en las costumbres, formas de vida, formación de opinión y cultura de los pueblos que conforman la actual sociedad de consumo que rige sobre todo en el mundo occidental; y es entonces cuando el Estado, como ente supremo regulador de la conciencia nacional de sus habitantes, debe velar por la conservación de los valores morales, éticos y espirituales que adornan y mantienen, por sobre todas las circunstancias, la idiosincrasia propia de los bienes jurídicos que debe tutelar.

Es por todo ello, escuetamente expuesto, que creemos que debe existir, independientemente de la Comisión de Comunicaciones, una comisión permanente en esta Honorable Cámara que ejerza, en nombre del pueblo aquí representado, el control de todo lo que compete a dichos medios de comunicación, sin pretender por ello coartar la libertad de expresión y el derecho que tienen todos los habitantes de este pueblo de publicar sus ideas, cualquiera que sea la forma que empleen, separando de la comisión actualmente en vigencia este aspecto fundamental que toda nación jurídicamente organizada tiene el deber y el derecho de proteger, para defender así los altos intereses que conforman el sistema republicano adoptado por nuestra Constitución.

*Antonio Gino Cavallaro. — Adam Pedrini.*

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

3

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación para solicitarle que remita a este cuerpo toda la información general y los estudios específicos de factibilidad o perfectibilidad realizados, así como también los estudios de reservas de gas afectadas, precios del gas natural a utilizar, costos de transporte y toda otra información pertinente y las tratativas mantenidas con empresas privadas locales y empresas oficiales o privadas extranjeras, referidas al proyecto de construcción de un gasoducto y

un complejo petroquímico en la provincia de Misiones, con la participación de la República Federativa del Brasil.

2º — Solicitar que la remisión de tales antecedentes e informes se produzca a la brevedad y antes de tomar resoluciones sobre el mencionado proyecto.

*Julio César Aróz. — Jorge O. Ghiano. — Antonio Cassia. — Manuel A. Rodríguez. — Raúl Reali. — Héctor A. Basualdo.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El señor secretario de Energía, doctor Conrado Storani, anticipó en declaraciones periodísticas, aparecidas en diversos diarios el 27 de diciembre de 1983, que el Poder Ejecutivo nacional encara un proyecto para construir un cuarto polo petroquímico localizado en la provincia de Misiones.

Según tales anuncios, se trataría de un centro industrializador de hidrocarburos que trataría 10 Mm<sup>3</sup> diarios de gas natural, procedente de los yacimientos del Noroeste (especialmente de Salta) y produciría unas 600 (sic) toneladas anuales de fertilizantes y otros productos agroquímicos.

Se agrega que la empresa que llevaría adelante el emprendimiento estaría integrada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Petrobras de Brasil y capitales privados de ambos países.

Un emprendimiento de esta naturaleza trasciende el plano energético-industrial específico y supone la fijación de políticas sobre la utilización de los recursos naturales, de desarrollo regional y federalismo, de relaciones exteriores, etcétera.

Teniendo en cuenta que nuestro país cuenta con los polos petroquímicos de San Lorenzo (provincia de Santa Fe), Ensenada y Bahía Blanca (provincia de Buenos Aires), los cuales no han sido aún completados ni tampoco integrados y que presentan situaciones críticas y gravosas para la Nación por su actual desenvolvimiento, y que en el proyecto anunciado, como en los tres anteriores, se localizaría el cuarto polo petroquímico también en una región que no es productora de hidrocarburos, esta Honorable Cámara de Diputados considera pertinente conocer y analizar los diversos fundamentos que pueden haber motivado al Poder Ejecutivo nacional para llevar a cabo tal emprendimiento.

Dada la naturaleza y los alcances del proyecto en cuestión, su tratamiento y resolución es competencia del Congreso, según lo establecido por la Constitución Nacional (artículo 67, incisos 12, 16 y eventualmente 10).

*Julio César Aróz. — Jorge O. Ghiano. — Antonio Cassia. — Manuel A. Rodríguez. — Raúl Reali. — Héctor A. Basualdo.*

—A la Comisión de Energía y Combustibles.

4

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los fines de solicitarle se arbitren urgentes medidas tendientes a que la Junta

Nacional de Granos mantenga una operabilidad permanente en nuestros puertos durante la época de cosecha, que incluya fines de semana y feriados, a los fines de la recepción constante de cereal y su carga en los barcos respectivos que esperan para llevar nuestra producción al exterior.

*Victorio O. Bisciotti.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El país está atravesando una de las crisis más grandes de su historia, por no decir la peor. Su economía está totalmente destrozada. Debemos recuperarnos y para ello no debemos escatimar esfuerzos.

Por ello resulta imposible comprender cómo nuestros puertos se pueden dar el lujo de parar sus actividades por parte de la Junta Nacional de Granos, en la recepción de cereal a sus silos terminales y subterráneos y su carga en los barcos que vienen en busca de nuestros productos, durante los fines de semana y más aún, con motivo de las fiestas, desde el día viernes hasta el día lunes.

Esto ha ocurrido en Puerto Quequén, en el cual la Junta Nacional de Granos tiene en sus silos terminales capacidad para 80.000 toneladas de cereal y teniendo lugar en los mismos se ha dado el lujo en este periodo diciembre 1983 - enero 1984, de detener sus tareas de viernes a lunes, con motivo de los feriados y en forma permanente del sábado por la tarde hasta el lunes, incluso con la presencia de tres barcos esperando para llevar nuestros cereales al extranjero.

Productores y acopiadores tienen el derecho de enviar directamente allí sus productos, evitando maniobras inútiles y el país necesita sacar en forma inmediata su riqueza, para generar las divisas correspondientes que contribuirán a sanear nuestra economía. Es decir, se debe recibir y cargar en forma constante, si existe mercadería suficiente, por lo menos en época de cosecha teniendo en cuenta por supuesto los derechos de los trabajadores, los cuales deben recibir la compensación correspondiente por este tipo de tareas. Lo contrario será dejar librado verdaderamente al azar nuestro destino. Los que queremos un país recuperado no lo podemos aceptar.

*Victorio O. Bisciotti*

—A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Transportes.

5

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que por intermedio de los organismos nacionales competentes (Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y Administración de Puertos) se realicen las obras y estudios correspondientes a fin de que puerto Quequén cuente con la infraestructura necesaria, que hace al real desarrollo del mismo, tales como:

a) Dragado de profundización del canal de acceso a puerto Quequén para lograr los 38 pies al cero;

b) Dragado desde el perfil hacia aguas arriba hasta el ex puente Ezcurra, para lograr la adecuada operación de remolcadores y atraque de buques en los giros 6 y 7;

c) Extracción de los cascos hundidos sobre la escollera norte, permitiendo de esta manera rectificar la alineación del actual canal de acceso;

d) Modernización de la flota de remolcadores afectados a dicho puerto, realizando los estudios correspondientes para abaratar la tarifa de movimiento del mismo;

e) Reconstrucción dolfinos 1 y 2 margen Quequén (ex Las Gaitas) para operativas buques aceiteros y construcción Dique de Alba y Bitá en Muelle Ultramar II (giro 3) margen Quequén con sistemas de defensas separadoras;

f) Reparación de las estructuras de hormigón de los dolfinos de amarre de ambas márgenes portuarias;

g) Construcción en la zona del antepuerto de un sistema de atraque para embarcaciones inactivas;

h) Trabajos de fijación de médanos en la zona de la escollera sur;

i) Reparación integral del espigón de defensa de la margen Quequén;

j) Construcción de dos pabellones sanitarios, uno sobre cada margen;

k) Construcción de un muelle de doscientos veinte (220) metros aproximados de longitud aguas arriba del giro 7, entre puente carretero y ex puente Ezcurra;

l) Rectificación de margen y construcción de 9 muelles de aproximadamente cuatrocientos (400) metros de longitud en el sector de la margen Quequén, entre el espigón de defensa y el arranque del actual giro 2;

ll) Provisión de los equipos necesarios para el funcionamiento de un puerto moderno;

m) Envío de una comisión especial que estudie la forma adecuada de la prolongación de la escollera sur, a los fines de crear la protección de vida de dicho puerto, con la creación de un espejo de agua adecuado a la maniobrabilidad de buques y protección contra el ingreso permanente de sedimentos al canal de acceso "vaso de agua comunicante de dicho puerto".

*Victorio O. Bisciotti.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un país no puede pretender emprender un real desarrollo sin contar con los canales naturales por los cuales dará salida hacia otros países a sus productos naturales o manufacturados.

La Argentina ha visto, azorada, la inercia total por parte de los gobernantes de facto en el desarrollo de una auténtica y agresiva política portuaria que nos coloque en inmejorables condiciones para emprender una meta de auténtica liberación.

Mientras Brasil ha avanzado con una política portuaria que lo coloca 50 años por delante de la Argentina, nosotros aún no tenemos la determinación de la construcción definitiva de no uno, sino varios puertos de aguas profundas. Bahía Blanca, juntamente con Quequén, más otros que los estudios así lo determinen, deben ser nuestros grandes puertos y a ellos debe dirigirse la política desde el gobierno de la Constitución Nacional.

En el caso de Quequén, aun sin contar con las obras fundamentales, se ha constituido ya en un puerto por

el cual en el año 1983 se exportaron más de 2.200 millones de toneladas de cereales (90 %) y subproductos (10 %), con lo cual dicho puerto pasó del 4,7 % que le correspondía sobre el total de las exportaciones de nuestro país, en el período 1978/82, a casi el 8,5 % para 1983, pudiendo perfectamente participar con el 10 % del total de los embarques en el futuro, o sea que puede llegar a 4.000.000 de toneladas.

Para ello, en forma inmediata, hay que licitar varias obras expresadas en el presente proyecto, las cuales serán programadas por la Administración de Puertos y Direcciones de Construcciones Portuarias, y otras requieren la decisión política de encargar sus estudios en forma urgente. Es decir, en primer lugar realizar las obras del llamado "vaso de agua comunicante de dicho puerto", para permitir la perfecta maniobrabilidad y ubicación de todos los barcos que lleguen al mismo, eliminando en forma inmediata los cascos de los barcos hundidos que todavía, para vergüenza de los argentinos, permanecen allí a través de los años como muestra de la inercia total a que se ha sometido este país, adecuando los remolcadores a la época en que vivimos, y dejando constancia de que actualmente la flota privada de los mismos percibe más renta que lo que el mismo puerto recibe de ingresos. Es necesario que se sepa que en puerto Quequén, la entrada de un buque de 180 metros cuesta u\$s 7.284, que la salida del mismo cuesta u\$s 7.824 y el movimiento interno u\$s 6.960, y esto es para días hábiles, porque dichas tarifas los domingos van a u\$s 14.083 para entrada y salida, y u\$s 12.528 para movimiento interno. Es decir, un enriquecimiento desmedido frente al resto de ingresos de un puerto.

El problema de manto de rocas que cubre el canal de acceso para llevarlo a 38 pies al cero debe encararse de inmediato, ya sea mediante el sistema de voladuras empleado últimamente (lo cual llevaría seis (6) meses para lograr tal profundidad) o, de lo contrario, mediante la contratación de una draga portadora, con lo cual la tarea se reduciría a menos de sesenta (60) días según opiniones de técnicos en la materia.

Todo esto se puede hacer en forma inmediata. Es necesaria la decisión política y el país la necesita.

La otra tarea, que llevará tiempo, pero debe hacerse, es la prolongación de la escollera en una longitud de 1.000 a 1.500 metros, según lo aconsejan los estudios, pero los mismos deben ordenarse de inmediato sobre modelos en escala reducida, para determinar las características de tal prolongación y luego comenzar poco a poco dicha obra, que llevará 4 ó 5 años, pero que deberá concretarse.

Todo esto es una realidad y un desafío que los argentinos, mirando el presente pero con visión de futuro, debemos encarar ya mismo.

*Victorio O. Bisciotti.*

—A la Comisión de Transportes.

6

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — Crear con carácter permanente la comisión de "la mujer, la familia y la minoridad".

2º—Compete a dicha comisión dictaminar sobre los derechos de la mujer (conocimiento, ejercicio y defensa), todo lo concerniente a la familia y todos los problemas relativos a la minoridad.

*Maria Florentina Gómez Miranda*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La integración de la "mujer" al desarrollo del país debe ser el objetivo prioritario de todo país progresista. Esa integración se sostiene con dos pivotes: uno, el que corresponde al conocimiento, ejercicio y defensa de los derechos de la "mujer" y el otro al correcto accionar que posibilite el control de su estricto cumplimiento.

Para lo primero se requiere una tarea permanente de información, educación, investigación, asistencia técnica y legislación; para lo segundo una acertada planificación que permita un constante control en todos los órdenes de la actividad femenina. Sólo así, con una permanente dedicación de estudio, trabajo y acción, la "mujer" se incorporará definitivamente al quehacer nacional y su desarrollo.

Pero esta actividad y esta función referente a la "mujer" no puede estar aislada de la familia que es, sin lugar a dudas, su estado natural.

Por otra parte, el binomio "madre-hijo" es inseparable y en consecuencia la "mujer" y la "familia" forman un ente total que conjuntamente necesita amparo, protección, orientación y vivencia de futuro. La "familia" de nuestros días, en su accionar, no es la misma de principios de siglo; por ello hay que ampararla, orientarla y ayudarla, para que sus vínculos no se aflojen en estos momentos de transición socio-económica.

En cuanto a los problemas de la "minoridad" a nadie escapa que son múltiples, graves y complejos. Nuestra legislación de fondo y de forma es anticuada y no responde a nuestra sociedad actual en constante transformación. La legislación debe ser prioritariamente preventiva y evitar así que sea represiva.

El menor desamparado, si la sociedad lo margina, es tarde o temprano un delincuente, que sólo requiere el más mínimo estímulo para transformarse en un "delincuente peligroso". La concepción moderna de este gravísimo problema exige una revisión total de la legislación y de los métodos empleados hasta el presente.

*Maria Florentina Gómez Miranda*

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

7

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

1º—Crear la Comisión de Asesoramiento Permanente de Minería, a cuyos efectos modificase el reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación según los artículos siguientes de esta resolución.

2º—En el artículo 61 del reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, a continuación de la Comisión de Asesoramiento Permanente de Industria, se agregará la de Minería.

3º—Se modifica el artículo 76 del reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, que queda redactado en la siguiente forma:

Artículo 76 — Compete a la Comisión de Industria dictaminar sobre todo asunto relativo al régimen y fomento de la industria, fiscalización de proyectos de elaboración industrial, investigaciones tecnológicas, certificaciones de calidad, patentes y marcas, análisis y control de la política crediticia de fomento industrial, y demás actividades tendientes al fomento de la industria.

4º—Incorporar el artículo 76 bis al reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación con el siguiente texto:

Artículo 76 bis. — Compete a la Comisión de Minería dictaminar sobre todo asunto relativo al régimen y fomento de la minería en todas sus manifestaciones, desde las búsquedas, cateos y extracción, hasta la elaboración; la fiscalización de procesos afines, estudios e investigaciones tecnológicas, certificación de calidad, volúmenes de producción, necesidades del mercado, análisis y control de la política crediticia y demás actividades que tiendan al fomento de la minería.

*José Alberto Furque.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Honorable Senado de la Nación, por resolución del 6 de agosto de 1975, resolvió crear la Comisión de Asesoramiento Permanente de Minería, desdoblándola de la de Industria e incorporando por lo tanto el artículo 64 bis a su reglamento.

Esta división de la Comisión de Industria, en una Cámara con sólo una quinta parte de miembros que la de Diputados, revela la importancia que ya entonces el Honorable Senado de la Nación otorgó a la actividad minera.

La minería es una actividad madre de industrias, de fundamental importancia en el desarrollo económico de un país, e integra el conjunto de los sectores básicos de la economía.

Ya la importancia de la minería y el que se trataba de una actividad especializada lo revela la historia de su legislación, que se inicia en la antigua legislación española, y en el Virreinato del Perú con las famosas ordenanzas del virrey Francisco de Toledo, de 1574, las cuales fueron luego reformadas formándose un vasto cuerpo de legislación que Tomás de Ballesteros recopiló en 1683. En México se promulgaron en 1783 las Ordenanzas de Minería, que fueron adaptadas en 1785 por el gobernador intendente de Córdoba del Tucumán, el marqués de Sobremonte, para fomentar la explotación de las minas de Uspallata.

Estos antecedentes históricos culminaron en la sanción del Código de Minería del doctor Enrique Rodríguez en 1887, inspirado en ellos.

Su texto sufrió numerosas modificaciones, y debe ser función de los legisladores el adaptarlo a las necesidades permanentes del país.

Esta breve síntesis histórica de la legislación minera, nos muestra sin duda alguna, la autonomía que posee esta actividad, autonomía reconocida desde lejanas épocas por una legislación especial y que justifica, como lo hizo el Honorable Senado, y el Poder Ejecutivo, al crear la Secretaría de Estado respectiva, que sus asuntos sean tratados en forma independiente en lugar de serlo en organismos que los estudien junto con problemas de otras actividades. Cuando existe esta dependencia, no es posible muchas veces estudiar los problemas propios del sector minero con la amplitud necesaria, resintiéndose de algún modo las soluciones legislativas.

Los minerales son recursos naturales no renovables, además de ser fuente de creación de industrias; a su vez, el sector industrial es de un carácter más general y más dinámico.

No cabe ninguna duda sobre la importancia que tiene la minería en la economía de un país, y del papel que esta actividad deberá desempeñar en la recuperación económica nacional.

En 1980 la minería argentina produjo bienes por valor de U\$S 472.000.000 con un volumen físico de 65.422.935 toneladas, ocupando 26.645 trabajadores.

Cada hombre ocupado en el sector, rindió un promedio de alrededor de 2.455 toneladas; de los diferentes tipos de explotación, un 1,5 por ciento correspondió a minerales metalíferos, el 9 por ciento a minerales no metálicos y el 89,5 por ciento a rocas de construcción.

Pero en 1980, las importaciones del sector han sido de unos 5.000.000 de toneladas, de los tipos ya citados, por un valor de U\$S 1.317.000.000.

Entre 1975 y 1980, estas importaciones han significado unas 27.500.000 toneladas, por un valor de 5.593.000.000 de dólares estadounidenses.

Si esa importante cantidad de minerales se hubiese podido explotar en el país, es fácil advertir cuál hubiera sido el efecto sobre la movilización general de la economía que hubiera producido en todos sus rubros.

El país por otra parte, aunque de un modo irregular, muestra una tendencia a aumentar sus exportaciones de minerales. En 1980 esas exportaciones produjeron U\$S 71.169.443.

El estímulo hacia una mayor producción que satisfaga las necesidades locales, y que permita incrementar las cifras de las exportaciones, puede ser uno de los elementos fundamentales para producir la recuperación económica de nuestro país.

Estudios realizados en los últimos años demuestran que un 80 por ciento de los renglones mineros y conexos, que actualmente se importan, pueden ser obtenidos en el país. Las reservas de cobre superan con creces las necesidades locales y aún no se han explotado.

Es necesario, además, formular políticas de integración con otros países latinoamericanos, que contemplen los intereses comunes de la región que, en su conjunto, ha sido una de las tradicionalmente más ricas del mundo.

La explotación minera es efectuada por pequeñas y medianas empresas, lo que permite una distribución más equilibrada de la riqueza.

Las necesidades del país en los últimos años exigen el estudio de medidas de fomento, a través de la creación de un banco minero.

El desdoblamiento de la Comisión de Industria permitirá, sin duda, una mejor especialización en el tratamiento de los asuntos mineros, de acuerdo con la importancia que, por las razones antedichas, debe dársele al mismo.

José Alberto Furque.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Facultar a la administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para conceder una bonificación del treinta por ciento (30 %) en el precio del carbón residual de petróleo, cuyo destino sea la producción de cales vivas y otros derivados.

2º — En los casos de aumentos de los combustibles líquidos, el incremento del carbón residual no podrá exceder el cinco por ciento (5 %) del precio vigente.

3º — Otorgar un crédito por el término de treinta (30) días, sin recargo alguno, para que las empresas incluidas cancelen la facturación después de su vencimiento.

4º — Las empresas comprendidas en la presente son las instaladas en las provincias de Cuyo y Córdoba, que hagan sus compras en la planta Luján de Cuyo, Mendoza.

5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Felipe Zingale.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Teniendo en cuenta el programa de reactivación económica enunciado oportunamente por el Poder Ejecutivo, es menester contemplar la situación en que se encuentra el parque industrial de diversas zonas del país, para poder hacer frente a dicho programa.

Este es el caso de las plantas productoras de cales vivas y otros derivados, las cuales consumen gran cantidad de hidrocarburos tipo pesado, es decir, carbón residual de petróleo, que es adquirido a Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la destilería Luján de Cuyo, Mendoza.

Por otro lado, la crisis energética por la que atraviesa el mundo ejerce influencia directa sobre el precio del petróleo. De allí que el costo del mismo y sus derivados sea elevado.

Como lógica consecuencia, los costos de producción de dichas plantas industriales resultan sumamente altos, y por ende la producción es menor, pudiendo tener graves consecuencias, como el cierre de las mismas al no poder hacer frente a costos tan gravosos.

Otro aspecto que se debe tener en cuenta es que la cal se utiliza para la construcción, y ante el ambicioso plan de construcción de viviendas, resulta de vital importancia estimular e impulsar dichas industrias.

Atento a lo expuesto, solucionando el problema de costos industriales, podemos también solucionar en gran medida el déficit habitacional que atraviesa nuestro país.

Por ello es menester instrumentar las medidas necesarias para lograr el despegue definitivo de nuestro país, para que ocupe el lugar que merece en el concierto de naciones.

*Felipe Zingale.*

—A las comisiones de Industria y de Energía y Combustibles.

9

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — Establecer una bonificación en las tarifas eléctricas, de un treinta por ciento (30 %) de los precios vigentes, para todas las industrias extractivas instaladas en las provincias de Mendoza y San Juan, que se consideran zonas de frontera.

2º — Para efectuar los pagos se concederá un crédito de treinta días, sin recargo, desde el vencimiento del plazo indicado en la facturación.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Felipe Zingale.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Resulta de gran importancia propiciar el desarrollo y modernización de las industrias extractivas en las provincias de Mendoza y San Juan. Es por ello que estableciendo bonificaciones en el uso de la energía eléctrica se lograrán en gran medida los objetivos antes enunciados.

Por otra parte, el fundamento de dicha medida está dado por el interés nacional de mantener en pleno funcionamiento todas las industrias extractivas de materia prima, sobre todo si se tiene en cuenta que la zona indicada es de frontera.

Impulsar este tipo de medidas coadyuva al abaratamiento de los costos; de tal manera posibilita la continuidad de la explotación, así como también beneficia al país con su desarrollo, proporcionando materias primas para consumo nacional.

Para finalizar, este proyecto concretará su apoyo a un sector de nuestra economía generalmente olvidado como lo es la industria minera.

*Felipe Zingale.*

—A las comisiones de Industria y de Energía y Combustibles.

10

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Por Secretaría de la Honorable Cámara se reunirá (fotocopia de los recortes) la información brindada por los diarios "Clarín", "La Nación", "La Prensa", "La Voz", "Crónica" y "La Razón", y por las revistas "Siete Días", "Gente", "La Semana" y "Somos" sobre iniciativas, promociones y campañas públicas y privadas, acometidas particularmente en la ciudad capital de la República, para coleccionar fondos y aportes destinados a coadyuvar en las

urgencias de los soldados argentinos combatientes en las Malvinas.

*Carlos E. García.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el proyecto de resolución que por separado se presenta se pide al Poder Ejecutivo que verifique en las diversas dependencias que han debido o podido tener prolijo conocimiento de las campañas emprendidas principalmente en la ciudad capital de la República para coleccionar fondos y donaciones para coadyuvar y paliar las urgencias de los soldados argentinos combatientes en las Malvinas.

Por el presente, la Honorable Cámara resolverá la reunión de los antecedentes del asunto difundidos a través de la prensa a fin de disponer de la mayor información.

Solicito a la Honorable Cámara su aprobación.

*Carlos E. García.*

—A las comisiones de Legislación General y de Defensa Nacional.

11

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

La Honorable Cámara verá con agrado que el Poder Ejecutivo le informe sobre los siguientes puntos:

1º—Si existen constancias y cuáles son sobre medidas que haya dispuesto oportunamente la junta militar u otras dependencias de la administración pública a su cargo para controlar la colecta de fondos y bienes donados en prueba de solidaridad popular para subvenir vituallas, enseres y presentes a los soldados argentinos combatientes en el frente de guerra de Malvinas.

2º—Si existen constancias y cuáles son sobre entidades públicas o privadas que organizaron o patrocinaron la recaudación de los mismos, aportándose datos sobre personería, constitución, domicilio y cualesquiera que contribuyan a su identificación.

3º—Si existen constancias y cuáles son sobre la regulación contable que observaron esas entidades recaudadoras de valores, cuentas bancarias de depósitos, cajas de seguridad para alhajas, o barracas para almacenar vituallas y enseres.

4º—Si existen constancias y cuáles son sobre autorizaciones solicitadas u otorgadas oficialmente, o reconocimientos de las autoridades, como asimismo requisitos que se recabaron para acreditar la responsabilidad de los recaudadores.

5º—Si existen constancias y cuáles son sobre los medios que se utilizaron para transportar al teatro de operaciones tales bienes, ya sea por transferencias bancarias, por vía aérea, terrestre o marítima, como otras referencias de entrega a autoridades civiles o militares de actuación.

6º—Si existen constancias y cuáles son sobre grabaciones efectuadas, según la reglamentación entonces vigente, de programas, promociones, campañas y publicidad radiales o televisivas llevadas a cabo particularmente desde la ciudad de Buenos Aires.

7º—Si existen constancias y cuáles son sobre reclamaciones de donantes quejosos o de actuaciones instruidas

por denuncias o protestas de irregularidades observadas en la recepción, manipuleo o distribución de esos fondos o bienes.

*Carlos E. García.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pueblo de la República que representamos en esta Honorable Cámara quiere conocer debidamente lo que se recaudó y cómo se empleó la ingente suma de valores con que testimonió su solidaridad con las jóvenes legiones de criollos enviados a pelear por la patria en las Malvinas.

Hay que saber con certeza qué se hizo con el dinero, las joyas, los lujosos aportes y las más sencillas donaciones reunidas por promotores que contaron con el apoyo y servicio de los medios masivos de comunicación, tan cerradamente controlados por la junta militar a cargo del gobierno nacional.

Todo el periodismo del país se enseñoreó difundiendo la importante cuantía del efectivo, los valiosos objetos y las toneladas de contribuciones en especies, que la generosidad vernácula acumuló en espontáneo y alto homenaje. Hubo patriótica preocupación para que alcanzaran cuanto antes su noble destino, más que cuidado por asegurar su suerte.

Pero ahora, sensibilizada la opinión argentina por las siniestras comprobaciones que a diario la sorprenden por encima de lo imaginable, quiere balance, cuentas claras y responsabilidad acreditada.

Esta iniciativa no apunta sospechas: sólo atina a complacer una razonable inquietud por verificar si fueron correspondientemente respetados sus sentimientos brindados en la oportunidad con el mismo sentido histórico con que actuaron en su hora las patricias, fundiendo hasta sus queridas alianzas nupciales para alentar a los ejércitos norteros y la empresa ciclópea de San Martín.

No puedo omitir, para reforzar la argumentación, la nota de una revista porteña ("La Semana", Nº 301, del 5 de agosto de 1982) que relata el gesto de Pierina Delessi, esa gloria del teatro nativo, que donó para la venta un par de ricos aros herencia de su madre, pero cuyo comprador, luego de abonar su precio, nunca ella pudo rescatar tan querida prenda.

Debe imperar la verdad, ahora en plena vigencia de la Constitución y las leyes en que se busca el saneamiento moral de la Nación en todos sus ámbitos, para devolver la fe al pueblo que confía en sus representantes que eligió el 30 de octubre. Por lo que esta investigación requerida al Poder Ejecutivo debe ser aprobada por la Honorable Cámara.

*Carlos E. García.*

—A las comisiones de Legislación General y de Defensa Nacional.

12

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para comunicarle que se hace necesaria la presencia del señor se-

cretario de Información Pública, doctor Emilio Ariel Gibaja, en el recinto de esta Honorable Cámara para que responda sobre los siguientes puntos:

1º — Si el Poder Ejecutivo conoce la existencia de nuevas listas negras en los medios de comunicación masiva.

2º — Cuáles son los motivos por los que se han levantado programas de radio y televisión que eran conducidos por periodistas de reconocida capacidad profesional.

3º — Si esos motivos obedecen a que tales periodistas no tienen precisamente una actitud oficialista.

4º — Si ese proceder no atenta contra la normal relación que debe existir entre diferentes sectores de la opinión pública.

*Norberto B. Von Niederhäusern. — Lorenzo Pepe.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante el período anterior, la dictadura militar ejerció, entre otras violaciones de los derechos individuales, una rígida censura sobre distintas personalidades del quehacer artístico y periodístico, que dio en llamarse "listas negras". Se pensaba que desde el 10 de diciembre habrían de desaparecer estas prácticas antidemocráticas, y hoy vemos con asombro que reconocidas figuras de estos medios han sido separadas de los programas de radio y/o televisión que conducían, creando en la población la sensación de hallarnos ante la reiteración de prácticas excluyentes y atentatorias de las formas de pensar, similares a las ejercidas por la tristemente conocida dictadura militar.

Esta supresión intempestiva de programas radiales y televisivos de profusa difusión aparece como una forma velada de censura a la libertad de expresión. Creíamos que desde el 10 de diciembre iban a desaparecer las prácticas antidemocráticas y vemos con asombro que ello no sería así. El pueblo expectante esperaba que esas prácticas, reñidas con el ejercicio pleno de la democracia, se habrían desterrado, y de ocurrir lo contrario consideramos que estaríamos ante un fraude a la opinión pública.

Ya que en esta hora se hace imprescindible la confrontación de las ideas para el esclarecimiento de la oscura noche que le ha tocado vivir a la República, solicitamos a nuestros colegas diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Norberto B. Von Niederhäusern. — Lorenzo Pepe.*

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Comunicaciones.

13

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

1º — Se encomienda e invita a que la diputación de los distritos designe a un representante a practicar en

las provincias que representan un estudio de la situación local respecto al problema de las viviendas urbanas y rurales, *acopiando y remitiendo* a la Comisión de Vivienda el más amplio informe con las sugerencias para paliar la gravedad del mismo.

2º — Dichas comisiones podrán disponer de los medios conducentes para agilizar la recopilación de los antecedentes, manteniendo directa comunicación con las autoridades nacionales, provinciales, municipales y de cada distrito.

3º — Asimismo, las comisiones podrán requerir la colaboración de estudiosos y técnicos en la materia, elevando los resultados de los cómputos, e informarán dentro de los sesenta (60) días de la sanción de la presente.

4º — Del tiempo que se le asigne a las comisiones nacionales, provinciales y municipales, éstas podrán emplear hasta la mitad del mismo en efectuar las visitas indispensables para su información y resumen de lo actuado en cada distrito.

Carlos E. García.

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En consideración a la necesidad de evaluar en profundidad el problema de la vivienda en el país, poseer información directa de todos los lugares de nuestro territorio, incluso de los más apartados, se propicia la designación de una comisión para visitar las distintas regiones y observar sobre el terreno la realidad existente.

Se estima, de tal modo, que una minuciosa investigación de las condiciones imperantes y realizado este tipo de relevamiento mediante la apreciación personal, se podrá hacer el análisis de detalle y de conjunto para proponer las soluciones de fondo adecuadas y según las condiciones socioeconómicas imperantes, con sus matices particulares en las diversas zonas dentro de un territorio tan vasto como el nuestro.

No es menester, señor presidente, abundar en mayores consideraciones sobre la necesidad de abordar un tema sobre el que tanto se ha hablado. Las villas de emergencia que todos conocemos en el conurbano bonaerense, tienen su equivalente en las precarias viviendas que se encuentran en los más diversos rincones del país. La vivienda obsoleta e insalubre que aquí mismo nos rodea está repetida en sus más diversas formas en el interior de la Nación; una y otras para las cifras censales merecen en forma general el calificativo de viviendas; hay que determinar con verdadero sentido humano cuánto hay que corregir y cuál es el panorama que viven, en materia de vivienda, centenares de miles de hombres, mujeres y niños de nuestra patria. Será ésta una misión que tenemos la obligación de cumplir, para que se puedan adoptar las medidas que modifiquen el actual estado de cosas.

Conocido el resultado del estudio que proponemos realizar con el objeto de efectuar su mejor análisis, esta tarea deberá conducir como complemento a la realización de unas jornadas de vivienda, en las que participan todos los sectores interesados con un temario surgido de la experiencia que se recoja luego, a través de una comisión permanente. Las medidas aconsejadas, con

el aval de ese acopio de antecedentes y opiniones, serán canalizadas hacia los niveles legislativo o ejecutivo, según correspondiere.

En esta tarea deseamos trabajar con todo entusiasmo para que podamos devolver al pueblo, en obras para su beneficio, la confianza que nos ha dispensado el 30 de octubre al designamos sus representantes. Solicito de la Honorable Cámara la sanción del adjunto proyecto de resolución.

Carlos E. García.

—A la Comisión de Vivienda.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

#### RESUELVE:

Requerir que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte —Ferrocarriles Argentinos—, informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación los siguientes puntos:

a) Situación actual de los ramales ferroviarios clausurados y en actividad;

b) Transporte realizado sobre las líneas principales desde 1950 a 1982, especialmente expresado en toneladas transportadas y toneladas/kilómetro;

c) Medidas tomadas para efectuar el transporte capilar en forma general y específicamente en aquellas regiones en las que se clausuraron o eliminaron ramales ferroviarios.

Lorenzo Pepe. — Julio A. Migliozzi. —  
Mario A. Gurioli.

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A fines del siglo XIX, principios del siglo XX, nuestro país entra en un período de crecimiento económico. El ferrocarril se vio así en la necesidad de impulsar ese crecimiento, creando una fuerte e intensa acción de drenaje e irrigación, no sólo en las superficies geográficas que entraban directamente en este proceso de desarrollo sino en otra área casi vigente, creándose por ende, en estas últimas, las condiciones favorables para generar su posterior ingreso en dicho proceso.

Para cumplir este objetivo el ferrocarril implanta un sistema capital, el de los ramales, para completar la acción de las líneas de las grandes arterias conformándose, en el breve plazo de veinte años, el sistema de red ferroviaria más avanzado de América, excepto el caso de Estados Unidos.

No es necesario mencionar, por lo muy sabido, el rol fundamental que desempeñó el ferrocarril en ese proceso de crecimiento no sólo económico, sino social y político, que vivió la Argentina en ese entonces.

La política ferroviaria actual, en contraposición con lo expuesto, está organizada en función de hacer rentable a la empresa ferroviaria. Trató y trata de especializar al ferrocarril para un transporte lineal y, consecuentemente, se entregó a una acción intensa, despiadada, irra-

cional de eliminación de un gran número de ramales, así como de algunas líneas secundarias y algunos tramos primarios.

Creó, por tanto, un grave problema al sistema ferroviario al eliminar su propio sistema de drenaje y de irrigación y al no ser resuelto adecuadamente, se convirtió en resultado inverso al pensado: el ferrocarril, como medio de transporte y como empresa, entró en un cono de sombra enormemente peligrosa, provocándose:

- disminución de la capacidad de transporte en más de un 30 % de la que poseía en 1960;
- tráfico, respecto del efectuado en 1960, también disminuido en un 40 %;
- el déficit a su vez creció en más de un 20 %;
- el personal disminuyó en un 50 %.

Además de los puntos mencionados, y como agravante, se ha comprobado que ha disminuido notablemente la capacidad técnica del personal debido a los bajos salarios abonados, sumado a los despidos del personal altamente capacitado.

Se produjo, así, el desmembramiento del conjunto integral que componía la empresa ferroviaria debido a la llamada "privatización satélite", esto es, transferir a la actividad privada la provisión de insumos y actividades secundarias a la de transporte, convenios muy rentables para éstas, pero perniciosos para Ferrocarriles Argentinos, la cual queda a merced del área privada.

El largo proceso que ha sufrido el ferrocarril ha producido un desgaste en su estructuración cuya dimensión real y precisa hoy desconocemos, necesitando se proceda por parte del Poder Ejecutivo nacional a informar sobre los puntos mencionados en el presente pedido, a efectos de poder generar las medidas conducentes a lograr un óptimo desarrollo de las vías férreas.

Lorenzo Pepe. — Julio A. Migliozzi. —  
Mario A. Gurtoli.

—A la Comisión de Transportes.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando se sirva informar, mediante la presencia en esta Honorable Cámara de su ministro de Relaciones Exteriores y Culto, sobre los siguientes puntos:

1. El estado actual del conflicto que nuestra Nación tiene entablado con la Gran Bretaña y que está planteado en el terreno militar, aunque a esta hora no se lleven a cabo combates en el teatro de operaciones.

2. Términos de la Propuesta Papal sobre la situación de nuestras relaciones con el hermano país de Chile referidos a nuestras islas y aguas del Atlántico Sur.

3. Sobre las funciones que cumple en el Poder Ejecutivo nacional el doctor Pablo González Bergez.

Carlos Martín Torres.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Han tomado estado público negociaciones que se estarían llevando a cabo por nuestra Cancillería y por funcionarios de otras áreas de gobierno, concernientes al conflicto que la Nación mantiene con la Gran Bretaña, y paralelamente, otras negociaciones con el hermano país de Chile, estas últimas tocantes a nuestras relaciones con el citado país, con respecto a islas y mares australes.

Atendiendo a la seriedad del asunto y haciendo uso de las atribuciones que la Constitución Nacional otorga al Congreso en su artículo 63, pedimos se informe en profundidad ante esta Honorable Cámara sobre los asuntos que se reseñan en la parte resolutive, pues son negocios que caen dentro de las atribuciones que la Constitución Nacional, en su artículo 67, incisos 14 y 21, otorga al Congreso y en el entendimiento de que dicha información coadyuvará a la labor que, en idéntico sentido, realizan distintas comisiones de esta Honorable Cámara.

Carlos Martín Torres.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. — La suerte determinará cuáles de los diputados en ejercicio durarán en sus mandatos hasta la primera renovación bienal y cuáles cumplirán el mandato completo de cuatro años.

2. — A los efectos del artículo anterior se formarán dos grupos de ciento veintisiete (127) diputados cada uno, de acuerdo a las siguientes normas:

- a) Los distritos que tengan cinco o menos de cinco representantes integrarán, con su representación completa, uno u otro de los grupos;
- b) En los distritos que tengan más de cinco representantes se dividirá la representación por mitades en lo posible, integrando una de ellas el grupo A y la otra el grupo B;
- c) Tanto para la distribución de los distritos indicados en el punto a), como para la división de las representaciones señaladas en el punto b), también se atenderá a repartir por mitades, o lo más aproximado a ello posible, los bloques actuales constituidos en la Honorable Cámara;
- d) Los señores diputados representantes de los distritos divisibles integrarán los grupos A o B dentro de cada provincia de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Se hará una lista por orden onomástico teniéndose en cuenta el distrito del cual proviene cada diputado y el bloque a que está integrado.
2. Teniéndose en consideración dicha lista se distribuirán, sucesivamente de uno en uno,

en los grupos A o B hasta cubrir la cantidad respectiva que corresponda en cada distrito y en cada bloque.

3. A todos los efectos precedentemente señalados se tendrán como grupos básicos de distribución los del cuadro anexo a la presente resolución.

3.— La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento confeccionará las listas nominales de diputados integrantes de cada uno de los grupos A y B, las que

una vez aprobadas por la Honorable Cámara servirán de base al sorteo.

4.— El sorteo se hará ante la Honorable Cámara por la Comisión de Labor Parlamentaria, utilizando un bolillero en el que se introducirán dos bolillas señaladas con el número 1 para el grupo A y número 2 para el grupo B. Los diputados integrantes del grupo que corresponda a la primera bolilla que se extraiga durarán en sus mandatos hasta la primera renovación bienal.

*Rodolfo Luis Bodo.*

#### GRUPO "A"

	Total	UCR	PJ	PI	UCD	MPN	PS	PDC	PL	PA	PPJ	MFP
Cap. Fed.	25	7	4	1	1							13
Bs. Aires	71	19	15	1								35
Catamarca	5	2	3									5
Córdoba	17	5	4									9
Corrientes	7	2	1						1			4
Chaco	7	1	2									3
Chubut	5	3	2									5
Entre Ríos	9	3	2									5
Formosa	5											
Jujuy	6	1	1								1	3
La Pampa	5											
La Rioja	5	2	3									5
Mendoza	10	3	2									5
Misiones	7	2	2									4
Río Negro	5											
Salta	7	1	2									3
San Luis	5											
San Juan	6	1	1					1				3
Santa Cruz	5											
Santa Fe	19	5	4									9
S. del Estero	7	2	2									4
Tucumán	9	2	3									5
T. del Fuego	2	1	1									2
Neuquén	5	2	1			2						5
	254	64	55	2	1	2	1		1		1	127

#### GRUPO "B"

	UCR	PJ	PI	UCD	MPN	PS	PDC	PL	PA	PPJ	MFP
Capital Federal	7	3		1			1				12
Buenos Aires	19	16	1								36
Catamarca											
Córdoba	5	3									8
Corrientes	1	1							1		3
Chaco	2	2									4
Chubut											
Entre Ríos	2	2									4
Formosa	2	3									5
Jujuy	1	2									3
La Pampa	2	2								1	5
La Rioja											
Mendoza	3	2									5
Misiones	2	1									3

	UCR	PJ	PI	UCD	MPN	PB	PDC	PL	PA	PPJ	MFP
Río Negro	3	2									5
Salta	2	2									4
San Luis	3	2									5
San Juan	1	1				1					3
Santa Cruz	2	3									5
Santa Fe	5	5									10
S. del Estero	1	2									3
Tucumán	2	2									4
Tierra del Fuego											
Neuquén											
	65	58	1	1	1	1	1	1	1	1	127

Corresponde como anexo al proyecto de resolución de sorteo de mandatos

Rodolfo L. Bodo.

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiende a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 de la Constitución Nacional, en cuanto establece la renovación bienal de la sala legislativa, y atento al reencauzamiento institucional de la República.

La sistemática propuesta para efectuar el sorteo de los mandatos trata de armonizar diversos aspectos:

a) El espíritu del artículo 42 citado, de renovación bienal de la Cámara de Diputados, que tiene como aspecto tuitivo hacer conjugar la experiencia de los señores legisladores veteranos en el ejercicio de sus funciones, con la potencial facultad de dominio experimental que se reconoce a los nuevos diputados que ingresarán;

b) La conveniencia, por razones de equilibrio político, que cada sector partidario de la Cámara renueve, en lo posible, la mitad de su representación para el inicio del ciclo de sesiones ordinarias de 1986, permaneciendo la otra mitad hasta terminar el período completo;

c) Posibilitar, por las mismas razones, que se divida por mitades también la representación de cada partido dentro de cada distrito electoral;

d) La necesidad de asegurar, en lo posible, la representación de las minorías, como una exigencia del sistema democrático de gobierno;

e) Por razones de economía electoral, los distritos que tengan cinco o menos representantes concurrirán al sorteo con su representación completa.

Se señala que la aplicación de este último principio, por su escasa significación cuantitativa, no influye en la armonización de los "elementos base" que se han tenido en cuenta para la configuración de los grupos a sortearse.

El proyecto de resolución es acompañado y completado por una planilla en la cual están conformados los grupos A y B, que serán sometidos al sorteo, de los cuales surge que cada bloque conserva su capital político en la forma más equitativa posible.

En la elaboración del proyecto se han tenido en consideración los antecedentes legislativos de los años 1932, 1958, 1963/64 y 1973, en que se produjeron otros tantos reencuentros con la institucionalización nacional, como

también se ha adecuado el proyecto a la realidad política que se nos presenta en la actualidad, pues se considera indispensable que exista una perfecta conjugación entre las determinaciones que se adopten, el aspecto temporal que vivimos y la realidad política que nos circunda.

Rodolfo Luis Bodo.

—A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

17

### AMPLIACION DE FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ampliando los fundamentos oportunamente vertidos en el proyecto de creación de la Comisión de Asuntos Marítimos, Fluviales y Portuarios, presentado por el suscrito y registrado bajo la nomenclatura 273-D.-83 de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, hago llegar nuevos elementos de juicio que avalan plenamente la necesidad de creación de la mencionada Comisión Permanente de Asesoramiento.

Al margen de las implicancias sectoriales de cada uno de los componentes de los intereses marítimos argentinos, todos ellos en su conjunto se encuentran fuertemente interrelacionados por la mutua influencia que ejercen entre sí y las consecuencias globales que producen en trascendentales intereses nacionales, especialmente en el campo geopolítico y económico.

Las características geográficas de nuestro país prueban palmariamente que la mayor actividad productiva se desarrolla en zonas de especiales connotaciones fluviales y marítimas, tal como surge del mero confronto del mapa económico argentino, en donde se observa la gravitación que ejercen las cadenas geopolíticas de la Cuenca del Plata y del Atlántico Sur.

Sin perjuicio de reconocerse que aún la Argentina no se encuentra estructurada sobre la base de un desarrollo económico armónico, integral y diversificado, puede aseverarse sin hesitación alguna que la mayor parte de la actividad agropecuaria primaria se produce en la región influenciada por la Cuenca del Plata.

De allí la importancia que adquieren los ríos Pilcomayo, Paraguay, Paraná, Uruguay y de la Plata en la distribución y comercialización de nuestros principales saldos exportables y que son los granos y la carne. Paralelo a ello, también debe destacarse que las principales ciudades del interior, excepto Córdoba, se han construido alrededor de puertos fluviales, como el caso de Santa Fe, Paraná, Corrientes, etcétera.

Obvio resulta que toda la región Noreste del país depende de la influencia fluvial de la Cuenca del Plata, que en su vértice final se conecta con la zona marítima, asumiendo vital importancia la actividad económica de los puertos de Campana, Zárate, Escobar, Buenos Aires, La Plata e Ingeniero Roca.

Tampoco escapa que una vez finalizado el proyecto de canalización del río Bermejo, conectara definitivamente el Noroeste argentino al resto del país, mejorando sustancialmente sus actuales y paupérrimas economías locales y regionales.

En cuanto al Sur argentino, desde principios de siglo diversos publicistas (Storni, Mosconi, Baldrich, Savio Perón, Frondizi, Cirigliano, Asséf, etcétera) han venido propiciando un real y pujante desarrollo de la zona, para insertar definitivamente las grandes e importantes riquezas que encierra su suelo a un proyecto nacional que naturalmente deberá contemplar las bondades territoriales que Dios nos donara al Sur del paralelo 42. Nuestras principales reservas energéticas, así como también importantes alícuotas de productos alimenticios, como ser carnes, pesca, frutas, etcétera, aguardan la acción del hombre argentino que despierte definitivamente a esa gran extensión del país.

A nadie escapa que el mayor problema económico argentino se encuentra radicado en su sector externo, no sólo por la situación deficitaria de la balanza de pagos sino también por las deficiencias que presenta la estructura productiva nacional con respecto a las exportaciones, y que no responde a las nuevas exigencias del mercado mundial.

Sin pretender agotar la temática en materia de exportaciones, puede resumirse en las siguientes grandes líneas algunos problemas del sector externo argentino:

1. Dependencia financiera de la banca internacional.
2. Deterioro de las relaciones de intercambio entre importaciones y exportaciones.
3. Carencia de una marina mercante nacional capaz de captar la mayor parte de los fletes que genera nuestro comercio exterior.
4. Deficiencia operativa y alta onerosidad de la infraestructura portuaria.
5. Dependencia de los centros aseguradores extranjeros sobre los seguros de las cargas y buques argentinos.

Aproximadamente un 95 % del comercio exterior argentino se realiza por vía marítima, generando un monto superior a los 2.000 millones de dólares estadounidenses en concepto de fletes. De dicho total, la bandera nacional sólo participa de un 25 %, en importaciones y exportaciones.

Cabe señalar que el rubro fletes y seguros muestra a través de los últimos años, una creciente incidencia y mayor participación en el producto bruto interno.

Tradicionalmente nuestro país se ha contentado con exportar en condiciones de FOB (free on board), subes-

timando o despreciando las posibilidades de beneficiar también la balanza de pagos con los montos en fletes ganados por buques de nuestra bandera, cuyos valores llegan a la cifra considerable antes mencionada. Obvio resulta la conveniencia para la Argentina de exportar sobre la variable CIF (cost insurance freight), ya que el flete y el seguro constituyen valores agregados a la exportación inicial. En la actualidad la participación de la bandera argentina en las exportaciones no supera el 15 % de los fletes generados por la misma.

Hasta hace pocos años atrás, la República Argentina presentaba un comercio exterior simple, basado en la exportación de pocos productos primarios (agropecuarios) hacia un reducido número de clientes internacionales. Hoy día, este esquema ha variado sustancialmente en atención a las modificaciones operadas en el mercado mundial, que a la postre han venido a dificultar el mantenimiento de los compradores tradicionales obligando a nuestro país a una constante diversificación tanto de productos como de mercados.

Frente a esta situación, resulta indubitable la necesidad de mantener una marina mercante nacional de ultramar, como instrumento indispensable para enfrentar las nuevas exigencias de nuestro comercio exterior.

Sumado a los problemas clásicos de nuestro país, durante el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional se agravó aun más el paupérrimo estado económico, desmantelándose la Flota Fluvial del Estado Argentino, que afectó profundamente las finanzas de aproximadamente diez provincias.

Tampoco puede dejarse de lado la importancia cada vez mayor de la infraestructura portuaria nacional, por la incidencia económica que tiene sobre nuestro comercio interior y exterior.

En homenaje a la brevedad, nos eximimos de abundar en mayores cifras y datos estadísticos, los cuales existen en abundancia tanto en esferas oficiales como privadas.

Jesús J. González. — Miguel Serralta. — Adam Pedrini. — Alberto C. Bonino. — Nicolás Taibo. — Esperanza Reggera. — Marx José Nadal. — Francisco José Vistalli. — Emma Figueroa de Toloza. — Rogelio Papagno. — Carmen Beatriz Acevedo de Bianchi.

—A sus antecedentes.

## X

### Proyecto de declaración

#### 1

#### La Cámara de Diputados de la Nación

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional disponga una investigación específica sobre la actuación que le cupo al doctor Martínez de Hoz en su desempeño como ministro de Economía de la Nación así como de la totalidad del equipo que lo acompañó en dicha gestión, enviándose sus resultados, si correspondiere, al Poder Judicial de la Nación para el juzgamiento de los ilícitos que se pudieren haber cometido.

Ignacio L. R. Cardozo.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de conocimiento público la nefasta política económico-social programada y puesta en práctica por el ex ministro de Economía, doctor José A. Martínez de Hoz, como que ha llevado a nuestro país al borde del desastre.

Numerosos son los actos de dicha administración que han sido publicados por los medios de prensa de nuestro país, en los cuales y como común denominador se mencionaban desfasajes graves en el cumplimiento de los deberes que los funcionarios públicos deben guardar. Hoy, y específicamente, llega a nuestro conocimiento un hecho particular que hace a esta gestión económica y que es nuestro deber manifestar a la opinión pública en general, en cuyo resguardo lucharemos por una investigación profunda.

En el año 1979, aproximadamente en el mes de agosto, dicho ex ministro dispuso que el doctor Roca, miembro de su gabinete, gestione ante el Canal 11 de televisión de la Capital Federal la puesta en el aire de un programa en horario central, con frecuencia de uno (1) semanal.

De resultados de dicha gestión se dispuso la creación del programa "Tres por todos"; el ciclo tendría una duración de tres meses, con las siguientes condiciones:

El costo total de las trece emisiones sería del orden del equivalente en esa fecha de u\$s 450.000.

Este importe era el equivalente al pago total de la publicidad (10 minutos por programa), pero con la salvedad por parte del ministerio de que no se haría publicidad estatal a fin de que la audiencia no sospechase que en realidad dicho programa constituía una publicidad encubierta del ministerio y de su titular.

Contraviniendo expresas disposiciones, la orden de publicidad no fue canalizada a través de Télam.

Las condiciones de pago no fueron las usuales, ya que además de hacerse a 60 días de fecha de factura, se efectivizaron antes del día 5 del mes siguiente de emisión de los programas. Los gastos se habrían abonado por partidas de gastos reservados.

No queriendo ser cómplices de una administración fraudulenta y dolosa del erario, exigimos, por tanto, una inmediata y exhaustiva investigación.

*Ignacio L. R. Cardozo.*

—A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación Penal.

2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que veía con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación y la Universidad Nacional de Cuyo restablezcan el funcionamiento de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, con las modalidades operativas que tenía

a la fecha de la convención entre el gobierno de la provincia de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo en la ciudad de San Rafael.

*César F. Masini. — José Luis Manzano.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Teniendo en cuenta la importancia que tiene para el sur de la provincia de Mendoza, para la región que integra y para el país todo, la ex Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, con sede en la ciudad de San Rafael, venimos a solicitar la reapertura de la misma y la reimplantación de las carreras que en ella se cursaban.

I. *Antecedentes:* Con fecha 18 de abril de 1961, el gobierno de la provincia de Mendoza autorizó por decreto 1.744 el funcionamiento de un instituto tecnológico de ciclo superior en la ciudad de San Rafael, al que por ley provincial 2.862 del 20 de octubre de ese mismo año se le denomina Instituto Tecnológico Superior de San Rafael, dependiente de la Dirección General de Escuelas. Se autorizó la creación de las carreras de ingeniería en industrias de la alimentación y en petroquímica, las que funcionaron desde entonces, no así las de ingeniería en electricidad y electrónica e ingeniería mecánica, que no llegaron a implementarse.

Por ley de la provincia de Mendoza 3.157/64 se la transformó en Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, reconociéndose la validez nacional de los títulos otorgados de conformidad con la ley 17.778, por decreto 726 del Poder Ejecutivo nacional.

Más aún; por decreto provincial 362/72 se autorizó a la facultad a establecer entre sus planes de estudio la carrera de veterinaria con la que se obtenía el título de médico veterinario y doctor en ciencias veterinarias, con la aprobación de la tesis correspondiente.

No obstante ello y como consecuencia del convenio firmado entre la provincia de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo, ratificado por ley provincial 4.189/77 y decreto 1.294/77 del Poder Ejecutivo nacional, a partir del 11 de marzo de 1977 la universidad toma a su cargo hasta su término las carreras de ingeniería en industrias de la alimentación y de ingeniería en petroquímica y mineralurgia, con cierre de matrícula, fijando como fecha para el fin de sus estudios la del 31 de marzo de 1984.

De esa forma, la Universidad Nacional de Cuyo dejó de prestar un servicio educativo que no sólo perjudicó a sus alumnos, graduados y profesores, sino y, por sobre todo, a la zona, a la región, al país e, incluso, a Latinoamérica, pues desde otros países llegaron estudiantes a San Rafael, y varios de sus profesionales son magníficos técnicos en el ámbito de nuestra patria grande.

II. *Objetivos de la facultad:* Como lo señalara el decreto 1.744 de su creación, "la enorme potencialidad industrial del sur mendocino no está de acuerdo con su desarrollo tecnológico, por lo que se impone la creación de institutos superiores especializados, que atiendan la demanda creciente de idóneos en las florecientes industrias que su población ha sabido desarrollar"; "las fábricas de conservas representan en la zona casi la mitad del total provincial, y múltiples son las minas que

se explotan y se descubren a diario". Y respecto de veterinaria, "la necesidad impostergable que existe de formar profesionales y técnicos, que colaboren con el incremento y las posibilidades de la riqueza pecuaria de la zona sur de la provincia, haciendo notar que la ganadería a desarrollar, según las características de la zona, es especial y distinta a la de otras zonas ganaderas del país".

La facultad, en suma, respondía a objetivos económicos y sociales, a requerimientos regionales y a un desarrollo tecnológico-educativo que, en esa época, no era común en otras universidades del país.

Finalidad ésa que se cumplió mientras el país seguía el curso de un desarrollo regional e industrial moderado pero sostenido, que no pudo tener continuidad, cuando el desgobernó anterior achicó el país y lo puso al servicio del Sistema Trilateral. Entonces, ese tipo de institutos superiores no podía tener razón de ser. Pero hoy, cuando todos estamos contestes en reactivar el aparato productivo nacional; en integrar económica, social y culturalmente a nuestra patria, y en insertarla en la sociedad mundial del presente, no hay motivos valederos para clausurarla. La Universidad Nacional de Cuyo tiene el deber de reabrir la para permitir a la zona coadyuvar al progreso del país con técnicos imprescindibles para el desarrollo nacional y regional; a su población el que se pueda educar en sus ciudades, evitando el desarraigo, por una parte, y posibilitando la práctica estudiantil y profesional en una de las zonas principales de aplicación.

Como lo señalaba, incluso, el señor presidente de la Nación en su mensaje a esta Honorable Cámara al solicitar la reapertura de la Universidad de Luján, "los objetivos previstos siguen teniendo vigencia". No había razones valederas para su cierre, ni se tuvo en cuenta la importancia de la carrera; su función de promoción investigativa, y las características propias de la región, a más de la demanda educativa y la capacitación profesional del área.

Se debe tener en cuenta, también, lo que significó la interrupción de la carrera para la población de la zona, además de la habilitación de nuevas sedes para el desarrollo educativo de la Nación, lo que supone un avance en la descentralización del país.

Por ello solicitamos la reapertura de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo y evitar el cierre total previsto para el próximo 31 de marzo de 1984 y para que desde este ciclo lectivo pongamos a todo el país en marcha.

III. *Importancia de la zona:* San Rafael es, juntamente con General Alvear y Malargüe, una región geográfica y económica perfectamente delimitada que constituye el sur de la provincia de Mendoza. A los efectos de una mejor comprensión del tema creemos de importancia dar alguna información sobre esta zona.

Con una población de 203.430 habitantes, los ciudadanos de 18 a 30 años son 37.750 personas, es decir, un 18,6 % del total provincial.

Su superficie es de 87.000 km<sup>2</sup>, el 57,7 % de la provincia. La cultivada es de 111.786 Ha., el 29 % del total, de las cuales 58.344 Ha. corresponden a vid; 38.757 Ha. a las principales hortalizas. Produce, aproximadamente, el 65 % de la fruticultura y el 70 % de la horticultura de Mendoza.

Sus principales industrias son las de la bebida, con 212 establecimientos; de fabricación de productos minerales no metálicos 87; 3 de industrias básicas del hierro y el acero; 117 de fabricación de productos metálicos, y 38 de construcción de maquinarias. Las plantas envasadoras de conservas son 30 y 92 sus secaderos de frutas. Es, sin más, el más importante centro frutícola-industrial del país e, incluso, de Sudamérica.

La producción minera es cercana al 100 % del total provincial; el 23,3 % del petróleo y el 65 % del gas natural.

La energía hidráulica producida en megavatios/hora es de 1.274.267. Y cuenta con una riqueza ganadera del 75 % del total provincial.

En lo educativo hay 28 establecimientos de nivel medio; alrededor de 8.000 alumnos, de los cuales tan sólo un 10 % llega al nivel superior.

De ahí también, la importancia de reimplantar los cursos de la Universidad Nacional de Cuyo en su Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria. Muchos más alumnos llegarán al nivel superior; tendrán que ver con el desarrollo económico regional; posibilitará un progreso técnico y científico de la Nación. Y si tenemos en cuenta que para nosotros ése es el núcleo del problema de la liberación nacional, no nos ha de caber la menor duda sobre la necesidad de reimplantar los cursos de la Facultad de Ciencias y su desarrollo posterior.

Se habrá de tener presente, también, que durante el gobierno autocrático anterior, las carreras que se dictaban en la U.T.N., Delegación San Rafael, fueron reducidas al ciclo básico, con lo que se produjo un nuevo vaciamiento cultural y educativo de la zona.

Por todo ello; por considerar que se tiene una clase profesional de jerarquía intelectual; un sector estudiantil dispuesto a ingresar y profundizar la ciencia y la técnica que hacen a nuestro desarrollo regional, es que solicitamos su inmediata reapertura en el ciclo 1984.

César F. Masini. — José L. Manzano.

—A la Comisión de Educación.

### 3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional gestione ante el Ministerio de Obras Públicas de la Nación que:

1. Se realicen los estudios de factibilidad para la construcción de un gasoducto desde Monte Cristo, Córdoba, o estación compresora cercana hasta la ciudad de Santa Fe, o viceversa.
2. Que dicho ramal disponga la prestación del servicio a la mayor cantidad de localidades intermedias que sea posible, especialmente a las ciudades de Arroyito y San Francisco, de la provincia de Córdoba, y Rafaela y Esperanza, de la provincia de Santa Fe.
3. Que se proponga la designación de una comisión que juntamente con legisladores e intendentes de las

provincias de Córdoba y Santa Fe analicen, releven datos y apoyen la iniciativa, para ser instrumentada luego del estudio de factibilidad.

*Alberto C. Bonino.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace bastante tiempo que se viene alentando desde diversas esferas de la administración pública, la construcción de un gasoducto que, partiendo de una red troncal existente en las proximidades de la ciudad de Córdoba, permita, en su curso, el servicio a una importante serie de localidades paralelas a la ruta 19 y derivaciones.

No caben dudas de que la construcción de tan trascendente obra exige una importante erogación, cuya financiación deberá ser estudiada con una seria programación. Pero no caben dudas, tampoco, del considerable beneficio que reportaría a amplias zonas de las provincias de Córdoba y Santa Fe, las que estarían dentro de la veta geográfica por la que circularía el ramal. Precisamente se encontrarían dentro de esta área centros industriales como Arroyito, Devoto, San Francisco, de la provincia de Córdoba, y Rafaela, Esperanza, de la provincia de Santa Fe.

Las plantas industriales se beneficiarían con la provisión de gas natural, en reemplazo de los combustibles líquidos (gas-oil, fuel-oil, etc.) o sólidos (carbón, leña, etc.). No escapa a nuestra comprensión la necesidad de ahorro de estos tipos de combustibles que tiene nuestra economía. Por otra parte, los servicios alcanzarían en gran medida a millares de usuarios que actualmente deben utilizar el gas licuado como solución única, soportando los perjuicios que representan la incomodidad, fletes, mayores costos, etcétera.

El ramal propuesto cerraría técnicamente un circuito con gasoducto existente entre Aldao (departamento San Lorenzo) y la ciudad de Santa Fe, hace poco tiempo habilitado. De ahí mi apreciación y viceversa en el artículo 1º de este proyecto, suponiendo la posibilidad de que el comienzo del ramal pueda ser materialmente distinta.

Por supuesto que esta obra demandará grandes erogaciones que la actual coyuntura económica hace difíciles, pero la gran gravitación social y rentable, especialmente esta última por cierto, justifican los esfuerzos financieros.

Considero que esta obra está incluida entre aquellas grandes iniciativas que reportarían grandes beneficios, y que servirían como factores impulsores para la reactivación económica del aparato productivo, porque indudablemente es un importante servicio que está llamado a servir a la población, y un imponderable elemento para la actividad industrial, que necesita nuestro más amplio apoyo.

Cierro estas conclusiones, de las que hago partícipes a mis pares, solicitando la aprobación de esta declaración.

*Alberto C. Bonino.*

—A la Comisión de Energía y Combustibles.

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional por medio de su organismo competente ordene la emisión de una serie de sello postal con la efigie del Tte. Gral. Juan Domingo Perón con su atuendo de presidente de la Nación en razón de cumplirse el próximo 1º de julio de 1984 diez (10) años de su fallecimiento.

*Juan José Minichillo. — José C. Blanco. — Torcuato Fino. — Luis S. Casale. — Roberto García.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los fundamentos en apoyo al presente proyecto de declaración podrían ser ociosos en razón que sus autores pertenecemos y militamos en el movimiento del que el teniente general Perón fuera su creador y fundador, pero los ribetes, características y proyección nacional e internacional de este líder argentino hace necesario destacar y remarcar la significación histórica de su paso por la vida política argentina y latinoamericana.

Maestro y propulsor de la filosofía tercermundista. Creador y fundador del Movimiento Nacional Justicialista, cuya vigencia en la Argentina le dio al quehacer nacional un tránsito y una evolución social y económica de treinta y ocho (38) años de existencia, ejerciendo tan ilustre líder popular la presidencia de la República por mandato del sufragio universal, toda vez que el orden constitucional fuera instaurado en la Argentina.

En 1984 se cumplirán diez (10) años de su muerte y aún en esta Cámara resuenan como un eco imperecedero los sentimientos expresados al despedir sus restos, por significativos hombres de la vida nacional. Todo ello, así como también el cariñoso recuerdo de un importante sector del pueblo argentino nos exime de mayores argumentos, descartando desde ya el trámite favorable de esa Honorable Cámara.

*Juan José Minichillo. — José C. Blanco. — Torcuato Fino. — Luis S. Casale. — Roberto García.*

—A la Comisión de Comunicaciones.

3.

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

1º — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional creara una comisión asesora ad honorem que dependa de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, a los efectos de fijar los lineamientos y la conducción de una política de protección de las expresiones del folklore argentino.

2º — Que esta comisión desarrolle su trabajo sobre la base de cuatro aspectos fundamentales:

- a) Difusión en radio y televisión;
- b) Proyección del folklore argentino en el exterior;

- c) Promoción de nuevos valores;
- d) Calendario anual y oficial de fiestas populares tradicionales.

3º — Que esta comisión, a los efectos del cumplimiento rápido y eficaz de las tareas encomendadas, obtenga el apoyo informativo suficiente del Ministerio de Cultura y Educación y de la Secretaría de Deportes y Turismo, tanto en el orden nacional como provincial, así como también de las comunas donde se realizarán los festivales anuales programados.

*Juan José Minichillo. — José C. Bianco. —  
Luis S. Casale. — Roberto García.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se hace más que imprescindible ordenar, orientar y dar apoyo oficial a todas las expresiones del folklore argentino que, en cierta medida, requiere una política de protección con el fin de que su práctica y difusión no queden en manos de pocos y con fines exclusivamente comerciales.

En cuanto al presente proyecto, estimo y afirmo que la labor de esta comisión honoraria debe depender de la Presidencia de la Nación en el área de la Secretaría de Prensa y Difusión, y que para una rápida y eficaz labor debe tener la plena colaboración informativa de los ministerios de Cultura y Educación y de Bienestar Social de la Nación en las áreas de cultura y turismo, respectivamente, así como también similares organismos provinciales y comunales, los cuales, todos, permitirán esbozar una vasta y positiva política de protección a las expresiones del folklore argentino.

Con respecto al punto 2º del presente proyecto, quiero agregar conceptos a los cuatro enunciados fundamentales con que debe trabajar la comisión asesora. Por ejemplo:

En lo que respecta a difusión en radio y televisión, los intérpretes de música argentina (folklore y tango) tendrán una especial difusión durante las veinticuatro horas de transmisión de las emisoras de radio y televisión. Se cuidará que esta difusión no quede relegada a los horarios de menor audiencia. El porcentaje de programación en ningún caso (radios oficiales y privadas) será inferior al 75 por ciento, como marca la legislación vigente.

Esta comisión llamará a trabajar a profesionales conocidos egresados del ISER y escuelas de periodismo, y estudiosos de la cosa argentina, para alcanzar un buen nivel, no simplemente musical sino también didáctico, histórico y turístico.

En lo referente a proyección en el exterior —del folklore argentino—, esta comisión supervisará la representatividad oficial que adquieran quienes actúan en el exterior.

También contarán con la colaboración oficial aquellos artistas que viajen por gestión de empresarios privados y que sean representativos. Se requerirá de los agregados culturales de nuestras embajadas en el exterior la información permanente de posibilidades para la actuación de artistas del folklore argentino en salas de espectáculos, emisoras de televisión y radio, festivales

internacionales, etcétera. Con esta información promoverá la actuación permanente de nuestros intérpretes en el exterior, considerando que a través de la música se logrará un mayor conocimiento de nuestro país.

Esto deberá ser complementado con la colocación de programas de radio y televisión que se emitirán en el exterior en colaboración con las embajadas y las empresas nacionales de proyección internacional (Aerolíneas Argentinas, Banco de la Nación, etcétera).

En lo que hace a la búsqueda de nuevos valores, se debe realizar anualmente un certamen nacional dividido en tres categorías: infantil, juvenil y de trabajadores. El mismo consagrará a los mejores en los siguientes géneros: solistas femeninos y masculinos de canto, conjunto vocal, solista de danza y pareja de danza.

La selección infantil en todo el país se realizará a través de las escuelas primarias, la selección juvenil por intermedio de los colegios secundarios y la selección de los trabajadores, en los sindicatos.

Los ganadores participarán de la gran final que tendrá lugar en San Antonio de Areco durante la Semana de la Tradición.

Los reglamentos e integración de jurados serán preparados por esa comisión asesora.

Por último, el calendario anual y oficial de fiestas populares tradicionales: se debe formar un calendario de fiestas populares tradicionales, las cuales deben contar con el apoyo de la radio y la televisión de todo el país a través de transmisiones especiales, para las cuales cada festival aportará el elenco artístico por el que la emisora abonará un "cachet" en concepto de derecho de transmisión.

La Secretaría de Prensa apoyará estos festivales con un plan de promoción previo sin cargo, y la Secretaría de Turismo hará lo propio incluyendo en su campaña publicitaria la realización de estos festivales.

La publicidad oficial llevará como subrayado la mención permanente que corresponda a la fiesta del mes.

Se dará apoyo a los festivales indicados en el calendario anual por medio de promoción sin cargo en emisoras de radio y televisión de su área de influencia, cuidando su buena ubicación horaria.

Sobre la confección del calendario anual se debe requerir información a los gobiernos de provincias y municipalidades de las localidades donde se realizan y realizarán los festivales, cuya base de orientación paso a detallar en todos sus aspectos históricos y tradicionales.

Enero: Festival Nacional del Folklore.

Lugar: Cosquín, provincia de Córdoba.

En la última semana de enero de cada año, Cosquín celebra su fiesta, fiesta lugareña que pone un compás de tiempo y alegría al diario quehacer. En el corazón y en el sentimiento de alguno de sus hijos se agita su pasado, su historia, aletea el anhelo del reencuentro y en el sentir humano palpita la inquietud de un pueblo, de ese pueblo que vuelve a su pasado guiado por la voz de la sangre, que no se acalla y que marcha al ritmo irrenunciable de sus fuerzas telúricas. De esa conjunción de historia y de destino acaso surgió la idea de que Cosquín podría ser la ciudad que uniera a todos los argentinos a la sombra de un sentir común, el folklore.

Ya en el camino consagratorio, no podía faltar la parte filosófico-cultural que aflora en todo movimiento popular y entonces, como lógica consecuencia, nació el Ateneo Folklórico de Cosquín, máxima expresión de un anhelo hecho realidad y que hoy marcha a la vanguardia de su ruta específica. Esta justa que nació en la quietud de Cosquín, epicentro geográfico de nuestro suelo, en la bandera de lo nuestro y porque es el alma de un pueblo que se une y lucha para ser portador de un mensaje de amor y de paz en el festival folklórico más importante del país.

Febrero: Fiesta de la Chaya.

Lugar: La Rioja.

Tradicional fiesta con que se celebra de una manera muy particular el carnaval en nuestras provincias del Noroeste.

El Festival de la Chaya permite asociar el canto criollo con el algarrobo, la albahaca, el juego con agua, harina y almidón, la chicha, la aloja y el vino patero.

Desde temprano se percibe en el aire el clima alegre, despreocupado y travieso que comienza a hacer eclisión cuando en horas de la siesta los distintos barrios de la ciudad se llenan de carreras y risas provocadas por las batallas con agua, harina y albahaca. El atardecer ve revivir, por obra y gracia de un pueblo empeñado en que no desaparezca el patrimonio telúrico transmitido de generación en generación, esos antiquísimos toponimios, los corsos o el paseo de Pullay por las calles principales. Cuando ya la noche se adueña del cielo, las guitarras y las voces se suman al espíritu carnavalesco de los riojanos, completando de esta manera otra de las fiestas grandes que tiene el hombre provinciano.

Marzo: Fiesta de la Vendimia.

Lugar: Mendoza.

No es fácil determinar el verdadero origen de la primitiva Fiesta de la Vendimia. Por instinto la celebra el pueblo trabajador en múltiples momentos de la evolución mendocina. Tales celebraciones fueron siempre parciales o motivadas por intereses locales o deseos de destacar una zona vitivinícola de la otra. En 1911 aparece la primera idea organizada por el Estado que se desarrolla con sentido orgánico de festival vendimial. De 1911 a 1912 en Mendoza hay una exposición industrial, grandes festejos populares con levantamientos de arcos de triunfo y la exaltación de costumbres típicas y sentimientos vernáculos. El pueblo concurre a la fiesta y se entrega a todos los desbordes de una gran alegría.

Poco a poco las fiestas fueron adquiriendo mayor trascendencia y ya en el año 1947 sufrió algunas innovaciones que pueden considerarse definitivas.

Uno de los actos fundamentales es la ceremonia de la bendición de los frutos y la elección de la Reina de la Vendimia, en cuyo homenaje levantan sus voces los cantores de la Argentina entera.

Abril: Festival Latinoamericano de Folklore.

Lugar: Salta.

Un sueño que maduró en las noches de Cosquín. Que se hizo realidad en la tierra de Güemes. Salta

recibió cordialmente a hermosas delegaciones de jóvenes latinoamericanos que se dieron cita en el encuentro más importante que han tenido en toda su historia el canto y la danza folklóricos de Latinoamérica.

Prestigiosos intérpretes del canto, la música y la danza de México, Perú, Bolivia, Brasil, Uruguay, Paraguay, Chile y Panamá concretaron jornadas inolvidables.

Mayo: Fiesta de la Zafra.

Lugar: Tucumán.

Hasta hace unos sesenta años solía festejarse la iniciación de la zafra azucarera con las clásicas y extinguidas "guarapeadas", especie de ferias regionales con diversiones variadas, desde las carreras cuadreras hasta los bailes y payadas, en las cuales entraba como elemento dominante el "guarapo", agradable bebida fermentada que se obtiene del jugo de la caña, como de la algarroba se obtiene la "aloja". Eran grandes fiestas dedicadas a la holganza y al abuso de las bebidas, pero también propicias al cultivo de las tradiciones locales. Suprimidas por aquella razón, dejaron los hombres de bailar y cantar, y esto último tanto en los días de trabajo cuanto en los festivos.

Los hombres responsables de esa fuente de riqueza que es la industria azucarera, mas también del daño infligido a la rica espontaneidad aldeana del viejo Tucumán, resolvieron devolver al trabajo del campo lo que le habían quitado: la ritualidad y la alegría colectiva. Así nació la Fiesta de la Zafra.

Junio: Semana del Folklore en Buenos Aires.

Lugar: Capital Federal.

Se invitaría especialmente a delegaciones de todas las provincias argentinas y a los artesanos más destacados de cada lugar, para realizar, por primera vez en Buenos Aires, la Gran Fiesta del Canto, la Danza y la Artesanía Popular. También participarían los más importantes intérpretes profesionales.

Julio: Fiesta de la Nieve.

Lugar: Bariloche.

La fiesta tiene por motivo especial atraer el turismo a la región de los lagos, que tiene por centro a Bariloche. Comenzó a celebrarse por primera vez en julio de 1965, consistiendo la mayor atracción en el desfile de carrozas con temas alegóricos al Parque Nacional Nahuel Huapi y a la fiesta invernal, con participación oficial y privada. Se complementa la fiesta con espectáculos folklóricos, desfiles de modelos de pulóveres, cacería del zorro sobre esquíes, encendido de fogatas en las que se sirve a los espectadores vino caliente, y quema de fuegos de artificio.

Agosto: Fiesta del Poncho.

Lugar: Catamarca.

La imagen de Catamarca está impregnada de montañas y sierras, y su ondulada geografía —"de mil distintos tonos de verde"— surcada por arroyos y vertientes, una vez superadas las sierras de Añastí y Ambato, engalana la varias veces centenaria ciudad del valle.

Catamarca es esencialmente folklórica en todas sus expresiones y, por lo tanto, no podían faltar en ella el

canto y la guitarra. El canto y la guitarra que florecen, año a año, desde 1967, en la Fiesta Nacional del Poncho, que permite a los lugareños exhibir el fruto del trabajo de manos catamarqueñas, empeñadas con paciencia en continuar una tradición que sigue teniendo vigencia y que es orgullo de los hijos de esta provincia, que se identifica con la belleza multicolor de sus ponchos.

Septiembre: Fiesta del Dorado.

Lugar: Paso de la Patria (provincia de Corrientes) o Isla del Cerrito (provincia del Chaco).

El sitio es, como se dice, de una gran belleza. Las razones: su fertilidad, su extensión y, sobre todo, su situación en la confluencia de algunos de los ríos más extensos del mundo.

El Paraná y el Paraguay son esos ríos, que allí se encuentran con el riacho ancho, el más hermoso de toda la costa del Litoral argentino, ofreciendo siempre pintorescos paisajes. El relieve es rocas del terciario y numerosas cañadas; las costas, barrancas muy erosionadas o playas de arena. El suelo, fertilísimo, es particularmente apto para el cultivo de mandioca, maíz, tabaco, zapallo, porotos, hortalizas y frutales, principalmente cítricos y plátanos, y la exquisitez de sus célebres "bananitas de oro". La Fiesta Nacional del Dorado es el acontecimiento anual más importante de la pesca deportiva del país, alrededor del cual se generan disputas más o menos folklóricas entre los representantes de las sedes tradicionales que van rotando: los chaqueños de Isla del Cerrito y los correntinos de Paso de la Patria.

Octubre: Fiesta del Sol.

Lugar: San Juan.

Conciertos, diversos actos culturales, desfile de carrozas y comparsas, concursos, espectáculos artísticos y torneos deportivos, serenatas, ranchos típicos, ferias artesanales, fogones, fiestas juveniles, y un sinfín de actividades más, dan al desarrollo de la fiesta un singular brillo dentro de una ciudad vestida de luces, con especial y colorida ornamentación.

La fiesta final tiene por escenario natural la magnífica belleza del autódromo El Zonda. El espectáculo se inicia con el desfile de carrozas alegóricas, comparsas con alegres canciones y rítmica coreografía, la presentación de conjuntos folklóricos, cuerpo de ballet, solistas, etcétera. Como intervalos de cada presentación artística, las combinaciones lumínicas proyectadas sobre los cerros son motivo de admiración de los presentes, principalmente un descomunal sol que es instalado frente al palco central. Además de la figura del sol, de 90 metros de diámetro, aparecen en los cerros que rodean la platea natural de la pista del autódromo enormes dinosaurios en movimiento, un volcán en erupción y ríos de lava figurados mediante juegos de luces. En fin, un espectáculo casi fantástico llevado a la realidad mediante el uso de la técnica y el ingenio. La fiesta culmina con la elección de la Reina Nacional del Sol y el premio a la mejor carroza presentada en los desfiles.

Noviembre: Semana de la Tradición.

Lugar: San Antonio de Areco (provincia de Buenos Aires).

A los actos tradicionales que se cumplen anualmente en esta localidad bonaerense se integraría la final del Gran Certamen Nacional para nuevos valores infantiles, juveniles y trabajadores, en el terreno de la composición y la interpretación.

Diciembre: Festival Litoral.

Lugar: Posadas (provincia de Misiones).

Una de las muestras trascendentales del canto argentino que lleva a cabo el anfiteatro Manuel Ramírez, enclavado en la misma costa del río Paraná, como si el canto litoralero necesitara la cercanía del agua para florecer como la maravilla de sus chivatos cuando en el verano todo el país cancionero se da cita en la dulce Posadas.

Por lo expuesto, es evidente que mucho queda aún por hacer en lo que respecta a la difusión y protección del folklore argentino.

Interpreto que si el Poder Ejecutivo nacional toma a su cargo este tan importante tema, que atañe al resguardo de nuestras tradiciones, seguramente servirá para que perdure todo lo límpido de nuestra grande y hermosa historia argentina.

Juan José Minichillo. — José C. Blanco. —  
Luis S. Casale. — Roberto García.

—A la Comisión de Educación.

6

### La Cámara de Diputados de la Nación

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional incluyera, con la mayor premura posible, entre los temas a ser considerados en el período de sesiones extraordinarias del Congreso, un proyecto de ley que contemple la declaración de estado de emergencia de la industria naval nacional y establezca, además, normas de aplicación inmediata destinadas a producir la reactivación de este importante y vital sector industrial, actualmente enfrentado a un serio riesgo de quiebra generalizada.

El proyecto de ley de emergencia para la industria naval deberá incluir las siguientes medidas principales:

1. Restitución de las fuentes de recursos del Fondo Nacional de la Marina Mercante, establecidas en la ley 19.870, con los ajustes y modificaciones necesarios para asegurar la mayor agilidad en la prestación de estos recursos, incrementar sus montos e incluir en sus alcances a las empresas navieras del Estado y al sector de las reparaciones navales.

2. Reimplantar un reembolso mínimo del 25 %, más un 5 % adicional para el caso de mercados nuevos, para la exportación de buques y embarcaciones construidos en astilleros nacionales.

3. Liberar de todo gravamen la importación de elementos e insumos destinados a buques y embarcaciones en construcción en astilleros nacionales.

4. Prohibir totalmente la importación de los buques y embarcaciones de todo tipo que los astilleros nacionales estén en condiciones de construir, en tiempo y calidad aceptables, en especial buques pesqueros, remolcadores y naves destinadas al cabotaje fluvial o marítimo.

5. Establecer un sistema de seguro de crédito a las exportaciones de buques construidos en el país, que contemple las reales necesidades de este sector, tanto en el porcentaje de los montos asegurados, como en las condiciones para su otorgamiento, dando además adecuada aplicación de la hipoteca naval.

6. Liberación del pago del IVA en el caso de la construcción en el país de buques destinados a la exportación, reservando su eventual aplicación para el caso de que dicha exportación no se concrete y se resuelva nacionalizar el buque construido.

7. Confección de planes quinquenales permanentes de construcción naval, que aseguren el trabajo continuado de los astilleros y la consecuente disminución de los costos. Esta cláusula deberá tener principio de ejecución con la aprobación, en forma inmediata, de un plan de emergencia de construcciones navales, que produzca la más pronta reactivación de esta industria.

8. Aplicación de los recursos necesarios para el cumplimiento del plan de emergencia de construcciones navales, suficientes para cubrir los montos financieros que superen la recaudación previsible del Fondo Nacional de la Marina Mercante.

9. Reunión en el más breve lapso posible y con carácter permanente del Consejo Asesor, que funciona en el ámbito de la actual Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo (ex SIM), con el fin de que los representantes de los diferentes sectores involucrados o interesados participen en la aplicación de la ley de emergencia de la industria naval y su adecuada reglamentación. En su defecto, la formación de una comisión especial destinada a cumplir iguales finalidades.

*Jesús J. González. — Alberto Melón. — Antonio M. García. — Alberto C. Bonino. — Marx José Nadal. — Nicolás Taibo. — Alberto F. Medina. — Carmen Acevedo de Bianchi. — Adolfo Torresagasti. — Héctor Alfredo Basualdo. — Julio Alberto Migliozzi. — Nicasio Sánchez Toranzo. — Lily M. D. de la Vega de Malvasio.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las políticas anunciadas por la conducción económica del país y destinadas a paliar la grave crisis socio-económica heredada ponen especial énfasis en la reactivación económica basada, entre otros aspectos, en la reactivación industrial, el incremento de las exportaciones (en especial las manufacturadas y no tradicionales con mayor valor agregado), la prohibición o limitación de importaciones prescindibles y el desarrollo pesquero. Todas estas medidas pueden encontrar una rápida y valiosa respuesta favorable a sus fines en el desarrollo inmediato de la industria naval nacional.

La industria naval argentina, que remonta sus orígenes a los tiempos de la colonia, ha alcanzado un importante nivel de desarrollo, cuya magnitud puede apreciarse en el hecho de existir en el país más de cien astilleros de todo tipo, de los cuales alrededor de diez tienen capacidad como para encarar la industria naval pesada.

Estos astilleros están en condiciones de construir 300.000 TPB anuales en buques de más de 1.000 TPB; 100 buques pesqueros por año; 55.000 embarcaciones livianas y 80.000 TPB en buques fluviales y especiales. Adecuadamente promocionada, esta industria puede exportar por un valor superior a los 500.000.000 de dólares anuales.

En plena actividad, la industria naval da empleo a más de 10.000 trabajadores, lo cual significa que puede dar sustento a más de 40.000 personas. Hoy día la crisis que atraviesa la industria naval ha hecho descender estos valores de ocupación a menos de la mitad.

Los astilleros mayores, la columna vertebral de esta industria, están en condiciones de dar trabajo a más de 5.000 trabajadores. En la actualidad dichos astilleros dan ocupación a menos de 3.000 personas, con el consecuente impacto de carácter social que ello ocasiona.

Por otra parte, la industria naval es considerada con razón madre de industrias, pues su demanda de productos e insumos de toda clase requiere en el país el concurso de más de 500 proveedores distintos.

Siendo la industria naval de carácter capital-intensivo, ya que el costo de los buques construidos es por lo general mucho mayor que el valor de los bienes del astillero o del capital de las empresas, el aspecto financiero es de vital importancia. El Fondo Nacional de la Marina Mercante, establecido por decreto ley 6.677/63, constituyó uno de los instrumentos más valiosos para el desarrollo de la industria naval y de la marina mercante nacional. Sus recursos, aunque insuficientes para las necesidades totales, sirvieron para mantener un adecuado nivel de trabajo y proporcionar los subsidios indispensables.

Este Fondo se nutrió desde su creación con gravámenes aplicados a los fletes de exportación e importación. La conducción económica del Dr. Martínez de Hoz modificó este sistema sustituyéndolo por partidas presupuestarias provenientes del incremento del IVA. Esta modificación no sólo restó agilidad y posibilidades de utilización al Fondo Nacional de la Marina Mercante, ya que la autoridad marítima se vio impedida de comprometer construcciones navales por más de un año fiscal, sino que además afectó también el monto de los recursos al pasar de una recaudación en dólares a otra en moneda nacional.

La restitución del sistema de formación de los recursos del Fondo Nacional de la Marina Mercante establecido en la ley 19.870 es pues urgente e indispensable, así como favorable la oportunidad para introducir algunas modificaciones a su régimen, tal como se señala en el proyecto de declaración.

También es urgente reimplantar un reembolso mínimo del 25 %, más un adicional del 5 % para el caso de nuevos mercados, aplicables a las exportaciones de buques construidos en el país, tal como rigió con buenos resultados durante un tiempo considerable. En el año 1981 este reembolso se redujo al 10 %, afectando seriamente las posibilidades de participación de nuestra industria naval en el mercado internacional, con la consecuente disminución del trabajo en los astilleros hasta niveles que resultan hoy insostenibles por más tiempo.

El monto de reembolso solicitado, responde al hecho de que el costo de la construcción naval nacional es de alrededor de un 30 % mayor a los precios ofrecidos por

otros países con mayor desarrollo industrial naval. Este sobre costo no es excesivo si se tiene en cuenta que los precios internacionales están afectados por elevados subsidios otorgados a esta industria por todos los países que la ubicación geográfica de la Argentina produce un considerable incremento de los costos de fletes y seguros de los elementos importados para ser incorporados a los buques en construcción y que el costo de las cargas impositivas y financieras es también elevado en nuestro país.

De todas maneras, cabe señalar que aún con un reembolso de un 25 % el beneficio en divisas que percibiría el país a través de la exportación de buques sería muy considerable.

Una forma de disminuir el sobre costo de la construcción naval nacional respecto de los precios internacionales es a través de la liberación de los gravámenes de importación que se propone en el proyecto de declaración para los insumos y elementos provenientes del exterior destinados a la construcción naval.

La prohibición que se propone de importar buques o embarcaciones que pueden ser construidos en el país concuerda también con los lineamientos de la actual conducción económica, la cual ha establecido la prohibición de importar una serie de artículos cuya influencia en nuestro balance de pagos es en muchos casos muy inferior a la que se obtendrá con la importación de buques.

Esta política es actualmente aplicada en E.E.U.U., donde el subsidio a la construcción naval es del 50 %, estando prohibidas las actividades de pesca y de cabotaje nacional utilizando buques que no sean construidos en el país. En el resto de los países desarrollados con industria naval, los subsidios, entre directos e indirectos, a la construcción o al financiamiento, no resultan en ningún caso inferiores al 30 %.

El mercado internacional para la colocación de buques de fabricación argentina requiere también la vigencia de un sistema de seguro de crédito a la exportación ágil y adecuado a sus necesidades, lo cual no se ha logrado implantar en nuestro país. Ello provoca serias dificultades a los esfuerzos de exportación de nuestros astilleros, los cuales se ven impedidos de hacer el uso necesario de la hipoteca naval como garantía, debiendo recurrir a la banca comercial afrontando severas elevaciones de costo.

Otro serio inconveniente con el que tropiezan los astilleros nacionales que intentan exportar buques está vinculado al sistema de cobro y restitución del IVA, ya que este impuesto es devuelto en su valor nominal recién luego de efectivizarse la exportación de la unidad, pasados por lo tanto dos o tres años desde el pago inicial del impuesto, entre el periodo de construcción y el trámite de reintegro.

Las elevadas tasas de inflación soportadas por el país hacen que este sistema resulte seriamente oneroso para los astilleros, lo cual introduce una nueva y perjudicial causa de encarecimiento de nuestra construcción naval. En razón de ello, se propone en el proyecto de declaración que este impuesto no sea cobrado en el caso de buques destinados a la exportación, salvo que la misma no se concrete, y el buque, una vez construido, sea nacionalizado.

Otra de las razones de encarecimiento de la construcción naval nacional ha sido la falta de trabajo perma-

nente de los astilleros, siendo indispensable para esta industria la constante planificación de la demanda con, por lo menos, cinco años de antelación, por exigirlo así las características particulares de la construcción naval. La crisis actual del sector hace indispensable y urgente la puesta en marcha de un plan de emergencia de construcciones navales destinado a superar la grave situación que atraviesa nuestra industria naval.

Consecuentemente con el plan de construcción naval de emergencia, será necesario destinar los recursos financieros indispensables para su ejecución en la medida en que éstos superen los ingresos previstos a través del Fondo Nacional de la Marina Mercante.

Por último, consideramos conveniente la convocatoria del Consejo Asesor que funciona en el ámbito de la actual Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo (ex SIM) o en su defecto la formación de una comisión especial destinada a colaborar con el Poder Ejecutivo nacional en la confección, reglamentación y aplicación de las medidas urgentes de reactivación de la industria naval, con participación de representantes de todos los sectores involucrados o interesados.

Jesús J. González. — Alberto Melón.

—A las comisiones de Industria, de Comercio, de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Transportes.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que repudia las declaraciones públicas formuladas por el general de brigada (R.E.) Luciano Benjamín Menéndez, por considerarlas atentatorias a los derechos humanos, lesivas para la investidura del comandante supremo de las fuerzas armadas y agraviantes para el objetivo de la reparación nacional, que hoy alienta la fe de la República, por lo que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional dispusiera la iniciación de actuaciones judiciales contra el mencionado militar.

Jorge Luis Horta. — Juan B. Belarrinaga. — Guillermo C. Sarquis. — Ricardo M. Colombo. — José Bielicki. — Adrián C. Alvarez. — Carlos A. Vidal.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Habiendo tomado conocimiento de las declaraciones públicas efectuadas por el general de brigada (R.E.) Luciano Benjamín Menéndez, y de las cuales se ha hecho eco la prensa oral y escrita del país, resultaría imperdonable para el legislador no alzar su voz condenatoria del pensamiento del nombrado militar, dado que las mismas constituyen un agravio para tantos argentinos honrados que el 30 de octubre emitieron su soberana opinión en las urnas, y supieron darse una organizada manera de gobierno, conforme con la misma Constitución y con la misma ley que el mencionado general algún día juró defender, para lo cual la patria

le armó el brazo, y a las que vilmente pisoteó como integrante de la banda subversiva que asaltó el poder político de la República el 24 de marzo de 1976.

Las declaraciones a las que hacemos referencia marcan el grado de descomposición mental, con pérdida de todos los valores éticos y morales, por parte de quien las ha emitido, con el agravante de que las mismas han sido pronunciadas en el momento en que la sociedad argentina está tratando de aclarar todo lo que ha ocurrido en la negra noche argentina, de siete años de duración, que se llamó "Proceso de Reorganización Nacional", y habiendo denunciado el comandante supremo de la fuerza a la que pertenece el citado general las prácticas deleznales y aberrantes con que las fuerzas armadas actuaron para suprimir la subversión.

Hace pocos días la bancada a la que pertenezco denunciaba que ya desde las sombras están trabajando individuos y grupos desestabilizadores de la democracia. También desde algunos órganos de difusión se ha recalcado en el mismo sentido, lo que da mayor realismo a aquellos decires.

Resulta, entonces, imprescindible actuar con decisión y dureza, en el marco y con las armas de la democracia, para que palabras salvajes —como las que hoy ocupan nuestra atención— no sean actos salvajes, que en el mañana —postrando la democracia— se transformen en nuevos oscuros baldones para la nacionalidad y en tiempos de sangre y dolor para el ya sufrido pueblo argentino.

Es en razón de lo expuesto que proponemos que la Honorable Cámara de Diputados declare que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional dispusiera la iniciación de actuaciones judiciales contra el general de brigada (R.E.) Luciano Benjamín Menéndez por sus declaraciones públicas, atentatorias de los derechos humanos y lesivas para la investidura del comandante supremo de las fuerzas armadas de la patria.

*Jorge Luis Horta.*

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

8

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya entre los temas a tratar en el presente periodo de sesiones extraordinarias del Congreso Nacional el proyecto de ley presentado en fecha 22 de diciembre de 1983 (ver publicación Trámite Parlamentario N° 7, apartado 16, 23-12-83) referido a la reducción de tarifas para pasajes de personas y cargas de mercaderías en transportes aéreos y marítimos de las empresas estatales nacionales que cubran servicios entre las provincias del Chubut, Santa Cruz y territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y cualquier punto del país.

*Félix Riquez. — Carlos M. Torres. — Miguel J. Serralta. — Lorenzo Pepe. — Héctor A. Basualdo. — Arnaldo González. — Jorge O. Ghiano. — Miguel D. Dovená.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Al igual que el proyecto de declaración presentado en fecha 28 de diciembre de 1983 (ver publicación Trámite Parlamentario N° 9) por los señores diputados Felipe Esteban Botta, César Jaroslavsky y otros, en referencia a la rebaja del 50 % en las tarifas de los medios de transporte estatales para los periodistas profesionales y a su meritoria argumentación que destaca "la necesidad impostergable" de su tratamiento como "el mejor homenaje a la noble misión del periodismo", el presente proyecto requiere del Poder Ejecutivo nacional la debida e impostergable atención de su tratamiento en sesiones extraordinarias, como expresión de reconocimiento a las postulaciones y coincidencias de las grandes mayorías nacionales, tomando como principal destinatario al hombre poblador de la Patagonia austral "y a todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino".

Hoy, aquí y ahora, existe la necesidad de que las provincias que aportan desde sus entrañas el petróleo, el carbón y el gas —recursos perecederos—, que se consumen en el "mercado" de los grandes centros poblacionales, puedan impetrar una acción de urgente tratamiento a sus graves temas humanos, por los representantes de su pueblo y en calidad de parte del patrimonio que les corresponde.

Los estudiantes de nivel terciario que tienen que concurrir a estudiar a universidades de las que carecen sus lugares de origen deben tener el derecho de poder regresar a sus hogares. Los enfermos, los accidentados y los ancianos que tienen como doliente posibilidad exclusiva la de viajar a centros de salud altamente especializados —a veces a 3.000 kilómetros de distancia— constituyen la especial preocupación de esta iniciativa, que resulta congruente con el desarrollo armónico de la Patagonia. Es votar por la vida, por la Argentina de hoy y por sobre los viejos conceptos "del país del futuro".

Tales los fundamentos que sumados a los abonados en la exposición de motivos del proyecto a tratarse en las sesiones extraordinarias, permiten solicitar el voto favorable a la iniciativa.

*Félix Riquez. — Carlos M. Torres. — Miguel J. Serralta. — Lorenzo Pepe. — Héctor A. Basualdo. — Arnaldo González. — Jorge O. Ghiano. — Miguel D. Dovená.*

—A sus antecedentes.

9

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que, por intermedio de los organismos que correspondan, se realice una inspección integral al Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS) a partir del 25 de marzo de 1976, y una auditoría contable a partir del 15 de agosto de 1980, con relación a los fondos de redistribución establecidos en la ley 22.269.

*Oswaldo C. Ruiz.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los trabajadores, que con su esfuerzo contribuyen a mantenimiento de este sistema, ignoran por completo si es correcto el destino que se les da a los fondos recaudados, dado que jamás se ha publicitado la forma de su inversión.

Por ello es imprescindible que el Estado, mediante su intervención, disponga la inspección y auditoria con table propuestas, a fin de que la opinión pública tenga conocimiento de si es correcto o no el manejo de los fondos aludidos.

*Oswaldo C. Ruiz.*

—A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Previsión y Seguridad Social.

10

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Vista la larga y proficua labor artística y cultural del denominado Festival Nacional de Folklore de la ciudad de Cosquín, provincia de Córdoba, y su permanente acendro en pro de la cultura popular y difusión de las más entrañables tradiciones argentinas, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación declara de interés nacional la XXIV edición de dicho evento, a llevarse a cabo entre los días 21 y 29 de enero del corriente año.

*Miguel Martínez Márquez. — Anselmo Pe-  
láez. — Alberto Josué Prone.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Festival Nacional de Folklore de la ciudad de Cosquín, en la provincia de Córdoba, en su casi cuarto de siglo de vigencia, ha demostrado, con su sentido de permanencia en esta manifestación anual del genio artístico tradicional de nuestro pueblo, una vocación por la cultura nacional que ha rebasado los límites de nuestras fronteras para trascender en naciones hermanas.

Los antecedentes históricos, culturales y tradicionalistas de esa ciudad serrana de la provincia de Córdoba la han consagrado como centro obligado del evento, lo cual, reconocido por el gobierno nacional, motivó el decreto ley 1.547 de 1963, instituyendo a la última semana de enero de cada año como Semana Nacional del Folklore, y a Cosquín como su sede permanente.

Esta actividad artística se vio incrementada con el correr de los años con otras manifestaciones, como el Ateneo Folklórico de Cosquín, bajo cuyos auspicios se realizaron anualmente congresos de estudiosos argentinos y de países limítrofes, cuyos trabajos estuvieron orientados en pro de la reafirmación de los auténticos patrimonios nacionales en las áreas de la cultura nativa, la revitalización de las manifestaciones artísticas, estéticas, psicológicas y espirituales del ser nacional y americano; la búsqueda y actualización de las raíces etnológicas, culturales y lingüísticas del continente, y la

recuperación del hombre de nuestras tierras, dándole los atributos de una personalidad cultural, social y económica bien definida.

Además y con simultaneidad se agregó a estas actividades la Feria Nacional de Artesanías y Arte Popular cuyos objetivos básicos son la dignificación de los artesanos y la promoción, reactivación y difusión de las artesanías populares argentinas, evitando la extinción de las técnicas tradicionales y encauzando su trasvasamiento generacional.

Por todo ello, señor presidente, solicitamos sea declarada la XXIV edición del Festival Nacional de Folklore de interés nacional, en la seguridad de que esta apoyatura del Congreso de la Nación actuará de marcado estímulo hacia una benemérita actividad que con sus repetidos logros ha significado un notable aporte en el orden cultural por la investigación y exaltación que propicia de aquellos valores tradicionales que entroncan con nuestro ser nacional.

*Miguel Martínez Márquez. — Anselmo Pe-  
láez. — Alberto Josué Prone.*

—A la Comisión de Educación.

11

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

1º — Que vería con agrado que el Ministerio del Interior informe sobre la situación procesal del ciudadano boliviano Luis Arce Gómez, ex coronel del ejército de ese país, quien se encuentra asilado en nuestro país por resolución 709 del Ministerio del Interior, expediente 60.583-8/82, Direcció. Nacional de Migraciones.

2º — Que asimismo informe si desde el momento en que se le concedió la excarcelación, el mencionado ciudadano boliviano ha cumplimentado su presentación periódica ante la Policía Federal, y ante qué autoridades de esa repartición lo ha hecho.

3º — Si el Ministerio del Interior ha tomado medidas para evitar su salida del país.

4º — Se solicita a la brevedad la remisión de tales informes.

*Luis Santos Casale.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El asentamiento constitucional se basa en hechos que implican la voluntad de plasmar en realidades un estado de derecho. Nadie desconoce los nombres y apellidos de siniestros personajes nacionales e internacionales que han formado una gran cadena de opresión sobre América del Sur.

Nuestro país siempre ha sido respetuoso y acogió en su suelo a patriotas americanos luchadores de la libertad de expresión y pensamiento. Podríamos haber o no coincidido con su ideal, pero reconocíamos implícitamente que su ideario era el que esgrimían.

Pero no podemos dejar sentado que bajo el manto del asilo político los narcotraficantes se amparen en ese derecho.

Si bien la resolución del juez federal Nicasio Dibur denegó la extradición solicitada por el gobierno estadounidense en base a subjetividades relativas al sentir interno del pueblo norteamericano, también es cierto que el fiscal doctor Piotti, que viajó recientemente a Estados Unidos, revalorizó dichas pruebas y apeló ante la Cámara II de Apelaciones a fin de que extradite al citado Arce Gómez, o bien que lo juzgue la justicia argentina por tales delitos.

El gran flagelo de la droga es uno de los jinetes del Apocalipsis, y quienes medran económicamente con tal tráfico son mensajeros de la muerte.

La gravedad de este delito, la tortuosidad de este personaje, hacen que deban extremarse las medidas de vigilancia a fin de que la sanción de tales delitos no sea una mera expectativa.

Luis Santos Casale.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

12

### La Cámara de Diputados de la Nación

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia promoviera la implantación en los programas de las escuelas primarias, secundarias y, asimismo, en el nivel universitario, de una materia obligatoria que haga conocer a las nuevas generaciones la importancia y la riqueza de la historia política, cultural, social y económica de América latina.

Antonio Paleari.

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la actual circunstancia histórica, los argentinos hemos tomado plena conciencia de nuestra inserción en América latina y del destino insoslayable que nos aguarda junto a los pueblos hermanos del subcontinente, en un futuro no lejano. Frente a un mundo inficionado por poderes económicos internacionales que se encarnizan con los pueblos débiles, condenándolos al sometimiento y a la dependencia económica, política y cultural, los hombres de América latina debemos ir preparando las conciencias para impulsar una de las ideas-fuerza más trascendentes que buscarán su plasmación en las postrimerías de nuestro siglo: la reunificación de los estados latinoamericanos.

La concepción geoestratégica de San Martín y de Bolívar fue interferida, bloqueada y sistemáticamente ocultada por los intereses imperiales. Los manejos de ciertas cancillerías europeas provocaron en nuestra América la creación de estados artificiales, el desmantelamiento de las industrias interiores y la crucifixión de un pueblo mediterráneo que, mediante un proceso de crecimiento autónomo, intentaba liberarse del avance de los modelos europeos.

El comienzo de nuestra autonomía —señor presidente— se halla en el logro de nuestra identidad cultural. Somos argentinos y latinoamericanos. No pertenecemos exclusivamente a Occidente ni somos europeos trans-

terrados. Nos hallamos en un mundo nuevo y constituimos una comunidad de creencias, de usos, de costumbres, de modos de hacer y crear, impregnados por una determinada concepción del mundo y de la vida. Como afirma el Centro de Estudios Latinoamericanos de la República Argentina que dirige la escritora Graciela Maturo, "América latina es un continente de síntesis. Es universalista por vocación y constitución, y sincretista por encima de toda pretensión etnocéntrica. Presenta el germen de una humanidad espiritual e históricamente nueva, integrada por hombres capaces de ofrecer al mundo alienado, una respuesta original y creativa. El diálogo de las culturas que ha dado lugar a nuestro mestizaje va más allá de lo racional para constituirse en un estilo de vida propio. En él se manifiesta una singular armonía entre la racionalidad y el mito, entre el progreso y la naturaleza, que asegura un destino a la existencia personal y preserva los resortes de la vida comunitaria en los momentos de crisis".

Esta complejidad cultural que funda a América latina no halla correspondencia en los cuadros de la educación en ninguno de sus niveles. Sin caer en desvalorizaciones globales que consideramos gravosas, debemos observar que el sistema de la educación pública argentina se asienta preferentemente sobre las pautas conferidas por los hombres del siglo pasado, que adoptaron los "universales" elaborados por la modernidad europea. Si bien estos principios —muchos de ellos de indiscutible valor— democratizaron la enseñanza y enfatizaron los derechos personales, existió siempre una gravitación de las expresiones culturales del Viejo Mundo, que en gran medida impidió vernos a nosotros mismos desde una perspectiva autónoma, aislándonos cada vez más de nuestros hermanos latinoamericanos y generando un diálogo casi excluyente de la Argentina con Europa.

Tal alienación no ha sido desde luego absoluta, pero ha tenido picos notables que los gobiernos populares trataron parcialmente de revertir. Es así que nuestros niños ignoran la historia del continente; desconocen el período en que nuestros destinos fueron de la mano; ignoran los avatares de la emancipación y el desarrollo de las repúblicas latinoamericanas; conocen mucho más la historia europea que la de su propia tierra. Igualmente los jóvenes de nuestra escuela secundaria desconocen la historia latinoamericana, el proyecto de integración continental de los libertadores, las circunstancias de un continente que ha sido desmembrado por los imperios que ejercieron su tutela; ignoran asimismo el hecho cultural de la originalidad americana y el orgullo de pertenecer a una patria grande que ha dado al mundo figuras eminentes del pensamiento, la política y las artes. En cuanto a la enseñanza universitaria, igualmente observamos que no existe en los programas de las diferentes carreras la preocupación por un pensar desde América, por una ciencia situada, por la creación de un espacio histórico propio que pueda enmarcar adecuadamente el quehacer del científico, el pensador y el crítico, al brindarle una conciencia plena de su propia ubicación.

Felizmente hoy existen muchos argentinos que han comenzado a comprender la geocultura y la geopolítica que nos es propia. Existe una necesidad, se advierte una voluntad de realización, están claros los factores de

cohesión. La concreción del modelo geopolítico latinoamericano se halla inscrita en la historia larga; pero el comienzo de su instrumentación nos convoca hoy y se establece en el plano de la historia corta. Ninguno de los países de América latina puede gravitar por sí mismo en el concierto mundial; pero sí podrán hacerlo, y de manera decisiva, a través de una confederación de estados latinoamericanos que pueda, frente a los bloques mundiales, ofrecer un polo autónomo de poder político, económico y cultural.

Algunos pensarán señor presidente, que nos estamos refiriendo a una utopía; pero estoy persuadido de que el camino hacia la independencia y la libertad de estos pueblos del sur americano apunta, como en su momento lo vislumbraron los presidentes Yrigoyen y Perón, hacia esa realización histórico-política. Dejemos pues por un momento la compleja coyuntura que nos abruma y contribuyamos con un germen de futuro. La capacitación de nuestros jóvenes para la ingente tarea de la integración latinoamericana debe merecer nuestra preferente atención. La inclusión en los planes educativos de asignaturas concernientes a la historia general de América latina en los tres niveles de la enseñanza sería un hecho transformador de innegables consecuencias para afianzar nuestro destino soberano.

Esta Honorable Cámara, como representante directa de la voluntad popular, constituye, sin duda, el medio más idóneo para canalizar esta inquietud de extendidos y mayoritarios sectores del país. Los jóvenes —señor presidente— tienen en el proyecto de integración la gran idea-fuerza capaz de movilizarlos —más allá de circunstanciales divisiones políticas— y otorgar pleno sentido a su destino histórico. Pensamos que aportar a la autoafirmación latinoamericana es el gran desafío que nos presenta la historia para el siglo XXI.

Antonio Palcari.

—A la Comisión de Educación.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que veía con agrado que el Poder Ejecutivo adopte las medidas conducentes a la ruptura o cesación de relaciones con la República de Sudáfrica hasta tanto en dicho país no se modifique la aberrante situación político-moral-jurídico-institucional denominada *apartheid*, violatoria de los más elementales derechos humanos y sostenedora de una discriminación racial impropia de toda comunidad civilizada.

Antonio Palcari.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Nación Argentina se ha reencontrado con la democracia que es como decir que se ha reencontrado a sí misma. El estilo que impone la democracia da derechos y deberes para el estricto mantenimiento de la identidad. Entre los deberes primarios e insoslayables está el de repudiar toda forma de violación a los derechos humanos

y, entre éstos, a los que implican el reconocimiento de la igualdad entre los hombres, cualesquiera que fueren su color, origen, religión, raza o ideas.

Nuestro país mantiene relaciones diplomáticas, que no dudaría de calificar de vergonzantes, con la República de Sudáfrica, donde la segregación racial constituye un triste baldón para la humanidad entera.

El racismo, subproducto de una expansión colonialista e imperialista como la realizada por los europeos en África, ha estado presente en todos los países de este continente. Se manifestó con furia en el antiguo Congo (hoy Zaire) y ha constituido uno de los pilares de los independentistas blancos de Zimbabwe (ex Rodhesia).

Sin embargo al decir de Quilici, en ningún lugar ha dominado la forma de vida, la conducta y el pensamiento como en Sudáfrica, donde ha sido institucionalizado oficialmente a través de la doctrina del *apartheid* o del "desarrollo separado".

Por sus especiales características el racismo sudafricano tiene grandes coincidencias con los principios que sustentaron la ideología nazi.

De la misma manera separa, segrega y enfrenta física y espiritualmente mediante una estructura jurídico-administrativo-moral a los grupos raciales. Determina claramente una prohibición expresa de la mezcla racial, recluye obligatoriamente a las razas oprimidas en determinadas zonas territoriales y elabora para quienes califica como "seres inferiores" todo un compendio de leyes y normas sobre los derechos humanos elementales, que quedan sistemáticamente suprimidos.

La legislación racista sudafricana, cuyos precedentes arrancan de 1913, se consolidó después de la subida al poder del Partido Nacionalista de Malan, en 1949. Como primera medida se logró la reclusión de los nativos en sus reservas, donde, hipotéticamente, según las teorías oficiales se podrían reencontrar y desarrollar la identidad racial (leyes The Group Areas Act. Nº 41, de 1950, reestructurada en 1957, y The Promotion of Bantu Self-Government Bill, de 1959). La configuración de las reservas no ha respetado la unidad de una nación sobre su territorio, sino que, exceptuadas algunas diminutas como Basotho Qwaqwa, South Ndebele y Swasi, entre otras pocas y recientes, las restantes siete reservas hasta 1973 comprenden entre 2 y 10 áreas o bloques de diferente extensión separados entre sí.

Es conveniente agregar a esta altura, que toda modificación sufrida en la geografía del *apartheid* desde 1975, no cambia el fondo de la cuestión. Por el contrario, estimamos que tales violaciones a los derechos humanos, mantenidas por la soberbia segregacionista, se han dimensionado en su cruda magnitud frente al repudio mundial y en especial al aislamiento a que han condenado a la República de Sudáfrica la totalidad de los países del continente africano.

Otras características de las reservas son que comprenden las tierras con menores recursos y sin capacidad para mantener a la población que teóricamente se les adjudica, lo que ha provocado un éxodo de sus pobladores hacia los guetos negros que rodean las áreas industriales sudafricanas.

Son numerosas las leyes que consolidan el *apartheid* racista, por ejemplo las que se refieren a la obligatoriedad para los negros de llevar siempre con-

siguiente documento de identidad, a modo de salvoconducto, que permita asegurar el control de movimientos (Natives Abolition of Passes and Coordination of Documents Act, Nº 67 de 1952), la prohibición de relaciones sexuales entre personas de razas distintas (The Prohibition of Mixed Marriages Act, Nº 55 de 1949; The Immorality Act, Nº 23 de 1957), la exclusión de los africanos en las tenencias de tierras (Natives Land Act, Nº 27 de 1913 y Urban Areas Consolidation Nº 25 de 1945), la separación racial en escuelas, espectáculos y transportes (The Bantu Education Act, Nº 47 de 1953 y The Reservation of Separate Amenities Act, Nº 49 de 1953), el derecho de expulsar del trabajo a los no blancos (Bantu Labor Amendment Act, Nº 78 de 1963) y la prohibición para los negros de ejercer empleos calificados (Native Building Workers Act, Nº 27 de 1961).

Coincidimos también con el africanista Quilici en afirmar que con el *apartheid* como razón de ser se halla edificada la actual República de Sudáfrica, el estado del continente negro más potente en los aspectos económico y militar y que cuenta con la mayor cantidad de habitantes de ascendencia europea, algo más de 4.000.000 sobre un total de 29.385.000 habitantes en 1980. Esa enorme mayoría racial de la población sudafricana la constituyen negros del grupo bantú, sobre los que se abaten los rigores de la política segregacionista mantenida por los blancos. Existen también unas consistentes minorías de mestizos y asiáticos, maltratados por el *apartheid*, aunque menos que los negros.

Sudáfrica encara actualmente un creciente aislamiento en el continente africano, por la postergada independencia de Namibia (territorio colonial sudafricano) y por la activa oposición de Zimbabwe (antigua Rhodesia). El mantenimiento de relaciones amistosas con Sudáfrica implica, en consecuencia, cuanto menos, una actitud de indiferencia para con más de 50 estados independientes del continente, la mayoría de ellos pertenecientes a la Organización Internacional de Países No Alineados, cuando no un abierto desaire para con la OUA (Organización de Unidad Africana) que agrupa a todos los países independientes de África, excluyendo específicamente a Sudáfrica por las razones expuestas, con secretaría permanente en Addis Abeba, Etiopía.

La República Argentina no debe continuar con la ambigua actitud de proclamar su fanatismo por la defensa de los derechos humanos desde sus fronteras hacia adentro e ignorar la permanente e inicu violación de esos mismos derechos en otros países supuestamente amigos. Si bien la reprobación "moral" por el *apartheid* parece ser unánime, en nuestro país tal sentimiento de su pueblo no se ha traducido hasta ahora en acciones reales que ayuden a modificar definitivamente la aberración racista de la minoría blanca de Sudáfrica.

Por otra parte la República Argentina no puede continuar soslayando los compromisos contraídos en el teatro internacional, y en especial los referidos a la resolución 1 de la Cuarta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobiernos de los Países No Alineados, celebrada en Argel del 5 al 9 de septiembre de 1973, en

la que se fijan claras posiciones sobre el *apartheid* y la discriminación racial en Sudáfrica, resolución ésta que ha sido reiteradamente sostenida por nuestro país en sucesivas reuniones de Países No Alineados a las que asistió hasta el presente.

Consideramos importante recordar, señor presidente, algunos apartados de la resolución 1 que atañen al fondo de la cuestión y justifican sobradamente una actitud favorable de la Honorable Cámara para con esta declaración.

"Basada en una profunda preocupación por la intensificación de las medidas de represión tomadas por el régimen racista minoritario de Sudáfrica contra el pueblo sudafricano y gravemente preocupada por el despliegue en gran escala de los medios militares de Sudáfrica en todo su territorio, lo que representa un peligro para la paz, la seguridad en África y en el mundo", agregándose a ello la reafirmación del estado colonial de Namibia y los últimos acontecimientos bélicos derivados de la invasión sudafricana al territorio sur de la República de Angola, y la significativa y soberbia ignorancia de la resolución del Consejo de Seguridad de la ONU al respecto, la Cuarta Conferencia

...5. Condena la política de los bantustanes, que tiende a balcanizar el territorio y a dividir al pueblo en etnias políticas, lo que es contrario al concepto del auténtico africanismo;

...6. Condena, asimismo, la asistencia económica, financiera y militar constante, que ciertas potencias de la OTAN, principalmente los Estados Unidos de América, Francia, la República Federal de Alemania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte prestan a Sudáfrica, asistencia que permite al gobierno de Pretoria mantener y fortalecer su política de opresión y de *apartheid*;

...7. Invite a todos los Estados, y en particular a las grandes potencias occidentales y al Japón, a interrumpir cualquier colaboración científica con Sudáfrica, particularmente en lo que se refiere a los armamentos y la energía atómica, y a abstenerse de conceder a este país patentes o licencias;

...8. Insta a todos los Países No Alineados a que adopten toda clase de medidas, incluidas las diplomáticas, y cuando sea posible las económicas, tanto en las Naciones Unidas como unilateralmente, para lograr que los países que fomentan las inversiones en Sudáfrica retiren sus capitales.

Por todas las razones expuestas, estimo de imperio de conciencia nacional y personalidad internacional identificatoria, la cesación o ruptura de las relaciones diplomáticas con la República de Sudáfrica, en el convencimiento de que nuestro petitorio subyace en el alma de cada compatriota y en la historia misma de la nacionalidad que, desde 1813, desarraigó definitivamente toda discriminación entre los hombres de la humanidad por razones de origen racial o color de piel.

Antonio Paleart.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

14

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

1º — Que repudia el hecho ocurrido el 7 de enero del corriente año en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, cuando la guardia del Regimiento de Tanques Nº 9, con sede en ese lugar, atacó con ametralladora, por espacio de tres minutos, a vecinos y autoridades recientemente electas que pacíficamente se dirigían hacia la gruta de la Virgen de Lourdes.

2º — Solicito se comunique la decisión de esta Honorable Cámara a la Jefatura del Estado Mayor Conjunto, a los fines de que se adopten las sanciones pertinentes que eviten hechos de esta naturaleza, que estuvieron a punto de envolver en un baño de sangre a una pacífica localidad argentina.

*Emilio Roberto Guatti.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de Puerto Deseado (provincia de Santa Cruz), fue castigada hace pocos días con un hecho que conmovió a los vecinos de la zona. En la madrugada del 7 del corriente, un grupo de aproximadamente 30 personas, distribuidas en 13 automóviles en forma de caravana, se dirigía hacia la gruta de la Virgen de Lourdes para despedir a Mabel Pichinini y Oscar Alegre, joven pareja que en la víspera había contraído matrimonio. Esta despedida en la gruta es una tradición arraigada a través de los años en sus pobladores.

Al llegar a la altura donde se encuentra el Regimiento de Tanques Nº 9 (ruta Nº 281), paso obligado de la caravana, recibieron el impacto de disparos de ametralladoras por espacio de tres minutos en forma indiscriminada (alrededor de 300). Este regimiento se encuentra ubicado a 120 metros de la ruta mencionada. Los impactos recibidos por los distintos automóviles, que avanzaban con las luces encendidas y a marcha normal, fueron numerosos, a punto tal que el diputado provincial señor Evaristo Rodríguez (Partido Justicialista) y el concejal Juan Carlos Martínez Lucea (Unión Cívica Radical) salvaron sus vidas milagrosamente, dado que en sus automóviles, depositados hoy en la comisaría del lugar, se comprueban diversos impactos de fuego de armas largas, que rozaron sus cuerpos y los de sus familiares.

Este hecho, que hoy es repudiado por todos los habitantes de Puerto Deseado, no puede pasar inadvertido para el resto del país y las autoridades hoy legítimamente constituidas. Es por ello que me atrevo a solicitar a mis pares la aprobación de este proyecto y la petición de la debida sanción a quienes se olvidan de que el pueblo ha elegido una nueva forma de vivir en la República Argentina.

*Emilio Roberto Guatti.*

—A la Comisión de Defensa Nacional.

15

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

1º Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de su ministro de Defensa, disponga se afecte el buque tipo BDT, registrado con el nombre de "Cabo San Antonio", al cruce por aguas argentinas, desde un lugar que se disponga en la provincia de Santa Cruz hasta otro que se seleccione en el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

2º El Ministerio de Defensa dispondrá la afectación del personal necesario para la operación del buque a que se refiere el punto anterior.

3º El servicio se realizará sin costo alguno para los usuarios.

4º Los gastos que demande el servicio se imputarán a: finalidad: 2; función: 10; jurisdicción: 47; programa: capacidad operacional; carácter: 0; sección: erogaciones corrientes; sector: 1; operaciones; inciso 12; bienes y servicios no personales.

*Carlos Martín Torres. — Félix Riquez.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Para el pensamiento peronista, el Estado, que como institución deviene y se informa en el despliegue histórico de la familia, como primera y primigenia institución humana, se halla compuesto en cuanto a su conformación histórica, por: el pueblo, el territorio y el gobierno. Consecuentemente, es sobre el territorio que despliega su quehacer el pueblo, en cuyo transcurso se da gobierno, como una condición necesaria a su vivir. Es desde aquí que la continuidad de un territorio patrio (sea terrestre o marino) es condición esencial de todo Estado como necesidad espiritual del pueblo y de la responsabilidad política y jurídica de su gobierno.

El territorio de la Nación Argentina es uno, indivisible e inseparable; al transitarlo de un lugar a otro, el pueblo no traspone sus fronteras.

Es conveniente, para el claro entendimiento de nuestra propuesta, que nos detengamos en el concepto peronista de territorio. Para el pensamiento peronista, el territorio patrio no deviene ni de la apropiación ni de la conquista; es el lugar de radicación del pueblo y tiene la extensión y la historia de su despliegue espiritual, que fue el de sus familias. Por ello no reconoce discontinuidad. Sin embargo, en nuestros días, el pueblo que quiere llegar a una parte de su propio territorio, como lo es la Tierra del Fuego, si utiliza los medios comunes del traslado por tierra debe hacerlo a través de un país vecino y hermano.

La permanencia y continuidad en el tiempo de esta realidad y del procedimiento señalado en el párrafo anterior resulta, para cualquier análisis en base a hechos, la aceptación de la discontinuidad del territorio nacional, y mal que nos pese, de la investigación histórica se deduce que siempre el concepto de discontinuidad conlleva el de una impropiedad referida a una apropiación y/o conquista, tal como lo señalan los tratados y obras del derecho positivo internacional. Y si hay algo de lo que estamos libres de culpas los argentinos, sin lugar a

dudas, es en lo referente a la conquista de territorios, política que no practicamos ni cuando era aceptado por aquel mismo derecho positivo internacional, en la época en que desarrollamos las guerras de nuestra independencia.

Al proponer llegar a nuestra Tierra del Fuego, sin traspasar las fronteras del país, como es posible hacerlo por agua, no creemos tener solucionado totalmente el problema de la Tierra del Fuego, pero sí solucionamos el que plantea esta falsa apariencia de discontinuidad territorial señalada. Falsa porque surge del no uso de nuestro mar. Mencionemos aquí que el uso ha preferido el tránsito terrestre sin evitar la vía marítima, aunque ésta se realiza dentro del país hermano de Chile.

Lo que proponemos es que el Estado nacional ponga a disposición del pueblo un medio para que desde cualquier lugar del país llegue a la Tierra del Fuego sin traspasar las fronteras.

El problema total de la Tierra del Fuego ha de estar solucionado cuando, como una provincia más, se incorpore al Estado en plenitud de los derechos emanados de la forma de gobierno representativa, republicana y federal adoptada por la Nación a partir de su Constitución Nacional de 1853, pues no puede decirse que lo esté plenamente si sus ciudadanos no gozan de los plenos derechos de tales por el solo hecho de su radicación en la Tierra del Fuego, en tanto que los adquieren en plenitud con sólo radicarse en otro lugar del territorio de la Nación.

Para realizar nuestra propuesta y dar respuesta justa y cierta a un problema con posibilidades de derivar irreparables consecuencias en relación a los conflictos que enfrenta la Nación en nuestro archipiélago y mares australes, sólo es menester una disposición emanada del presidente de la Nación por intermedio de su ministro de Defensa para que se afecte al servicio solicitado una embarcación que el Estado nacional posee y que se encuentra a disposición de la Armada, cuyo mando ejerce dicho ministro.

*Carlos Martín Torres. — Félix Riquez.*

—A las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, de Transportes, de Defensa —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

16

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya entre los temas a tratar en el presente período de sesiones extraordinarias del Congreso Nacional, el proyecto de ley presentado con fecha 22 de diciembre de 1983, referido a la declaración de interés nacional, de las obras de vinculación física entre la provincia de Santa Cruz y territorio nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (publicado en Boletín de Trámite Parlamentario N° 7 de fecha 23 de diciembre de 1983).

*Félix Riquez. — Norberto Imbelloni. — Jorge Osvaldo Ghiano. — Carlos Martín Torres. — Norberto von Niederhäusern. — Arnaldo González.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

No escapará al elevado criterio del Poder Ejecutivo nacional, que el espíritu del proyecto de ley cuya sanción se propicia tiende a establecer conciencia nacional sobre la prosecución de una obra largamente esperada por los habitantes de la Patagonia austral y por ende de la mayoría de los argentinos que conocen Tierra del Fuego y los múltiples trastornos que significa llegar, ya sea por razones personales, comerciales o turísticas, a aquel pedazo de suelo argentino tantas veces promocionado como tantas veces olvidado.

La larga espera que esos hombres han debido soportar, los acontecimientos vividos y que nadie puede desconocer, permiten suponer que ha llegado el ansiado momento de que quienes tienen la responsabilidad de conducir los destinos de la Nación Argentina por fin observen al sur y sus recursos como una fuente de riquezas de real actualidad y no se pierdan en el tiempo las promesas a las que estamos tan acostumbrados y que con el correr de los años se diluyen también tristemente en el olvido.

La construcción inmediata de los puertos y la instalación del sistema que permita unir físicamente a nuestro continente, sin duda colmarán aquellas viejas aspiraciones y serán un ingrediente más para el desarrollo armónico de la Patagonia y los consecuentes e imponderables beneficios para quienes la habitan.

Por los motivos fundamentados, me permito elevar a consideración de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el presente proyecto de declaración para que dado el carácter del mismo, sea tenido en cuenta por el Poder Ejecutivo y se trate en el actual período de sesiones extraordinarias del Congreso Nacional.

*Félix Riquez. — Norberto Imbelloni. — Jorge Osvaldo Ghiano. — Carlos Martín Torres. — Norberto von Niederhäusern. — Arnaldo González.*

—A sus antecedentes.

17

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que se establezca en las respectivas reglamentaciones, o a través de disposiciones específicas, acordes con la vigencia de la ley de transportes de la Nación, la existencia de pasajes de precios reducidos para estudiantes universitarios que deban desplazarse entre las ciudades de Resistencia (Chaco) y Corrientes a fin de cumplimentar obligaciones académicas.

*Ramón Adolfo Dussol.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las ciudades de Resistencia y Corrientes comparten el honor y la ventaja de ser asiento de distintas facultades componentes de la Universidad Nacional del Nordeste, creada en 1956.

Funcionan en Resistencia las facultades de Ciencias Económicas, Humanidades, Arquitectura e Ingeniería y varios institutos; mientras que la ciudad de Corrientes acoge a las facultades de Medicina, Derecho, Ingeniería Agronómica, Veterinaria y otras carreras de profesorado en ciencias. Las capitales, distantes unos 20 kilómetros una de otra, están enlazadas a través del puente General Belgrano por líneas interprovinciales de transporte de pasajeros, sujetas por tanto a las regulaciones que en la materia dicta la secretaría respectiva de la Nación.

En periodos lectivos y de exámenes es intenso el desplazamiento de alumnos que, residiendo en una u otra ciudad, deben asistir a clases. Muchas de las carreras o periodos prolongados de ellas reclaman un desplazamiento, que suele completarse en tres cuartos de hora a un precio que entre ida y vuelta y a lo largo del mes representa una significativa erogación, prohibitiva a menudo, tomando en cuenta los niveles de ingresos de los padres o de los propios alumnos. Así, pues, el transporte se ha tomado limitante, más para el acceso a los estudios superiores, y ha derivado en un factor negativo lo que fuera considerado como una solución oportuna de no duplicar la existencia de carreras en ambas ciudades cercanas.

Por lo demás el porcentaje de alumnos, entre dos ciudades que con sus conurbanos llegan a cerca de los 450.000 habitantes, no significa mayor gravitación para la economía de las empresas prestatarias, que se ven compensadas con el uso más intensivo de su material rodante, sin incrementar por ello sus costos fijos.

Los fundamentos expresados y el beneficio general derivado en términos de la mayor accesibilidad al sistema educativo superior justifican esta declaración y requerimiento del cuerpo a la Secretaría de Transporte a fin de que se logre una rápida instrumentación de la medida preferencial propuesta.

*Ramón Adolfo Dussol.*

—A las comisiones de Transportes y de Educación.

18

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

1º — Que vería con agrado que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos promueva una investigación a efectos de constatar el destino dado por Vialidad Nacional a los materiales destinados a la conservación de la ruta nacional 200 y que no han sido utilizados para sus fines específicos entre el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

2º — La reinstalación del personal del campamento, maquinarias, enseres, etcétera, en la ruta nacional 200 y Villamayor, partido de General Las Heras, kilómetro 67, afectados a la conservación de dicha ruta hasta que las autoridades del Proceso los derivaron a Campo de Mayo.

3º — Que se proceda a la inmediata reparación de dicha ruta y su correspondiente señalización.

*Juan B. Belarrinaga. — Roberto J. Langan.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Visto el estado casi calamitoso de la ruta nacional 200 que nace en la ciudad de Merlo y termina en la de Navarro, con una extensión de 70 kilómetros, y teniendo conocimiento de la provisión casi constante de materiales para su conservación y la no utilización de los mismos o utilización indebida, obliga a una investigación a efectos de determinar fehacientemente si se cometieron maniobras dolosas en perjuicio del erario.

Asimismo se ha procedido al vaciamiento del campamento destinado a la conservación de dicha ruta, la cual se encuentra casi destruida y totalmente falta de señalización.

Es de señalar que dicha ruta es sumamente transitada y tiene empalmes con las rutas provinciales 6 y 41.

*Juan B. Belarrinaga.*

—A la Comisión de Transportes.

19

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos competentes y de la forma más urgente posible, disponga las medidas de emergencia pertinentes para socorrer a la provincia de Catamarca ante el desastre que padece como consecuencia de las copiosas lluvias caídas, que originaron un extraordinario y devastador aluvión de piedras y fango en la zona oeste de la provincia, más exactamente en los departamentos de Belén, Andalgalá y Tinogasta, siendo las poblaciones más afectadas la villa de Belén, Huallfin, Corral Quemado, La Ciénaga, La Puerta de San José y Londres en el departamento de Belén; Los Medanos, Fiambalá y Tatón en el departamento Tinogasta y la zona de Acouquija en el departamento Andalgalá lindante con la provincia de Tucumán.

Dichas medidas deben consistir en subsidios y créditos especiales para reparar tanto los cuantiosos daños humanos como patrimoniales ocasionados por el fenómeno natural en la zona mencionada, así como cualquier otra medida que de alguna forma pueda menuegar los sufrimientos de los pobladores de la región.

*Julio César Corzo. — Sebastián A. Corpacci.*

*— Ignacio Arturo Albarracín. — Juan Arnaldo Brizuela.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

No cabe abundar demasiado en el relato de la magnitud del desastre en que el aluvión de agua y fango producido el fin de semana pasado (domingo 8-1-84) sumió a la zona oeste de la provincia de Catamarca, ya que la prensa oral y escrita se ha ocupado *in extenso* del caso.

No hallamos, en honor a la brevedad, que la urgencia del caso demanda mejor fundamento que la mención de las siguientes características de la catástrofe, elocuentes por sí mismas: cinco muertos, casi una decena de per-

sonas desaparecidas, 1.700 evacuados de sus hogares, decenas de casas destruidas y pérdidas de los agricultores, en casi todos los casos totales. Con respecto a los daños materiales, cabe mencionar que esta región de la provincia vive prácticamente en forma exclusiva de la actividad agropecuaria, de manera que este fenómeno afecta su principal fuente de sustento y desarrollo, situación esta que agrava considerablemente el cuadro general y que necesita inmediata respuesta por parte de los organismos competentes del Estado para no agravar el desamparo de estos ya muy castigados pobladores de esa región de Catamarca.

*Julio César Corzo. — Sebastián Alejandro Corpacci. — Ignacio Arturo Albarracín. — Juan Arnaldo Britzuela.*

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

### 3

## INDICACIONES Y MOCIONES SOBRE TRAMITE DE ASUNTOS

### I

#### Pedido de reserva

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Casale.** — Señor presidente: hago indicación de que se reserve en la mesa de la Presidencia el proyecto de resolución del que soy autor sobre prohibición de salir del país a ex funcionarios del área económica y de empresas del Estado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Así se hará, señor diputado.

### II

#### Pedido de reserva

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Hago indicación de que se reserve en la mesa de la Presidencia el proyecto de declaración de los señores diputados Masini y Manzano sobre reapertura de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, de la Universidad Nacional de Cuyo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Así se hará, señor diputado.

### III

#### Pedido de reserva

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. González (J. J.).** — Solicito que se reserve en la mesa de la Presidencia el proyecto de de-

claración del que soy autor juntamente con otros señores diputados, sobre inclusión en el temario de la convocatoria a sesiones extraordinarias de un proyecto de ley por el que se declare el estado de emergencia en la industria naval, con inclusión de normas destinadas a producir la reactivación de ese sector industrial.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Quedará reservado, señor diputado.

### IV

#### Pedido de reserva

**Sr. Bisciotti.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Bisciotti.** — Solicito que el proyecto de resolución sobre realización de estudios y obras necesarios para dotar de infraestructura adecuada al puerto de Quequén, quede reservado en la mesa de la Presidencia.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Así se hará, señor diputado.

### V

#### Pedido de reserva

**Sr. Martínez Márquez.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Martínez Márquez.** — Solicito que el proyecto por el que se declara de interés nacional la realización del vigésimo cuarto festival de folklore a llevarse a cabo en la ciudad de Cosquín, provincia de Córdoba, entre los días 21 y 29 de enero del corriente año, quede reservado en la mesa de la Presidencia.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Quedará reservado, señor diputado.

### VI

#### Pedido de reserva

**Sr. García (C. E.).** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

**Sr. García (C. E.).** — Solicito que el proyecto de resolución de pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con el control de las recaudaciones de fondos para ayudar a los soldados argentinos combatientes en las islas Malvinas, quede reservado en la mesa de la Presidencia.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Así se hará, señor diputado.

## VII

## Pedido de reserva

**Sr. Casale.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital Federal.

**Sr. Casale.** — Solicito que el proyecto de declaración por el que se solicitan informes al Ministerio del Interior sobre la situación procesal del ciudadano boliviano Luis Arce Gómez, asilado en nuestro país por resolución 709/82 de ese ministerio, quede reservado en la mesa de la Presidencia.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Quedará reservado, señor diputado.

## VIII

## Pedido de reserva

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Pepe.** — Solicito que el proyecto de resolución por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre distintas cuestiones relacionadas con el transporte ferroviario, quede reservado en la mesa de la Presidencia.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Así se hará, señor diputado.

## IX

## Pedido de reserva

**Sr. Pepe.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Pepe.** — Solicito que el proyecto de resolución por el que se solicitan informes verbales al secretario de Información Pública sobre la existencia de listas negras en los medios de comunicación masiva, quede reservado en la mesa de la Presidencia.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Así se hará, señor diputado.

## X

## Pedido de reserva

**Sr. Guatti.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

**Sr. Guatti.** — Solicito que el proyecto de declaración sobre repudio y adopción de sanciones por el hecho protagonizado el día 7 de enero de 1984 por el personal de guardia del Re-

gimiento de Tanques Nº 9, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, quede reservado en la mesa de la Presidencia.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Quedará reservado, señor diputado.

## XI

## Pedido de reserva

**Sr. Torres.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

**Sr. Torres.** — Solicito que el proyecto de resolución por el que se solicitan informes verbales al ministro de Relaciones Exteriores y Culto sobre el estado actual del conflicto con Gran Bretaña por las islas Malvinas, los términos de la propuesta papal por la cuestión del canal de Beagle y sobre las funciones que cumple el doctor Pablo González Bergez, quede reservado en la mesa de la Presidencia.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Así se hará, señor diputado.

## XII

## Pedido de reserva

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

**Sr. Dussol.** — Señor presidente: hago indicación de que se reserve en la mesa de la Presidencia el proyecto de declaración del que soy autor sobre otorgamiento de pasajes a precio reducido para estudiantes que deban desplazarse entre las ciudades de Resistencia (Chaco) y Corrientes por razones académicas.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Así se hará, señor diputado.

## XIII

## Pedido de reserva

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Belarrinaga.** — Señor presidente: hago indicación de que se reserve en la mesa de la Presidencia el proyecto de declaración del que soy autor, junto con el señor diputado Langan, sobre promoción de una investigación por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos acerca del destino de los materiales que debieron emplearse para la conservación de la ruta nacional 200 y adopción de medidas para su reparación, señalización y conservación.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Así se hará, señor diputado.

## XIV

## Pedido de reserva

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

**Sr. Albarracín.** — Señor presidente: hago indicación de que se reserve en la mesa de la Presidencia el proyecto de declaración del señor diputado Cardozo y de otros señores diputados sobre adopción de medidas de emergencia para socorrer a la provincia de Catamarca por los daños causados por las lluvias e inundaciones.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Quedará reservado, señor diputado.

4

## RENUNCIA

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Corresponde considerar la renuncia presentada por el señor diputado Colombo como miembro de la Comisión de Asuntos Constitucionales y su proposición de que sea designado en su reemplazo el señor diputado Marchesini.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Es para formular la sugerencia de que la Presidencia proceda conforme es de práctica en los casos de sustitución de miembros de comisión en razón de la renuncia de alguno de ellos. La sustitución propuesta por el señor diputado Colombo cuenta con la aprobación de nuestro bloque.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Si hay asentimiento, se dará por aceptada la renuncia del señor diputado Colombo como miembro de la Comisión de Asuntos Constitucionales, y la Presidencia procederá en la forma indicada por el señor diputado por Entre Ríos.

—Asentimiento.

5

## LICENCIAS

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Por Secretaría se dará cuenta de los pedidos de licencia formulados por los señores diputados.

**Sr. Secretario** (Bravo). — Se han presentado los siguientes pedidos de licencia: del señor diputado Grimaux, para los días 4 al 7 de enero, por razones de salud; del señor diputado Lencina, para los días 4 al 6 de enero, por duelo y razones de salud; del señor diputado Dalmau, para los días 4 al 6 de enero, por duelo; del señor diputado Storani, para asistir a las reuniones que realizará el CELAM en Quito entre

los días 11 y 14 de enero; del señor diputado Díaz Lecam, para el período comprendido entre el 11 y el 20 de enero, por razones particulares; del señor diputado Corpacci, para los días 4 y 5 de enero, por razones particulares; del señor diputado Ghiano, para el día 13 de enero, por razones particulares; del señor diputado Landin, para los días 11 a 13 de enero, por razones particulares; y del señor diputado Silva, por el término de 30 días, por razones de salud.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar si se acuerdan las licencias solicitadas.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a rendir homenajes.

**Sr. Melón.** — Hago moción de que las licencias concedidas lo sean con goce de dieta.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — La Presidencia ha venido requiriendo el pronunciamiento de la Cámara en ese sentido, pero advierte que el reglamento no lo hace necesario, y por eso ha dejado de hacerlo.

**Sr. Melón.** — Gracias, señor presidente.

6

## HOMENAJES

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a rendir homenajes.

I

A la memoria de don Juan Manuel Pomar

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital Federal para rendir homenaje a la memoria de don Juan Manuel Pomar.

**Sr. Stubrin** (M.). — Con profundo dolor llego a esta sesión de la Honorable Cámara para rendir homenaje a quien fuera subsecretario de Estado del Ministerio de Defensa, el doctor Juan Manuel Pomar que ha dejado de existir hace escasas horas.

El ex subsecretario de Defensa había nacido en el hogar de un militar patriota, de rancia estirpe sanmartiniana, que honró las filas de nuestro ejército: el teniente coronel Gregorio Pomar; orgullo de la democracia argentina y ejemplo de dignidad y valentía al servicio de los más nobles ideales de la nacionalidad. Se formó al calor de todas las luchas, esas tremendas luchas que debió soportar su padre para mantener en alto las banderas de repudio al golpe nefasto

del 6 de septiembre de 1930. El teniente coronel Gregorio Pomar, último edecán del presidente Yrigoyen, es el hombre cuya imagen aparece en esa foto siniestra con la que se inaugura la historia de la decadencia argentina, cuando el general Uriburu exige la renuncia del vicepresidente Martínez y se consuma el comienzo del desastre acontecido en el país durante medio siglo, con la interrupción del orden constitucional; cuando las fuerzas armadas comenzaban a ser en la Argentina el brazo pretoriano, la fuerza al servicio de los más oscuros, tenebrosos, mezquinos y egoístas intereses antinacionales.

En ese hogar, con modestia, durante el exilio y la persecución que sufriera su padre a lo largo de la década infame de los años treinta, se formó Juan Manuel Pomar. Estudió derecho en la Universidad Nacional del Litoral, en la ciudad de Santa Fe, mientras costeaba sus estudios con un modesto empleo público en la provincia de Entre Ríos, donde el gobernador Mihura le había dado la posibilidad de trabajar en la casa de gobierno en tanto su padre soportaba todos los estigmas de un régimen oligárquico que se había instalado en el país.

Juan Manuel Pomar, que había conocido desde muy chico ese ejército, se caracterizó por ser un hombre que desde su juventud siguió la trayectoria de su familia en el seno de la Unión Cívica Radical. Militó decididamente en el Movimiento Reformista, habiendo sido uno de los dirigentes de la famosa huelga contra el rector Genta de la Universidad del Litoral, huelga que constituyó un jalón al servicio de la libertad y en contra de las concepciones más reaccionarias y ultramontanas que en el campo de la cultura se habían instalado en el país, por los años del comienzo de la década del 40.

No fue un subsecretario de Defensa común; tuvo muy en claro el para qué de las fuerzas armadas. No fue un hombre que estuviera improvisando en sus funciones, sino que fue llamado por el presidente de la República y por el ministro de Defensa, quienes lo convocaron por sus altas calidades y por su verdadero compromiso, que lo llevó a trabajar con énfasis y rigor en favor de unas fuerzas armadas para siempre al servicio de la democracia.

No termina aquí este perfil del hombre llano, simple, dispuesto a receptor todas las inquietudes en su modestia y humildad, hasta diría yo en su pobreza de bienes materiales y en su extraordinaria riqueza intelectual acrisolada con la experiencia de una vida digna.

También honró el doctor Juan Manuel Pomar a la casa del Parlamento argentino. Fue jefe

del gabinete de asesores del bloque de la Unión Cívica Radical entre 1973 y 1976. Los que tuvimos la oportunidad de frecuentarlo y de tratarlo, reconocimos en él a un hombre estudioso; siempre dispuesto a la consulta y al debate de ideas, con la cordial y humilde eficacia de quien quiere contribuir a la realización de la importante y magna tarea que debemos realizar los legisladores nacionales.

Como verdadero hombre de consulta de nuestro partido, fue convocado a formar parte del gabinete del doctor Arturo Illia, en 1963, ocupando el cargo de subsecretario de Comunicaciones.

Por todo ello, la circunstancia de su muerte, que hoy enfrentamos, constituye un verdadero desgarramiento para las filas de nuestro partido, desgarramiento que nos convoca a quienes sabemos admirar la dignidad y el decoro, y encontrar lecciones valdeas en la experiencia, la historia y la conducta de hombres honrados, valientes y probos como Juan Manuel Pomar.

Es en estas figuras en donde nosotros, los jóvenes, que sentimos la gran responsabilidad de integrar el más viejo partido político popular de nuestra historia, encontramos aliciente para seguir en nuestra lucha y ratificarnos, una vez más, en las razones que fundan nuestras ideas, que simbólicamente enhebran a Juan Manuel Pomar con el derrocamiento de Yrigoyen y con la sangre derramada en aquellas bravas rebeliones que intentaron enmendar la plana al golpe septembrino.

A este hombre sencillo y humilde, verdadero maestro de la juventud, solicito que la Honorable Cámara le rinda su sentido homenaje.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Rigatuso.** — Señor presidente: en nombre del bloque justicialista adhiero profundamente al homenaje rendido por el señor diputado Sturbin al doctor Pomar.

Nosotros, los hombres con sensibilidad popular, tenemos el conocimiento cabal de que el doctor Pomar fue un radical de Alem y de Yrigoyen y, consecuentemente, un hombre de pueblo que vivió para el pueblo.

Como bien ha dicho el señor diputado preopinante, fue un hombre sencillo y humilde que nunca participó en la degradación de las costumbres que sobreviene cuando se rompen los diques morales. Por ello, fue un ejemplo para su generación y lo será para las que lo sucederán.

Quisiera finalizar mis palabras diciendo que no vamos a rendir homenaje derramando lágrimas.

mas sobre las bancas, sino arrojando flores, muchas flores, que simbolicen el caudal de las virtudes del doctor Pomar.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra la señora diputada por Formosa.

**Sra. Acevedo de Bianchi.** — Señor presidente: respeto el homenaje que ha rendido el señor diputado Stubrin, pero con profunda humildad peronista le pido que considere la ofensa que nos ha inferido a los justicialistas cuando al describir la etapa de decadencia de la República Argentina incluye los diez años de gobierno peronista.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Los homenajes no se discuten, señora diputada; se rinden o no se rinden.

**Sra. Acevedo de Bianchi.** — A los efectos de la convivencia pacífica es necesario que midamos la dimensión de lo que decimos.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra, para una aclaración, el señor diputado por la Capital.

**Sr. Stubrin (M.).** — Tan lejos de mi espíritu estuvo inferir una ofensa —para utilizar el lenguaje de la señora diputada— como que dentro de ese medio siglo a que he hecho referencia está incluido el gobierno del doctor Arturo Illia. Esta es una manera como los argentinos caracterizamos tradicionalmente el comienzo de una etapa negra de nuestra historia. Hago la salvedad para que se efectúen las rectificaciones correspondientes, si fueren necesarias.

**Sra. Acevedo de Bianchi.** — Muchas gracias, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Con las palabras de los señores diputados ha quedado rendido el homenaje de la Honorable Cámara a la memoria de don Juan Manuel Pomar.

## II

### A fray Mamerto Esquiú

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para un homenaje tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

**Sr. Furque.** — Señor presidente: no voy a referirme naturalmente en esta circunstancia a la trayectoria de un parlamentario que, con brillo o sin él, transitara por este recinto, sino a una ilustre figura que por merecimiento propio y unánimemente reconocido en la República, ocupa un lugar de privilegio en la historia argentina y que, no obstante el largo tiempo transcurrido desde la fecha en que le cupo actuar en este país, aún ilumina el escenario nacional con los

potentes rayos de su inteligencia superior, sirviendo de norte a la estabilidad de las instituciones republicanas.

Este homenaje viene a cuento, señor presidente, en razón de que precisamente ayer, el día 10 de enero, se cumplieron ciento un años del fallecimiento de este ilustre sacerdote. Y si fray Mamerto Esquiú representa en la historia argentina una figura de notable relieve, lo es precisamente porque su pensamiento —según conceptúo— sigue aún vigente en la historia política y constitucional del país. Aquel 10 de enero de 1883, en un humilde lugar de la provincia de Catamarca, se cerraba su ciclo vital iniciado el 11 de mayo de 1826. Allí concluía una vida que había prestado un servicio ponderable en épocas dramáticas y graves de la República.

Debemos, pues, recordar hoy en el recinto de las leyes que precisamente un 9 de julio de 1853 fray Mamerto Esquiú, levantando su voz y poniendo al servicio de la patria su extraordinario talento, pronunció aquel magnífico sermón que le valió el calificativo de Orador de la Constitución. He aquí el sentido intelectual profundo de este homenaje que consideraba necesario tributar como una recordación histórica de aquella magnífica figura. También entendemos, señor presidente, que el pensamiento constitucional y político de Esquiú mantiene una increíble vigencia, dado que en aquellas difíciles circunstancias en que la patria se debatía entre la anarquía y el orden, supo defender el sistema constitucional que hoy todos los argentinos estamos queriendo consolidar para siempre.

Decía Alberdi en una de sus memorables páginas que hay una hora dada en que la palabra humana se hace carne, es decir, que se convierte en idea-fuerza transformadora y consolidadora de una época o de un tiempo, y en esas circunstancias es cuando los hombres, superando las estrechas limitaciones, hablan para los tiempos. Y fue allí donde Esquiú, en 1853, no sólo habló para su época sino para las que vendrían luego. Allí estableció Esquiú, en un magnífico sermón pronunciado en una humilde iglesia del interior del país, que sin la Constitución no podía hablarse de orden, que sin orden no podía haber estabilidad, y que sin estabilidad no podía haber libertad ni justicia. He aquí el sentido trascendente y perdurable del pensamiento político y constitucional de fray Mamerto Esquiú.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Con las palabras pronunciadas por el señor diputado queda rendido el homenaje de la Honorable Cámara a la memoria de fray Mamerto Esquiú en el centésimo primer aniversario de su fallecimiento.

## PLAN DE LABOR

**Sr. Presidente (Pugliese).** — De acuerdo con el artículo 60 del reglamento y en el término a que se refiere el artículo 154, corresponde someter a la consideración de la Honorable Cámara el plan de trabajo preparado por la Comisión de Labor Parlamentaria para la sesión de la fecha. Se integra con las cuestiones incluidas en el orden del día, que serán leídas por Secretaría, con las aclaraciones que habrá de formular la Presidencia.

**Sr. García (A. M.).** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — ¿A qué efectos, señor diputado?

**Sr. García (A. M.).** — Para formular una moción de preferencia.

**Sr. Presidente (Pugliese)** — Oportunamente el señor diputado podrá hacer uso de la palabra, pues concluida la consideración del plan de labor prosigue el término reglamentario destinado a los pedidos de pronto despacho y a las mociones de preferencia o de sobre tablas dentro del cual la Presidencia concederá la palabra a los señores diputados que la hubieran solicitado en el orden establecido en el artículo 154 del reglamento.

**Sr. Secretario (Bravo).** — El plan de labor incluye el tratamiento de los siguientes asuntos: mensaje 196 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre reapertura de la Universidad Nacional de Luján, con despacho de comisión contenido en el Orden del Día N° 3; mensaje 155 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre aprobación del régimen provisional para la normalización de las universidades nacionales, con dictamen de comisión contenido en el Orden del Día N° 1 (con disidencia parcial); proyecto de resolución del señor diputado Pugliese por el que se acepta la invitación para que la República Argentina sea sede de la II Conferencia de Presidentes de Parlamentos Democráticos de Habla Hispana, con dictamen de comisiones contenido en el Orden del Día N° 2.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Comisión de Labor Parlamentaria resolvió en su reunión de hoy, que se consideren los tres asuntos en esta sesión, pero con una alteración de orden, consistente en tratar primero el dictamen sobre régimen provisional para la normalización de las universidades nacionales, y luego el que se refiere a la reapertura de la Universidad Nacional de Luján, en razón del carácter más general del asunto mencionado en primer lugar.

En tercer término se consideraría el dictamen sobre el proyecto de resolución por el que se acepta la invitación para que nuestro país sea sede de la Segunda Conferencia de Presidentes de Parlamentos Democráticos de Habla Hispana.

El mensaje 164 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica el Código Penal en materia de condena condicional y reincidencia, y el mensaje 165 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifican normas del Código de Procedimientos en Materia Penal sobre excarcelación, incluidos como puntos 6 y 7 en el Boletín de Trámite Parlamentario N° 1, serían considerados en la sesión de mañana, con despacho de comisión.

En consideración el plan de trabajo propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Quisiera que la Presidencia nos ilustre en cuanto al tratamiento del proyecto de resolución del señor diputado Casale sobre prohibición de salida del país a ex funcionarios del área económica y de empresas del Estado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Luego de que se resuelva sobre el plan de trabajo propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria, durante el término reglamentario destinado a pedidos de pronto despacho y mociones de preferencia o de sobre tablas la Honorable Cámara tendrá oportunidad de pronunciarse al respecto, según la petición que se formule. Con tal finalidad, el proyecto ha quedado reservado en la mesa de la Presidencia.

Se va a votar el plan propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria, cuya aprobación requiere dos tercios de votos, en razón de no haber vencido respecto de los dictámenes cuya consideración se propone el término que establece el artículo 95 del reglamento.

—Resulta afirmativa.

## 8

**PEDIDOS DE INFORMES O DE PRONTO DESPACHO, CONSULTAS Y MOCIONES DE PREFERENCIA O DE SOBRE TABLAS**

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas.

## 1

Moción de preferencia

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Casale.** — Solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución sobre prohibición de salida del país a ex funcionarios del área económica y de empresas del Estado.

**Sr. Presidente (Pugliese.)** — En consideración la moción formulada por el señor diputado Casale.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital Federal.

**Sr. Rabanal.** — Señor presidente: es obvio que esta bancada tiene la misma preocupación en cuanto al grave deterioro del país que ha producido la gestión económica iniciada en marzo de 1976. Hay una serie de variantes que se han producido en la realidad argentina. En algunos casos pareciera que no son consecuencia de las circunstancias que vivieron el país y el mundo, sino que se hubieran elaborado para producir resultados negativos.

En estas condiciones resultaría sumamente fácil para la Unión Cívica Radical apoyar el pedido que formula el señor diputado Casale, sobre todo teniendo en cuenta las expresiones vertidas en el día de ayer por el señor presidente del Banco Central de la República Argentina en una reunión conjunta de las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda, donde graficó dramáticamente la situación que vive el país como consecuencia de nuestra deuda externa.

Nosotros ya tenemos opinión acerca de esta gestión económica desarrollada a partir de marzo de 1976. Creo que por lo tanto es importante que se inserte en el Diario de Sesiones la versión taquigráfica que se tomó de esa reunión conjunta a efectos de que toda la Cámara y el pueblo argentino tomen conocimiento de la información suministrada por el presidente del Banco Central. Pero el pedido de sobre tablas se hace sobre un proyecto que, a nuestro entender, presenta algunas cuestiones que son fundamentales, debiendo por ello ser analizadas en comisión. Obsérvese que el artículo 1º se refiere a que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio del Interior, arbitre los medios necesarios para impedir el abandono del territorio nacional de una serie de ex funcionarios. Es indudable que en nuestra organización institucional resulta imposible que el Poder Ejecutivo, por sí mismo, salvo en aquellos casos en que esté vigente el estado de sitio, pueda aplicar medidas que restrinjan el derecho que surge del artículo 14 de la Constitución Nacional, cuando dispone que todos los habitantes de la Nación gozan del derecho de transitar y salir libremente del territorio argentino.

También observamos algunos inconvenientes que, en nuestra opinión, deben ser subsanados

en comisión. El artículo 2º del proyecto afirma que dichas medidas deberán extenderse a todos aquellos funcionarios que, *prima facie*, puedan estar involucrados como responsables, cómplices o instigadores de delitos económicos en esas áreas. Resulta obvio, señor presidente, que la función del Poder Ejecutivo no es la de juzgar conductas que pueden ser penalmente reprobables. Esta función no debe estar a cargo del Poder Ejecutivo sino que, de acuerdo con la Constitución, debe ser ejercida por el Poder Judicial.

En principio, el bloque de la Unión Cívica Radical coincide con la intención y el espíritu de este proyecto. Es decir que nuestro bloque comparte la preocupación de que quienes resulten responsables por delitos económicos puedan alcanzar la impunidad como consecuencia de su traslado a lugares geográficos en que, aun existiendo tratados de extradición, no se dé curso a los reclamos de jueces argentinos tendientes a posibilitarla.

En consecuencia, señor presidente, este proyecto debe pasar a comisión. Se puede solicitar un pronto despacho a fin de que se reformulen estos aspectos que atañen a la facultad que se le otorga al Poder Ejecutivo para tomar medida que se encuentran fuera de su competencia. Quizás, la recomendación podría estar dada en cuanto a la aceleración de los términos del envío de aquellas acciones que deben merecer el análisis de la justicia o el de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. Apoyamos esta aceleración de los trámites por parte del Poder Ejecutivo y, a través de ella, también nosotros podríamos participar de la sanción de este proyecto, si la comisión correspondiente así lo receptara.

De esta manera dejo fijado nuestro acuerdo con el espíritu del proyecto y nuestra oposición a la forma en que está redactado, que podría reformularse en la comisión a fin de que el plenario de este cuerpo se pronuncie al respecto.

**Sr. Presidente (Pugliese.)** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital Federal.

**Sr. Casale.** — Quiero efectuar la siguiente aclaración. El señor diputado Rabanal estuvo presente ayer en la reunión en que participó el presidente del Banco Central. El doctor García Vázquez ha manifestado que la deuda de 43 mil millones de dólares debería tener un signo positivo de 10 mil millones, de acuerdo con los parámetros que se manejaron. Vale decir que el propio presidente del Banco Central, tácitamente ha expresado ayer que debieron haberse cometido ilícitos o, por lo menos, que existió incompetencia en el manejo de esas áreas.

Por lo tanto, estimo que ya está sentada una primera base con la denuncia que ha efectuado el doctor García Vázquez. También, prácticamente, ha sido reconocida por el Poder Ejecutivo; además, el señor presidente de la Nación ha manifestado la necesidad de su investigación.

Nosotros hemos querido asegurarnos de la imposibilidad de que esos delincuentes abandonen el país. Ese ha sido el objetivo. Por lo tanto, solicito que el proyecto se trate mañana, con o sin despacho de comisión.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — ¿Modifica su moción inicial, señor diputado?

**Sr. Casale.** — Sí, señor presidente. Estamos de acuerdo con que se trate mañana.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital Federal.

**Sr. Rabanal.** — Señor presidente: precisamente ayer el doctor García Vázquez explicitó esta situación, a la que hizo referencia el señor diputado Casale, al manifestar que, en lugar de una deuda de 43.600 millones de dólares, un manejo más ajustado de nuestra economía, hubiera permitido, de mantenerse las líneas vigentes entre los años 1970 y 1974, transformarnos en acreedores en el orden de los 10 mil millones de dólares.

Es indudable, sin embargo, que de una actitud de las características de la que se ha plautado pueden surgir dos clases de responsabilidades. Una, a la que ha aludido el señor diputado, es la que podría dar fundamento a la prohibición de la salida del país, que es una responsabilidad de tipo penal. Otra, es una responsabilidad política, es decir, un juicio de reprobación política como consecuencia del manejo arbitrario de los procedimientos económicos o de los artilugios y resortes que el Poder Ejecutivo tuvo a su alcance para la utilización del arsenal de medidas económicas que puede adoptar.

Creo que son dos situaciones diferentes, y que en última instancia la cuestión de si se han cometido ilícitos o si simplemente hay una responsabilidad política por mal manejo de algunos de esos resortes, es algo que compete al Poder Judicial, que es el que debe tomar la decisión, hacer el juicio de valor y, en última instancia, sentenciar.

No estamos prohibiendo la exculpación o la posibilidad de que queden sin sanción las personas que han cometido ilícitos económicos, pero de ninguna forma queremos forzar ni burlar la arquitectura constitucional argentina a través de decisiones de poderes que no son los que jurídicamente deben tomar las determinaciones.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Stolkiner.** — Señor presidente: es evidente que el propósito del proyecto de resolución del sector justicialista es compartido por la bancada de la Unión Cívica Radical y por todo el pueblo democrático del país. Pero hemos vuelto a la vigencia de la Constitución y es necesario que no nos apartemos ni un ápice de ella.

Estamos de acuerdo en que es menester aclarar todos los delitos económicos que se han cometido en perjuicio del patrimonio del país y que nos han colocado en la difícil situación de la que ha dado cuenta el señor presidente del Banco Central ante las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas de la Honorable Cámara. Pero ya desde antes de Montesquieu se hablaba de que la República exige la división de poderes, y bien ha remarcado el señor diputado Rabanal que debemos tener mucho cuidado. Debemos prosternarnos ante la ley, aunque nos resulte dura a nuestros sentimientos e impulsos, porque es la única forma de evitar que en el futuro tengamos que prosternarnos ante tiranos.

Yo considero que el grave problema institucional que plantea el proyecto de resolución del bloque justicialista, en cuanto pretende del Poder Ejecutivo acciones y actos que son propios del Poder Judicial, frente al cual no podemos avanzar quienes integramos el Poder Legislativo, hacen prudente la posición de nuestro bloque —y ratifico con estas breves palabras lo sostenido por el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, doctor Rabanal— de que el proyecto se estudie en comisión para analizarlo con profundidad en todos sus aspectos constitucionales.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: este debate no tendría razón de ser por cuanto el señor diputado autor de la moción la ha modificado, convirtiéndola en una moción de preferencia para que el asunto sea tratado el día de mañana. No obstante, me permito abusar del tiempo de la Honorable Cámara para hacer muy breves consideraciones sobre el tema. Una reflexión que está al alcance de todos los señores diputados consiste en que si finalmente se lograra el propósito de esta declaración en el sentido de que el Poder Ejecutivo adoptara alguna determinación vinculada con este proyecto, bastaría con que los afectados interpusieran un recurso de hábeas corpus para enervar los efectos del proyecto.

De manera que tal vez sea oportuno anticipar a la Honorable Cámara la intención de este bloque de promover ante el Senado, como cámara acusadora, el juicio político contra el señor Martínez de Hoz y otros ex ministros responsables de la crisis que ha padecido la República. Queremos solicitar al alto cuerpo no la separación de un cargo que por supuesto ya no ocupan, sino la inhabilitación constitucional; no un acta suscrita por una dictadura sino una sanción de la República a la inmoralidad y al desprecio con que se ha tratado a nuestro país en estos años.

Me parece oportuno anticipar esto para dar una idea de la preocupación que nos produce el tratamiento de este asunto y de nuestro objetivo de arbitrar los medios más efectivos para que el castigo llegue a quienes son merecedores del repudio del país.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital Federal.

**Sr. Unamuno.** — Quiero simplemente tratar de armonizar la propuesta que ha formulado el diputado justicialista Casale con el espíritu que ha quedado evidenciado a través de este pequeño debate con motivo de una simple cuestión de procedimiento.

A mi entender, en el día de mañana la preferencia solicitada por el señor diputado Casale podría utilizarse para modificar el proyecto convirtiéndolo en una declaración por la cual la Cámara de Diputados de la Nación viera con agrado que el Poder Ejecutivo, atento a la gravedad de las denuncias formuladas por el señor presidente del Banco Central en el seno de dos comisiones de esta Cámara, instruyera al ministerio público para tomar las medidas necesarias y convenientes con el objeto de que los ciudadanos que se desempeñaron al frente de la conducción económica de la dictadura no puedan escapar a la vindicta pública.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia hace notar al señor diputado que se trataría de un proyecto diferente al que ha tenido entrada en la Honorable Cámara, de manera que si este proyecto pasa a comisión, la comisión podría redactarlo en la forma que propone el señor diputado.

Se encuentra en consideración la moción de que el proyecto de resolución del señor diputado Casale sea considerado con preferencia en la sesión de mañana, con o sin despacho de comisión.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. González Cabañas.** — Aparentemente hay acuerdo en el espíritu de lo que ha propuesto el señor diputado justicialista. Los representantes del pueblo de la Nación Argentina solicitan al

Poder Ejecutivo que tome medidas de naturaleza procesal penal para evitar el abandono del país de quienes han asolado la economía, la cultura y las estructuras de la Nación. Pienso que procesalmente el Poder Ejecutivo, después de estar ejerciendo el poder desde hace más de un mes, tiene los elementos necesarios como para instruir al fiscal para que formule las peticiones correspondientes ante los organismos jurisdiccionales, a fin de que esta situación no se produzca.

Quiere decir que, si bien es cierto que se trata de una posición técnicamente diferente de uno u otro tema, concuerda con su espíritu en el sentido de que estas personas que asolaron económicamente al país no lo abandonen. El proyecto se podrá modificar o perfeccionar, pero si hay asentimiento de la Honorable Cámara, mañana podría tratarse este proyecto de resolución sobre la base de las consideraciones que en materia constitucional y jurisdiccional han vertido los señores diputados.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Rabanal.** — Quisiera agregar algunas consideraciones sobre el tema, un poco en función de las palabras del señor diputado Unamuno y apuntando en la misma dirección que las reflexiones del señor diputado preopinante.

El tema de la deuda externa ya está en conocimiento del Poder Judicial. Hay un juez federal que está trabajando en la cuestión y que ha designado una cantidad de peritos siguiendo un procedimiento que quizás no sea demasiado ortodoxo pero que, a pesar de la renuncia de muchos de ellos, aún siguen investigando.

Hay muchos otros ilícitos o, por lo menos, hechos presuntamente ilícitos, que están siendo investigados por la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. Si el Poder Ejecutivo le da o no instrucciones al ministerio público a efectos de que promueva las acciones penales correspondientes, es también una facultad del Poder Ejecutivo. Alguna vez tendremos que definir otro tema que no tiene nada que ver con este debate —que, por otra parte, ya se está extendiendo demasiado—, cual es el del ámbito del ministerio público, es decir, si pertenece al Poder Judicial o si está en relación de dependencia con el Poder Ejecutivo. Pero esto es harina de otro costal, además de ser una cuestión que, doctrinariamente, se viene discutiendo desde hace mucho tiempo.

Lo cierto es que tampoco nosotros podemos darle instrucciones al Poder Ejecutivo para que éste, a su vez, instruya al ministerio público a fin de que inicie las acciones pertinentes contra aquellos que el país entiende que han delinquido. Lo que sí podemos hacer es demostrar nuestra

preocupación a efectos de que la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas realice el análisis correspondiente o de que, en el supuesto caso de que el Poder Ejecutivo estime que existen recaudos suficientes para ello, promueva a través de instrucciones al ministerio público las acciones penales que estime corresponder en el caso de violaciones a normas del Código Penal vigente.

Es por ello, señor presidente, que creo que es todavía más necesario que el proyecto de resolución que discutimos pase a la comisión pertinente, a los efectos de su reformulación para que concuerde con todas las ideas que han sido vertidas en este recinto durante el debate originado como consecuencia de la moción del señor diputado Casale.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia advierte a los señores diputados que, con frecuencia, por la vía de reservar proyectos en Secretaría o de mociones de tratamiento sobre tablas esta Honorable Cámara se aboca al tratamiento de fondo de las cuestiones planteadas, cuando de lo que en realidad se trata es de probar la urgencia del tratamiento de un determinado proyecto y de votar, por sí o por no, su tratamiento sobre tablas.

No corresponde reglamentariamente a esta instancia el tratamiento de fondo del proyecto, sino únicamente dictaminar si se aprueba o no que la Honorable Cámara lo trate con preferencia, con o sin despacho de comisión; ése es el punto en debate, pero no el proyecto en sí.

Tengan en cuenta los señores diputados que si se ajustan al Reglamento de la Honorable Cámara, trabajaremos en forma más ordenada. Hay quince pedidos de esta naturaleza y, si insumen tanto tiempo, no se tratará el Orden del Día.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Casale.** — Señor presidente: insisto en que el proyecto de resolución sea tratado por la Cámara el día de mañana, con o sin despacho de comisión, porque considero que esos delincuentes lo son tanto como los que violaron los derechos humanos, y entiendo que tenemos la obligación de darle al Poder Ejecutivo la posibilidad de encontrar alguna forma de impedir la salida del país de estos individuos; porque si los militares que están siendo juzgados tuviesen la posibilidad de irse, se irían, ya que son los mismos que han integrado el equipo económico, como el coronel Roualdes, el almirante Guevara y el general Harguindeguy.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra al señor diputado por La Rioja.

**Sr. Grimaux.** — Señor presidente: coincido en cuanto a que lo que debe tratarse son las razones que fundamentan la petición del señor diputado Casale, pero quiero formular una pequeña observación.

Pese a que no soy letrado, entiendo que este recinto es la caja de resonancia de las aspiraciones populares, y los diputados representamos a la inmensa mayoría del pueblo argentino. Es evidente que el pueblo de la República quiere que cumplamos el compromiso contraído durante la campaña electoral: lograr la pacificación argentina a partir de la realización de la justicia.

No entiendo de purismos jurídicos, pero desafío a todos los colegas legisladores aquí reunidos para que, de alguna manera, descubramos la forma de hacer justicia.

El pueblo de la República está esperando que tanto los ladrones públicos como los responsables de las desapariciones sean entregados a los tribunales, sin caer en la triste realidad —que como modesto profesor de historia me duele mucho— de escuchar una vez más que los grandes perseguidores del pueblo argentino y los grandes ladrones de nuestra República queden con su alma en paz diciendo “que la historia me juzgue”; porque cuando vayan a ser juzgados por la historia ya no habrá remedio posible para las situaciones por ellos creadas.

Por ello, adhiero al pedido del señor diputado Casale en el sentido de que el proyecto pase a comisión y que en la sesión de mañana sea tratado por la Cámara, con o sin despacho —modificándose en su caso en lo que sea necesario—, para que de una vez y para siempre el pueblo sepa que queremos implantar la justicia.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Stubrin (M.).** — Señor presidente: coincido con su admonición en cuanto a no debatir la materia del proyecto sino la oportunidad para su tratamiento.

Nuestro bloque apoya la tesitura de tratar la iniciativa en la sesión de mañana, con o sin despacho de comisión, pero confiando en que será posible encontrar una redacción que satisfaga la arquitectura constitucional, para utilizar la expresión del señor diputado Rabanal.

Lo que me parece que ha pasado inadvertido en este recinto es un adelanto formulado por el presidente de nuestra bancada, en el sentido de que los diputados de la Unión Cívica Radical estamos dispuestos a pedir que se someta a juicio político al doctor Martínez de Hoz y a su pandilla, acusándolos ante el Senado de

la Nación y exigiendo su inhabilitación en los términos más enérgicos que permita la estructura constitucional argentina.

Me parece que un anuncio de esta índole, de esta magnitud y de esta naturaleza debe ser comprendido por los señores legisladores de la minoría, a efectos de que mientras se formula y se estructura jurídicamente tal petición, otro tipo de declaraciones, muy lealmente inspiradas y con correctos objetivos, sean también apoyadas por nosotros. Pero estamos trabajando en cuestiones cualitativamente superiores, que importan ejercer el imperio constitucional que emana de la facultad de esta Cámara para acusar ante el Senado a los miembros del Poder Ejecutivo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Bordón González.** — Simplemente quiero recordar a esta Honorable Cámara que el proyecto del diputado Casale no hace más que continuar una postura de este bloque justicialista y una actitud que, a partir de nuestra propuesta fue unánimemente adoptada por toda la Cámara, cuando aprobamos el proyecto de declaración por el cual la Cámara manifestó que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instrumente aquellas medidas que permitan solucionar el tema de la subversión económica.

Es indudable que la urgencia no solamente está centrada en la sanción moral de los aspectos del pasado sino también —como lo dijimos en los fundamentos de ese pedido de declaración— en la importancia que tiene para el Poder Ejecutivo, el gobierno y el pueblo en general el necesario análisis en tiempo oportuno de todos estos aspectos, para afrontar diversas circunstancias de la situación nacional, entre ellas el caso de la deuda externa.

Creo que éstos son elementos que ratifican la continuidad de un concepto de trabajo de nuestro bloque y la necesaria continuidad que debe tener esta Cámara con respecto al pronto análisis de los proyectos que reflejen ese concepto.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Señor presidente: en primer lugar me encuentro sorprendido por la afirmación acerca de las calidades de las inquietudes que se traen al seno de esta Cámara, porque cuando se habla de 'cualitativamente superior o inferior', sin duda se están apreciando calidades. Creemos que esta Honorable Cámara, cuando votó en pleno la declaración en la que se pide al Poder Ejecutivo que inicie las accio-

nes contra esos funcionarios, estaba haciendo suya la necesidad que el país todo tiene de que estos delincuentes encuentren su castigo.

Por otro lado, no ha pasado inadvertida para la Cámara la postura de la bancada radical de promover el juicio político y, si es pertinente y corresponde, el justicialismo sin duda la acompañará. Nuestra intención es hacer todo esto. Lo que tampoco tiene que pasar inadvertido para esta Cámara es la prudencia con que la bancada justicialista no ha insistido a fin de conocer cuáles han sido las acciones iniciadas por el Poder Ejecutivo, a pesar de que ya hace varios días que se sancionó esa declaración.

De cualquier manera, lo que nosotros deseamos es que se trate este tema, se aplique el castigo a quienes se juzgue que lo merecen y que el Poder Ejecutivo, con el consenso que tiene, pueda avanzar en la reactivación de la economía, de una economía cristalina con la que todo el pueblo esté de acuerdo. Creo que no debemos establecer una suerte de competencia acerca de cómo se destruye el andamiaje de la patria financiera sino que, conjuntamente, todos los partidos populares debemos destruirlo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar la moción de preferencia del señor diputado Casale a fin de que el proyecto de resolución sobre prohibición de salida del país a ex funcionarios del área económica y empresas del Estado sea tratado en la sesión de mañana, con o sin despacho de comisión.

—Resulta afirmativa

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda aprobada la moción.

Tiene la palabra el señor diputado Rabanal.

**Sr. Rabanal.** — He solicitado la inserción de la versión taquigráfica de la reunión que mantuvieron conjuntamente las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas con la participación del señor presidente del Banco Central, doctor García Vázquez.

Pediría el pronunciamiento de la Honorable Cámara sobre esa solicitud.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar si se efectúa la inserción solicitada.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se hará la inserción solicitada.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Véase el texto de la inserción en el Apéndice. (Pág. 572)

## II

## Moción de preferencia

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración de los señores diputados Masini y Manzano, sobre reapertura de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, de la Universidad Nacional de Cuyo.

En ausencia circunstancial del recinto del señor diputado Manzano, solicité a la Presidencia la reserva de este asunto, a efectos de que no se perdiera el turno.

**Sr. Manzano.** — No tengo inconveniente en que el proyecto sea considerado en esta sesión, aunque en la Comisión de Labor Parlamentaria se había convenido su tratamiento en la sesión de mañana.

**Sr. Jaroslavsky.** — Entonces, la consideración del proyecto quedaría diferida para mañana.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Entre Ríos.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Queda aprobada la moción.

## III

## Pedido de pronto despacho

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. González (J. J.).** — Ante la gravedad de la crisis que afecta a la industria naval nacional —que se hace realmente insostenible—, solicito el pronto despacho por las comisiones a las que fuera girado del proyecto de declaración sobre inclusión en el temario de las sesiones extraordinarias de la declaración de estado de emergencia en la industria naval y normas destinadas a la reactivación de ese sector industrial.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Si hay asentimiento, se dará traslado del pedido de pronto despacho a las comisiones correspondientes.

—Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se comunicará a las comisiones de Industria, de Comercio, de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Transportes.

## IV

## Moción de preferencia

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Bisciotti.** — Formulo moción de preferencia para que el proyecto de resolución sobre realización de estudios y obras necesarios para dotar de infraestructura adecuada al puerto de Quequén, sea tratado con despacho de comisión en la sesión del día miércoles 18.

Esta petición se fundamenta en las razones de política portuaria que se refieren al conjunto de obras que habrá de desarrollarse en nuestro país, dado que se trata de una infraestructura que está atravesando una situación de real emergencia.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

—Resulta afirmativa.

## V

## Moción de preferencia

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Martínez Márquez.** — Solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto por el que se declara de interés nacional la realización del vigésimo cuarto festival de folklore que habrá de celebrarse en mi provincia, en la ciudad de Cosquín, entre los días 21 y 29 de este mes. Esta petición se fundamenta en la perentoriedad del plazo en que habrá de tener lugar tal evento.

**Sr. Jaroslavsky.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Hay numerosos asuntos cuya reserva en la mesa de la Presidencia se ha solicitado. Debo señalar, porque me parece oportuno, que los temas cuyo tratamiento se aceptará sobre tablas son los que se acordaron en la Comisión de Labor Parlamentaria y no otros. Por lo menos, ése será el temperamento de nuestro bloque.

De manera que sugiero al señor diputado por Córdoba que acepte convertir su petición en una moción de preferencia, en vez de solicitar el tratamiento sobre tablas de su iniciativa, para agilizar el trámite de esta sesión.

**Sr. Martínez Márquez.** — Aceptaría el criterio del señor diputado por Entre Ríos, siempre y cuando el despacho del asunto no fuera posterior a la fecha de realización del evento, que tendrá lugar a partir del día 21 de enero próximo.

**Sr. Jaroslavsky.** — Podría ser para la sesión del día 18 de enero.

**Sr. Martínez Márquez.** — De acuerdo, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar la moción de preferencia.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda aprobada la moción.

## VI

### Moción de sobre tablas

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

**Sr. García (C. E.).** — Señor presidente: he formulado un pedido de informes al Poder Ejecutivo no sobre sus actitudes, sino de algo trascendental y de gran interés para el pueblo de la República. Se relaciona con los fondos recaudados para ayudar a los soldados argentinos combatientes en las islas Malvinas, en esa nefasta y desgraciada guerra que tuvimos. Es decir, cómo se manejó ese dinero, qué constancias existen en cuanto a su distribución, depósito y entrega, en poder de quién estuvieron esos fondos, etcétera. Y he pedido esto, señor presidente, porque si mal no recuerdo todos deben tener presente que en una comunicación periodística se dijo —casi al pasar—. . .

**Sr. Presidente (Pugliese).** — ¿Qué solicita, señor diputado?

**Sr. García (C. E.).** — Solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia le solicita que se concrete a fundar el pedido de tratamiento sobre tablas.

**Sr. García (C. E.).** — Solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto por considerar de importancia y sumo interés público esta cuestión.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar la moción de sobre tablas formulada por el señor diputado por Santiago del Estero.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda rechazada la moción.

El proyecto será girado a las comisiones de Legislación General y de Defensa Nacional.

## VII

### Pedido de pronto despacho

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Casale.** — Señor presidente: hago uso de la palabra para solicitar el pronto despacho del proyecto por el que se solicitan informes al Ministerio del Interior sobre la situación de este —perdóneseme la expresión— narcotraficante boliviano, Luis Arce Gómez, asilado en nuestro país.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Si hay asentimiento, se solicitará pronto despacho a la comisión correspondiente.

—Asentimiento.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se da traslado del pedido de pronto despacho a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## VIII

### Pedido de pronto despacho

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Pepe.** — Solicito el pronto despacho del proyecto de resolución del que soy autor juntamente con otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con el transporte ferroviario.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Si hay asentimiento, se solicitará pronto despacho a la comisión a la que corresponde el estudio del proyecto.

—Asentimiento.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se da traslado del pedido de pronto despacho a la Comisión de Transportes.

## IX

### Pedido de pronto despacho

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Pepe.** — La bancada justicialista ha recibido en estos últimos días . . .

**Sr. Presidente (Pugliese).** — ¿Qué va a proponer, señor diputado.

**Sr. Pepe.** — El pronto despacho de un proyecto.

La bancada justicialista ha recibido en estos últimos días algunas denuncias con respecto al desplazamiento de importantes hombres del periodismo televisivo, radial y escrito, quienes trabajaban en diferentes órganos de información masiva. Creemos que debe existir algún tipo de equivocación en la actitud asumida por el poder administrador. Nos resistimos a creer que después de restituidas en esta Nación las normas democráticas y constitucionales se pueda negar

a alguien la posibilidad de desarrollar su tarea profesional por el simple hecho de no pensar como quien gobierna. Por lo tanto, sintéticamente, solicito el pronto despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Moreau.** — Señor presidente: seguramente esta iniciativa será canalizada a través de la Comisión de Comunicaciones, que tengo el honor de presidir. Quiero adelantar que no nos vamos a oponer al tratamiento de este tema. De todas maneras, me parece una buena oportunidad para afirmar el principio de que el Poder Ejecutivo nacional ha actuado en esta materia sobre la base de principios elementales de pluralismo y de democracia.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Señor diputado: sólo está en consideración un pedido de pronto despacho.

**Sr. Moreau.** — Pero se han efectuado consideraciones de carácter político.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia no puede impedir que ocasionalmente se viole el reglamento, pero tiene la obligación de realizar los llamados de atención correspondientes.

**Sr. Moreau.** — Acepto la observación. De todas maneras, quería dejar sentado que sólo han sido dejados cesantes de los canales televisivos y de las radios agentes de los servicios de información. Hombres que han militado en las fuerzas políticas opositoras, como Juan Carlos Rousselot, han sido promovidos.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Si hay asentimiento, se solicitará pronto despacho a las comisiones correspondientes.

—Asentimiento.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se da traslado del pedido de pronto despacho a las comisiones de Comunicaciones y de Asuntos Constitucionales.

## X

### Moción de preferencia

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

**Sr. Guatti.** — Tratando de cumplir con el Reglamento, voy a solicitar el tratamiento sobre tablas de un proyecto de declaración sobre un hecho grave ocurrido en mi provincia de Santa Cruz, donde un representante del justicialismo —diputado provincial— y un concejal de la Unión Cívica Radical sufrieron impactos de balas al ser atacados por personal del Regimiento de Tanques de Puerto Deseado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración la moción de sobre tablas del proyecto del señor diputado por Santa Cruz.

**Sr. Jaroslavsky.** — Siguiendo el temperamento que hemos anunciado, solicito que esa moción de tratamiento sobre tablas se transforme en moción de preferencia para el tratamiento del proyecto en una próxima sesión.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — ¿Acepta el señor diputado por Santa Cruz?

**Sr. Guatti.** — Siguiendo las observaciones del presidente de mi bloque, voy a aceptar el temperamento del señor diputado Jaroslavsky.

**Sr. Unamuno.** — Ese es el verticalismo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Algo han aprendido. *(Risas.)*

La Presidencia consulta acerca de si se fijaría fecha para el tratamiento del proyecto.

**Sr. Jaroslavsky.** — Podría ser en la sesión de mañana.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar si se acuerda preferencia al proyecto de declaración del señor diputado por Santa Cruz para su tratamiento en la sesión de mañana.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda aprobada la moción.

## XI

### Pedido de pronto despacho

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

**Sr. Torres.** — Solicito pronto despacho, por parte de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, del proyecto de resolución del que soy autor, por el que se solicitan informes verbales al ministro de Relaciones Exteriores sobre el estado actual del conflicto con Gran Bretaña por las islas Malvinas, los términos de la propuesta papal por la cuestión del canal de Beagle y sobre las funciones que cumple el doctor Pablo González Bergez.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Si hay asentimiento, se solicitará pronto despacho a la comisión correspondiente.

—Asentimiento.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se da traslado del pedido de pronto despacho a la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

## XII

### Pedido de pronto despacho

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

**Sr. Dussol.** -- Señor presidente: el elevado costo del transporte interurbano entre las ciudades de Resistencia (Chaco) y Corrientes se ha convertido en un castigo para los estudiantes que concurren a la Universidad del Nordeste.

Por tal motivo, solicito pronto despacho del proyecto de declaración que he presentado a efectos de que se otorguen pasajes a costo reducido para los estudiantes que se encuentran en esa situación.

**Sr. Presidente (Pugliese).** -- Si hay asentimiento, se solicitará pronto despacho a las comisiones a las que ha sido girado el proyecto.

—Asentimiento.

**Sr. Presidente (Pugliese).** -- Se da traslado del pedido de pronto despacho a las comisiones de Transportes y de Educación.

### XIII

#### Moción de preferencia

**Sr. Presidente (Pugliese).** -- Para referirse al proyecto de declaración relativo a la promoción de una investigación por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos sobre el destino de los materiales utilizados para la conservación de la ruta nacional 200, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Belarrinaga.** -- Señor presidente: es de público conocimiento que se trata de un pedido de investigación por hechos supuestamente irregulares cometidos con los materiales de reparación de la ruta nacional número 200, cuyo destino específico ha sido otro. En consecuencia, no sólo se comete un hecho ilícito, sino que se pone en peligro la vida de los automovilistas que circulan por esta ruta, debido al estado de total abandono en que se encuentra.

Por las razones apuntadas y por las que expondré oportunamente, solicito que el proyecto sea considerado en la sesión del día de mañana, con o sin despacho de comisión.

**Sr. Presidente (Pugliese).** -- En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** -- Queda aprobada la moción.

### XIV

#### Moción de preferencia

**Sr. Presidente (Pugliese).** -- Para referirse al proyecto de declaración sobre adopción de me-

didias de emergencia para socorrer a la provincia de Catamarca por los daños causados por las lluvias e inundaciones, tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

**Sr. Albarracín.** -- Señor presidente: solicito que este proyecto se trate con preferencia en la sesión del día de mañana, con o sin despacho de comisión, debido a la gravedad y urgencia del asunto.

**Sr. Presidente (Pugliese).** -- En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por Catamarca.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** -- Queda aprobada la moción.

Se ha agotado la lista de los señores diputados inscritos para formular pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas.

### XV

#### Pedido de pronto despacho

**Sr. Monserrat.** -- Señor presidente, de acuerdo con los términos del artículo 154 del reglamento...

**Sr. Presidente (Pugliese).** -- Ha vencido el término, señor diputado.

**Sr. Monserrat.** -- Había pedido la palabra al comienzo de la sesión y la Presidencia me la había concedido.

**Sr. Presidente (Pugliese).** -- Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** -- Es para formular un pedido de pronto despacho a las comisiones de Vivienda y de Legislación General para el proyecto de declaración presentado por nuestro bloque en los primeros días del mes de diciembre de 1983.

El simple enunciado de este proyecto de declaración expone claramente las razones de urgencia que fundamentan el pedido de pronto despacho. En él se solicita al Poder Ejecutivo que con la mayor premura incluya entre los temas a considerar en el período de sesiones extraordinarias del Congreso un proyecto de ley que contemple la suspensión de los lanzamientos de inmuebles destinados a vivienda en todo el territorio de la Nación, por el término de 180 días, con especial referencia a aquellos que afectan a familias pertenecientes a sectores sociales de bajos ingresos. Previendo expresamente que sus efectos alcancen a los que habitan en los llamados "hoteles" o "pensiones" que no poseen las modalidades que tipifican en verdad a tales establecimientos.

Todos conocemos la triste realidad cotidiana de los últimos tiempos, motivada por la enorme cantidad de juicios de desalojo promovidos; lo que lleva a convertir a esta situación en un grave problema social que afecta a numerosas familias de condición humilde, que en muchos casos se ven colocadas en el lamentable extremo de tener que instalarse en la vía pública.

Esto es consecuencia del desastre económico que afecta al país y del consiguiente deterioro social que ha traído aparejado, además de la muy marcada retracción en la oferta de viviendas para locación y la exigencia de condiciones que colocan fuera del alcance de los sectores de más modestos recursos las posibilidades de resolver el problema de la vivienda.

Es sabido que en este momento, sólo en la Capital Federal, existen más de cien mil juicios de desalojo con trámite avanzado y que no hay una adecuada legislación que regule estos problemas, tutelando con sentido social los derechos de los sectores más desposeídos.

Va de suyo que al plantear este proyecto nuestra bancada no ha pretendido, de ningún modo, lesionar los intereses de los propietarios. Pero es preciso adontar alguna medida de excepción hasta tanto se logre sancionar un adecuado régimen de locaciones con sentido de equidad, que permita ejercitar debidamente la solidaridad social y resolver este tipo de situaciones apremiantes.

Por esas razones, señor presidente, solicito a las dos comisiones mencionadas el pronto despacho del proyecto que oportunamente hemos presentado para resolver un problema que constituye una grave emergencia social.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Si hay asentimiento se dará traslado del pedido de pronto despacho a las comisiones de Legislación General y de Vivienda.

—Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Habiendo asentimiento, así se hará.

Se va a pasar al orden del día.

9

#### REGIMEN PROVISORIO DE NORMALIZACION DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES

(Orden del Día N° 1)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo

sobre aprobación del régimen provisorio de normalización de las universidades nacionales, instituido por el decreto 154/83; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados etc.*

**Artículo 1º** — Declárase como régimen provisorio de normalización de las universidades nacionales, hasta tanto se dicte la correspondiente ley de fondo, el establecido en el decreto 154/83.

**Art. 2º** — Se restablece la vigencia de los estatutos que regían en las universidades nacionales al 29 de julio de 1966.

**Art. 3º** — Derógase la ley 22.207, manteniéndose provisoriamente las normas de sus artículos 7º, 43, 48, 51, 54 y 58, autorizándose a los consejos superiores provisorios a establecer las modificaciones que se consideren necesarias a los estatutos universitarios puestos en vigencia, los que serán elevados a los fines de su aprobación al Ministerio de Educación y Justicia.

**Art. 4º** — Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Sala de la comisión, 3 de enero de 1984.

*Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio.  
— Juan J. Cavarian. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi.  
— Hernaldo E. Lazcoz. — Raúl M. Milano. — Próspero Nieva. — René Pérez.*

En disidencia parcial:

*Adolfo Torresagasti. — Marcelo M. Arabolaza. — Raúl A. Druetta. — José Juan Manny. — Artemio A. Patiño. — Orlando E. Sella.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

El Poder Ejecutivo sometió a consideración de la Honorable Cámara este proyecto de ley por el cual el Poder Legislativo avala las medidas adoptadas por el decreto 154/83, en el que se establece un régimen provisorio para la normalización de las universidades nacionales. Por dicho decreto fueron intervenidas las universidades nacionales, designándose al frente de ellas a rectores normalizadores; se declararon aplicables los estatutos vigentes en las casas de estudio hasta el 29 de julio de 1966; se crearon consejos superiores provisorios para su gobierno y consejos académicos normalizadores

consultivos de los decanos normalizadores de las facultades; se arbitró en esos cuerpos la participación estudiantil y también la docente en los últimos nombrados; se suspendieron los concursos universitarios en trámite mandándose dictar, asimismo, normas para la revisión de los ya efectuados; se concedió el pertinente reconocimiento oficial a los organismos del movimiento estudiantil únicos y democráticos por facultad, universidad y a nivel nacional, y se eliminaron todas las normas proscriptivas o discriminatorias en el acceso a la función docente y al empleo.

Las medidas reseñadas se ajustan a los requerimientos del desenvolvimiento académico e institucional de nuestras universidades, que tan duramente han sufrido todos estos años la acción depredadora de los personeros de la dictadura militar.

Las universidades son intervenidas, pero no por funcionarios atribuidos de poderes discrecionales, sino por delegados del Ejecutivo sometidos a precisas reglas de acción, encomendados para gobernar las casas de estudio con participación de sus componentes activos y enderezar su curso hacia la normalización de los claustros, con vistas a la devolución a éstos en el menor lapso posible de las plenas prerrogativas inherentes a la universidad como entidad autónoma y autárquica. El marco para el cumplimiento de sus funciones habrá de ser el de la más amplia libertad académica, del respeto absoluto a la pluralidad de opiniones y a la diversidad ideológica y el de la actuación irrestricta de los universitarios asociados en defensa y para la promoción de sus legítimos intereses. Finalizó así, en nuestras universidades, la negra noche impuesta por la dictadura. Con una norma expeditiva y sencilla, que toca a esta Honorable Cámara ratificar, el Poder Ejecutivo ha reivindicado la universidad para sus protagonistas y para el conjunto de la Nación, acabando para siempre con la persecución, la tiranía intelectual y el reinado de la pequeñez moral en las aulas en las que otrora exhibiéramos con orgullo los argentinos los más elevados frutos del ingenio y creatividad nacionales.

Se confiere, por el artículo 2º del proyecto, vigencia a los estatutos universitarios anteriores a la intervención del 29 de julio de 1966. Los referidos instrumentos fueron elaborados y aprobados por las propias universidades en oportunidad en que se desenvolvían en autonomía institucional y reflejan en forma fiel un momento de la vida universitaria. Riguieron durante varios años, resultando, a la luz de los acontecimientos posteriores, satisfactorios —en términos generales— los resultados académicos y pedagó-

gicos obtenidos durante aquel período. Por ello, resulta práctico y conveniente devolverles una vigencia que —cabe recordarlo— fue violentamente arrebatada, como consecuencia directa del asalto al poder acaecido el 28 de junio de 1966.

En relación a este artículo propiciamos la modificación de la redacción en los siguientes términos:

Artículo 2º — Se restablece la vigencia de los estatutos que regían en las universidades nacionales el 29 de julio de 1966.

En su artículo 3º, el proyecto deroga la ley 22.207, engendro legal de la dictadura, incompatible con el régimen constitucional vigente, instrumento de dominación de los minúsculos grupos reaccionarios de siempre sobre la Universidad argentina, mecanismo de domesticación intelectual de nuestros jóvenes y ensayo de degradación de la elevada función de nuestros institutos superiores al nivel de meras fábricas de profesionales, inconscientes e ignorantes de su país y de su tiempo.

Las normas aisladas de la mencionada ley 22.207, que conservan provisoriamente su vigencia, se refieren a las facultades de los órganos de gobierno, y su mantenimiento es útil al solo efecto de definir descriptivamente las funciones de las autoridades.

Con respecto al artículo 7º, es el que regula las intervenciones y al que se ha echado mano, por razones de técnica jurídica, para establecer el actual régimen de normalización.

En definitiva, esta comisión juzga necesaria la sanción del proyecto a título de régimen provisorio, tendiente a una rápida y ordenada normalización de las universidades nacionales, en tanto se encuentre en proceso de estudio la Ley Universitaria definitiva que anuncia el Poder Ejecutivo en el mensaje con que acompaña el presente proyecto.

*Adolfo Luis Stubrin.*

#### ANTECEDENTES

##### 1

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1983.

*Al Honorable Congreso de la Nación:*

El Poder Ejecutivo ha procedido al análisis de la ley 22.207 y ha considerado que resulta indispensable su derogación, atento a la necesidad de contar con un régimen provisorio de funcionamiento que permita alcanzar la autonomía de las universidades hasta tanto se dicte la respectiva ley universitaria.

La situación funcional de las universidades nacionales, sometidas al régimen autocrático de la ley 22.207 del

11 de abril de 1980, derogatorio del sancionado por el Congreso de la Nación en virtud de la ley 20.654 del año 1974, en cumplimiento de coincidencias programáticas concertadas entre los partidos políticos, determinó al Poder Ejecutivo a dictar el decreto 154/83 sobre normalización autónoma de dichas universidades.

Con el objeto de lograr esos fines normalizadores se recurrió al arbitrio del artículo 79 de la ley 22.207 sobre intervención de las universidades, designándose sólo rectores normalizadores, y atento a la facultad que se reconoce en dicha ley al Poder Ejecutivo nacional en el dictado definitivo de los estatutos (artículo 43 inciso a), se declaró transitoriamente la aplicación de los estatutos oportunamente sancionados por las respectivas asambleas universitarias vigentes hasta 1966, conforme al régimen autónomo de los decretos leyes 6.403/55, 10.775/56, 7.361/57 y 8.780/57.

El Poder Ejecutivo, si bien considera que el mencionado decreto 154/83 se ajusta a la norma del artículo 86, inciso 2, de la Constitución Nacional, conforme es doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (fallos 241; 384; 178; 224; 182; 244; 183; 116, entre otros), encontrándose empero el Congreso Nacional en sesiones abiertas (artículo 86, incisos 11 y 12, de la Constitución Nacional), ha decidido someter a consideración de vuestra honorabilidad la medida adoptada.

En virtud de estas consideraciones y con el propósito de superar legislativamente las restricciones establecidas en la ley 22.207 o eventuales colisiones, que podría afectar el proceso de normalización constitucional de las universidades nacionales, buscado por el dictado del decreto 154/83, el Poder Ejecutivo requiere de vuestra honorabilidad la derogación de la ley 22.207 mencionada y la aprobación del régimen transitorio establecido en dicho decreto, hasta tanto se sancione la nueva ley universitaria.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, elevará a consideración de vuestra honorabilidad el proyecto de ley, que establecerá la autonomía institucional de las universidades nacionales según es nuestra tradición, "mantenida —según expresiones de Nicolás Avellaneda al fundamentar el proyecto que se convirtió en ley 1.597 del año 1885— en las épocas más aciagas". "La autonomía —argumenta Avellaneda— es el carácter de todas las universidades y el verdadero y esencial carácter" (ver antecedentes parlamentarios de la ley 1.597 en ADLA, 1881-1888, página 167. nota 1010).

Por las razones y fundamentos expuestos, el Poder Ejecutivo solicita de vuestra honorabilidad la derogación de la ley 22.207 y el dictado de una ley que consagre el régimen provisorio de normalización de las universidades nacionales establecido en el decreto 154/83, a cuyo fin se remite el correspondiente anteproyecto de ley.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 155

RAÚL R. ALFONSÍN.

Carlos R. S. Alconada Aramburú.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Declárase como régimen provisorio de normalización de las universidades nacionales, hasta

tanto se dicte la correspondiente ley de fondo, el establecido en el decreto 154/83.

Art. 2º — Se restablece la vigencia de los estatutos universitarios aprobados por los decretos leyes 6.403/55, 10.775/56, 7.361/57 y 8.780/57.

Art. 3º — Derógase la ley 22.207, manteniéndose provisoriamente las normas de sus artículos 79, 43, 48, 51, 54 y 58, autorizándose a los consejos superiores provisorios a establecer las modificaciones que se consideren necesarias a los estatutos universitarios puestos en vigencia, los que serán elevados a los fines de su aprobación al Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos R. S. Alconada Aramburú.

2

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1983.

Visto el estado institucional de las universidades nacionales, y la necesidad de establecer el régimen provisorio de funcionamiento, que permita alcanzar la autonomía de las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que el gobierno constitucional ha asumido públicamente el compromiso de restablecer el pleno ejercicio de la autonomía universitaria, garantizando la libertad académica, como un modo de asegurar a la Universidad su misión creadora, como institución abierta al pueblo afianzando el principio de igualdad de oportunidades y posibilidades.

Que dicha autonomía supone la vigencia del principio esencial de que la Universidad debe gobernarse por sus claustros, posibilitando así el adecuado control interno de su desenvolvimiento y la necesaria vinculación con el país que la sustenta.

Que la vigencia de los estatutos dictados en virtud de las facultades otorgadas por la ley 22.207 colisiona con los principios enunciados, lo que hace necesario corregir la situación existente, mediante la intervención de las universidades nacionales.

Que en virtud al respeto del principio de la autonomía debe limitarse la acción de los interventores normalizadores, otorgándoseles las facultades estrictamente necesarias para el restablecimiento de aquélla.

Que se hace imprescindible la participación del claustro estudiantil mediante su intervención en los consejos y el reconocimiento de los centros, federaciones regionales y Federación Universitaria Argentina en la nueva etapa universitaria que se inicia.

Por ello,

El presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Intervienen las universidades nacionales, a cuyo fin se designarán rectores normalizadores.

Art. 2º — Los rectores normalizadores tendrán las atribuciones que otorga el artículo 48 de la ley 22.207.

Art. 3º — Los decanos normalizadores de cada facultad serán designados por el Ministerio de Educación y

Justicia a propuesta del rector normalizador, y tendrán las atribuciones otorgada por los artículos 54 y 58 de la ley 22.207.

Art. 4º — Decláranse de aplicación los estatutos universitarios vigentes al 29 de julio de 1966, debiendo las universidades creadas con posterioridad a esa fecha adoptar, entre ellos, el que resulte más apropiado a sus fines.

Art. 5º — Se constituirán consejos superiores provisorios en cada universidad, los que estarán integrados por el rector normalizador y los decanos normalizadores juntamente con el presidente y dos delegados de la federación de estudiantes correspondientes. Tendrán las atribuciones otorgadas por los artículos 43 y 51 de la ley 22.207. El consejo superior provisorio de cada universidad dictará una reglamentación especial, la que deberá ser aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia, a los fines de establecer cómo se constituirán los respectivos claustros durante este proceso de normalización.

Art. 6º — Se constituirán consejos académicos normalizadores consultivos en cada facultad, los que estarán integrados por el decano, el presidente y dos delegados del centro de estudiantes reconocido y uno o más docentes por cada departamento (o unidad académica equivalente), en número no menor de seis (6) ni mayor de diez (10), elegidos por el decano de una lista propuesta por el claustro correspondiente. Podrá incorporarse también un delegado del centro de graduados reconocido por la facultad.

La decisión final de las medidas adoptadas compete al decano normalizador, a quien se le reconocen las atribuciones otorgadas por los artículos 54 y 58 de la ley 22.207.

Art. 7º — Suspéndese la sustanciación de todos los concursos universitarios.

Art. 8º — El consejo superior provisorio de cada universidad dictará normas especiales, las que deberán ser aprobadas por el Ministerio de Educación y Justicia, a los fines de revisar la aparente validez de los concursos realizados bajo el imperio de la ley 22.207.

Art. 9º — Reconócese los centros de estudiantes que hubieren realizado elecciones durante el último año, y en consecuencia la legalidad de su constitución. Reconócese un solo centro por facultad y una sola federación de centros por universidad, y la Federación Universitaria Argentina, como órganos de representación de los estudiantes.

Art. 10. — Elimínanse todas las cláusulas discriminatorias y proscriptivas, de todo tipo, para la provisión de cargos docentes y no docentes.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Decreto 154

RAÚL R. ALFONSÍN.  
Carlos R. S. Alconada Aramburú

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º de la Honorable Cámara, don Adam Pedrini.

Sr. Presidente (Pedrini). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Stubrin (A. L.) — Señor presidente: con motivo del enjuiciamiento efectuado a la política de terrorismo de Estado que asoló a la República en los últimos siete años y medio, esta Cámara ha dado memorables pronunciamientos y debates enriquecedores. Lo mismo ha ocurrido en oportunidad de analizar la política económica de entrega y sometimiento llevada adelante por la dictadura militar contra los intereses del país.

Ha llegado el momento, con motivo de esta iniciativa del Poder Ejecutivo para la normalización de las universidades nacionales a través de un régimen provisorio y de emergencia, de que hagamos lo propio en el terreno de las universidades nacionales, que han sido también el escenario de la política de devastación de nuestro patrimonio económico, moral y cultural.

Quiero comenzar este informe introduciendo el tema a través de los antecedentes históricos recientes. La desventura de las universidades nacionales, en su fase más dramática, comienza el 29 de julio de 1966. Aquel día aciago, que la historia ha registrado bajo el nombre de "la noche de los bastones largos", una universidad que era por entonces autónoma, polémica y crítica, una universidad que podría hoy merecer diversas valoraciones pero que estaba viva, fue, como derivación directa del golpe de Estado —ese asalto nocturno al poder contra el gobierno del doctor Illia—, impunemente violada por los personeros de los grandes intereses que pusieron en la cultura superior argentina el centro de mira de sus desleales propósitos de atacar contra las riquezas genuinas del país.

Ese fue el punto de inflexión en la vida de nuestras universidades, que hasta entonces, podemos decirlo, habían rendido a la República frutos importantes y habían significado un florecimiento de las ciencias, del que los argentinos podíamos hacer gala en todos los rincones del mundo.

Aquella fue una devastación: cesantías masivas, oscuridad, dogmatismo ideológico, persecuciones de todo tipo, proscripciones del movimiento estudiantil. Las luchas populares fueron confluyendo también en la universidad para posibilitar la derrota de aquella dictadura militar de Onganía, Levingston y Lanusse y el comienzo de esa experiencia popular tan aleccionadora que se extendió desde 1973 a 1976 y que a la postre se vio frustrada en nosotros, los argentinos, como posibilidad de encaminar institucionalmente a la República.

Aquellos años de la experiencia constitucional anterior —debemos decirlo con entera ho-

nestidad intelectual— no fueron felices para la universidad argentina.

Los diferentes enfrentamientos de sectores minúsculos, de sectores prepotentes, de sectores inescrupulosos, que tuvieron como escenario al conjunto de la República Argentina, encontraban en la universidad un teatro predilecto. Allí, los intolerantes de signos enfrentados hicieron los experimentos de una utopía revolucionaria propia de un infantilismo de ultraizquierda que sólo sirvió de antesala para un subsiguiente experimento de una utopía reaccionaria de senilismo irracional.

La universidad —debo decirlo—, en la persona del grueso de los estudiantes, del grueso de los docentes, del grueso de los intelectuales y del pueblo preocupado por la cuestión universitaria, contemplaba azorada el espectáculo de este descuartizamiento que íbamos prolongando en pleno gobierno constitucional, y que se vería luego consumado por su profundización y extensión —lúgubrementemente fantásticas para la más fértil imaginación— durante el período de la dictadura.

Al golpe de Estado de 1976 la universidad ya había recibido embates muy duros que fueron un anticipo de lo que vendría. No hay en estas palabras ningún objetivo de zaherir, sino la sola intención de dejar constancia de hechos históricos. Ya había en la universidad argentina clima de persecución, discriminación ideológica y una intolerable separación de esta institución crucial para el desenvolvimiento social del país respecto de la marcha del conjunto de los demás estamentos de la sociedad. Habíase escindido la universidad argentina de la Nación real.

Desde luego que la dictadura aprovechó este envío de manera siniestra y puntual. La dictadura dejó al costado de la vida universitaria a miles y miles de cuadros a través de las cesantías, muchas veces encubiertas bajo la aplicación de las leyes de prescindibilidad o de seguridad u otros arbitrarios pseudolegales.

La dictadura atentó contra el movimiento estudiantil prohibiendo sus organizaciones, proscribiendo sus expresiones políticas y creando un cerrojo que impidiera las formas de asociación y de expresión legítima de los estudiantes, de los docentes, de los no docentes y de los egresados alrededor de la cuestión universitaria.

La dictadura atentó contra los estudiantes y contra sus legítimos intereses dando por tierra con un desarrollo de muchísimos años en materia de beneficios sociales, dando por tierra con los comedores universitarios, con las residencias estudiantiles, con las becas y con todo el sistema de promoción que trabajosa y heroicamente el

movimiento estudiantil había conseguido para posibilitar que la universidad fuera el lugar donde pudieran estudiar, perfeccionarse y superarse los hijos del conjunto del pueblo, sin ninguna clase de vallas o trabas con motivo del origen socioeconómico de proveniencia de los alumnos.

La clase trabajadora argentina fue agraviada y ofendida, porque las posibilidades de acceso de sus hijos a la universidad en estos años pasados fueron salvajemente limitadas y coartadas, no sólo por la liquidación del sistema de obras sociales y de múltiples beneficios estudiantiles, sino también porque se la hizo lucrativa, imponiendo un sistema de aranceles que había sido condenado por el conjunto de la opinión pública argentina por irracional y degradante.

A través de esas medidas se trató de alcanzar el exclusivismo y el elitismo de profesionales que, egresados de una vida académica basada en ese modelo de casas de estudios, fueran convalidadores de un sistema injusto que se quiso imponer a la sociedad argentina.

Esta circunstancia del arancelamiento y de la onerosidad impuestos a las universidades argentinas se complementaba con el irracional sistema de cupos que cristalizó la imposibilidad del crecimiento y desarrollo de la matrícula universitaria, que durante todos estos años experimentó una declinación alarmante que prefiguraba el modelo de país pequeño y mediocre que el proceso de sometimiento nacional quiso legarnos a los argentinos.

Debemos decir que el dogmatismo, la policía ideológica y la inspección de las bibliotecas para hacer en ellas saneamiento de los volúmenes que pudieran atentar contra el particular concepto de salud intelectual de los tiranos, eran una experiencia común en la vida de estas universidades durante los años de la dictadura. Debemos decir, con todas las letras, que en la universidad argentina de estos años se les decía a los estudiantes lo que estaba bien y lo que estaba mal en materia de doctrinas ideológicas y filosóficas. El Estado había adoptado una posición en todo lo que hacía a la formación intelectual e ideológica de los estudiantes, suprimiendo las mejores tradiciones argentinas y universales en el sentido de que la vida universitaria debe desarrollarse en plena libertad para acceder a la verdad y al conocimiento a través del intercambio, la crítica y hasta el enfrentamiento de las ideas en un permanente terreno de fertilidad ideológica.

Por el contrario, se apañaron determinadas doctrinas y mientras unas disciplinas eran obligatoriamente prescritas otras eran proscritas y

ridiculizadas. Se ejercía un paternalismo sobre los estudiantes y los profesores argentinos y se había hecho una necia caracterización de lo conveniente y lo inconveniente para el país, de un modo autoritario, dictatorial y absolutamente irracional, negando la esencia misma del sentido de la institución universitaria.

Se llegó, incluso, a la supresión y proscripción de carreras universitarias. A lo largo de la historia el desarrollo de la ciencia dio lugar a la formación de determinadas disciplinas científicas. La dictadura militar consideraba que, insistentemente, algunas de esas disciplinas tenían valores subversivos, de acuerdo con su particular noción de lo subversivo. Fue así que persiguió y suprimió en la República de los argentinos la sociología, la antropología, la psicología, la bibliotecología y la cinematografía, en una endemoniada y aberrante amputación de las posibilidades culturales y profesionales del pueblo argentino.

El acervo científico de la humanidad, al que nosotros, los argentinos, podemos enorgullecernos de haber brindado un gran caudal de aportes a lo largo de nuestra historia, fue cercenado impunemente en nuestra tierra por la dictadura militar, para bochorno de sus habitantes que nos debatíamos en la contemplación de tan denigrante espectáculo de decadencia.

Quizá el punto culminante en toda esta obra de destrucción y de devastación que infirió toda clase de ofensas, daños y males, fue la represión de estudiantes universitarios, porque muchos fueron los estudiantes perseguidos, encarcelados, exiliados y desaparecidos que hoy lloramos todos los argentinos de bien.

Hasta se llegó a asesinar a una universidad; no ya a una carrera, a una materia o a una doctrina filosófica. Una universidad entera fue eliminada del acervo de la cultura argentina. En el máximo del delirio destructor se incurrió en nuestra tierra en una figura que tal vez no tenga precedente en la historia universal: se cometió un universicidio con la universidad de Luján, cuya reapertura habremos de tratar inmediatamente.

En este marco, lo que el Poder Ejecutivo implementa en materia universitaria a través del decreto 154 tiene por objeto poner un punto final a la larga y tenebrosa noche de la dictadura militar en la universidad y un punto inicial en el desenvolvimiento de esta institución que debe aún realizar extraordinarios aportes en nuestro país, no sólo en los ámbitos cultural e intelectual, sino en lo que hace al desarrollo económico, a la promoción social de los sectores sumergidos y al desenvolvimiento de zonas

enteras de la República, afectadas por crisis crónicas que se han visto agudizadas por la política implementada por la dictadura mercenaria de estos últimos años.

El Poder Ejecutivo nos envía un proyecto de ley que consta de tres artículos y que la comisión en cuyo nombre hablo considera acertado en líneas generales, aconsejando su aprobación.

En él se contempla la derogación de la ley 22.207, engendro legal de la dictadura militar con el que se pretendió consumir la construcción de un modelo de universidad pequeña y miserable, que era lo que se quería para nuestro país. Haré algunas consideraciones para caracterizar a esa seudonorma jurídica que vamos a derogar.

El artículo 4º de dicha ley imponía un verdadero código de proscripciones y de persecuciones para la vida universitaria. Prohibía la actividad política y también la actividad gremial en los claustros. Creaba una incompatibilidad entre el ejercicio de funciones directivas en los partidos políticos y el ejercicio de funciones directivas en la vida universitaria. Y, por último, consagraba la esterilidad de quienes fueran directivos universitarios, impidiéndoles y cerrándoles toda posibilidad de efectuar, no ya actividades, sino pronunciamientos de carácter político. Este es el punto en el que buscaban la unilateralización de los universitarios, lo que los transformaría en verdaderos monstruos en una sociedad moderna. Querían que fuéramos asepticos, absolutamente incontaminados por las inquietudes, las aspiraciones y las diferentes opiniones que fermentan en la sociedad de la que formamos parte.

En el artículo 5º se hacía gala de la proclamación de la autonomía universitaria. Ahora, señor presidente, van a saber la República y el mundo qué es la verdadera autonomía de las universidades nacionales. Esto era una burla, una malversación semántica del sentido del término. No daba autonomía, no daba autarquía. En el segundo párrafo de este mismo artículo se hacía la salvedad de que la autonomía que se otorgaba no podía ser erigida como obstáculo al cumplimiento de las órdenes emanadas de las autoridades locales y nacionales. ¿Qué clase de autonomía, qué clase de señorío, qué clase de prestigio podía tener una universidad con estas características, que, para colmo, según el artículo 7º, era susceptible de ser intervenida sin ningún tipo de ley que autorizara esta medida de verdadera invasión a los fueros universitarios?

El artículo 21 de esa ley prohibía la difusión de doctrinas totalitarias y subversivas por parte de los profesores universitarios; pero no sólo pro-

hibía la difusión de doctrinas totalitarias y subversivas —definición flexible, gelatinosa, verdaderamente movable a gusto del dictador de turno—, sino que también prohibía la adhesión de los profesores universitarios a estas supuestas doctrinas totalitarias y subversivas, es decir que hacía una invasión en la libertad de conciencia de los docentes —en el colmo del atropello a la dignidad humana— en el terreno de las convicciones morales.

En los artículos 23 y 25 se establecía el régimen de concursos. Y allí también estaba presente la cláusula proscriptiva, porque hacía aplicable el inciso g) del artículo 8º de la ley 22.104 sobre régimen para la función pública, en el que se prohibía acceder al empleo público a todo aquel que atentara contra la Constitución o que estuviera incluido en alguna otra fórmula de carácter intolerante y discriminatorio como ésta.

Por último, para hacer la caracterización de esta norma que vamos a derogar, debo decir que desde luego no daba ninguna posibilidad de participación estudiantil. ¡Horror de estos mandones de la universidad argentina! ¡Horror de estos señores jefes de la universidad argentina, promovidos a los puestos que otrora ocuparan nobles exponentes de la ciencia y de la cultura de este país, en muchos casos por haber sido eficientes correveidiles de los servicios de información del ejército o de alguna de las otras armas! La participación estudiantil estaba absolutamente vedada en la ley universitaria, pero había un artículo que creaba una ridícula secretaría de asuntos estudiantiles, en la que, como una limosna, se contemplaba la posibilidad de que delegados de ese claustro tuvieran algún tipo de participación retaceada y verdaderamente desnaturalizada respecto de lo que significan en las tradiciones institucionales de la universidad argentina la participación y el cogobierno estudiantil.

De modo que esta derogación resulta indispensable porque esa ley es —como lo dice el Poder Ejecutivo en el mensaje que acompaña el proyecto— incompatible con el sistema democrático de gobierno que impera hoy día en la sociedad argentina; y además, porque era el instrumento legal a través del cual las universidades —como lo expresara el señor presidente de la República en su mensaje ante el Congreso de la Nación— iban a ser convertidas en meros enseñaderos.

Y éste es el modo, la derogación de la ley, en que vamos a devolver a la universidad toda la importancia y jerarquía de su función, de su noble y enaltecida misión en el futuro de la República.

En el artículo 2º del proyecto del Poder Ejecutivo se restablece la vigencia de los estatutos universitarios existentes a aquel día en que fue avasallada la autonomía universitaria, el 29 de julio de 1966. Estos estatutos fueron emanaciones legítimas y genuinas de la vida universitaria en un momento, hace más de veinte años, en que se desenvolvía en autonomía académica.

Es cierto que las condiciones institucionales generales del país en aquella época merecen de los distintos sectores políticos opiniones divergentes. Pero es un punto de referencia importante, sensato y realista para reencaminar la vida institucional de las universidades que se restablezcan esos estatutos.

No se trata de hacer inventos, señor presidente. No se trata de hacer creaciones mágicas. Se trata de echar mano a instrumentos jurídicos que fueron creados por las propias universidades para regirse a sí mismas, y que hoy son exhumados de una injusta hibernación para ser útiles a un proceso de restablecimiento institucional académico y científico de nuestras casas de altos estudios.

Es un punto de partida, el mejor que pudo haberse logrado, ya que todo otro estatuto que pudieran tener las universidades argentinas de entonces hasta ahora no fue más que una imposición autoritaria y en ningún caso contaron con esta clase de instrumentos como resultado del auscultamiento de la opinión general de los universitarios.

Por último debo decir que en el artículo 1º de este proyecto el Poder Ejecutivo propone la elevación al rango de ley y solicita de nuestra parte la ratificación del decreto 154, dictado hace más de tres semanas y en virtud del cual las universidades argentinas están empezando a caminar por la buena senda. Es una norma jurídica que debemos tratar globalmente, pero que en sus fundamentales expresiones interviene la universidad argentina de la dictadura.

Hay un consenso generalizado en el país en cuanto a que la continuidad de los mediocres, de los corruptos y de los intolerantes debía tener solución de continuidad en el momento en que se restablecieran las instituciones republicanas en el país. Pero hay un gesto de grandeza, un gesto de altura de miras en el tipo de intervención que el Poder Ejecutivo decreta para las universidades nacionales, que debo dejar señalado, señor presidente, y es que limita sus propias posibilidades.

Pudo haber designado delegados administradores de las universidades —para que cumplan, como próconsules de un imperio, los caprichos

del Poder Ejecutivo— sin limitaciones en el ejercicio del poder absoluto, académico, administrativo y económico de las universidades. No lo ha hecho. Ha utilizado parcialmente la atribución de intervenir, nombrando funcionarios con el carácter de rectores normalizadores, y les ha impuesto una serie de pautas para que sean gobernantes de las universidades y no para que sean mandones de ellas.

Les impone a esos rectores normalizadores y a esos decanos normalizadores el estatuto, como norma jurídica y tradicional de la institución que van a presidir. Les da un marco jurídico de obligaciones y atribuciones. Asimismo, les fija consejos superiores provisorios, constituidos por el conjunto de los decanos de las distintas unidades académicas de la casa de estudios, a quienes se agrega una delegación estudiantil compuesta por el presidente de la Federación Universitaria y dos delegados. Es decir, consagra desde el primer día —desde el arranque— de este serio intento de normalización universitaria la participación estudiantil y consagra también la autonomía, aunque en forma provisoria y precaria, dadas las condiciones institucionales reinantes. Y a nivel de las facultades, rodea a los decanos de consejos académicos asesores, con participación estudiantil y con participación de los docentes en forma embrionaria. Se trata de docentes que no constituyen un claustro jurídicamente organizado y ordenado porque están precariamente a cargo de las cátedras. Son, sin embargo, una materia viva de las universidades y sus protagonistas. Por eso se ha considerado con absoluta sensatez que debían ser llamados a la participación democrática, asesorando a los decanos.

No vamos a hacer una universidad a contrapelo de los intereses y aspiraciones legítimas de sus integrantes. Sí vamos a exigirles —desde este Parlamento y desde cualquier sector representativo de la sociedad argentina— que cumplan con este gesto de confianza en las posibilidades de la universidad devolviéndole al pueblo, en un abrazo fraterno, aquello que se les da, que no es un privilegio sino una función elevada y significativa para la sociedad moderna.

Esta norma suspende todos los concursos que la dictadura venía organizando en las diversas casas de estudio del país; al mismo tiempo, encarga al gobierno autónomo de la universidad —a través de los rectores normalizadores y consejos provisorios— que elabore un régimen de revisión de la validez aparente de los concursos que la dictadura organizó en la universidad argentina.

Esta norma tiende a poner en manos de las propias universidades la solución final y la caracterización del destino de las cátedras que han sido cubiertas mediante un procedimiento turbio y viciado desde su origen, de acuerdo con el modo que mejor corresponda a la justicia y que debe realizarse para organizar el claustro docente. También debe consultar el desenvolvimiento futuro y el desembloque institucional de este proceso de normalización a la plena vigencia de la autonomía y el cogobierno universitario.

Por último, el decreto que va a reglar la vida de las universidades durante un período corto, pero intenso y rico en realizaciones, plantea que el Estado argentino, a través del Poder Ejecutivo, reconoce la existencia de centros estudiantiles únicos por facultad, organizados democráticamente, de las federaciones, que son el resultado de la unión de segundo grado de los centros de estudiantes, y de la Federación Universitaria Argentina, que es el resultado de la unión de los centros y las federaciones en la escala nacional del movimiento estudiantil argentino. Este es un reconocimiento y no una creación. Los centros de estudiantes, las federaciones regionales y la Federación Universitaria Argentina existen desde antaño.

La Federación Universitaria Argentina fue creada en 1918, el año mismo de la reforma universitaria de Córdoba, que es el punto de partida de nuestras más importantes, brillantes y lucidas tradiciones universitarias.

La Federación Universitaria Argentina y los centros de estudiantes existieron con dificultades durante el curso de esta extensa historia que abarca más de 60 años. Es cierto que son controvertidos y que han tenido actitudes políticas, como resultado de sus circunstanciales conducciones, que pueden ser motivo de críticas. Pero debo recordar a esta Honorable Cámara que los centros de estudiantes constituyen el modo democrático y genuino con que los estudiantes se asocian para la defensa y promoción de sus intereses de acuerdo con el derecho constitucional. Son el instrumento que permite que los estudiantes se encuentren con su compromiso social y nacional. Los centros son el modo con que los estudiantes realizan un ejercicio fundamental para su formación integral, complementando el estudio en las aulas, en las bibliotecas y en los claustros con la educación cívica, con el ejercicio democrático, con el análisis y la opinión sobre los grandes problemas nacionales. De esta manera se convierten en ciudadanos íntegros, que durante sus estudios y al graduarse resultan

útiles por el aporte que realizan a la sociedad a la que pertenecen y a la que deben devolver todo el esfuerzo que en ellos ha depositado.

Los centros estudiantiles son los sindicatos de los estudiantes. En ese carácter, el Poder Ejecutivo les ha dado reconocimiento, en tanto sean únicos por facultad, en tanto sean pluralistas, en tanto sean democráticos y en tanto tengan elecciones anuales. Esto mismo debe decirse de las federaciones regionales y de la federación nacional, donde existe una larga tradición de participación y de amplia posibilidad de presentar listas con la sola condición de que sus integrantes sean matriculados universitarios y de que sus organismos de conducción —no sólo sus congresos y asambleas— cuenten con una representación proporcional del espectro de las agrupaciones y de los matices ideológicos que les dan vida y los conforman.

Este es un reconocimiento de estricta justicia porque hace honor a las luchas del movimiento estudiantil argentino y, particularmente, del nucleado en estas organizaciones durante estos últimos años de difíciles y penosas circunstancias en que han debido resistir la agresión de la dictadura. Estas entidades y organismos, durante su transcurso y luego de frustrarse la experiencia constitucional en el año 1976, tienen una gestión y una intervención decisiva en la vida pública argentina sin ningún tipo de mácula, que ha significado estar al servicio y luchando siempre por la defensa de las instituciones democráticas y del sistema institucional consagrado por la Constitución Nacional. Ninguna objeción podrá formularse que constituya una tacha a esta conducta de servicio a partir de la época que señalo.

Por último, a través del artículo 10 de este decreto, que es un verdadero decálogo tendiente al buen funcionamiento de las universidades nacionales, el Poder Ejecutivo hace una declaración que no por obvia deja de ser necesaria y reparadora, manifestando que quedan eliminadas en la universidad argentina las discriminaciones ideológicas y las proscripciones políticas de todo tipo. Es un desagravio a todos los perseguidos de la universidad argentina; es el anuncio, la campana que indica que han comenzado nuevos tiempos y que van a correr nuevos vientos en los claustros de las casas de altos estudios. Es, asimismo, un compromiso y una obligación contraída solemnemente ante el país para que, de ningún modo y en ninguna circunstancia, en el futuro institucional democrático de los argentinos, se puedan reeditar en la universidad acontecimientos bochornosos y vergon-

zosos, de los que hemos debido hacer el inventario hoy.

Como lo hemos hecho con respecto a los derechos humanos y a la entrega económica, es necesario hacer una exhibición de las miserias que ha sufrido el país y un autoanálisis, un examen del desastroso estado en que los dictadores han dejado a la República.

La evaluación objetiva y sincera del conjunto de las circunstancias en un área altamente delicada y trascendente para la vida social es, sin duda, el punto de partida insoslayable para obtener una universidad no acomodada al ideal de los radicales, sino al de la sociedad argentina, que puede sintetizarse en aquella frase que siempre repiten los universitarios cuando piden, simple y sencillamente, una universidad abierta al pueblo y a su servicio. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente (Pedrini).** — Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

**Sr. Torresagasti.** — Señor presidente: en nombre del bloque justicialista, me corresponde hacer uso de la palabra como miembro informante del dictamen recaído en el proyecto de ley sobre reordenamiento provisional de las universidades.

A nadie escapa la gran importancia del tema que estamos tratando y la trascendencia histórica que tuvieron en otras oportunidades, en este mismo recinto, discusiones y debates no solamente profundos, sino acalorados, en defensa del principio de individualidad de los bloques que representan a los diversos partidos políticos.

Estamos analizando un proyecto de ley que no creemos oportuno considerarlo como de fondo. Por ello, vamos a remitirnos a la historia para señalar puntos sustantivos tanto de disidencia como de aprobación. En la reunión de la Comisión de Educación, con la amplitud de criterio que caracteriza a los hombres de los distintos bloques, se llegó a un acuerdo en cuanto a la aprobación en general. Pero coincidimos con el señor presidente, diputado Pugliese, en que para la gran unión nacional mejor que la memoria es el futuro.

Ya que tocamos el tema que se vincula con la historia de la universidad, y dado que el señor miembro informante ha analizado algunos aspectos, quiero aclarar que no voy a entrar a defender a la universidad de la dictadura militar, sino a la universidad de todos los tiempos, que ha dado hombres de talento para la República. Creo que sería un pecado de soberbia pretender partir de un punto inicial en este tema tan profundo. Podemos disentir con las

universidades anteriores y con las doctrinas y filosofías aplicadas; pero nadie puede quitar la grandeza de todos los hombres que han pasado por las universidades, a lo largo y a lo ancho del país, dando su vida por la docencia.

Me eduqué en la universidad en época del gobierno del general Juan Domingo Perón... (*Aplausos*)... y puedo dar fe de la probidad intelectual de los profesores que ejercían en el período 1946-1955. Son épocas pasadas a las que quisiéramos volver.

Si bien aquí se dejaron sentados principios fundamentales que se relacionan con la participación popular, la universidad abierta, el sistema de becas y los comedores estudiantiles, quiero aclarar que se declamó mucho, pero en la hora de la realidad el general Perón fue quien abrió masivamente la universidad a las clases populares en 1946 e instituyó las becas y los comedores estudiantiles por primera vez en la universidad argentina. Era un sistema gratuito, sin aranceles y sin ninguna clase de impedimento para el ingreso —que fue irrestricto— de todas las clases sociales.

Como gratitud de los que no podíamos y en esa oportunidad pudimos, es que rindo un solemne homenaje a la universidad de 1946.

En el historial del movimiento justicialista también encontramos que en 1952 se creó la universidad obrera, que fue disuelta por la revolución libertadora de 1955 y que luego se transformó en la Universidad Tecnológica.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Juan Carlos Pugliese.

**Sr. Torresagasti.** — Con su llegada al país el general Perón gestó la culminación de un proceso cambiante, fundamentalmente de algunos puntos de vista. Me refiero al advenimiento de una educación moderna sustentada por los principios establecidos en la ley 20.654, que fue aprobada por unanimidad en el Senado y prácticamente recibió igual tratamiento en este recinto. Fue el ejemplo viviente de una ley progresista. Esa era la intención del gobierno justicialista, que no quería que ocurrieran hechos como los que fueron provocados por la infiltración de elementos con cuya fundamentación no coincidimos. El justicialismo de 1973 a 1976 es bien claro en esta materia y así lo demostró en las discusiones y debates que se llevaron a cabo tanto en el Senado como en esta Cámara.

Por eso, señor presidente, si la ley 20.654 fue un ejemplo para la ciudadanía y para los universitarios en particular, quizá cabe preguntar

por qué en esta ocasión —si bien estaba derogada por la ley 22.207—, cuando distintas agrupaciones y diferentes corrientes estudiantiles habían propiciado antes del proceso eleccionario que dicha ley rigiera los destinos de la universidad, aunque fuera transitoriamente, no se procedió así, porque no creemos tampoco que somos el punto inicial dentro de la universidad. Nosotros no queremos volver más atrás y somos realmente conscientes —y el bloque justicialista lo es— del momento que vive el país.

Repudiamos enérgicamente, compartiendo en su totalidad la fervorosa exposición del miembro informante de la mayoría, la ley 22.207 de la dictadura militar. No quiero abundar en conceptos que corrientes esa gestión, bien conocida por todos, pero deseo dejar bien sentados nuestros puntos de disidencia en relación a este proyecto que hemos de aprobar en general. Nuestra intención no es la de poner obstáculos como para que el Poder Ejecutivo piense que apañamos al régimen depuesto, pero tenemos dudas con respecto al artículo 7º del decreto, que en cierta medida suspende los concursos universitarios.

Pienso que en este recinto debe formularse un voto de repudio disponiéndose una taxativa anulación de todos los concursos realizados por la dictadura militar. No obstante las expresiones de la Multipartidaria, de casi todos los partidos políticos, de las fuerzas vivas y de los concurrentes a la universidad durante el período pre-eleccional solicitando la suspensión de los concursos hasta tanto se instalara el gobierno democrático, se hizo caso omiso de esos reclamos. Por ello, entiendo que no anularlos hoy significaría complacencia frente al desprecio que mostró la dictadura en los últimos meses de su gestión al insistir en llevarlos a cabo.

Hay un punto fundamental que la bancada justicialista desea hacer notar: nosotros esperamos que se envíe en forma urgente al Congreso de la Nación un proyecto de ley general de educación. Si bien es cierto que la norma que estamos considerando resulta un paso importante, y así lo apuntamos al votar favorablemente en general, nuestra bancada sustenta el principio de que la educación es una sola y que debe ser permanente.

Así como exigimos que la universidad tenga una función social, también requerimos que tenga participación popular en aras de una justicia social encaminada hacia la liberación nacional y que ocupe un lugar primordial en la cultura, en la educación y en la investigación, para evitar una tecnología sujeta al neocolonialismo.

Señor presidente: queremos una universidad inmersa en la sociedad misma. Con los modernos conceptos que brinda la pedagogía, hay que considerar no ya la etapa preprimaria sino también el tiempo de embarazo y los cuatro o cinco primeros años de la vida del ser humano, cuando se graba a fuego en su corteza cerebral el desarrollo intelectual.

Los señores diputados conocen profundamente los graves problemas que vive el pueblo trabajador. Las estadísticas hablan de desocupación y de desnutrición. Todos saben que tras la desocupación aparecen la mortalidad infantil, el analfabetismo, esa gran condena que imponemos así a los futuros talentos. No podemos pensar desde el punto de vista psicológico, psiquiátrico y médico que aquellos que crecen en un clima de desnutrición puedan desarrollar su corteza cerebral. Por eso pensamos que la universidad debe también formar parte de un programa de justicia social y, por supuesto, dar hombres libres para que ellos consigan la liberación nacional.

Disentimos en aspectos fundamentales; no pediremos la reforma del decreto, ya que no corresponde, pero reivindicamos nuestro derecho a disentir de que el Poder Ejecutivo no dé participación a los no docentes en el gobierno de la universidad, cuando hay 45.000 hombres y mujeres que trabajan en ella. No darles participación es, a mi juicio, considerarlos ciudadanos de segunda categoría y, remontándonos a la ley 20.654, entendemos que debe dárseles cabida, ya que valen tanto los intelectuales como quienes trabajan en oficinas y en labores manuales. Este principio de igualdad en la dignidad del trabajo del ser humano está consustanciado con nuestra doctrina y por ello hacemos hincapié en que se respete la participación de este importante sector dentro de la universidad. *(Aplausos.)*

Pensamos también que toda intervención presupone un espacio de tiempo limitado y estimamos necesario fijar un término. Este no se expresa taxativamente, pero el Poder Ejecutivo considera que esta norma tendría vigencia hasta la aprobación de una ley de fondo. Si bien no sabemos cuándo entrará en el Congreso esta última, quiero destacar que de las palabras en la comisión del señor diputado Stubrin se desprende que el Poder Ejecutivo la enviaría durante las sesiones extraordinarias. En este caso creo que el plazo sería muy corto, como sería muy largo si el proyecto se dejara para otro período. El rector normalizador de la Universidad de Buenos Aires expresó que su gestión duraría no menos de un año ni más de dos. Consideramos justa esta propuesta y nos parecería bien el término de un año y medio.

No quiero desatar en esta Cámara un debate sobre la cuestión de la forma de gobierno porque la República está cansada y agotada de que discutamos para la universidad gobiernos tripartitos o cuatripartitos. Pero se han mencionado aquí aspectos que hacen a nuestra historia y por eso dije cuando usted no estaba, señor presidente, que también nosotros considerábamos que el futuro es mejor que la memoria para la gran unión nacional.

Quiero destacar dos aspectos que se han debatido aquí en la Cámara y que han demostrado que los señores diputados de los distintos bloques poseen una profunda formación humanista y cristiana que antepone al ser humano a todo lo demás y lo ubica como término final de todas nuestras aspiraciones y esfuerzos. Uno de ellos es el discurso del señor presidente de la Honorable Cámara rindiendo homenaje a dos próceres de su partido, en el cual aludiera a aquello tan sagrado para nosotros. En ese momento vibraron las fibras más íntimas de nuestros corazones y pensamos que entrábamos en la historia institucional del país. Pero no ha sido así en el área de educación, en la que se fijan normas basadas en los decretos de la revolución libertadora y se mete mano en los sarcófagos agravando a esta bancada y al peronismo en general cuando se habla de totalitarismo, haciendo discriminaciones sobre los hombres del peronismo hasta el año 1955. No queremos pensar que los fantasmas de la revolución libertadora andan por el Ministerio de Educación... *(Aplausos.)* Pero repito que la bancada justicialista —consciente del momento histórico que vive el país— aprobará en general el proyecto y presentará sus disidencias en la discusión en particular.

Queremos que esta Honorable Cámara y el país todo entiendan, de una vez por todas, que no miramos hacia atrás para profundizar las grietas que nos dividen y los estigmas que nos enfrentan, sino que miramos hacia adelante buscando la comunidad de ideales necesaria para la gran República Argentina. *(Aplausos prolongados.)*

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por el distrito de la provincia de Buenos Aires.

Sr. Arabolaza. — Señor presidente: deseo aclarar que soy miembro de la Comisión de Educación y que he suscrito el despacho en disidencia, aunque por una omisión que presumo involuntaria no se ha leído mi nombre.

Sr. Presidente (Pugliese). — La Presidencia informa que en el Orden del Día N° 1, que obra en poder de los señores diputados, el nombre del señor diputado Arabolaza figura entre los firmantes del dictamen en disidencia parcial.

**Sr. Arabolaza.** — Así lo he constatado, señor presidente. Hice la aclaración de que no había sido leído.

La disidencia del bloque del Partido Intransigente apunta hacia el sistema que ha instituido el Poder Ejecutivo para reglar el gobierno de las universidades argentinas hasta tanto se elijan sus autoridades definitivas, lo que se hará en virtud de la nueva ley universitaria.

La preocupación de nuestra bancada está centrada en el decreto que forma parte del sistema instituido para el gobierno provisorio de las universidades. Me refiero, concretamente, al artículo 8º del decreto 154, que es una de las bases del mencionado sistema. Ese artículo 8º establece que el Consejo Superior provisorio de cada universidad dictará las normas especiales, las que deberán ser aprobadas por los ministerios de Educación y de Justicia, a los efectos de revisar la aparente validez de los concursos realizados bajo el imperio de la ley 22.207.

El señor miembro informante por la mayoría ha caracterizado cabalmente la situación que vivieron las universidades argentinas, destacando el clima de terror y persecución que azotó a los estudiantes y a los profesores. En ese clima se llamó a concurso en todas las universidades bajo la vigencia de la ley de facto 22.207, que el señor miembro informante por la mayoría ha calificado como una aberración jurídica. Nosotros vamos a derogar hoy esta ley aberrante, así como también los estatutos dictados como consecuencia de la aplicación de esa ley de la dictadura. Pero no se estaría de acuerdo en anular, según lo que establece el artículo 8º del decreto 154, los concursos realizados bajo el imperio de esas normas aberrantes.

Entendemos que, haciendo uso de las potestades que corresponden a esta Cámara, debemos aprobar, en términos generales, el proyecto del Poder Ejecutivo, porque estamos de acuerdo con las medidas propuestas para empezar una nueva vida en las universidades argentinas.

Nos preocupa que esas normas que han dejado de lado el principio de la igualdad de todos los argentinos, porque de los concursos se excluyó a muchos compatriotas que no estaban en el país o que fueron expulsados de las universidades por razones políticas o ideológicas, puedan tener, en virtud de la disposición del referido artículo 8º, una convalidación para el futuro.

Estamos convencidos de que la única forma de hacer justicia, toda la justicia, para empezar

a construir la universidad que deseamos para nuestros hijos y para el futuro en un ambiente de libertad, es actuar bajo el imperio del principio de la igualdad de oportunidades, que ha sido negado a la mayor parte de la docencia argentina.

Por ello, en el tratamiento en particular del proyecto, propondremos una modificación de su artículo 1º, tendiente a aceptar el decreto 154/83 con excepción de su artículo 8º, en virtud del cual se podría otorgar validez a los concursos realizados bajo el imperio de la ley 22.207.

Por todas estas razones es que nuestro bloque, en cumplimiento de lo expresado en su programa partidario y de lo sostenido antes y durante la campaña electoral, va a votar afirmativamente en la consideración en general, pero expresando su desacuerdo con ese artículo 8º al que me he referido, que forma parte del sistema provisional para normalizar la vida de las universidades argentinas.

Vamos a proponer un cambio de redacción para el artículo 1º del proyecto a efectos de que pueda cumplirse con el principio de la igualdad entre todos los argentinos, y para que la reorganización de todas las universidades argentinas comience sin máculas que puedan, en alguna medida, poner en tela de juicio los propósitos de los parlamentarios y del Poder Ejecutivo con respecto a un tema que es fundamental para la vida nacional.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Balestra.** — Señor presidente, Honorable Cámara: es indudable que el tema en debate merece una consideración trascendente.

La gran evolución y transformación del mundo de nuestra época, los cambios suscitados vertiginosamente por las transformaciones tecnológicas y las comunicaciones y el progreso generado por la investigación, hacen de la universidad un pilar decisivo para el desarrollo espiritual y material de una nación.

Yo creo que debemos apreciar en su debido término este nuevo régimen que vamos a sancionar, y tener presente que la autonomía es a la universidad lo que la democracia es a la república.

Con el objeto de devolver a la Nación el prestigio de otro tiempo, debemos preocuparnos para que la universidad incorpore a su seno, sin distinguos de sectores sociales ni económicos, a las mejores capacidades, a la mayor cantidad de estudiantes, para así proveer a las necesidades

de un mundo en transformación en el que la Argentina quiere asumir un papel protagónico y decisivo.

Hace casi diez años, en las sesiones del 13 y 14 de marzo de 1974, nos tocó informar, juntamente con la representación de la mayoría y en nombre de la Comisión de Educación, la que se sancionó como ley 20.654. Había en dicho régimen algunas expresiones de tipo gramatical que podían prestarse a duda y ofrecimos en esa circunstancia una interpretación pormenorizada —y auténtica— de diversas partes del texto legal, que fue aceptada por todos los bloques del honorable cuerpo. Ese proyecto se transformó luego en ley, ya que contaba con sanción del Senado. Las características posteriores de la época política que vivió el país y el hecho de haber sido intervenidas las universidades durante el régimen constitucional impidieron su evolución a través de la sanción de los estatutos pertinentes y de los regímenes de concursos adecuados que debían preverse.

Hacíamos referencia a nuestra preocupación por el progreso de la investigación y la docencia, a la necesidad de relacionar disciplinadamente la labor de investigación de las universidades con la elaboración de los grandes planes nacionales que el país tiene por delante —tanto en desarrollo como en ciencia y técnica— y a la necesidad de proveer a estas universidades con salidas de trabajo adecuadas para que los cerebros y las capacidades argentinas queden en el país, para que en todo caso, en un futuro no lejano, puedan retornar a la patria los que hayan salido de ella y reencontrar así el beneficio espiritual y material que no los haga abandonar más nuestras fronteras. Esta es una de las preocupaciones fundamentales que el régimen universitario debe tener en cuenta.

Por eso es imprescindible una universidad autónoma, una universidad gobernada por sus claustros, una universidad que, haciendo precisamente honor a su nombre, se eleve por encima de los particularismos, de los sectarismos y de las diferencias, y en la que reconozcamos todas las capacidades al servicio de la docencia y de la investigación. Debemos hacer este reconocimiento sin preocuparnos por cuál sea el signo ideológico de un docente o investigador, porque en todo caso, quienes tengan un signo ideológico distinto del nuestro, habrán de enriquecer el propio en la inevitable confrontación por la búsqueda de la verdad, que no pertenece a alguien en particular sino a la síntesis fecunda de la elaboración de todos en conjunto.

Estamos en la búsqueda de un prestigio que debemos recuperar. El paso electoral, que sig-

nificó el acceso de la Argentina a la vida democrática, nos hace respetables en el concierto de las naciones, pero ahora resta un duro y largo camino. El gobierno federal, que deberá recorrerlo, está integrado por el gobierno propiamente dicho y por la oposición ejercida constructivamente, en nuestras cámaras parlamentarias. Esta responsabilidad nos compete a todos en común. Tenemos un patrimonio que no es pertenencia de facción alguna sino propiedad de todos los argentinos. En este patrimonio cultural común no hay diferencias ideológicas. En la tarea de hacer, rehacer y reconstruir la universidad argentina participaron todos los sectores políticos, todos los matices ideológicos, todos los hombres de buena voluntad cualquiera haya sido la postura que adoptaran circunstancialmente. Esta es una conquista de todos. Así como el justo reconocimiento del derecho del trabajo ha sido una conquista para el pueblo trabajador, así como el acceso de la clase media al gobierno ha sido la conquista de un sector vasto de nuestra población, así como el reconocimiento de quienes hicieron la organización nacional es una conquista inolvidable de todo el pueblo argentino, la universidad es nuestro patrimonio común.

Debemos custodiarla como un don precioso y preciado. De nuestro esfuerzo y de la protección que demos a sus protagonistas dependerá en gran medida el éxito de esta recuperación argentina en que estamos empeñados, que no se agota en la vigencia de sus instituciones, en el ejercicio pleno de sus autoridades, en la responsabilidad ejercida por quienes tenemos el deber de controlarlas, sino que también exige la eficacia —eficiencia, como suele decirse— en el quehacer cotidiano, en la labor silenciosa, en el estudio serio y responsable, en la investigación fecunda, en el adoctrinamiento prolífico que se aparta de todas las tendencias para elevarse por encima de ellas y reconocer que más allá de cualquier tendencia ideológica tenemos un patrimonio propio, que es denominador común de todos nosotros: nuestra condición de argentinos.

En consecuencia, hemos de diferir para el análisis del texto definitivo de la ley universitaria los aspectos particulares que fueron objeto de nuestra interpretación auténtica aceptada por esta Cámara en 1974. Adelantamos nuestro apoyo en general para con el régimen proyectado por el Poder Ejecutivo y el despacho de las comisiones, pues por encima de algunos defectos que pueden ser objeto de análisis pormenorizado, consagra el sistema de la autonomía, que jerarquiza a la universidad y que deberá necesariamente devolverle su prestigio.

Para esto deberemos actuar sin recuerdos de antinomias, sin prevenciones, manteniendo —si se quiere recurrir a la expresión feliz del señor presidente de esta Honorable Cámara— la memoria para los hechos positivos, dejando de lado los aspectos negativos o cuestionables, cuando nos proyectemos hacia el futuro.

Es por eso que aspiramos también a que todos los claustros universitarios estén cabalmente representados. En tal sentido nos permitimos observar la redacción del artículo 9º del proyecto del Poder Ejecutivo, cuando reconoce centros únicos de estudiantes y federaciones estudiantiles únicas. Sobre el particular apelamos a la comprensión del bloque de la mayoría, pues así como el reordenamiento sindical se ha proyectado por el Poder Ejecutivo sobre la base del principio del reconocimiento de las minorías, también en el régimen de las universidades —a nuestro criterio— debe reconocerse la representación proporcional de las minorías de centros de estudiantes que hubieran participado en las últimas elecciones, para la designación de delegados que hayan de participar en el gobierno provisional de las universidades.

En cuanto al régimen de concursos, observo que éstos deberán ser prístinos, limpios e inobjectables, y que deberá darse a todos quienes se sientan afectados por algún tipo de parcialidad o discriminación injusta, la oportunidad de que puedan ser revisados cuando no lo haya hecho el propio tribunal examinador o cuando no haya habido apelación ante la justicia. En este sentido me parece plausible el reconocimiento de la validez aparente que formula el proyecto del gobierno. Entiendo que ello es en virtud del principio genérico —de raigambre constitucional— de respeto de los derechos adquiridos. Porque si se hiciera tabla rasa, sin discriminación, con todos los concursos, quizá podría estar afectándose a algunos realizados correctamente, que no ofrecieran impugnaciones, que no hubieran motivado recurso judicial y que sí hubieran generado un derecho de propiedad en sentido lato según lo entiende la Constitución Nacional.

Por último, me permito adelantar una observación meramente de forma al proyecto del Poder Ejecutivo y al despacho de la comisión. Entre las normas que parecieran tener continuidad provisoria se mantiene la del artículo 7º de la ley 22.207. Entiendo que el contenido de esta norma que cito corresponde al texto definitivo que debemos sancionar.

Y creo recordar que en los textos que he podido leer antes de esta sesión —ley 20.654, que fue aprobada virtualmente por todos los secto-

res de esta Cámara—, se mantiene un régimen de intervención de las universidades para casos de conflictos límites, como es el del manifiesto incumplimiento de la ley, la grave alteración del orden público, un conflicto insoluble dentro de la universidad o un conflicto con los poderes del Estado.

Pero no sé si se justifica mantener este artículo en un régimen provisional, cuando lo que está disponiendo el Poder Ejecutivo y ratificando el Congreso es, precisamente, la intervención de las universidades. En consecuencia, el mantenimiento del artículo podría resultar, o bien una norma superflua, o bien una autolimitación del Poder Ejecutivo. Si fuera esto último —una autolimitación del Poder Ejecutivo a su derecho de intervenir cuando ha designado interventores—, pareciera una autolimitación de carácter republicano. Si no fuera éste el criterio, evidentemente no es ésta de las normas que debieran conservar su carácter transitorio.

En suma, señor presidente, con las modificaciones sugeridas y que hemos de proponer en el debate en particular, apoyamos, en general, este proyecto, basados en la concepción de un criterio humanista del mundo y de la vida, en el sentido trascendente que tiene que abonar el esfuerzo de todos para preservar las instituciones de la República, sin tener en cuenta los avatares y desafíos que nos impongan los tiempos; asimismo, para que dentro de esas instituciones la universidad argentina sea pilar inclaudicable, que sin discriminación ideológica, sin menoscabo social o condicionamiento económico alguno sirva al alto fin de realizar la unión nacional y el progreso argentino.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital Federal.

**Sr. Manny.** — Señor presidente: el bloque de la Unión del Centro Democrático apoyará la iniciativa del Poder Ejecutivo que estamos tratando; y lo que queremos destacar es que a través de un sistema provisorio se restituye la libertad en un orden tan importante como es el universitario.

Nos sumamos a las observaciones ya mencionadas en cuanto a que hubiese algún plazo de vigencia y alguna representación minoritaria en los centros estudiantiles. Pero, por encima de todo, lo que el país necesita es una universidad para que estudie todo aquel argentino que quiera y tenga condiciones para hacerlo, cualquiera sea su origen y lugar de residencia.

En consecuencia, felicitamos esta iniciativa y deseamos que el régimen de encuadre de fondo pueda ser tratado por esta Honorable Cámara a la brevedad.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital Federal.

**Sr. Conte.** — Señor presidente: adelanto mi apoyo a esta iniciativa y puesto que ya se ha hablado bastante en el recinto, sólo quiero agregar brevemente una idea integradora.

No podemos dejar de lado ninguno de los antecedentes sustantivos que aportaron elementos significativos a nuestra universidad. No podríamos imaginársela sin tener en cuenta todo lo que significó el aporte de los ideales de renovación que surgieron con la reforma universitaria de 1918. Tampoco podríamos hacerlo si olvidáramos el profundo avance democratizador que implicó, durante los primeros gobiernos justicialistas, la apertura de las universidades a todos los niveles sociales. Tampoco podríamos desconocer los avances que en materia de autonomía y, fundamentalmente, de reunión de equipos técnicos altamente capacitados se produjo en la década del 60.

Y quizá, si tenemos —como hombres maduros— suficiente lucidez, deberíamos también afrontar, a partir de nuestra propia autocrítica, la discriminación entre lo que fueron los profundos errores cometidos en la década del 70 y lo que significó el aporte de una explosión cultural juvenil que aún no hemos entendido y en la que se manifestaron elementos generosos que también debieran ser integrados en una visión global del país.

Luego de estas expresiones de carácter general, me restringiré a apoyar la idea de que esta legislación debe proceder a declarar la nulidad de los concursos que se han realizado hasta el momento y, consiguientemente, a su revisión total.

Entiendo que la exposición del señor diputado Stubrin fue, a mi juicio, sumamente precisa en cuanto a calificar las características de la universidad de la dictadura. También lo fue en cuanto al dibujo de cada una de las disposiciones de la ley que vamos a derogar. En virtud de sus manifestaciones, se preconfigura una universidad elitista y de mandones. Si esto es así, no advierto cómo podemos imaginar la construcción de la universidad sin la nulidad de los concursos realizados bajo el manto de los siete u ocho años de mandonismo y bajo las condiciones que estableció la ley que derogaremos inmediatamente.

Considero que la voluntad de introducir una nueva universidad, la voluntad de borrar esta triste noche, nos demanda la exigencia de tomar en este tema la decisión firme de eliminar estos concursos y permitir en este período —ojalá sea lo más breve posible— una reconstrucción de

los claustros docentes que van a coparticipar, como bien se ha señalado, en el gobierno de la universidad.

Por consiguiente adhiero a las opiniones que han propiciado la nulidad de los concursos.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Druetta.** — Señor presidente: es indudable que el tema que hoy nos ocupa ha signado una buena parte de la vida de nuestro país, ya que la universidad, centro permanente de irradiación de cultura y de formación de trabajadores intelectuales al servicio de la Nación, ha sido a lo largo de nuestra historia uno de los factores fundamentales de la constitución de nuestra nacionalidad.

Constituye un elemento fundamental de repudio de nuestra bancada el régimen autoritario y autocrático que condujo a nuestra universidad en el último período; este repudio se encuentra claramente fundamentado por el Poder Ejecutivo en el decreto de intervención de las universidades.

La ley 22.207 tuvo un solo objetivo: formar tecnócratas al servicio de la patria financiera. Esta Honorable Cámara debe derogarla en su totalidad. Consideramos que este cuerpo no puede dejar vigente un resquicio de esa ley, en tanto la misma significa la ratificación de una hora negra para la universidad y la Nación argentina. Esta afirmación se ve claramente avalada por la existencia anterior de una norma legal que la misma ley 22.207 ha derogado, que es la 20.654, sancionada en el año 1974 durante el período constitucional, por un gobierno popular.

La ley 20.654 recibió en aquel momento el apoyo pleno del Congreso y respondió a coincidencias programáticas que habían sido concertadas entre los partidos políticos. Esta ley debe ser reivindicada por esta Cámara porque responde a una clara voluntad que ya había sido expresada con nitidez en aquel momento. Nosotros vamos a solicitar que el artículo 3º del proyecto presentado por el actual Poder Ejecutivo sea modificado.

**Sr. Jaroslavsky.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

**Sr. Druetta.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Jaroslavsky.** — Es para aclarar que estamos considerando en general el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo. Lo que usted propone corresponde que sea considerado en el tratamiento en particular del referido proyecto.

**Sr. Druetta.** — Hago mención en este momento de la modificación que propondremos a los efectos de apoyar los fundamentos referentes al proyecto de ley en discusión.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Si ésa es la finalidad, la Presidencia no se opone a que haga referencia al artículo citado.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Druetta.** — Nosotros proponemos que se reemplace el artículo 3º por el siguiente: "Derógase la ley de facto 22.207, restableciéndose la vigencia de la ley 20.654 en sus artículos 22, 27, 31, 34 y 51, autorizándose a los consejos superiores provisorios a establecer las modificaciones que se consideren necesarias a los estatutos universitarios puestos en vigencia, los que serán elevados a los fines de su aprobación al Ministerio de Educación y Justicia".

Consideramos que esta Honorable Cámara debe repudiar y derogar la ley por la cual la dictadura militar proscribió, persiguió y realizó todo tipo de oprobios dentro de las universidades argentinas.

Asimismo, entendemos que es necesario que, retomando la tradición democrática y constitucional, esta Cámara sea capaz de reivindicar una ley que constituye una muestra clara de la unidad nacional —tal como lo manifestó nuestro miembro informante en su alocución—, porque esa ley es el producto de un proceso que se inició en el país hace mucho tiempo con el propósito de lograr nuestra reconstrucción y liberación.

Creemos que esa ley es clara y progresista en todos sus conceptos y expresa los elementos fundamentales de una comunidad universitaria que quiere demostrar su riqueza y su contenido. Por lo expuesto, debe ser puesta en vigencia nuevamente con la modificación a que he hecho referencia.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

**Sr. Dalmau.** — Señor presidente: todos los diputados preopinantes han sido claros, pero los justicialistas nos reservamos la defensa de la ley 20.654 que usted, cuando fue miembro del Senado, tuvo oportunidad de estudiar. Si no estoy mal informado, esta ley fue aprobada por unanimidad en aquel recinto.

Debemos tener un profundo respeto por las actitudes y acciones asumidas por los representantes de la República, por más que los tiempos muchas veces hagan que las posturas personales o ideológicas se vayan acercando. Cuando analizamos el mensaje del Poder Ejecutivo encontramos que se saltó un período histórico, ya que las modificaciones propuestas no se refieren a la ley 20.654. Quien lea el desarrollo de las sesiones en las que se trató dicha ley encontrará que todos los señores legisladores de ambas

Cámaras han puesto lo mejor de sí y posiblemente hayan hecho una joya que no podemos obviar.

Por ese motivo es que había pedido la palabra, pero el compañero diputado preopinante fue claro en la defensa de esta ley. Si hago uso de ella es para recordar, por sobre todas las cosas, que los hombres que tenemos la representación del pueblo debemos respetar las intenciones de aquellos que nos antecedieron en estas bancas con tanta claridad y brillantez. Por eso es que en el respeto de esta ley está el reconocimiento a aquellos legisladores entre los cuales usted se encuentra, señor presidente, al igual que otros señores senadores que actualmente ejercen sus funciones de legisladores. En ese respeto a ustedes está el respeto no sólo al hombre político sino también a la República. La acción republicana que se ejerce debe ser tenida en cuenta.

No podemos saltar un espacio histórico y hacer referencia a épocas anteriores a dicho período que, si bien tuvo muchas dificultades constitucionales, constituye un punto de partida para el acercamiento de todos los argentinos.

Quizá no tengamos la brillantez de otras épocas —lo cual no puede afirmarse porque hace poco tiempo que estamos sentados en estas bancas—, pero lo cierto es que se ha producido un cambio en el estado de ánimo que hace que desde aquí se afirme la unidad nacional.

Señor presidente: en general, nuestra bancada ya adelantó su voto afirmativo y, en particular, haremos las objeciones a aquellos puntos en los que tenemos diferencias con lo propuesto en el mensaje del Poder Ejecutivo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a leer por Secretaría.

—Se lee.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a dar lectura de una propuesta de modificación de este artículo, anunciada durante la discusión en general por el señor diputado Arabolaza.

**Sr. Secretario (Bravo).** — La propuesta de modificación dice así: "Artículo 1º — Declárase como régimen provisorio de normalización de las universidades nacionales, hasta tanto se dicte la correspondiente ley de fondo, el establecido en el decreto 154/83, con excepción del artículo 8º de este último. Decláranse nulos los concur-

esos realizados bajo el imperio de la ley 22.207 así como las titularizaciones resultantes de los mismos”.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — ¿Acepta la comisión la modificación propuesta por el señor diputado Arabolaza?

**Sr. Stubrin (A. L.).** — No, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Balestra.** — Señor presidente: he pedido la palabra al solo efecto de informar que hemos propuesto algunas modificaciones —que creo van a ser leídas luego— que necesariamente involucran al artículo 1º. Éste dice: “Declárase como régimen provisorio de normalización de las universidades nacionales, hasta tanto se dicte la correspondiente ley de fondo, el establecido en el decreto 154/83”. Entonces —siempre y cuando la comisión haga suyas las sugerencias que hemos presentado— habría que agregarle: “con las modificaciones de la presente ley”.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Stubrin (A. L.).** — Señor presidente: en relación a la propuesta de modificación del artículo 1º que acaba de ser leída por Secretaria y a la que la comisión se ha opuesto, debe decirse que conlleva una contradicción insalvable desde el momento en que lo que se nos somete a consideración por parte del Poder Ejecutivo es un régimen provisorio contenido en un decreto que consta de diez artículos y que tiene una coherencia y un sentido lógico, con absoluto equilibrio. Y evidentemente nosotros, como Poder Legislativo, no estamos en condiciones de alterarlo en forma parcial sin afectar el conjunto de la norma dictada por el Poder Ejecutivo.

De no proceder así estaríamos declarando que el decreto 154 contiene un régimen provisorio de normalización de las universidades, y estaríamos avalando el régimen establecido por el Poder Ejecutivo, pero a renglón seguido nos desdiríamos a nosotros mismos imponiendo una modificación que altera el sentido íntimo del decreto, teniendo en cuenta que lo que caracteriza al decreto sustancialmente es que confiere a las universidades nacionales, con la provisoriedad propia de las condiciones institucionales reinantes, la plena autonomía, las prerrogativas y los fueros de una entidad de derecho público autónoma y autárquica, pese a estar gobernada por rectores normalizadores y consejos provisorios cuyas designaciones se originan en el Poder Ejecutivo por razones que no es dable enmendar en forma automática.

En consecuencia, esta autonomía que se le confiere es el pivote en torno del cual gira el

conjunto de esta programación para la vida universitaria durante este período de transición.

En cuanto al problema de los concursos y de su validez aparente, se transfiere a lo que las propias universidades resuelvan, las que, en su constitución orgánica y en ejercicio de su autonomía, con las salvedades señaladas, van a hacerse eco de esta inquietud acerca de la anulación de los concursos.

Hay un reconocimiento implícito en el decreto de que esos concursos llevan insitas irregularidades y vicios en su conformación y en su origen. De eso no quedan dudas, ya que está claramente planteado, merced a la terminología empleada y a los fundamentos del decreto.

Lo que se hace en él es conferir a las universidades el ejercicio de la autonomía en términos prácticos y concretos; se les da a las propias universidades el pronunciamiento acerca de qué carácter van a revestir en términos jurídicos esos actos y concursos realizados en su seno durante los últimos años. De manera que no estamos cerrando el camino a la anulación; no estamos pronunciándonos por la validez. No lo ha hecho el Poder Ejecutivo. Estamos recogiendo y ratificando mediante una ley del Congreso un régimen provisorio dictado por el Poder Ejecutivo que da amplia confianza a la universidad argentina para que, con participación estudiantil y docente, efectúe los pronunciamientos que se vinculan con los delineamientos de su vida institucional en el futuro.

Quiero hacer notar que las distintas universidades nacionales difieren entre sí en mucho; que cada universidad nacional tiene sus particularidades y peculiaridades y que ninguna es comparable con otra. Y estas particularidades sólo pueden ser interpretadas y contempladas cabalmente mediante el pronunciamiento separado de cada organismo de dirección de estas universidades, sujeto a un control de legitimidad por parte del Poder Ejecutivo, quien se reserva el derecho de aprobación final de las medidas que encarga dictar a los consejos provisorios.

De manera que no escapa al elevado criterio de la Honorable Cámara que el problema de los concursos está íntimamente ligado al término que ha de ser necesario consumir para llegar a plasmar la plena vigencia de la autonomía y el cogobierno universitarios. Las universidades deben medir, en esta revisión de los concursos que ocurrieron en su seno, todo lo que sea reparación, justicia y seriedad académica, así como los valores que están en juego. Entre éstos, un valor más será su posibilidad de normalizarse institucionalmente en forma rápida, efectiva y expeditiva, sin incurrir innecesariamente, según el

juicio de la misma universidad, en procedimientos oblicuos o en vueltas que pudieran dilatar innecesariamente este objetivo que el gobierno pone en forma transparente a consideración de la Honorable Cámara. Ese objetivo es el de producir una normalización por la cual el Poder Ejecutivo otorgue una autonomía genuina y cierta, que corresponda a un verdadero desentendimiento del poder central de las cuestiones de la vida universitaria en el menor tiempo posible.

En consecuencia, la comisión entiende que esta modificación avanza más allá de un leve cambio de detalle o siquiera de una aportación al decreto original. Creemos que lo desnaturaliza y puede incluso llegar a erigirse en una traba concreta para el desenvolvimiento de los procesos normalizadores de las universidades nacionales. Por eso hacemos, como mayoría de la comisión, una exhortación a que el conjunto de los sectores políticos exprese en esta Cámara, a través de su exposición sobre el tema, la confianza que le merece cada una de las comunidades universitarias a cuyo cargo estará la consideración y anulación de los concursos, si así lo estiman conveniente, o la proposición de algún otro procedimiento de revisión si juzgan que se adecua mejor a sus intereses o necesidades.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por el distrito de la provincia de Buenos Aires.

**Sr. Arabolaza.** — Entiendo que la Cámara tiene potestad para modificar, cuando así corresponda, un decreto emanado del Poder Ejecutivo o algunos de sus artículos. Si tiene facultades para derogar inclusive una ley, o los estatutos dictados como consecuencia de esa ley, también tiene facultades para derogar un decreto del Poder Ejecutivo.

Respeto la posición del señor miembro informante por la mayoría, pero no comparto su criterio, por lo que reitero que nuestro bloque votará el artículo en cuestión en la forma que ha propuesto nuestra bancada.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Stubrin (A. L.).** — Deseo hacer una breve aclaración, señor presidente, por sentirme aludido por las consideraciones efectuadas por el señor diputado preopinante.

Coincido con él en que desde un punto de vista estrictamente jurídico la Cámara tiene atribuciones para introducir la modificación propuesta, pero he desestimado tal posibilidad en función de consideraciones que son de índole política antes que jurídica.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por el distrito de la Capital Federal.

**Sr. Conte.** — Señor presidente: acaba de quedar aclarado que no existe ningún obstáculo de tipo jurídico para introducir la modificación que se ha propuesto, pero yo agregaría que no puedo participar de los criterios del señor diputado Stubrin en cuanto a los otros dos aspectos por él considerados.

En primer lugar, no advierto que se afecte la arquitectura de este proyecto por la circunstancia de que haya un pronunciamiento en torno a los concursos, dado que en definitiva esos concursos son un medio de contribuir a la creación de uno de los elementos que van a participar en las decisiones finales de la constitución del gobierno de las universidades.

En segundo lugar, afirmo que tampoco se vulnera el principio de la autonomía universitaria, por la sencilla razón de que precisamente en este mismo artículo es donde el decreto prevé la intervención del propio ministerio de Educación y Justicia para aprobar aquellas normas en virtud de las cuales serán objeto de revisión —en cuanto a su aparente validez— los concursos ya realizados.

De modo tal que no advierto obstáculos jurídicos, ni percibo que se rompa una arquitectura homogénea, ni mucho menos que se vulneren principios de autonomía universitaria que habrían quedado consagrados de otra manera en esta legislatura.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la provincia del Chaco.

**Sr. Torresagasti.** — Señor presidente: el bloque justicialista reitera la posición que ya fundamentáramos durante el tratamiento en general de este proyecto de ley.

Para el artículo 1º proponemos un texto distinto, por el cual se declara como régimen provisorio de normalización de las universidades nacionales, por el término de 18 meses, el establecido por el decreto 154/83, con las modificaciones que ya hemos planteado y que consideramos normativas.

En cuanto al tema de los concursos, hemos propuesto la anulación de los mismos.

En lo que hace a la integración del gobierno de la universidad y del consejo superior, proponemos la incorporación de los no docentes en la proporción que se establezca en este recinto, aunque sin participación en lo concerniente a las actividades académicas.

Por lo tanto, coincido con la opinión del señor diputado preopinante en el sentido de que las modificaciones propuestas no alteran la esencia

del decreto ni el propósito del Poder Ejecutivo de restablecer la autonomía plena de las universidades.

Las modificaciones a que aludo rezarán de la siguiente forma: "Declárase como régimen provisorio de normalización de las universidades nacionales, por el término de 18 meses, el establecido por el decreto 154/83, con las modificaciones de los artículos 2º, 3º y 7º".

En este último artículo, en lugar de su actual redacción, que dice textualmente: "Suspéndese la sustanciación de todos los concursos universitarios", proponemos: "Anúlense todos los concursos universitarios realizados desde el 24 de marzo de 1976 al 10 de diciembre de 1983".

**Sr. Jaroslavsky.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Torresagasti.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Es al solo efecto de observar que este debate no va a ganar en cuanto al enriquecimiento de los argumentos si insistimos en no respetar la consideración en particular del proyecto. Estamos tratando el artículo 1º y se están proponiendo modificaciones a otros artículos que serán analizados después. La réplica por parte de nuestro bloque no será coherente y no se facilitará si mezclamos todo el tratamiento en particular.

Diría que lo más conveniente sería —si la Presidencia y los señores diputados están de acuerdo— que agotásemos el análisis del artículo 1º y luego continuemos con los demás, a efectos de que el debate sea clarificador.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por el Chaco.

**Sr. Torresagasti.** — Considero que me he ajustado al análisis del artículo 1º. Sucede que la consideración del decreto 154 en su totalidad se halla incluida en dicho artículo. Pediría que la Presidencia me aclarase si es que estoy equivocado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia entiende que el señor diputado ha propuesto modificaciones al artículo 1º del proyecto, pero no ha enunciado en forma completa las modificaciones que propone introducir a los artículos que mencionó, lo que aclararía mucho los conceptos.

**Sr. Torresagasti.** — Los artículos a que me he referido corresponden al decreto 154/83. Insisto en las modificaciones que he propuesto anteriormente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — ¿Acepta la comisión?

**Sr. Stubrin (A. L.).** — No, señor presidente; pero desco exponer los fundamentos del rechazo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor miembro informante de la comisión.

**Sr. Stubrin (A. L.).** — Señor presidente: extrai-go de las propuestas del señor diputado Torresagasti —por Secretaría se me informará si hay alguna otra sugerencia con relación al artículo 1º del proyecto—, en primer lugar, el problema de la fijación del plazo. Doy por reproducidos los argumentos que se han expuesto en torno al respeto que esta Cámara debe a la integridad, como una pieza irreductible, del decreto presidencial 154/83.

La fijación del plazo que —reconozco— tiene un término que podría discutirse, contraría la filosofía del citado decreto, en el sentido de que el propósito del Poder Ejecutivo, compartido por el conjunto de las comunidades universitarias cuyas voluntades han podido ser consultadas —y que han sido excluidas durante la vigencia del gobierno de facto—, es producir una normalización en el menor lapso posible. Aunque parezca paradójico, imponer un término de 18 meses, por imitación del que fijaba la ley 20.654, puede resultar negativo, ya que el término necesario variará de acuerdo con las peculiaridades, características y variables condiciones de las universidades, que son muchas; son decenas de instituciones, cada una con su estructura, sus problemas propios, su dimensión y sus complejidades o simplicidades.

**Sr. Torresagasti.** — ¿Me permite una interrupción el señor diputado, con permiso de la presidencia?

**Sr. Stubrin (A.L.).** — Sí, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

**Sr. Torresagasti.** — Nuestra propuesta tiene el fin de evitar el amontonamiento de los paquetes del Poder Ejecutivo en la Honorable Cámara. En la comisión el señor diputado dijo textualmente que el Poder Ejecutivo enviaría la ley de fondo en el período de sesiones extraordinarias. A su vez, el decreto dice que tendrá vigencia hasta tanto se sancione la ley de fondo. Si el proyecto de ley entra en el período de sesiones extraordinarias antes del 1º de marzo, no creo que ningún rector normalizador pueda ser tan mago como para normalizar la universidad antes de que la ley esté promulgada. Estamos en pos de proteger el tiempo necesario para poder normalizar una universidad, por más chica que sea, lo que implica un lapso prolongado porque hay que normalizar todos los claustros. La autonomía no es únicamente declamativa; hay que

institucionalizarla, y para ello se deben efectuar elecciones en todos los claustros; hay que democratizar la universidad y esto demanda tiempo. Teniendo en cuenta que el proyecto entrará en el período de sesiones extraordinarias y el cese de las intervenciones a que hacen referencia los considerandos de este proyecto de ley, consideramos que dieciocho meses es un plazo prudencial, en el que deberá aprobarse la ley de fondo.

Muchas gracias por la interrupción, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Stubrin (A.L.).** — Señor presidente: no ha sido interpretada correctamente la orientación de mi palabra. Apuntaba precisamente a lo contrario que señalaba el señor diputado preopinante. El Poder Ejecutivo considera que las universidades, de acuerdo con sus diferentes condiciones, pueden estar en situación de ser normalizadas antes de dieciocho meses e, incluso, antes de doce meses. En consecuencia, no quiere establecer un término que pueda inducir o que pueda fijar un hito en el tiempo que signifique una suerte de piedra libre para utilizar el plazo indefinidamente. Sabemos que aquí hay en juego universidades de enorme complejidad, con decenas de unidades académicas, con problemas y conflictos de larga data. Estas universidades pueden llevar diecinueve o veinte meses; no van a llevar nunca más de dos años.

Esta es la idea que formulamos en la comisión al compartir el criterio del Poder Ejecutivo. No nos va a pasar lo que ocurrió en oportunidad de la ley 20.654, cuando el propio Congreso vio vencido el plazo de dieciocho meses, al que había juzgado tan razonable como lo juzga ahora el señor diputado preopinante, y tuvo que prorrogarlo por otro tanto; y así hubiera debido hacerlo indefinidamente de no haber mediado circunstancias tan dolorosas para la vida del país.

No queremos fijar un plazo, no porque queramos prolongarnos y eternizarnos indefinidamente en el control de las universidades nacionales; no queremos plazo porque nos quemamos las universidades nacionales en nuestras manos. Las queremos autónomas en lo inmediato, y no deseamos que por establecer un plazo demasiado extenso resultemos induciendo a universidades simples, que podrían realizar su organización plenamente autónoma en cinco, seis o siete meses, a que la prolonguen por facilismo, a que permanezcan en esta situación —que consideramos no normal sino tendiente a la normalización— por un tiempo mayor que el indispensable.

En lo que respecta a la postulación del agregado del sector no docente al gobierno de la universidad y al resto de los planteos de reivindicaciones de la ley 20.654, debemos hacer una consideración general. Nosotros tenemos un gran aprecio, una gran estima por la ley 20.654. Consideramos que forma parte de las tradiciones legítimas de la universidad argentina; pero el proceso de su aplicación práctica fue doloroso, traumático y de ninguna manera puede decirse que fue exitoso. Creemos que fue un producto —es cierto— de la unión nacional, que fue una contribución convergente de todos los sectores políticos. La reivindicamos, la hacemos nuestra, pero las condiciones han cambiado. Las lecciones de la historia deben ser aprovechadas en su integridad. No podemos darnos el lujo de volver a puntos de partida cuando por delante de ellos hay caminos tortuosos.

Debemos en este momento hacer la recapitulación. Creemos que en la experiencia de las universidades hay distintos momentos. Nosotros hemos entendido, y así lo ha hecho el propio Poder Ejecutivo, que un momento no impecable, no absolutamente puro, impoluto e inmaculado, pero fértil, floreciente, importante de la universidad argentina fue cancelado aquella «noche de los bastones largos» por la dictadura de Onganía. Y hemos ido a abreviar en ese período conscientemente, sin desmerecer ninguna de las otras actitudes de unión nacional, que seguimos considerándolas motivo de nuestro mayor orgullo y de los ejemplos que debemos respetar. Pensamos que la línea de la ley 20.654 debe ser reeditada y buscada permanentemente, pero no a costa de reincidir en el error.

Debo manifestar que los contenidos de esa ley —en términos generales y pese a que tenía importantes deficiencias desde nuestro punto de vista— son absolutamente rescatables para nosotros. Pero he de hacer una digresión: la autonomía plena que estamos en condiciones de entregar hoy a nuestras universidades, viéndolas refundarse bajo este sistema, estaba muy limitada en la ley a que me refiero. Ello, no porque sus preceptos en el sentido ideológico atentaran contra la autonomía universitaria, sino porque la frondosidad de esa ley, su extremo detallismo, su incursión excesiva en aspectos reglamentarios de la vida universitaria, coartaban la posibilidad de desenvolver la personalidad individual, distinta y original de cada universidad y el principio de autodeterminación, que es la autonomía misma de las universidades.

Esto es lo que nosotros, los radicales, debemos recapitular. La ley 20.654 se inscribe ideológicamente en una tradición legislativa demo-

crática y popular. Lo reconocemos; pero también es cierto que hay otra clasificación de las leyes universitarias en el país, que se refiere a sus aspiraciones por reglar hasta el detalle. Esa es una de las vertientes legislativas. La otra, que es más parca si se quiere, ahorra muchas más palabras y se limita a dar los grandes lineamientos a través de los cuales —como los cauces de un río— se permitirá que las universidades discurren con naturalidad, de acuerdo con sus propias condiciones y su propia personalidad.

De manera que este instituto de la presencia de los no docentes en la universidad, instaurado por la ley 20.654, lo rescatamos como una cosa opinable, como una cuestión importante. Consideramos que hay fundamentos muy atendibles y sólidos en respaldo de esta inclusión. Pero hay que entender que supeditamos estas incorporaciones legislativas al gobierno de la universidad a una cuestión básica y central que es la autonomía misma, el régimen de funcionamiento individual e institucional de la universidad. Entonces, a ese funcionamiento buscamos que queden referidas y derivadas las definiciones acerca de cómo debe ser el gobierno de esas universidades y acerca de cuáles deben ser los estamentos que participen en aquél y en qué carácter.

En consecuencia, consideramos que introducir ya hoy a los no docentes en la conducción de las universidades nacionales significaría anteponerse al necesario debate y pronunciamiento, dado que sobre este punto existen opiniones legítimas muy diversas. Está el valioso antecedente de la ley 20.654, pero también hay otras consideraciones de importantes y calificados voceros de la vida nacional que tienen carácter disímil. De allí que deban ser nuestras propias universidades, los propios universitarios y el pueblo en su conjunto quienes opinen acerca del gobierno definitivo de estos establecimientos de altos estudios, dándole una definición a esta cuestión.

De manera que no quiero abrir juicio sobre esta incorporación porque está comprometida la opinión del partido en la ley 20.654 y hay otra serie de opiniones en sentido divergente en pleno proceso de cotejo y elaboración. Es decir, no comprometo una opinión definitiva, pero sí digo que afecta la coherencia íntima y el sentido que tiene el decreto presidencial al cual —reitero— la mayoría de la comisión se opone a que se le introduzcan este tipo de modificaciones, sin desmedro de los valiosos argumentos que se esgrimen para ello.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar el artículo 1º del despacho de la comisión.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración el artículo 2º.

Se va a leer por Secretaría.

—Se lee.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Nieva. — Señor presidente: se puede advertir que el despacho de la mayoría introdujo modificaciones en el artículo 2º del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Se ha dicho en esta Honorable Cámara que el proyecto originario causaba ciertas fisuras o podría resquebrajar el principio de unidad que debe imperar aquí. Hemos analizado concienzudamente el proyecto y hemos comprobado que se restableció la vigencia de los estatutos que regían al 29 de julio de 1966.

Hemos efectuado esta modificación porque entendemos que debe darse vida a este proyecto tomando como base los estatutos que aprobaron las universidades cuando tenía plena vigencia la autonomía universitaria.

En consecuencia, nuestro bloque entiende que este artículo debe ser aprobado tal cual lo propone la mayoría de la comisión. Y lo decimos con absoluta tranquilidad porque luego de analizarlo —como debe recordar el señor diputado Torresagasti— nos hemos comprometido a eliminar todo factor de irritación. Todos deben estar tranquilos porque en el espíritu de los legisladores que hemos recibido un mandato popular está lograr la unidad nacional y devolver la universidad que quieren todos los hombres de bien de la República. Estamos convencidos de que vamos por buen camino. Todo el pueblo argentino debe quedarse tranquilo, porque en el Ministerio de Educación de la Nación sólo deambula el espíritu de la reforma universitaria, para lograr una universidad con estatutos aprobados en ejercicio de esa autonomía que hubo durante la vigencia de los gobiernos democráticos.

Queremos una universidad al servicio del pueblo, donde el hombre sea el artífice de su propio destino, donde se terminen los fríos graduados y se conviertan en hombres al servicio de la República.

Con todas estas consideraciones —y para no abundar en detalles—, creo haber aclarado la posición de la mayoría, en el sentido de que debe aprobarse este artículo tal cual lo propone la comisión.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el artículo 2º del despacho de la comisión.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo 3º.

Se dará lectura por Secretaría.

— Se lee.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Por Secretaría se dará lectura a una modificación propuesta durante el transcurso del debate en general por el señor diputado Druetta.

**Sr. Secretario (Bravo).** — Dice así: "Artículo 3º — Derógase la ley de facto 22.207, estableciéndose la vigencia de la ley 20.564 en sus artículos 22, 27, 31, 34 y 51, autorizándose a los consejos superiores provisorios a establecer las modificaciones que se consideren necesarias a los estatutos universitarios puestos en vigencia, los que serán elevados a los fines de su aprobación al Ministerio de Educación y Justicia".

**Sr. Presidente (Pugliese).** — ¿Acepta la comisión la modificación propuesta?

**Sr. Stubrin (A. L.).** — La comisión no acepta la modificación.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el artículo 3º en la forma en que ha sido redactado por la mayoría de la comisión.

— Resulta afirmativa.

— El artículo 4º es de forma.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de ley<sup>1</sup>.

Se comunicará al Honorable Senado.

## 10

### REAPERTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

(Orden del Día Nº 3)

Dictamen de comisión

#### Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el anteproyecto de dictamen de la Comisión de Educación —especializada— sobre el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se propicia la reapertura de la Universidad Nacional de Luján; y, por las razones expuestas en el informe escrito y las que

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 571)

dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 4 de enero de 1984.

*Rubén F. Rabanal. — Diego R. Guejar. — Lionel A. Suárez. — Ignacio A. Albarracín. — Alberto C. Bonino. — Pedro José Capuano. — Norberto L. Copello. — Miguel D. Dovená. — José A. Furque. — Santiago López. — Jorge R. Matzkin. — Héctor M. Maya. — Raúl M. Milano. — Miguel P. Monserat. — Antonio A. Rodríguez. — Jesús Rodríguez. — Bernardo I. R. Salduna. — Marcelo Stubrin. — Luis María Urriza. — Carlos A. Vidal. — Balbino P. Zubiri.*

#### Anteproyecto de dictamen

#### Honorable Cámara:

La Comisión de Educación —especializada— ha considerado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo sobre la reapertura de la Universidad Nacional de Luján; y, por las razones que se dan en el informe y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

#### El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Derógase la ley 22.167.

Art. 2º — Restitúyese la personería jurídica, la autonomía académica y la autarquía administrativa, económica y financiera a la Universidad Nacional de Luján en los términos y con los alcances establecidos por su ley de creación 20.031 y con las modalidades académicas y operativas que tenía a la fecha de su clausura.

Art. 3º — Incorpórase a la Universidad Nacional de Luján la totalidad de los bienes inmuebles, muebles y semovientes que componían su patrimonio al día de su disolución y los que incorporó la Universidad de Buenos Aires al predio al cual hace referencia el artículo 7º de la ley 22.167.

Art. 4º — Otórgase a la Universidad Nacional de Luján la totalidad de los cargos de la planta docente y no docente que poseía al día de su clausura.

Art. 5º — La Universidad Nacional de Luján asegurará a los alumnos que a la fecha de la sanción de esta ley hayan iniciado la carrera de ingeniería de alimentos en la Universidad de Buenos Aires la vigencia de los planes de estudio en que se hallen inscritos.

Art. 6º — La reglamentación determinará la forma de dar cumplimiento a los artículos 2º, 3º y 5º de la presente ley.

Art. 7º — El Poder Ejecutivo nacional arbitrará los recursos presupuestarios para hacer frente al cumplimiento de la presente ley.

Art. 8º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 3 de enero de 1984.

*Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. — Adolfo Torresagasti. — Marcelo M. Arbolaza. — Juan J. Cavallari. — Dolores Díaz de Agüero. Julio L. Dimasi. — Raúl A. Druetta. — Hernaldo E. Lazcoz. — Raúl M. Milano. — Próspero Nieva. — Artemio A. Patiño. — René Pérez. Orlando E. Sella.*

#### INFORMES

##### 1

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha procedido al estudio del anteproyecto de dictamen de la Comisión de Educación, sobre el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el cual se propicia la reapertura de la Universidad Nacional de Luján, corrigiendo la injusticia cometida por el gobierno anterior cuando, mediante la sanción de la ley de facto 22.167, clausuró el aludido establecimiento educacional.

Por otra parte, la medida contribuye a restituir y ampliar el nivel educativo de la población, cumpliendo uno de los objetivos fundamentales del gobierno constitucional.

La sanción de esta ley ha de implicar también la reivindicación del grado académico del cuerpo docente, devolviéndole la jerarquía profesional injustamente avasallada por las anteriores autoridades.

Dado que desde el punto de vista presupuestario esta comisión no tiene objeciones que formular al proyecto, solicita a la Honorable Cámara su aprobación.

*Rubén F. Rabanal.*

##### 2

*Honorable Cámara:*

Se trata de un proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo nacional, por el cual se dispone la reapertura de la Universidad Nacional de Luján y la consiguiente derogación de la ley 22.167 que ordenó, entonces, su clausura.

El mensaje que acompaña el proyecto reivindica las razones que determinaron en 1972 la creación de dicha casa de altos estudios y,

además, afirma —lo que es exacto— que aquellas siguen teniendo vigencia en la actualidad.

Ponemos de resalto que los objetivos perseguidos entonces fueron los de encontrar respuesta eficaz a los requerimientos regionales, principalmente la tecnología de los alimentos. También se propuso alcanzar el desarrollo de la tecnología educativa y la profundización de los conceptos de educación a distancia. En suma, debía ser un medio para intensificar la investigación científica y técnica, practicada en el propio lugar de su emplazamiento.

Resulta importante destacar que la ley que dispuso su clausura careció de argumentos valideros, no sólo desde el punto de vista pedagógico, sino que ocultó en su mensaje la normalidad y eficiencia con que se cumplían sus actividades específicas.

Éstas son las consideraciones generales que merece el proyecto aludido. Con respecto a su análisis en particular, dejamos constancia de que por el artículo 2º se reconocen la autonomía académica y la autarquía administrativa, económica y financiera de la Universidad. Por el artículo 3º vuelven a incorporarse al patrimonio de esta Universidad todos los bienes que, en su hora, pasaron a la Universidad de Buenos Aires. Conforme al artículo 5º, se asegura a los alumnos que a la fecha de la sanción de la nueva ley hayan iniciado la carrera de ingeniería de alimentos de la Universidad de Buenos Aires, la vigencia de los planes de estudio en que se hallen inscritos.

Sobre este tema conviene dejar constancia de que este proyecto de ley tiene en cuenta (y así lo expresa su mensaje correspondiente) la situación creada a los alumnos que intempestivamente vieron truncas sus respectivas carreras elegidas por una vocación que no fue tenida en cuenta por el verdadero avasallamiento que significó la clausura de la Universidad.

Y corresponde, además, poner de relieve que va implícito en este tema trascendente la reivindicación y el desagravio para aquellos profesores que, como consecuencia directa o indirecta de esa subalterna actitud, fueron objeto de persecuciones y de discriminaciones en su posterior actividad docente, manifestadas en falsas imputaciones de incompetencia académica por haber pertenecido a esos claustros universitarios, y sufrieron injustas postergaciones en el ingreso a otras reparticiones.

Por estas razones, la Comisión de Educación considera procedente la sanción del proyecto de ley que nos ocupa.

*René Pérez.*

## ANTECEDENTE

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1983.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme a vuestra honorabilidad para someter a vuestra consideración el proyecto de ley de reapertura de la Universidad Nacional de Luján, creada en 1972 por la ley 20.031 y clausurada en 1980 mediante la ley 22.167.

La creación de la Universidad Nacional de Luján respondió a objetivos inéditos en el campo de la educación universitaria argentina y configuró, en su momento, un avance reconocido internacionalmente: la respuesta a los requerimientos regionales, entre ellos la tecnología de los alimentos, su producción, su administración y su comercialización, la transferencia rápida y efectiva de los conocimientos mediante el desarrollo de la tecnología educativa y la profundización de los conceptos de la educación a distancia, universidad abierta y educación permanente, así como también la consideración de la problemática del desarrollo humano y social. En suma, la persecución de las metas a través de carreras que ni en sus objetivos ni en su diseño ofrecían otras universidades.

La ley 22.167 no se fundó en ningún argumento válido. El mensaje de elevación al Poder Ejecutivo careció de sólidos fundamentos pedagógicos que avalaran la necesidad de la clausura, y no ponderó las atinadas consideraciones tenidas en cuenta para su creación como instrumento idóneo para promover la investigación científica y técnica en una región con características propias, que atendiera la demanda educativa y la capacitación profesional del área.

Es necesario recordar que el cierre significó la interrupción de su carrera para centenares de alumnos que, careciendo de recursos económicos, habían logrado acceder a la universidad apoyados en las posibilidades nuevas de un sistema no masificado que, además, les ofrecía perspectivas ocupacionales ciertas sin desarraigados de la región.

También significó la interrupción de numerosos proyectos de investigación, en su mayoría aprobados y subsidiados por los máximos organismos que el Estado tiene destinados para atender la investigación científica y técnica. Ello permite apreciar el nivel académico de los docentes investigadores que participaban en tales proyectos, varios de los cuales se vieron obligados a dispersarse —y aun a emigrar— en busca de otras fuentes de trabajo.

Por todo ello, y porque siguen teniendo vigencia los motivos de la creación en 1972, solicito el tratamiento en sesiones extraordinarias del proyecto de ley que dispone la reapertura de la Universidad Nacional de Luján.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 196

RAÚL R. ALFONSÍN.

Antonio A. Tróccoli. — Carlos R. S. Alcónada Aramburú.

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Derógase la ley 22.167.

Art. 2º — Restitúyense la personería jurídica, la autonomía académica y la autarquía administrativa, econó-

mica y financiera a la Universidad Nacional de Luján en los términos y con los alcances establecidos por su ley de creación 20.031 y con las modalidades operativas que tenía a la fecha de su clausura.

Art. 3º — Incorpórase a la Universidad Nacional de Luján la totalidad de los bienes inmuebles, muebles y semovientes que, para desarrollar sus actividades, incorporó la Universidad de Buenos Aires al predio al cual hace referencia el artículo 7º de la ley 22.167

Art. 4º — Otórgase a la Universidad Nacional de Luján la totalidad de los cargos de la planta docente y no docente que poseía al día de su clausura.

Art. 5º — La Universidad Nacional de Luján asegurará a los alumnos que a la fecha de la sanción de esta ley hayan iniciado la carrera de ingeniería de alimentos en la Universidad de Buenos Aires la vigencia de los planes de estudio en que se hallen inscritos.

Art. 6º — La reglamentación determinará la forma de dar cumplimiento a los artículos 2º, 3º y 5º de la presente ley.

Art. 7º — El Poder Ejecutivo nacional arbitrará los recursos presupuestarios para hacer frente al cumplimiento de la presente ley.

Art. 8º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio A. Tróccoli — Carlos R. S. Alcónada Aramburú.

Sr. Presidente (Pugliese). En consideración en general.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Pérez. — Señor presidente, señores diputados: a manera de apretada síntesis, en nombre de la Comisión de Educación afirmo que este proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, median' el cual se propicia la reapertura de la Universidad Nacional de Luján, constituye un acto de estricta justicia pero también, y al mismo tiempo, importa una verdadera reparación moral. Y esto es así porque, a la inversa, la ley 22.167, que produjo la clausura de esa casa de altos estudios, en su momento significó un verdadero agravio y un gratuito menoscabo a la cultura nacional.

Más adelante volveré a referirme a este acto insólito de la clausura, porque ahora importa afirmar y probar, en primer término, que la creación de la Universidad de Luján no fue un mero capricho ni un invento, como lo llegó a calificar el ministro de Educación que prohibió dicha clausura. Muy por el contrario, antes de dictar la ley de creación respectiva, el gobierno nacional designó una comisión que tenía por objeto evaluar la factibilidad de esa universidad.

Esa comisión estaba integrada por representantes de los ministerios de Educación, de Justicia, de Bienestar Social y de Economía, del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales y de la Comisión Pro Universidad de Luján.

Para tener una idea cabal de la seriedad con que trabajó esa comisión, bastaría decir que sus resultados se volcaron en siete tomos de aproximadamente cien páginas cada uno, luego de lo cual, y recién entonces, se dictó la ley de creación.

Esta universidad de carácter regional tenía su asiento en la ciudad de Luján, pero abarcaba una zona de influencia integrada por veintidós de los principales partidos de la provincia de Buenos Aires. Cubría una superficie de muchos miles de kilómetros cuadrados y comprendía una población de más de tres millones de habitantes.

Los objetivos y fines que dieron lugar a su creación se encuentran contemplados en el artículo 2º del estatuto de dicha universidad, que textualmente dice: "a) Servir prioritariamente al desarrollo de la región en lo social, cultural y científico tecnológico; b) Promover la investigación científica y el desarrollo humanístico y tecnológico dentro del marco de los superiores intereses de la comunidad regional y de la Nación; c) Estimular en el educando la creación personal y la aplicación del conocimiento en función de las necesidades regionales y nacionales; d) Establecer y dar prioridad a disciplinas que sean fundamentales para el estudio y aprovechamiento racional de los recursos humanos y naturales, la transformación social, económica y cultural de la región y del país".

Digamos también que su organización académica se basó en la estructura departamental. De tal manera que al tiempo de su insólita clausura existían en esta función académica cuatro departamentos: de política social, de política científica y tecnológica, de política educativa y cultural y de orientación educativa.

Estos departamentos integraban, precisamente, las áreas en los grandes campos del saber. Las áreas más importantes eran las de tecnología de la alimentación —que, en definitiva, fue la base de esta creación—, las agropecuarias, las de ciencias de la educación, las de ciencias económicas y las de ciencias sociales.

Por lo demás, quiero destacar que durante el funcionamiento de la universidad los prestigiosos profesores que integraban sus claustros, tenían casi todos la particularidad de que eran de dedicación exclusiva.

Es cierto que a lo largo de su destino esta universidad pudo tener debilidades y flaquezas, las que —conviene decirlo— se vieron alentadas por una política tortuosa impulsada desde el Ministerio de Educación, que mantenía en forma permanente una actitud amenazante hacia esta

casa de altos estudios, que con el tiempo iba a concretarse en la ley 22.167, que decidió su clausura.

Tenemos que puntualizar que, como lo dice el mensaje del Poder Ejecutivo nacional, esta ley que clausuró la Universidad de Luján no tenía fundamentos de ninguna naturaleza; y mucho menos, fundamentos pedagógicos. Por el contrario, silenció a lo largo de todo su mensaje las ventajas y virtudes que exhibía el establecimiento. Con tibieza, en algún párrafo circunstancial ensayó alguna justificación con argumentos de tipo económico y financiero. Lamentablemente, señor presidente, siempre habrá gobernantes y gobiernos que no entienden que lo que se destina a educación nunca es gasto, sino inversión.

Precisamente esta ley de clausura de la Universidad de Luján se dictó en 1980, y habría que recordar que en ese año se gastaron más de mil quinientos millones de dólares en armamentos.

Esto es lo que debe puntualizarse y tenerse en cuenta a la hora de la refundación de la Universidad de Luján. Es éste el momento adecuado para que en nombre de la Comisión de Educación expresemos nuestra solidaridad con los miles de alumnos que a raíz de un acto inconsulto vieron frustradas las carreras que habían elegido en virtud de su vocación. También habrá que decir que la reapertura de la Universidad Nacional de Luján importa un desagravio para todos aquellos docentes que sufrieron las consecuencias de la decisión del poder militar de turno y que posteriormente debieron soportar una intencionada política de humillación, reflejada desde el punto de vista oficial por el hecho de que estos profesores hubieran pertenecido al claustro universitario de Luján.

Estas son las consideraciones que fundamentan el pedido de la Comisión de Educación de que se apruebe el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta, además, que aún hoy están en vigencia los principios que informaron la ley 20.031, de creación de la Universidad de Luján. Asimismo, estamos absolutamente convencidos de que al mismo tiempo estamos prestando un señalado servicio a la causa de la cultura nacional.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Sella.** — Señor presidente: el Poder Ejecutivo nacional ha remitido al Honorable Congreso para su consideración la propuesta de reapertura de la Universidad de Luján, proponiendo la derogación de la ley 22.167, sancionada en 1980 por la dictadura militar. Dicha derogación im-

plica lisa y llanamente la vigencia de la ley 20.031, del año 1972, por la que se creó la Universidad Nacional de Luján.

Como surge del propio despacho de la Comisión de Educación, anticipo el voto favorable del bloque justicialista, tanto en general como en particular.

Debo destacar también la coincidencia de los integrantes de la Comisión de Educación, que incluso se manifestó en las modificaciones al proyecto original del Poder Ejecutivo, en sus artículos 2º y 3º. Hemos comprendido los diputados de la Comisión de Educación que la reapertura de la Universidad Nacional de Luján debe concretarse, desde el punto de vista operativo y académico, con la misma organización que la caracterizaba el día de su cierre. De la sola lectura de los nuevos artículos 2º y 3º surge la diferencia que, aparentemente, no tiene mayor importancia pero que constituye, para los claustros docentes, para los alumnos, para la comunidad de Luján, un acto de estricta justicia. Esa casa de estudios se reabrirá y volverá a funcionar exactamente como lo hacía el día que la inconsciente decisión de la dictadura militar cerró los claustros de Luján.

Señor presidente: voy a fundamentar sintéticamente el apoyo del bloque justicialista a este proyecto de reapertura de la Universidad de Luján.

Como bien lo dijera el señor diputado proponente, la Universidad Nacional de Luján no surge artificialmente ni por decisiones no fundadas. Siguiendo las acertadas manifestaciones del señor diputado, se formalizaron dos comisiones que estudiaron la factibilidad de la instalación de la Universidad en la ciudad de Luján. Una de ellas fue la Comisión pro Universidad Nacional de Luján, presidida por el doctor Alceo Barrios, prestigioso profesional de esa ciudad, e integrada además por representantes de la comunidad lujanense y ciudades vecinas. Además de esa comisión, que dictaminó favorablemente sobre la creación de la Universidad, el ministro de Cultura y Educación de la Nación designó una comisión integrada por numerosísimas personas y funcionarios del régimen militar de entonces, no solamente del área específica de Cultura y Educación, sino también de otros sectores oficiales. Su dictamen también fue favorable y se fundamentó en algunos aspectos básicos para la instalación de la casa de estudios. Merece citarse el análisis de la estructura económica y productiva de la zona de Luján, de las características sociales en cuanto a la salud, vivienda y ocupación de sus habitantes, de los requerimientos educativos de la zona respecto

de las carreras a dictarse y de los títulos a otorgar. También se analizaron los criterios pedagógicos que iban a regir en la casa de estudios, es decir, la metodología del aprendizaje, la admisión y la elaboración de planes de estudio. Todo ello configura un planteo institucional global de sólida fundamentación social y renovada concepción educativa.

Entre los principales objetivos que la Universidad se fijó, debemos resaltar el desarrollo general de la zona en la que se iba a instalar la Universidad de Luján. También cabe destacar la formación de profesionales, de técnicos y de investigadores, dirigidos fundamentalmente a cuatro áreas que se consideraban prioritarias en la zona; los técnicos agropecuarios relacionados específicamente con la producción zonal y la tecnología de los alimentos en cuanto a su producción, su industrialización, su comercialización y su administración. El sistema educativo innovaba y creaba carreras que hacen a la verdadera formación de los institutos docentes, carreras que analizaban el costo educativo, la administración de la educación, la tecnología de la educación y la educación permanente.

En cuanto al campo de las ciencias sociales, merecen citarse carreras como las de minoridad y familia y asistencia y promoción comunitaria, así como un aspecto fundamental cual es el de la vivienda y el cooperativismo.

Otro de los objetivos de la Universidad de Luján fue realizar investigaciones aplicadas, fundamentalmente, a las áreas que acabo de mencionar, proporcionando una formación sociopolítica y humanística a una gran zona de nuestro país, al litoral de la provincia de Buenos Aires.

Fundamentalmente, la Universidad de Luján tenía como objetivo prestar servicios a través de los profesionales idóneos y aptos que se iban a especializar en sus aulas, además de brindar cursos de actualización docente en establecimientos de nivel medio.

No podemos dejar pasar por alto sin señalar claramente, tal cual lo hace uno de los primeros párrafos del mensaje que acompañó la ley 20.031 —que creó, en 1972, esa casa de estudios—, que entre los antecedentes tomados en cuenta para la creación de la Universidad figura el plan de desarrollo y seguridad para los años 1971/1975 del entonces presidente de la República, general Lanusse. Quiere decir que aquel plan preveía la regionalización de las casas de estudio de nivel terciario.

Esos objetivos se cumplieron acabadamente, ya que la Universidad de Luján alcanzó, durante los pocos años en que pudo funcionar, un

real y auténtico desarrollo. Llegó a instalar cuatro centros regionales en las ciudades de Chivilcoy, Nueve de Julio, José C. Paz y Campana, y por ello apoyamos su reapertura total y global, para que vuelva a funcionar en las mismas condiciones en que se encontraba al momento de su cierre.

Durante los seis años de su funcionamiento se desarrollaron cinco carreras con títulos intermedios, entre las cuales podemos citar las de producción agropecuaria, administración de empresas, tecnología de los alimentos, minoridad y familia y ciencias de la educación. Además, por su carácter de arraigo en la zona, debemos recordar fundamentalmente el establecimiento exitoso de las carreras de tecnología alimentaria. En sólo seis años esta universidad pudo cumplir con el curso completo en esta especialidad, otorgando al cabo de cuatro años de estudio el título de técnico universitario en tecnologías alimentarias, y al cabo de dos años más, el título de ingeniero en tecnologías alimentarias.

Este aspecto debe resaltarse porque el país necesita salir de la decadencia, y para ello deberá desarrollar la industria en tecnologías alimentarias para dejar de entregar al exterior sus productos primarios, así como las materias primas que necesita para reactivar su propia industria y dar ocupación a millones de argentinos que hoy se encuentran sin trabajo en este suelo de promisión, en el que la injusticia ha brillado durante tantos años.

Es de destacar que en cuanto a las ciencias de la educación se organizaron carreras que lograron completarse, entre las que podemos citar las de técnicos universitarios en educación de adultos y en tecnologías educativas. A estos títulos se accedía luego de tres años de estudio, y cursando dos años más la Universidad otorgaba diplomas de licenciados en educación a distancia, capacitación educativa, educación social y planeamiento y administración de la educación.

Al momento del cierre de la Universidad de Luján, en la Universidad de Buenos Aires las especialidades a que me acabo de referir no existían ni siquiera como simples asignaturas. Esto nos habla bien a las claras de lo evolucionados que se encontraban los planes de estudio de la Universidad de Luján.

En materia de investigación, cuando se procedió a la clausura de la casa de estudios a que me estoy refiriendo, se encontraban aprobados catorce proyectos, subsidiados por numerosas reparticiones oficiales, entre las cuales se debe destacar el Instituto de Ciencia y Técnica. A tales investigaciones se hallaban dedicados alre-

dedor de cincuenta docentes investigadores y auxiliares de la investigación.

En el año 1978 la Universidad Nacional de Luján cumplió con su inserción en la comunidad al concretar cuarenta y ocho proyectos de extensión universitaria y dar respuesta a numerosas requisitorias de distintos institutos oficiales y reparticiones del Estado nacional.

Quiero ratificar los conceptos vertidos por el señor diputado Pérez, en cuanto a que los docentes de la Universidad Nacional de Luján poseían no solamente títulos otorgados por universidades nacionales argentinas sino que, aproximadamente, un 30 por ciento de ellos se habían graduado en distintas especialidades en universidades extranjeras.

En cuanto a la relación entre docentes y alumnos, debo decir que era de una jerarquía indiscutible.

Los objetivos, fundamentos y logros alcanzados por la Universidad de Luján han sido reales y concretos, y por ello venimos a devolver, en justicia, lo que el régimen militar le quitó no ya a una comunidad sino al pueblo argentino.

La comisión técnica del Ministerio de Cultura y Educación que asesoró al ex ministro, doctor Llerena Amadeo, sostuvo que en la Universidad de Luján no se podían satisfacer los requerimientos de una intensa vida académica; que la Universidad Nacional de Luján importaba una insostenible dispersión geográfica en función de su modo operativo, es decir en cuanto a su funcionamiento en Luján y en cuatro ciudades aledañas.

Manifestaba también la citada comisión que importaba una superposición de servicios educativos, lo que ocasionaba un mal aprovechamiento de los recursos humanos y financieros; que existían carreras cuestionables; que los alumnos de la Universidad Nacional de Luján —que eran aproximadamente dos mil— en nada habían disminuido las matrículas iniciales de las universidades de Buenos Aires y La Plata, y, finalmente, que la decisión de cerrar la universidad traería aparejado un doble beneficio: a la comunidad de Luján y a la Universidad de Buenos Aires. El beneficio a la Universidad Nacional de Buenos Aires, por contar a partir de esa fecha con el predio que le correspondía a la Universidad Nacional de Luján; y el beneficio a la comunidad lujanense, porque la Universidad Nacional de Buenos Aires les aseguraría a los egresados la jerarquía en los conocimientos de esa casa de altos estudios, lo que sin lugar a dudas ponía en tela de juicio la formación, la preparación y la capacidad docente de los claustros de la Universidad Nacional de Luján. El

pueblo argentino en su conjunto sabe que esto es algo que no tiene ningún tipo de fundamentación, como todos los argumentos que esa comisión asesora le brindó al señor ministro.

Señor presidente: el pueblo argentino ha de recordar que el 20 de diciembre de 1979 este señor ministro de Cultura y Educación, representante conspicuo del proceso militar en el área educativa, se dirigió a la Nación para tratar de dar una fundamentación que indudablemente era muy difícil: la de cumplir con un verdadero "culturicidio", es decir, cerrar la Universidad de Luján. Todos nosotros debemos recordar también que esas argumentaciones —entre las cuales incluso no faltaron frases ofensivas para la comunidad educativa de Luján, sus alumnos, sus profesores— fueron refutadas en un documento producido el día 2 de enero de 1980 por la comunidad de Luján. Estas refutaciones también fueron realizadas por el claustro docente, que además fundamentaba la necesidad de continuar los servicios educativos de la Universidad Nacional de Luján, por cuanto los logros que había obtenido en su corto lapso de funcionamiento eran importantes y beneficiosos para la cultura y educación del país.

Asimismo, debemos recordar que en la CAL obraban en esa época los argumentos que habían sido entregados por la Comisión pro Universidad de Luján y por la Comisión de Acción Comunitaria de Luján, que estaban luchando en ese momento para evitar el cierre de la casa de estudios. Entre tales argumentos merecen destacarse los siguientes: manifestaban ambas comisiones que el nivel académico de la Universidad de Luján era igual y, en algunos casos, superior al nivel académico existente en otras universidades del país. En segundo lugar, argumentaban que era necesaria la formación en el país de técnicos especializados en tecnologías alimentarias, por los argumentos que ya he mencionado: trabajar por la liberación del país y no por la dependencia nacional. En tercer lugar, aludían a que una universidad se puede mejorar. Se pueden, inclusive, solucionar los problemas que una casa que recién nacía a la vida educativa del país podía haber tenido en esos seis años. Pero lo que no se puede hacer en este país —como lo dijo el señor diputado Stubrin— es cerrar una universidad: y en este país se cerró una universidad. En cuarto lugar, señor presidente, se argumentaba con razón que las carreras que se cursaban en la Universidad Nacional de Luján no se cursaban en ninguna otra universidad del país, y que este solo hecho impediría la continuidad de los estudios a cientos de estudiantes, como realmente ocurrió luego del cierre de la Universidad.

Señor presidente: sin embargo el señor ministro Llerena Amadeo, a pesar de todas las argumentaciones, de todas las movilizaciones que se efectuaron en el país y de todas las peticiones, dictó aquel nefasto 19 de febrero de 1980 la ley 22.167 que hoy esta Cámara va a derogar, y procedió al cierre de la Universidad Nacional de Luján. Transfirió su predio a la de Buenos Aires, y se cerraron sus carreras, con excepción de la de Tecnología de los Alimentos, que pasó a la Universidad de Buenos Aires.

Es evidente que la decisión de cerrar esta universidad resulta otra expresión de la política del proceso militar, de la cual el señor ministro de Educación de entonces no podía ser una excepción. En el país había otros ministros que producían el vaciamiento de empresas, el cierre de las fábricas, la destrucción del aparato productivo; y él no podía ser menos. Entonces se dedicó a perseguir a los docentes, a encarcelarlos e inhabilitarlos y, por qué no, también a cerrar una universidad.

He de recordar que en la nota con que fundamentaba el proyecto de cierre de la Universidad, ese ministro de Educación concretaba una cita del cardenal Newman, santo varón y excelente prosista. Pero, señor presidente, se trata de un aristócrata que vivió en el siglo pasado en un país, Inglaterra, que fundamentalmente ha tenido de nosotros una imagen que no se podía corresponder con la finalidad de tal cita.

Lo que en realidad ocurrió es que este ministro de Cultura y Educación temía que el pueblo argentino afirmara su desarrollo en una concepción universitaria progresista y democrática. Porque es indudable que la Argentina, fundamentalmente a través de la cultura y educación de su pueblo, habrá de recorrer el camino hacia la auténtica liberación nacional.

Señor presidente: si la Universidad de Luján no andaba bien, si el país no andaba bien, es necesario que en este recinto digamos que la culpa no era de la comunidad de esa casa de altos estudios ni de sus alumnos, sino del proceso militar del que ese señor ministro formaba parte.

Para concluir la fundamentación de nuestro voto afirmativo en general y en particular para con este proyecto, digo que de la mera lectura de los estatutos de la Universidad Nacional de Luján se puede inferir que aquella casa de altos estudios tenía una organización ágil y moderna, pensada para los tiempos que vivimos. Y si es necesario redimensionarla, como consideramos que es necesario hacerlo con la mayoría de las universidades argentinas, hasta tanto se sancione el régimen definitivo con la sanción de la nueva ley universitaria, los peronistas confiamos en que el Poder Ejecutivo nacional sabrá cumplir con

tal requerimiento. En segundo lugar, entendemos que la derogación de la ley 22.167 viene objetivamente a reparar una acción producto de la arbitrariedad e irresponsabilidad de los funcionarios del Proceso para con la comunidad universitaria argentina. Y en tercer término quiero manifestar que los justicialistas nos encontramos sorprendidos porque en el mensaje 196 del Poder Ejecutivo, con el que se remite este proyecto de ley al Congreso, no se manifiestan las verdaderas causas del cierre de la Universidad Nacional de Luján.

Nosotros entendemos que el cierre de dicha universidad se debió a la aplicación, en el campo educativo, de la teoría de la seguridad nacional; teoría que referida al campo de la cultura y de la educación considera todo intento de renovación pedagógica como subversivo. La Universidad Nacional de Luján, en suma, fue cerrada por una disposición de la cúpula militar de entonces, acatada por sus personeros de la civilidad; en este caso, el señor ministro de Cultura y Educación, doctor Llerena Amadeo.

A modo de observación final, me resta manifestar que de la lectura del proyecto surge que las disposiciones del proceso militar se denominan, lisa y llanamente, leyes. Nosotros entendemos y sugerimos que en lo sucesivo deberían denominarse decretos leyes o leyes de facto, porque la palabra ley debe ser reservada en esta nueva etapa argentina para esta docencia democrática que los representantes del pueblo vamos a ejercitar en este recinto. (Aplausos.)

Finalmente, señor presidente, nos resta decir que el justicialismo, al apoyar en general y en particular este proyecto, lo hace congruente con su pensamiento de trabajar por y para una democracia estable y duradera en nuestra República, como siempre lo repite nuestro presidente de bancada, diputado Diego Ibáñez; y porque somos congruentes con las promesas que le hicimos al pueblo de la patria, ya que en nuestra plataforma política de la última elección general del país —que culminó el día 30 de octubre, para felicidad de todos los argentinos—, el justicialismo establecía a modo de compromiso con el pueblo que reabrirla la Universidad de Luján, disponiendo su reordenamiento académico.

También, señor presidente, porque somos los continuadores de ese gran argentino —nuestro ilustre conductor desaparecido—, debemos ser congruentes y seguidores de su pensamiento en materia educativa, pues pensamos que la enseñanza debe alcanzar al interior de la República, como procuraba la Universidad Nacional de Luján.

Y aquí quiero, respetuosamente, recordar un pensamiento de nuestro ilustre líder desapareci-

do, cuando en el año 1947 nos decía el general Perón que “nuestra política social tiende, ante todo, a cambiar la concepción materialista de la vida en una exaltación de los valores espirituales; por eso aspiramos a elevar la cultura social. El Estado argentino no debe regatear esfuerzos ni sacrificios de ninguna clase para extender a todos los ámbitos de la Nación las enseñanzas adecuadas para elevar la cultura de los habitantes”.

No dudamos que así será, y por eso apoyamos el proyecto en general y en particular. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Gorostegui. — Señor presidente: el mundo moderno está exigiendo a las universidades su contribución esencial para el desarrollo de la sociedad en todos los órdenes. Si bien ésa ha sido la razón histórica de la creación de las universidades en el mundo occidental, ellas no siempre han cumplido con sus fines. En nuestro país razones políticas, intereses materiales y controversias de sectores han contribuido a atenuar y, a veces, hasta a anular su acción beneficiosa.

Y es así como entre nosotros fue haciéndose crecer desmesuradamente ese monstruo académico que se llama Universidad de Buenos Aires, la que es culpable, en parte, del grande y nada funcional conglomerado urbano que denominamos Gran Buenos Aires.

Miles y miles de familias enteras se radicaron temporariamente en la Capital, porque aquí desahucaban sus hijos continuar sus estudios universitarios; pero en definitiva muchos de ellos —ya profesionales— y sus progenitores, jamás volvieron a la patria chica que tanto los necesitaba y pasaron de manera definitiva a engrosar el centro urbano más poblado del país. Y junto con otros factores que contribuyeron al mismo fin, el desmedido aumento de la población provocó a su vez el violento crecimiento de la Universidad, la que se transformó en la de mayor población estudiantil del mundo occidental. Círculo vicioso que debemos romper si deseamos realmente un desarrollo armónico del país.

La Universidad de Buenos Aires llegó a tener más de ciento cincuenta mil alumnos, y según los entendidos una universidad, para funcionar aceptablemente, no debe sobrepasar nunca los veinte mil alumnos.

¿Y cuáles son las consecuencias académicas de una gran universidad, con más de cien mil alumnos, inserta en una ciudad de más de tres millones de habitantes?

Como ya dijimos, las grandes universidades con superpoblación estudiantil ubicadas en Buenos Aires, La Plata, Córdoba y Rosario re-

presentan un obstáculo para el armonioso desarrollo demográfico del país y, en definitiva, perjudican el desarrollo social, cultural y económico de las provincias, por la demostrada emigración interna de los estudiantes.

La existencia de facultades con cátedras dispersas por el ámbito de la gran ciudad obliga al alumno al traslado por distintos sitios en desmedro del tiempo útil y de su capacidad de trabajo. La exagerada matrícula estudiantil obliga al profesor a una enseñanza despersonalizada, muchas veces sin incentivos para el auténtico docente, por dificultades insalvables para la comunicación personal con los alumnos. La abrumadora tarea docente del profesor le quita tiempo o lo anula para la investigación, que es una finalidad también primordial de la cátedra universitaria. El profesor titular con grandes locales y dependencias y exagerada cantidad de alumnos se transforma en ocasiones en un agente administrador con poco tiempo para dedicar a la docencia y mucho menos a la investigación. El alumno, por falta de comunicación con el profesor, no puede aprovechar como corresponde las pocas enseñanzas que recibe de su maestro. La escasa comunicación entre alumno y maestro obliga al examen o prueba final de competencia para valorar de esa manera el éxito logrado en la transmisión del conocimiento.

En definitiva, una gran universidad superpoblada en una gran ciudad ve afectada la eficacia operativa que exige la marcha académica y administrativa de un centro de estudio superior.

La Universidad Nacional de Luján fue creada por la ley 20.031, el 20 de diciembre de 1972. La población entera de Luján y la de las ciudades vecinas apoyaron su creación. Grupos de todos los niveles sociales se habían movilizado y habían luchado por ese general anhelo. El desarrollo científico, tecnológico, industrial y cultural planteaba reclamos y éstos habían sido satisfechos por las autoridades. Pasaron varios años y la Universidad fue creciendo, si bien con errores, que muchas veces son insalvables en los primeros tiempos, producto de la inexperiencia académica de las autoridades. Pero pese a todo la Universidad de Luján siguió funcionando normalmente.

La Universidad tenía el apoyo municipal, de asociaciones profesionales de la zona, de productores, comerciantes, escuelas secundarias, empresas y clubes de servicio; instituciones que ofrecían sus locales y hasta su personal en pro de la ciencia y de la investigación.

En esas condiciones una universidad bien conducida podría haberse transformado en un

activo centro regional de consulta y de información. Además, ya se había hecho efectiva la concesión de 250 hectáreas del Instituto Angel T. de Alvear.

Pero en 1980, en un acto de total prepotencia, por medio de la ley 22.167 la dictadura la eliminó y la incorporó a la ya tremendamente embarrasada Universidad de Buenos Aires.

Como he dicho anteriormente, sé que tenía deficiencias, pero su eliminación careció de sentido académico, científico y sobre todo utilitario, porque sus deficiencias eran factibles de subsanar y todos los defectos académicos y de otra índole podrían corregirse, ya que el que la eliminó era un gobierno de facto que *per se* se había adjudicado todos los poderes constitucionales. Y Luján quedó sin universidad; sin facilidades para la capacitación de los jóvenes de la zona que carecen de recursos para estudiar en los centros urbanos; sin un posible mayor desarrollo tecnológico y científico de la región; sin carrera docente para la capacitación de los profesionales de la zona que sienten real vocación por la enseñanza, una de las actividades que mayor utilidad presta a la personalidad y al conocimiento. Hace bien el gobierno nacional en reabrir la Universidad de Luján.

De esta manera cumplimos con uno de nuestros compromisos con el pueblo y estoy seguro de que la universidad sabrá y podrá cumplir con las exigencias que le impone la ley. Y ella, como entidad de bien público, colaborará en el progreso científico, técnico y cultural de la comunidad de la zona, lo que en definitiva representa un mejoramiento en el nivel de vida del pueblo, que es el principal objetivo del gobierno.

Luján cuenta con buena comunicación horizontal y es centro de convergencia de varias rutas nacionales y provinciales. Está a 70 kilómetros de la Capital, con buenas rutas de acceso a ella, y bien podría procederse al revés de lo que hizo la dictadura y agregar a la nueva universidad Agronomía o Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires, que se desarrollarían espléndidamente en las 250 hectáreas de las que dispone la nueva universidad. Y así, estoy seguro, nuevos hombres se incorporarán pronto al aparato productivo de la sociedad, sobre todo si se estudia bien la incorporación de títulos intermedios.

Para finalizar recordaré lo que afirma un pensador: "La misión primordial del profesor —dice— es contagiar su pensamiento, pensando ante sus alumnos, pensando con ellos. Esta es la única razón que justifica la existencia del profesor. Si no ¿para qué? —pregunta—. Hay libros, ensa-

yos, artículos, mapas y datos. Todo está mejor y más completo en ellos. Lo que no está es el entusiasmo, el gusto por las cosas”.

Acabemos con la universidad masiva, con la universidad multitudinaria, hagamos al profesor alternar con los alumnos, creando universidades, muchas universidades chicas. Y no cometamos jamás el error de cerrar una universidad pequeña para incorporarla a una multitudinaria, que ya tiene en su dimensión el germen de la importancia para el cumplimiento de sus fines.

Acabemos con las universidades donde el alumno se gradúa sin conocer a sus profesores, y donde el buen profesor se siente frustrado porque no tiene oportunidad de pensar con sus alumnos; y creemos universidades donde haya real comunidad docente, lo que es indispensable para una correcta transmisión del conocimiento, donde se busque descubrir la verdad, donde profesores y alumnos no sean masas manejadas por computadoras, donde se luche para satisfacer las reales necesidades del hombre y la familia.

Por todos estos motivos, afirmo que es un acto de real justicia y de buen gobierno reabrir la Universidad Nacional de Luján. (*Aplausos*).

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar en general.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

— Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º al 7º.

— El artículo 8º es de forma.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de ley<sup>1</sup>. (*Aplausos*.)

Se comunicará al Honorable Senado.

## II

### SEGUNDA CONFERENCIA DE PRESIDENTES DE PARLAMENTOS DEMOCRATICOS DE HABLA HISPANA

(Orden del día Nº 2)

#### Dictamen de las comisiones

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pugliese por el que se acepta la invitación formulada a la Honorable Cámara

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 571)

para que la República Argentina sea sede de la Segunda Conferencia de Presidentes de Parlamentos Democráticos de Habla Hispana; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 3 de enero de 1984.

Federico T. M. Storani. — Tránsito Rigatuso. — A. Jorge Connolly. — Victorio Bisciotti. — Carlos A. Baccerra. — Osvaldo Camisar. — Ricardo A. Alagia. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — José O. Bordón González. — Juan Carlos Castiella. — Ricardo M. Colombo. — Ricardo Daud. — Carlos E. Ferré. — Julio J. O. Ginzo. — María F. Gómez Miranda. — Horacio H. Huarte. — Teófilo Iglesias Villar. — José M. Landin. — Félix J. Mothe. — Adam Pedrini. — Mario Roberto. — Guillermo C. Sarquis. — Luis A. Sobrino Aranda. — Guillermo E. Tello Rosas.

#### Proyecto de resolución

#### La Cámara de Diputados de la Nación

##### RESUELVE:

1º — Aceptar la invitación que se le formulara para que la República Argentina sea sede de la Segunda Conferencia de Presidentes de Parlamentos Democráticos de Habla Hispana.

2º — Facultar al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados para efectuar las comunicaciones del caso, acordar la fecha en que se celebrará la reunión, formular las invitaciones y coordinar con las autoridades del Honorable Senado las tareas inherentes a la misma.

3º — Facultarlo, asimismo, para asumir las funciones relativas a la organización de dicha conferencia, otorgándole permanencia y funcionalidad, así como también autorizarlo a efectuar los gastos que demanden tales eventos, con cargo al presupuesto de la Honorable Cámara.

Juan Carlos Pugliese.

#### INFORME

#### Honorable Cámara:

Con la aprobación de este proyecto, por el que se acepta la invitación para que nuestro país sea sede de la Segunda Conferencia de Presidentes de Parlamentos Democráticos de Habla Hispana, se afirma la convicción de que los pro-

blemas y dificultades que atraviesan sus pueblos sólo se podrán superar mediante la participación ciudadana a través de sus genuinos representantes.

La importancia que ha adquirido la Primera Conferencia, realizada en 1983, en Madrid —sus resoluciones de apoyo a la República Argentina en las negociaciones a realizarse, según dictados de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el conflicto de nuestro territorio de Malvinas; de solidaridad al sistema democrático de Bolivia; de apoyo a los esfuerzos de superación pacífica en los conflictos de nuestra área, especialmente los del Grupo Contadora, para resolver la situación de América Central, entre otros, afirman la defensa y sostenimiento del pluralismo democrático, subrayando la trascendencia del Poder Legislativo dentro de la estructura política de separación de los poderes— permite vislumbrar positivos resultados en la Segunda Conferencia.

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Peticiones, Poderes y Reglamento han considerado los fundamentos del proyecto del señor diputado Pugliese, los hacen suyos y aconsejan su aprobación.

*Federico T. M. Storani.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La fundamentación de este proyecto emerge claramente del informe que tuve a bien presentar a mi regreso de la Primera Conferencia de Presidentes de Parlamentos Democráticos de Habla Hispana, realizada en Madrid, España, entre el 29 de noviembre y el 2 de diciembre de 1983.

El honor que significa que la Argentina haya sido prestigiada con su nominación para la celebración de la conferencia siguiente me exime de mayores comentarios.

Por último, en España pudimos comprobar la existencia de estructuras administrativas permanentes facultadas para cubrir la preparación, organización y funcionamiento de eventos como los que nos ocupan. Sin recargar, por ello, el presupuesto de la Honorable Cámara, podrían utilizarse las estructuras administrativas existentes, ampliando la misión y funciones de alguna de ellas, a fin de ir formulando el soporte necesario para afrontar el intercambio internacional con el nivel adecuado.

*Juan Carlos Pugliese.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Becerra.** — Señor presidente: esta Honorable Cámara tiene a consideración el proyecto presentado por el señor diputado Pugliese, presidente del cuerpo, por el que se propugna la aceptación de la invitación formulada a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para que nuestro país sea sede de la Segunda Conferencia de Presidentes de Parlamentos Democráticos de Habla Hispana. Este proyecto cuenta con dictamen favorable de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Peticiones, Poderes y Reglamento.

Entendemos que los conflictos, los problemas y las controversias generales por las que atraviesan los pueblos tienen que ser resueltos, y cuentan con posibilidades de serlo, en el marco de la participación activa de los ciudadanos a través de las representaciones que ejercen los poderes públicos del Estado.

En ese sentido, debemos subrayar el voto favorable de ambas comisiones, no habiendo existido disidencias tanto en general como en particular.

La primera conferencia se celebró en Madrid, con la participación del señor presidente de esta Honorable Cámara, con la debida autorización de este cuerpo, y se desarrolló entre los días 29 de noviembre y 2 de diciembre del año pasado. Participaron del encuentro, además de la representación argentina, las de los gobiernos de Bolivia, Perú, Ecuador, México, Honduras, República Dominicana y del país anfitrión, España.

Esta primera conferencia produjo en el curso de sus deliberaciones importantes resoluciones y recomendaciones que han constituido, en los debates de los parlamentarios allí presentes, un verdadero hito respecto de los problemas atinentes a los países participantes y del área hispanoamericana.

Entendemos que las declaraciones producidas en esta primera conferencia han abarcado los más amplios puntos de la problemática generalizada de los países cuyas representaciones allí se dieron cita.

La República Argentina recibió un voto favorable de apoyo para el tratamiento, en el marco de las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas, de su aún vigente conflicto en las islas Malvinas. La República de Bolivia fue apoyada concretamente en sus estructuras democráticas; se brindó apoyo a la gestión del Grupo Contadora, que realizó una importante tarea ante la necesidad de buscar la

paz en la región centroamericana, y se trataron los problemas de los derechos humanos, recomendándose también la aceptación y suscripción por parte de los Estados de la región hispanoamericana y concretamente latinoamericana, del Pacto de San José de Costa Rica.

También fueron tratados los problemas atinentes a la pobreza en toda el área latinoamericana, los inconvenientes financieros y los déficit generalizados de las balanzas de pagos de los países de esta parte del continente.

Son fundamentales las recomendaciones y las discusiones relativas a la necesidad de un mayor intercambio entre los distintos parlamentos que integran el área hispanoamericana, la intercomunicación y la necesaria participación que deben tener los representantes de los parlamentos hispanoamericanos para compartir importantes experiencias, no solamente en el área política, económica y social, sino también, concretamente, en la materia relacionada con el trámite parlamentario moderno. Esta interconexión permitirá mejorar las condiciones concretas de ese trámite y la acción parlamentaria.

Todo esto nos lleva, sin duda, a augurar que la realización de esta Segunda Conferencia de Presidentes de Parlamentos Democráticos de Habla Hispana, a llevarse a cabo en la República Argentina, traerá como consecuencia una importante acción refleja para los problemas que vive en estos momentos nuestro país.

No solamente entendemos que esto constituye un orgullo y la ratificación democrática de la República nuevamente nacida y constituida a partir del 30 de octubre y el 10 de diciembre, sino además una necesidad prioritaria para nuestro país, pues ser sede de un evento de esta naturaleza, es ponernos de nuevo en la vidriera democrática de los países latinoamericanos y del resto del mundo.

Además, el proyecto enumera una serie de facultades que se han otorgado al presidente de la Cámara y que están íntimamente vinculadas con la organización y exitosa realización de este evento. Por absoluta unanimidad, los integrantes de ambas comisiones han asumido como responsabilidad imperativa del conjunto de los diputados reservar para el señor presidente esas facultades, a saber, efectuar las relaciones de coordinación, acordar la fecha de realización de esta segunda conferencia, efectuar las invitaciones necesarias a la participación del evento y, fundamentalmente, efectuar las afectaciones presupuestarias.

Reconocemos el avance que significa para la Argentina poder participar, concretamente como

sede, de un evento de estas características, dado que la situación política e institucional de nuestro país requiere no solamente del apoyo institucional de otros países americanos e hispanoamericanos, sino que, al mismo tiempo, significa la expresión internacional de la vocación definida del gobierno de la República Argentina por comenzar una nueva etapa institucional que brinde en lo interno y en lo externo una fisonomía de los argentinos totalmente nítida para el futuro inmediato y mediato de nuestro país.

Por estos argumentos y por los que ya expusiera el señor presidente de esta Honorable Cámara, es que vamos a solicitar la aprobación de este proyecto de resolución en los términos anteriormente expresados, tanto en general como en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bisciotti. — En nombre de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento deseo expresar nuestra adhesión a este proyecto que hemos suscrito en conjunto, porque entendemos que los fundamentos dados por el señor diputado Becerra son los que hacen a la realidad y porque, además, queremos reafirmar que con este proyecto se afianzan conceptos fundamentales que hacen a la vida parlamentaria.

La situación especial de que la Argentina haya sido laureada con el otorgamiento de la sede de esta Segunda Conferencia de Presidentes de Parlamentos Democráticos de Habla Hispana, nos permitirá, en este momento en que nos hemos reencontrado en una nueva etapa de reconstrucción nacional, abrir una era de esperanza e irradiar esta luz democrática hacia toda América, esa América que nos mira esperanzada porque sus pueblos han comprendido —como lo comprendió el pueblo argentino— que sólo dentro de la democracia pueden lograrse los caminos de la solución de sus problemas tan afligentes. Es necesario entenderlo así, y así lo han comprendido.

Sabemos que la democracia y la libertad no son verdades absolutas, pero también sabemos que el autoritarismo y los totalitarismos son mentiras absolutas. Es por ello que esta conferencia, que tendrá como sede a la República Argentina, nos permitirá encauzar toda una serie de esfuerzos que de aquí en más tenderán a afirmar la vida parlamentaria y los principios democráticos en nuestro país, en beneficio de la causa americana.

Sr. Presidente (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

**Sr. Colombo.** — Señor presidente: cuando tuvimos noticia de la invitación efectuada al señor presidente de esta Cámara para participar de la Primera Conferencia de Presidentes de Parlamentos Democráticos en Madrid, yo no pude silenciar la inmensa satisfacción que tuve como argentino, por encima de toda parcialidad política, porque todavía no había iniciado sus tareas el Parlamento y ya la Argentina, avalada con la respuesta electoral de su pueblo, era llamada al Viejo Continente para participar de la Conferencia de Presidentes de Parlamentos Democráticos de Habla Hispana.

Tuve la seguridad de que el talento y la capacidad de nuestro presidente harían honor a la representación de esta Cámara, y ha sido él, al proponer aceptar la invitación formulada a nuestro país para ser sede de la Segunda Conferencia, quien impulsó el estreno de una democracia para los tiempos, dando a entender que nos hemos puesto de pie por encima de nuestro pasado, abrazando el sentido de unidad que tantas veces hemos exaltado en esta Cámara, para decirles al viejo y al nuevo continente que en la Argentina la democracia ya no es un sueño sino una realidad que siente el pueblo y aplaude el mundo entero.

Siento que la sesión de esta noche —a pesar de las muchas horas de deliberación— será memorable por su simbolismo, ya que hemos dado sanción al principio de un reordenamiento universitario que clamaba no sólo la población universitaria de nuestro país, porque las universidades no son de los estudiantes, de los profesores ni de los docentes; las universidades son del pueblo.

Hemos abierto hoy también las puertas de una universidad cuyo cierre fue como haber apagado una luz en la cultura de la República. Y por si todo esto fuera poco, a través del proyecto de resolución que estamos considerando le diremos al Viejo Continente que aceptamos la invitación que nos ha formulado y que ofrecemos nuestro país para que sea sede de un nuevo canto a la democracia, a la libertad y a la justicia para el mundo. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ibáñez.** — Señor presidente: nuestra bancada no quiere dejar pasar por alto esta oportunidad para resaltar el mérito que corresponde al titular de esta Cámara al haber concluido su gestión con la invitación que nuestro país ha recibido para ser sede de la próxima Conferencia de Presidentes de Parlamentos Democráticos de Habla Hispana.

Compartimos los conceptos expresados por los señores diputados preopinantes y queremos exaltar en el doctor Pugliese a la figura de un maestro, de un hombre que, indudablemente, se ha ganado a toda la Cámara. A través de su moderación y de la comprensión para todos y cada uno de los problemas que debe enfrentar, el doctor Pugliese enriquece nuestros conocimientos y, a la postre, enriquece a la democracia.

La reunión de presidentes de parlamentos democráticos que se realizará en nuestro país, nos va a encontrar junto al doctor Pugliese trabajando en bien de la patria.

El haber obtenido en su primera incursión en Europa que nuestro país sea propuesto como sede de la mencionada conferencia constituye un mérito ante el que nosotros debemos expresar nuestra solidaridad, solidaridad que va a estar tendida permanentemente y en conciencia cierta.

Si muchas veces discrepamos en esta Cámara, lo hacemos porque cada uno tiene sus convicciones, y yo creo que en el marco del respeto de las convicciones debemos alcanzar plenamente la democracia. Estamos convencidos de ello y por eso —como lo dijo el señor diputado Colombo— salimos hoy reconfortados de esta Cámara: reconfortados por la reapertura de una universidad, reconfortados por la sanción de un proyecto de ley que aprueba el régimen provisional establecido por un decreto para las universidades, universidades tan vapuleadas en estos siete años que constituyeron un pasaje inédito en la vida política de la nación.

Por último, salimos reconfortados por este último hecho y debemos resaltar la figura del señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Juan Carlos Pugliese. Nuestra bancada va a adherir en general y en particular a este proyecto, y manifestamos que nos vamos a encontrar permanentemente en todo lo que sea positivo, más como argentinos que como radicales y peronistas. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — No sé si le es permitido a la Presidencia en esta circunstancia especial transgredir el reglamento y dirigir unas palabras desde su sitial. Pero si los señores diputados lo consienten quisiera agradecer las expresiones vertidas en este recinto, que han satisfecho con exceso la cuota de vanidad que todos tenemos.

Sin embargo, quiero señalar que de ninguna manera la designación de la República Argentina como sede de la Segunda Conferencia ha sido un crédito personal del presidente, sino un mérito del conjunto de los señores diputados que integran esta Honorable Cámara, surgidos

de la representación legítima del pueblo, y un resultado del reconocimiento efectuado en la Primera Conferencia de que la Argentina presenta ahora ante los parlamentos de habla hispana su verdadera cara y no la caricatura que expresaba la dictadura militar. (*Aplausos.*)

De manera tal que el mérito es de ustedes, y el presidente sólo ha recibido, como vuestro representante, la designación que felizmente ha obtenido el país. (*Aplausos.*)

Se va a votar el dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución que está en consideración. Teniendo en cuenta que el mismo tiene un contenido unitario y que se ha anticipado su aprobación en forma irrestricta, se lo votará en general y en particular simultáneamente.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Quisiera recordar a los señores diputados el plan de labor aprobado para la sesión del día de mañana.

—Se lee.

Sr. Presidente (Pugliese). — El plan de labor podrá resultar ampliado, lógicamente, con los asuntos que la Honorable Cámara resuelva tratar sobre tablas.

Habiéndose agotado el orden del día, queda levantada la sesión.

—Es la hora 23 y 23.

LORENZO D. CEDROLA,  
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 572.)

## 12

### APÉNDICE

#### I

#### SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

##### 1

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Declárase como régimen provisorio de normalización de las universidades nacionales, hasta tanto se dicte la correspondiente ley de fondo, el establecido en el decreto 154/83.

Art. 2º — Se restablece la vigencia de los estatutos que regían en las universidades nacionales al 29 de julio de 1966.

Art. 3º — Derógase la ley 22.207, manteniéndose provisoriamente las normas de sus artículos 7º, 43, 48, 51, 54 y 58, autorizándose a los consejos superiores provisorios a establecer modificaciones que se consideren necesarias a los estatutos universitarios puestos en vigencia, los que serán elevados a los fines de su aprobación al Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

##### 2

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Derógase la ley 22.167.

Art. 2º — Restitúyese la personería jurídica, la autonomía académica y la autarquía administrativa, econó-

mica y financiera a la Universidad Nacional de Luján en los términos y con los alcances establecidos por su ley de creación 20.031 y con las modalidades académicas y operativas que tenía a la fecha de su clausura.

Art. 3º — Incorpórase a la Universidad Nacional de Luján la totalidad de los bienes inmuebles, muebles y semovientes que componían su patrimonio al día de su disolución y los que incorporó la Universidad de Buenos Aires al predio al cual hace referencia el artículo 7º de la ley 22.167.

Art. 4º — Otórgase a la Universidad Nacional de Luján la totalidad de los cargos de la planta docente y no docente que poseía al día de su clausura.

Art. 5º — La Universidad Nacional de Luján asegurará a los alumnos que a la fecha de la sanción de esta ley hayan iniciado la carrera de ingeniería de alimentos en la Universidad de Buenos Aires la vigencia de los planes de estudio en que se hallen inscritos.

Art. 6º — La reglamentación determinará la forma de dar cumplimiento a los artículos 2º, 3º y 5º de la presente ley.

Art. 7º — El Poder Ejecutivo nacional arbitrará los recursos presupuestarios para hacer frente al cumplimiento de la presente ley.

Art. 8º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

3

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

1º — Aceptar la invitación que se le formulara para que la República Argentina sea sede de la Segunda Conferencia de Presidentes de Parlamentos Democráticos de Habla Hispana.

2º — Facultar al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados para efectuar las comunicaciones

del caso, acordar la fecha en que se celebrará la reunión, formular las invitaciones y coordinar con las autoridades del Honorable Senado las tareas inherentes a la misma.

3º — Facultarlo, asimismo, para asumir las funciones relativas a la organización de dicha conferencia, otorgándole permanencia y funcionalidad, así como también autorizarlo a efectuar los gastos que demanden tales eventos, con cargo al presupuesto de la Honorable Cámara.

## II

## INSERCIONES

## INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO RABANAL

Versión taquigráfica de la reunión celebrada por las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda el día 10 de enero de 1984.

En Buenos Aires, a los diez días del mes de enero de 1984, a la hora 18 y 40:

*Sr. Presidente* (Rabanal). — Señores diputados, por invitación de las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara, el doctor Enrique García Vázquez, presidente del Banco Central, ha concurrido a esta reunión con el objeto de informar los detalles referidos a nuestra deuda externa y a las gestiones que en este momento se están realizando para su refinanciamiento.

Tiene la palabra el presidente del Banco Central.

*Sr. García Vázquez*. — No quiero comenzar mi exposición sin mencionar la especial emoción que siento al ponerme a disposición de los señores legisladores, señalando que esta reunión debe ser un precedente para el futuro. Estoy dispuesto a brindarles toda la información que sea necesaria para lograr la mejor comprensión de los problemas de competencia del Banco Central.

Para entender bien el significado y la magnitud de la deuda externa argentina es necesario remontarse a su origen y dejar bien sentado que ella es una consecuencia, fundamentalmente, de la política económica aplicada: el monetarismo. En lo que se refiere al sector externo, esta política se basa en el enfoque monetario de la balanza de pagos.

Los aspectos fundamentales de su aplicación en la Argentina fueron la búsqueda de una convergencia entre los precios internos y los internacionales; la apertura irrestricta de la economía; gran fluidez de pagos e ingresos de fondos y la atracción de capitales externos mediante la elevación de las tasas de interés. Creo que estos elementos básicos son los que caracterizan a este tipo de política que, a mi criterio, es la determinante del problema de la deuda que enfrenta el país.

Esta política económica ha sido elaborada en centros académicos de países industriales altamente desarrolla-

dos, donde ha merecido muchas críticas que se han visto agudizadas por las experiencias resultantes. Es una política, repito, elaborada en otros países con otras características, con otra estructura y con otro tipo de mercados que fue introducida en la Argentina y que produjo consecuencias devastadoras.

Creo que, y lo digo con toda sinceridad, en todo esto ha habido una gran dependencia cultural por parte de quienes han aplicado estas políticas sin tener en cuenta las especiales características de la economía argentina. Además, se han cometido gravísimos errores en su aplicación.

Analizando los elementos básicos ya citados diría que el intento de convergencia significó, en la práctica, el otorgamiento de un elevado subsidio a la importación y una discriminación muy desfavorable a la actividad interna, ignorando los efectos que esta ideal convergencia tuvo en los precios de los bienes y de los servicios. No se tuvo en cuenta que produciría efectos muy distintos sobre los precios de los bienes exportables y los que no lo son. Sí producía efectos sobre las mercaderías que son negociables en el comercio internacional y no en otras mercancías y servicios no sujetos al intercambio con el exterior.

Para dar un ejemplo, es muy difícil que una persona se dirija a otro país para cortarse el cabello, o que los bienes que produce la industria de la construcción puedan obtenerse por vía de las exportaciones e importaciones.

Esta política de lograr la convergencia entre los precios internos e internacionales produjo una alteración profunda de los precios relativos y fue origen de nuevas dificultades económicas que surgieron en el país cuando se intentó revertir la situación.

El segundo elemento de esta política fue el de la apertura irrestricta de la economía nacional. Este hecho ignora una circunstancia universal: el mundo de hoy en día es un mundo de economías que se protegen de distintas maneras y de formas muy complejas cada una de ellas. Esto incluye, también, a aquellos bloques que existen en el mundo, integrados por países que elevan sus aran-

celes o crean impuestos especiales para restringir las importaciones de otros países o para favorecer sus propias exportaciones. Esto fue ignorado por esta política aplicada en la Argentina.

Creo que se estaba pensando en un mundo anterior a 1930 en el que existía una gran fluidez en las transacciones de mercaderías, de capitales y de personas.

De esta manera se dio origen a una economía indefensa que frente a la actividad privada, sumamente ágil, provocó una serie de hechos que facilitaron lo que podría calificarse como un verdadero vaciamiento del país.

Simultáneamente aparece una profusa propaganda destinada a introducir inversiones en otros países y compras en el exterior sumamente beneficiosas para los residentes en el país. Es decir, que hubo motivaciones para producir una salida de divisas realmente notable que muestra la agilidad del sector privado para obtener beneficios inmediatos. En este sentido, la agilidad del sector privado estuvo en contra de los intereses del país, que había abierto su economía y que padecía de una gran debilidad en su estructura económica.

Otra característica de esta política fue lo que dio en llamarse la "tablita". Consistió en un mecanismo que en sí mismo implicó un virtual seguro de cambio y por el que fue posible obtener y asegurar un alto rendimiento en moneda extranjera. Como en esos momentos existía en el mundo una gran liquidez, la transferencia de recursos de otros países hacía los menos desarrollados podía haberse aplicado a inversiones en fábricas, equipos, maquinarias, etcétera. Todo hubiera sido distinto si la Argentina y el resto de los países latinoamericanos, en lugar de haber aplicado los recursos a colocaciones financieras, hubieran creado programas coherentes y factibles de inversiones reales.

Por medio del mecanismo de la "tablita" se facilitó la introducción de capitales extranjeros en el país inducidos por un elevado rendimiento causado por la relativamente baja tasa de devaluación que se estaba operando en la moneda argentina y las ventajas que se obtenían al colocar esas divisas en el mercado interno. Estos capitales financieros salieron del país posteriormente, llevándose los altísimos rendimientos que ellos habían obtenido en la Argentina. Por otra parte, la debilidad económica y política determinó en el orden interno la persistencia de tasas de interés que fueron elevando su nivel y deteriorando la actividad productiva nacional.

Me referiré ahora a los resultados de la aplicación en la Argentina de este enfoque monetario de balance de pagos. La política que se inició en nuestro país a partir de marzo de 1976 tuvo como principal objetivo atacar a este cáncer que devora a nuestra economía, que es la inflación. Recordemos que ése fue uno de los objetivos explícitos que caracterizaron al primer discurso del entonces ministro de Economía. Sin embargo, transcurridos los años 1976, 1977 y parte de 1978 se observó que la política económica, en la cual se había puesto la mayor confianza para obtener los resultados y objetivos enunciados, no estaba cumpliendo su cometido. Se intentaron distintos procedimientos para detener la inflación, no produciéndose los resultados previstos y en cambio ella era cada vez mayor.

Hacia fines de 1978, y como consecuencia del proceso inflacionario, fue cuando se implantó en el país la polí-

tica basada en el enfoque monetario del balance de pagos, aunque el atraso cambiario que luego se produce en una forma tremenda ya venía asomando en los primeros meses de ese mismo año.

El enfoque monetario del balance de pagos significó, como dije anteriormente, la creación de la "tablita", que produjo una sobrevaluación cada vez mayor del peso argentino. Se calcula que al término del mandato del doctor Martínez de Hoz, la sobrevaluación del peso llegaba al 40 por ciento.

La segunda consecuencia consistió en una gran atracción de capitales financieros que hizo que las reservas de la Argentina aumentaran enormemente, obviamente junto con una deuda que al propio tiempo se iba generando. Podemos ver que a fines de 1979 las reservas superaron los diez mil millones de dólares.

Por otra parte, un factor que evidentemente ha influido en los resultados nefastos de esa política es la poca atención que se ha prestado al problema de las incompatibilidades existentes entre las funciones pública y privada. Con respecto a esto, comenzaron a tener preponderancia en la economía argentina personas que eran representantes de determinados sectores de la actividad privada que pasaron a desempeñar funciones en ramas del sector público que supervisaban la actividad privada y a la que posteriormente volvieron. Esto produjo una confusión inadmisiblemente de intereses. Pienso que ésta es una cuestión de gran importancia que en el futuro debe ser tenida muy en cuenta, para que no vuelva a repetirse.

Todo ello hizo que en la práctica se otorgara un tremendo subsidio a las importaciones, al turismo masivo, a las compras que los turistas realizaban en el exterior, a las inversiones de los residentes en el extranjero; a la remisión de dividendos, de utilidades, de regalías, etcétera. Por otra parte, la sobrevaluación del peso trajo como consecuencia un freno muy grande a las exportaciones. Estas, particularmente las exportaciones industriales, se vieron afectadas por un tipo de cambio que evidentemente anulaba toda posibilidad de colocación de productos argentinos en el exterior.

Si nosotros hiciéramos un estudio sobre qué hubiera pasado en la Argentina si se hubiesen respetado las relaciones que en los distintos rubros del balance de pagos se observaron durante el quinquenio 1970-1974 al período que se inicia con este enfoque monetario del balance de pagos otra hubiera sido la situación del sector externo argentino.

Si las importaciones hubiesen estado de acuerdo con la evolución de la producción nacional, si los dividendos y las utilidades hubiesen seguido al producto bruto interno, si el turismo hubiera tenido un crecimiento normal del 5 % anual, y si hiciéramos similares estimaciones para el resto del balance de pagos, se hubiera llegado a la siguiente conclusión: el país, en lugar de deber al 31 de diciembre de 1982, 43 mil millones de dólares —esta cifra surge de las estadísticas que luego voy a brindar— habría sido acreedor del resto del mundo por alrededor de 10 mil millones de dólares. Esto se habría alcanzado, simplemente, aplicando políticas similares a las del período 1970-74, por otra parte, ellas no se apartaban demasiado de las seguidas tradicionalmente.

Todo este manejo de las divisas, toda esta época de la llamada "plata dulce", que permitió que los residen-

tes giraran divisas hacia el exterior casi sin limitaciones, mediante el subsidio de un dólar extraordinariamente barato, ha producido esta tremenda situación, que pesa enormemente sobre esta generación argentina.

Vuelvo a repetir que si nuestro país hubiese aplicado su política tradicional, actualmente sería acreedor del resto del mundo por alrededor de 10 mil millones de dólares. Además, deben tenerse en cuenta dos o tres hechos muy importantes que se han producido en el período. En primer lugar, el país tuvo muy buenas cosechas. En segundo lugar, la Argentina no creció durante todo el período; cuando un país no crece, realiza pocas importaciones de materias primas y productos intermedios. En tercer término, éste es un lapso en el que ya se había producido una gran sustitución de importaciones.

Es decir, que estaban dadas todas las condiciones para que el país no se endeudara. Hay otros países que se han endeudado en el mismo período, quizás respondiendo también a la tremenda facilidad que existía para hacerlo, pero teniendo contrapartidas activas, es decir, lo hicieron con crecimiento de su producción.

Este derroche de divisas que se ha realizado en la Argentina no tiene parangón con ningún país del mundo en épocas como las actuales. Para demostrar esta afirmación, les brindaré algunas cifras. Durante el período 1977-1982, que es la época base de aplicación de esta política, el producto bruto interno decreció en un 6,8 %; es decir que nuestra economía no sólo ha permanecido estancada, sino que también se ha achicado. Sin embargo, la situación es mucho más grave si analizamos aquella parte de la economía que cuenta con un mayor dinamismo: el sector industrial, ya que en el 6,8 % se encuentran incluidas muchas actividades, tales como las de servicios que son muy poco elásticas, y las de agricultura, que tuvo un buen comportamiento en el período.

Con respecto a la actividad industrial, puede observarse que la cifra es realmente dramática y tampoco tiene comparación con el resto del mundo. La producción industrial de 1982 decrece en el país un 24,1 % con respecto a la de 1977. Es decir que nuestro país ha visto cómo se destruyó su industria; además, esta disminución vertical de su actividad industrial ha sido acompañada por la virtual desaparición de muchos sectores. No existen ejemplos de una situación similar en el mundo moderno, salvo en algunos países que se encuentran en guerra.

Acompañando la involución de la actividad económica, también cae dramáticamente la inversión. Ustedes saben que ésta es el motor que impulsa la economía. Considerando los años 1977 y 1982, la inversión en Argentina se reduce en un 28,9 %. Sin embargo, si se toma la inversión en equipos durables de producción, la caída es mayor aún: 52,3 %. Se resalta la inversión en equipos durables por su particular importancia y porque la correspondiente a construcciones y a stocks siguen un movimiento más errático. Es decir, que en el país se produce una tremenda desinversión en equipos durables, a pesar del amparo del subsidio que se acuerda al tipo de cambio, que origina un incremento de la importación de ciertos equipos.

Paralelamente, se produjeron extraordinarias remesas al exterior por distintos conceptos. El saldo de la cuenta corriente en los años 1979-81 fue negativo por 10 mil millones de dólares; incluso, en el año 1982 se produce un déficit de dos mil cuatrocientos cincuenta millones de dólares. Esto es consecuencia del aumento de las importaciones, del incremento de remesas correspondientes a los servicios reales y financieros y de la disminución de las exportaciones industriales.

Los gastos de turismo y pasajes en los años 1979-1981 ascendieron a cinco mil quinientos millones de dólares. Para tomar un punto de comparación, puede observarse que en el trienio anterior —1976 a 1978— habían alcanzado a mil doscientos millones. El salto se produce por el subsidio que se acordó a este tipo de actividad que, lamentablemente, no tuvo ninguna finalidad cultural. Sabemos que el único propósito que tuvo este turismo fue el de efectuar adquisiciones en el exterior.

Otra sangría realmente extraordinaria la produjeron los propios residentes, a quienes se les dio la facilidad casi irrestricta de comprar divisas y girar al exterior. Estas facilidades tuvieron vigencia durante todo ese período, pero en el tiempo que se produjo el mayor éxodo de capitales prácticamente no se exigía la individualización del comprador de divisas, ni se limitaba el monto que se adquiría. En el trienio 1979/1981 diez mil setecientos millones de dólares se giraron al exterior por esta vía. Es posible que al hablar de cifras de esta naturaleza se pierda un poco la significación de lo que ellas representan, pero son realmente de una importancia sensacional.

Un rubro que significó también una brecha tremenda fue el pago de intereses, que fue produciendo el efecto "bola de nieve": más endeudamiento, más intereses y así sucesivamente. Además, el efecto se agravó cuando empezaron a observarse en los mercados internacionales tasas de interés positivas de niveles sin precedentes. De ese modo el pago de intereses, que fue de 515 millones de dólares en 1976, pasó a ser en 1982 de alrededor de 5.000 millones de dólares.

Y para cerrar esta serie de hechos tan negativos, existió otro rubro que implicó asimismo un éxodo de divisas. Durante los años 1978 a 1982 hubo una serie de salidas de divisas por elevados montos, por motivos no identificado, en la balanza de pagos. Se estima que en lo sustancial se trata de pagos de importaciones que no pasaron por la Aduana y salieron como remesas de capitales no identificados en el momento del pago.

Para resumir diría que la situación en que se encuentra la Argentina es fundamentalmente el resultado de la política económica ensayada en este país a cuyos consecuencias me estoy refiriendo. En esto quiero poner énfasis —haciendo abstracción de otros elementos que pueden ser muy atractivos episódicamente— porque por esta razón el país se quedó en definitiva con una deuda externa extraordinaria y sin ninguno de los recursos que la originaron.

A continuación me voy a referir a la situación heredada por este gobierno. Si analizamos las estadísticas del Banco Central, comprobamos que al 7 de diciembre de 1983 existían reservas del orden de los 2.799,4 millones de dólares. Sin embargo, debo aclarar que se habían

efectuado operaciones previas que las habían alterado de manera importante. La semana anterior a la asunción del nuevo gobierno se produjo una revaluación del oro, que estaba contabilizado en el Banco Central a 42,22 dólares la onza y que fue llevado a 325 dólares la onza, lo que implicó un aumento contable de las reservas de 1.236,4 millones de dólares. Repito, como consecuencia de este asiento en la contabilidad del Banco Central se "aumentan" las reservas del país en 1.236,4 millones de dólares.

Sin embargo, como contrapartida de esta operación se reducen los activos del Banco Central en 1.528 millones de dólares, que en realidad eran "vales de caja". Es decir, que el país tenía contabilizado en su activo 1.528 millones de dólares que sólo eran papeles. Esto se relaciona con divisas que figuraban como depositadas en el exterior y que realmente habían sido utilizadas para pagar material bélico. Para realizar dichas compras, en su momento se había contabilizado un préstamo del exterior al gobierno nacional, obligación que queda cancelada juntamente con la reducción contable de los activos del Banco Central.

De los 2.799 millones de dólares que figuraban en las estadísticas del Banco Central al 7 de diciembre de 1983, hay reservas que carecen de disponibilidad. Si efectuamos un examen cuidadoso de este tema encontramos que al 7 de diciembre de 1983 las reservas disponibles eran del orden de los 387 millones de dólares, el resto está constituido por créditos y letras de exportación, algunas de muy dudosa cobrabilidad. Además, dentro de estos 387 millones de dólares se computan reservas que no son de inmediata realización.

Voy a analizar ahora la deuda externa recibida por el gobierno constitucional.

De acuerdo con las informaciones disponibles en el Banco Central, que son bastante incompletas, al 31 de diciembre de 1982 la deuda externa, incluidos los atrasos en los pagos al exterior, ascendía a 43.600 millones de dólares. Estos datos son estimativos porque, vuelvo a repetirlo, los sistemas informativos son deficientes a nivel de esa área. De ahí que se está realizando un relevamiento para determinar con precisión la cuantía de la deuda externa.

Los atrasos, al 7 de diciembre de 1983, eran de alrededor de 2.270 millones de dólares, de los cuales 1.500 millones provenían de importaciones y el resto correspondía a capital, intereses y otros servicios.

Como consecuencia de todo lo expuesto, el gobierno constitucional recibe una herencia que se traduce en una muy fuerte restricción en las importaciones, lo que produjo una amenaza a la actividad económica al afectarse la compra de algunos productos básicos requeridos para la producción. También se produjo un cierre generalizado de las líneas de crédito de los bancos del exterior, lo que, evidentemente, agravó aún más la situación a la que me estoy refiriendo.

Precisamente hoy se cumple un mes de actuación del gobierno constitucional, y ya se han tomado una serie de medidas destinadas a sortear esta difícil coyuntura que, como ustedes apreciarán, no es fácil superar.

Además, la institucionalización del país ha producido una expectativa favorable que se ha traducido en efec-

tos positivos. En primer lugar, se ha conseguido un mejor comportamiento del mercado de cambios y una baja muy sustancial del mercado paralelo. Este es un requisito fundamental para la liquidación, en tiempo y cantidad, de las exportaciones. Variaciones del 70 u 80 % entre el tipo de cambio oficial y el marginal son tremendos incentivos para no traer las divisas al país y para sacarlas de él.

En este momento se están adoptando medidas que permitirán crear las condiciones adecuadas para que exista una mejor relación entre el mercado paralelo —que, cabe acotar, siempre ha de existir cuando existan restricciones que no permitan un fluir adecuado de las operaciones— y el oficial. En consecuencia, nuestro objetivo es reducir la diferencia existente entre las cotizaciones de los dos mercados de cambio.

Otro hecho auspicioso, en los pocos días de actuación del gobierno constitucional, es que se ha producido un aumento apreciable de las reservas como consecuencia del efecto estacional de las exportaciones. Este aumento de las reservas del país, que se ha considerado indispensable como una medida de elemental seguridad, está posibilitado por el hecho de que no se han autorizado pagos al exterior. Sin embargo, en los últimos días, hemos permitido el pago de importaciones atrasadas.

Hemos puesto al día los pagos por todas las importaciones provenientes de ALADI, como así mismo de las importaciones atrasadas del mes de octubre por montos individuales inferiores a 20 mil dólares. Pensamos continuar otorgando autorizaciones en forma prioritaria al pago de las restantes importaciones atrasadas, están ellas instrumentadas mediante cartas de crédito o letras.

Existen en el país importadores tradicionales que no usan el sistema de carta de crédito sino que, sobre la base de ciertas condiciones establecidas con los exportadores extranjeros, actúan directamente por medio de letras, es decir, que sus operaciones no pasan por el sistema bancario, lo que significa un menor costo para el país. Hemos pensado que los atrasos instrumentados de una u otra manera deben irse liberando al mismo tiempo, porque comprenden dos variantes aceptables para operar con el exterior. Además, esto favorecerá las condiciones de los operadores y creará un contexto adecuado para que se vayan reabriendo las líneas de crédito externas que estaban cerradas.

En tercer lugar, el conjunto de medidas adoptadas se refiere a la aplicación de un adecuado tipo de cambio para permitir una salida fluida de las exportaciones, todo lo que va a ser acompañado con disposiciones apropiadas para favorecer las exportaciones por mecanismos no tradicionales, ya que el mundo ha cambiado considerablemente la forma en que se realizan los intercambios. El multilateralismo ha perdido vigencia. La mayoría de las negociaciones que se producen son de país a país, de empresas transnacionales a sus subsidiarias, por medio del trueque o de operaciones triangulares. Esta es la realidad en este mundo. Entonces la Argentina debe adaptarse a esas modalidades, y yo creo que tiene grandes posibilidades de poder hacerlo, aumentando así sus exportaciones.

Se han establecido medidas precisas en relación con el endeudamiento del sector público y del privado. Se están preparando las disposiciones necesarias para evitar que se

realicen operaciones al margen del conocimiento de las autoridades. Esto es fundamental para poder manejar el sector externo y conocer realmente la posición argentina en lo referente a sus pagos futuros para estar en condiciones de realizar un verdadero presupuesto de divisas.

Otra cosa que ha hecho el gobierno constitucional ha sido iniciar conversaciones con el Fondo Monetario Internacional para utilizar los recursos de esta institución. Para ello se ha explicado al Fondo Monetario Internacional cuáles son los principios básicos que inspiran la política económica del gobierno nacional.

Sobre la base del ordenamiento de la economía y con el propósito de lograr esa finalidad se ha informado al Fondo Monetario Internacional, en primer lugar, de la decisión del gobierno de tomar medidas para lograr una reducción sustancial de la inflación.

Este país ha sufrido un proceso inflacionario realmente gravísimo; no hay país que haya tenido durante tanto tiempo una tasa de inflación del nivel de la Argentina. Muchos argentinos se han educado, vivido y actuado en una economía de inflación y no conocen otra cosa. Su conducta, entonces, está condicionada por esa única visión de la economía que han conocido.

Este es un problema de tremenda gravedad, pero es evidente que si no se ataca a este leviatán que amenaza al destino nacional no puede formularse una política económica en serio. Una inflación de este nivel produce efectos negativos de todo tipo; significa un impuesto de altísima regresividad, que en definitiva recae sobre los tenedores y perceptores de activos monetarios, que fundamentalmente es la clase trabajadora.

Una inflación de esta naturaleza produce efectos realmente distorsionantes sobre la inversión. En la Argentina se han realizado inversiones físicas que se caracterizaron por su falta de rendimiento o de productividad social, lo que provoca este estancamiento de la economía argentina.

En cuanto al ahorro que se realiza en la Argentina, al no existir canales adecuados que lo orienten hacia la producción productiva, el ahorrista trata de efectuar directamente su propia inversión. En el caso del ahorrista que trata de proteger su ahorro líquido, su inversión se traduce en la adquisición de divisas y en otras inversiones carentes de productividad. Nuestras playas, por ejemplo, son en alguna medida el fruto de esta inversión totalmente irracional. Eso es algo que puede enorgullecernos, pero ustedes tienen que pensar lo que significa desde el punto de vista económico la existencia de miles de viviendas que se ocupan sólo durante dos meses en el año, viviendas que faltan en los centros donde vive la población en forma permanente.

Lo que ha ocurrido es que el propio ahorrista, protegiendo su ahorro, ha tomado una decisión inteligente desde el punto de vista particular, pero está en contra de los intereses generales del país. Esa inversión se realiza dentro del país pero también fuera de él. Tenemos grandes inversiones de argentinos en el exterior producto de este proceso que realmente tenemos que atacar y cuya solución constituye un desafío para el país.

Son muchas las causas que motivan esta inflación argentina, pero es evidente que entre ellas el déficit presupuestario es fundamental,

El gobierno se ha propuesto reducir sustancialmente este déficit.

La segunda condición que el gobierno ha hecho notar al Fondo Monetario Internacional es que la política dedicada —entre sus objetivos fundamentales— a reducir esta tasa de inflación, tiene que ir acompañada de un aumento razonable del producto bruto interno.

Nosotros no pensamos que en esta circunstancia puedan darse los aumentos extraordinarios que logró un gobierno de la misma extracción política que el actual en los años 1964 y 1965. En ese entonces era otra la situación del país, así como la del mundo, que permitía conseguir en dos años un aumento del producto del sector industrial del 35 por ciento.

Aquí se trata de obtener un moderado aumento del producto bruto interno, que en principio se estima alrededor del 5 por ciento y que para el producto industrial representa entre 7 y 7,5 por ciento. Las restricciones actuales —vuelvo a repetir, la situación interna y la crisis internacional— no permiten ser mucho más optimistas al respecto.

La tercera condición fundamental que el gobierno ha informado al Fondo Monetario en relación a su política es que deberá observarse un incremento paulatino, moderado de las retribuciones del trabajo y una disminución de la desocupación. Esto tiene que hacerse con mucha maestría en esta economía tan sensibilizada.

Por último, como cuarto objetivo fundamental de la política se encuentra la necesidad de transferir recursos de los centros urbanos al interior del país.

Nuestro país, desde el punto de vista económico y poblacional, está totalmente desequilibrado. Esa transferencia de recursos también está considerada como prioridad en lo político.

Estos son los principios sobre los que se ha conversado con el Fondo Monetario Internacional. Se trata de una política de ordenamiento y de buen uso de los recursos, poniendo término a todo el derroche que se ha hecho en forma incomparable en este país.

Al mismo tiempo, en este mes de actuación del gobierno constitucional, se han iniciado conversaciones con los bancos comerciales acreedores, que como ustedes saben son alrededor de trescientos veinte.

Yo recuerdo que en otras épocas, en 1965, la deuda argentina era fundamentalmente con el sector público de los países acreedores; ahora es con los bancos privados.

Las conversaciones mantenidas tienen dos objetivos fundamentales: primero, refinanciar esa deuda en la medida en que sea legítima, de forma que se compadezca con el ingreso de recursos que el país va a tener por la vía de las exportaciones, y segundo, la aplicación de esa deuda de intereses moderados, es decir, de intereses que no pueden ser los que se están aplicando en algunas circunstancias y que son imposibles de afrontar. En definitiva, el pago de la deuda no podrá transformarse de ninguna manera en un escollo para el desarrollo nacional. Esto ha sido claramente expuesto a los acreedores del país. Al realizar esta refinanciación es indispensable conocer el monto real del endeudamiento que tiene el país. Este es el objeto de la encuesta que se está realizando en estos momentos en el Banco Central. Se es-

tima que hasta mediados de año la Argentina no va a estar en condiciones de concluir la refinanciación con los bancos acreedores, porque sólo a fin de marzo se conocerán con precisión la deuda real del país, sus vencimientos y su forma de refinanciación. Estas son las conversaciones que se están llevando a cabo con los bancos acreedores. La realización de una encuesta sobre la deuda del sector privado ya fue iniciada por las anteriores autoridades del Banco Central y se ha cumplimentado durante la actuación de las actuales. Ella se refiere a dos fechas: diciembre de 1982 y fin de octubre de 1983, y se seguirá de inmediato con una encuesta al sector público, donde también existe bastante deficiencia en la información sobre la deuda externa.

No se pagará ninguna deuda en la que no se acredite fehacientemente su legalidad. Los elementos con que cuenta la encuesta conducen precisamente a esa objetividad a través de distintos procedimientos que no es del caso analizar en esta reunión.

Otro punto que se ha considerado en este mes de actividad es la reiniciación de conversaciones con los bancos mundiales que dirigen sus préstamos a la inversión, es decir, el BID y el BIRF.

Hemos solicitado un aceleramiento de los créditos en curso, que son importantes y que pueden tender no solamente a aliviar la situación del sector externo sino también a contribuir a dar una mayor actividad a la producción nacional. Quiero dejar sentado que hemos encontrado la mayor receptividad en estas instituciones que nos han hecho llegar sus buenos deseos y su intención de apoyar en todo lo que sea necesario este renacer institucional de la Argentina que ellos ven con la mejor perspectiva.

Se han efectuado también conversaciones con las autoridades políticas y económicas de los países acreedores a efectos de interiorizarlos sobre la refinanciación de la deuda y la obtención de nuevas líneas de crédito en los bancos comerciales, recibiendo muestras positivas de aliento sobre el particular.

Considero que la perspectiva futura del país es favorable siempre que se den ciertas condiciones que el gobierno constitucional está empeñado en conseguir, mediante políticas coherentes, y de una adecuada comprensión de la situación del actual sistema monetario internacional, que es muy complejo y cuyas reglas es difícil obedecer. Se trata de que el interés nacional sea el que prive en la adopción de esas reglas. Para ello se requiere una serena actuación de todos los poderes del Estado. Yo, particularmente, descuento la plena participación del Parlamento argentino en esta materia considerando lo delicado de esta cuestión, a fin de elaborar una verdadera política con sentido nacional que, por supuesto, debe reposar en una amplia discusión de las ideas económicas.

Ante esta situación de emergencia en que se encuentra el país, debe elaborarse una verdadera política nacional en materia de sector externo.

La segunda condición es un uso muy cuidadoso de los recursos externos que el país genera en forma pródiga. Nuestro balance comercial es extraordinariamente favorable. La Argentina tiene una relación entre exportaciones e importaciones que no se da en otros países. Si

tomamos el período que va de 1963 hasta 1979 computamos que por cada 100 dólares que el país exportó, importó solamente 80. Y debe tenerse en cuenta que las exportaciones se miden valores FOB y las importaciones en valores CIF. Además, la diferencia en la realidad es aún mayor porque en alguno de esos años ha habido sobrevaluación en las importaciones y subvaluación en las exportaciones. Esta relación entre exportaciones e importaciones la tienen muy pocos países del mundo. Ello se debe a tres hechos fundamentales: el país es el principal exportador de alimentos entre los países en desarrollo; actualmente no tiene dependencia en materia de hidrocarburos y, además, es un país que ha producido un alto grado de sustitución de importaciones. Resulta realmente sorprendente que esta deuda, fruto de una política especial, afecte así a la Argentina.

La tercera condición es que no haya impaciencia indebida en la obtención de resultados. La situación que ha heredado el país no puede solucionarse en veinticuatro horas ni en plazos muy limitados. Aquí hay un camino lamentablemente angosto en el que hay que moverse con suma precaución, aplicando medidas inteligentemente coordinadas. Esto es un verdadero rompecabezas que al quitar uno de sus elementos produce un efecto no querido.

Es indispensable crear una atmósfera de seguridad económica que se transmita a todos los argentinos y que induzca a la repatriación de los elevados capitales argentinos que se encuentran en el exterior y que incentive las inversiones reales en los sectores de la economía en los cuales ello resulte conveniente. Me refiero especialmente a la importación de cierta tecnología de la cual el país es actualmente dependiente.

Con estos conceptos doy por concluida mi exposición y estoy a disposición de los señores diputados para contestar todas las preguntas que consideren necesarias.

Sr. Presidente (Rabanal). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires

Sr. Guelar. — Ante todo, agradezco la presencia del señor presidente del Banco Central. Creo que ha sido muy ilustrativa su exposición. La síntesis que ha realizado refleja el dramatismo de la información. Desde ya le anticipamos que tenemos toda la voluntad y la decisión de participar activamente en la solución de los problemas que usted acaba de exponer.

Se ha comentado que probablemente hasta mediados del corriente año no se tendrá información completa acerca del monto de la deuda externa. Por otro lado, supongo que su reciente viaje a los Estados Unidos y la actual estadía del señor ministro de Economía en ese país tienen que ver con las referencias que usted dio con respecto a los bancos comerciales y al Fondo Monetario Internacional. ¿Podrían estas tratativas traducirse en la reducción de las restricciones en cuanto al manejo de las importaciones durante los próximos seis meses? Entiendo que durante ese período contaríamos con un plazo más que suficiente para poder debatir en el Parlamento estos temas que constituyen un cuello de botella para el desarrollo del país.

Las cifras que usted ha dado son suficientemente dramáticas como para poder decir que estamos corriendo con serias desventajas en esta carrera de cumplir con los

compromisos que ha tomado la Nación en los últimos siete años. ¿Considera, usted, que debe debatirse el tema de la renegociación de la deuda externa con el aval del Parlamento que es la expresión, sin lugar a dudas, de todo el país?

**Sr. García Vázquez.** — En primer lugar quiero hacer una rectificación ya que posiblemente haya habido una falta de precisión en mis palabras. Yo no quise decir que hasta el próximo 30 de junio no sabremos cuál es la deuda externa; lo que considero haber dicho es que el 30 de junio sería la fecha máxima para concluir las tratativas de renegociación. Estas tratativas sólo las podremos completar luego de conversaciones con los distintos bancos. Es por ello que pensamos que el 30 de junio es una fecha prudente para poder llegar a un acuerdo.

Con respecto al debate a que usted hace referencia, pienso que esta reunión y las que podamos realizar en el futuro conducen a ese objetivo que ha mencionado, señor diputado. También es nuestra idea que el Banco Central aplique todas sus energías para dilucidar el monto, los vencimientos y la legitimidad de la deuda.

**Sr. Presidente (Rabanal).** — Doctor García Vázquez: en general, la opinión pública tiene la creencia de que estos montos que se han venido mencionando referentes a la deuda externa no constituyen un dato veraz ni real. Querría saber si se puede ampliar en detalle cuál es la metodología que está siguiendo el Banco Central para determinar la legitimidad de esta deuda externa que aparece como si la hubiera asumido el país. ¿Cómo se verifica la condición de deudores de quienes se consideran tales con respecto a algún acreedor extranjero?

**Sr. García Vázquez.** — Quizás sería útil para contestar esta pregunta que los señores diputados contaran con los formularios de la encuesta en los que se establecen los requisitos que debe llenar el deudor para acreditar su deuda, e inclusive las certificaciones que deben realizar los profesionales autorizados.

Respecto de la legitimidad de la deuda, que tiene aspectos muy complejos, puedo decir que desde el punto de vista legal el Banco Central está realizando las correspondientes verificaciones. Nuestra opinión es que todos aquellos deudores que tengan dudas respecto de la legitimidad de las deudas no las inscriban en el registro que se está confeccionando para que no quede computado ese endeudamiento dudoso. Por otro lado se motivará la capitalización en el país de las deudas con el exterior. Estos son dos puntos que pueden llevarnos a obtener efectos favorables.

Lamentablemente, no tengo elementos suficientes para informar sobre el particular porque la encuesta está en trámite de formulación. Es posible que en los próximos días el Banco Central se expida por medio de alguna circular sobre estos temas porque, como he dicho, es muy difícil explayarse sobre este punto sin tener información precisa. Nosotros deseamos que de esta encuesta resulte la menor deuda para el país, pero no nos sorprendería ver una mayor gravitación del sector público en ella. La deuda generada por el sector público nacional es de considerable importancia si tenemos en cuenta que al 31 de diciembre de 1982 ese sector tenía una deuda del orden de los 28 mil millones de dólares que es más de la mitad de los 43 mil millones de dólares

de la deuda total. Con respecto a esta cifra al 31 de diciembre esperamos que no aparezcan sorpresas.

En lo que se refiere a las deudas del sector privado, se van a tomar las medidas técnicas necesarias para que su legalidad quede perfectamente establecida.

**Sr. Matzkin.** — Considerando que para el presente año el saldo favorable de nuestro balance comercial representaría aproximadamente el 5 por ciento del producto bruto interno. Si nosotros dedicamos ese saldo al pago de servicios financieros de la deuda pienso que el total de bienes y servicios disponibles para el país va a ser exactamente igual al de 1983. Inclusive, podríamos notar una disminución si tenemos en cuenta el crecimiento poblacional. Me interesa saber cómo vamos a conciliar los objetivos trazados por el gobierno referentes a la reactivación y a la mejora del salario real con una disponibilidad de bienes y servicios igual o menor a la del año 1983.

La segunda pregunta que quiero formular se refiere a si usted puede brindarnos algún anticipo sobre lo que se ha llamado "reforma financiera". Me refiero a un eventual proyecto de ley sobre modificación de la Carta Orgánica del Banco Central o sobre regulación de entidades financieras.

**Sr. García Vázquez.** — Con respecto a la primera pregunta, he dicho durante el transcurso de mi exposición que la condición básica de la refinanciación es que los pagos de capital y los servicios de interés no constituyan un freno al desarrollo nacional, que es indispensable si se tiene en cuenta el retroceso que ha venido experimentando el país y el alto nivel de su capacidad productiva ociosa.

Ya se ha establecido que el país no pagará interés alguno hasta el 30 de junio, porque la primera prioridad es reforzar las reservas externas, que no pueden permanecer en un nivel tan peligroso; esto también ha sido conversado con los acreedores, que han sido muy comprensivos sobre el particular.

La segunda prioridad está dada por las importaciones necesarias para que la producción crezca. Esta es una condición básica de la refinanciación a realizarse.

Debe tenerse en cuenta que el caso del endeudamiento argentino no puede sustraerse del de otros países y de todo este proceso que se ha llevado a cabo en los últimos tiempos. No sólo está en el interés de los países deudores sino también de los acreedores, el no producir situaciones que generen males irreparables para el sistema monetario internacional que, evidentemente, no está atravesando un buen momento. Para los países esta preocupación es muy viva. En los gobiernos existe claridad con relación a que no puede haber solución ni pago de la deuda si los países deudores se sumergen en un receso. La crisis y el receso significarán la falta de pago de los servicios financieros y problemas muy serios al sistema monetario internacional.

En definitiva, deudores y acreedores se encuentran en un mismo bote: ambos comparten el interés por buscar soluciones adecuadas para no producir males mayores. Esto se ve con claridad a nivel de gobiernos, y es evidente la influencia que éstos ejercen sobre sus respectivas entidades financieras. El reciente caso de la refinanciación de México lo pone de manifiesto. Considero que

el tiempo va a ayudar a nuestro país. Por otra parte, ningún país acreedor exige el pago de su deuda a un país que abona los intereses porque, en caso contrario, se acaba el negocio.

Resulta importante establecer un sistema de pagos adecuado de los servicios financieros, adaptado a lo que puede permitir una economía expansiva, y manejar bien los generosos recursos externos que el país produce a través de su tan favorable estructura económica.

Con respecto a su segunda pregunta, señor diputado, sería conveniente tratar el tema en otra reunión. Se trata de un aspecto que nos alejaría del sector externo y que merecería una reunión especial.

*Sr. Presidente (Rabanal).* — Tiene la palabra el señor diputado Guelar.

*Sr. Guelar.* — Quería volver al tema del sector externo y efectuar una pregunta relacionada con lo que tanto peronistas como radicales hemos denominado durante la campaña electoral "deuda ilegítima". Considero que a partir de las investigaciones que se realicen de las anotaciones contables del Banco Central y de los bancos privados y públicos argentinos no surgirá la ilegitimidad de la deuda, dado el procedimiento utilizado para registrarla. El método usual ha sido el de las llamadas "garantías colaterales". Los bancos prestaban a los deudores nacionales a través de una garantía colateral depositada en el exterior por el propio deudor.

Estimo que de las investigaciones seguramente van a surgir créditos absolutamente regulares. Parecería razonable que el deudor que contrajo su deuda con una garantía colateral no sea castigado, pero sí debería entregar, como una forma de saldar su deuda, la garantía colateral. Esto exigiría la colaboración de los bancos comerciales. Parecería que una posición de negociación nacional fuerte podría plantear que estos bancos, que obviamente quieren cobrar y tienen normalmente deuda legítima, aporten este tipo de información para que la tarea de investigación sea eficaz. ¿Se piensa tomar alguna medida al respecto?

*Sr. García Vázquez.* — Por eso decía que sería muy útil para los señores diputados que contasen con el modelo de la encuesta, pues por ella el Banco Central se reserva el conocimiento sobre la existencia de la garantía colateral que ha mencionado el señor diputado Guelar. Es decir que la primera cuestión residiría en verificar la existencia de esa garantía. Los bancos acreedores no tienen ningún inconveniente sobre el particular porque eso no afecta a su crédito.

Si ellos tienen una garantía, les da lo mismo cobrar ejecutándola o valerse de otra vía. De cualquier manera, y porque creo que va a serles de utilidad a los señores diputados, voy a enviarles los formularios relacionados con este tema.

*Sr. Presidente (Rabanal).* — Cuando la Presidencia reciba estos formularios distribuirá copias de ellos a cada uno de los integrantes de las comisiones.

*Sr. García Vázquez.* — Asimismo hemos preparado una serie de cuadros estadísticos sobre la deuda externa y los distintos aspectos que ella ofrece —cantidades, evolución, etcétera— que entregaremos a cada uno de los señores diputados.

*Sr. Presidente (Rabanal).* — Tiene la palabra el señor diputado Monserrat.

*Sr. Monserrat.* — Quisiera formular algunas preguntas al señor presidente del Banco Central; varias de ellas ya tienen respuesta para mí, dado que conozco su pensamiento a través de muchas conversaciones mantenidas en estos últimos difíciles años de la vida argentina.

El primer tema se refiere a las causas que motivaron la situación catastrófica en la que el país se encuentra en la actualidad. De la detallada explicación y la descarnada exposición de los resultados de la política desarrollada que ha hecho el señor presidente del Banco Central parece desprenderse que esta situación es consecuencia de la aplicación de políticas basadas en teorías o pseudoteorías elaboradas en centros académicos de otros países, que se refieren a contextos económicos distintos y, consecuentemente, no aplicables a la realidad argentina.

Por otra parte, la instrumentación de estas políticas en nuestro país se produjo por errores en la conducción política y económica durante los últimos años. Pero estimo que sería necesario cerrar esta explicación señalando claramente que no han habido errores ni importación de doctrinas no aplicables a nuestra realidad sino un plan perfectamente delineado y férreamente aplicado, tendiente precisamente a lograr los objetivos que se traducen en esta verdadera devastación de la Argentina.

A mi juicio, esas teorías elaboradas en centros académicos de otros países han sido dirigidas sin duda a transferir las consecuencias de la crisis económica internacional a los países en vías de desarrollo, como el nuestro, y aplicadas aquí por el "proceso" con el claro objetivo de retrotraernos a un esquema meramente agroexportador, no industrial, con todo lo que él trae aparejado en el orden social y en la situación interna de la Argentina.

Esta conducta tiene un alto carácter delictivo —criminal diría— y ya ha sido oportunamente condenada por esta Honorable Cámara de Diputados. Estimo que es importante destacarlo porque a pesar de todas estas evidencias —que creo comparte todo el pueblo argentino— todavía suelen escucharse voces que pretenden señalar como causa de nuestros males presentes la supuesta vigencia de políticas populistas, estatistas o dirigistas durante las últimas épocas. Y está muy claro que el origen de esos males es ese plan aplicado por el gobierno de facto, alrededor del cual ha habido una tremenda corrupción, y cuya finalidad última fue —repito— transferir a países como el nuestro las consecuencias de la crisis del sistema financiero internacional para acentuar su sometimiento y su dependencia. Todo esto estuvo enmarcado dentro de la lucha que caracteriza a la problemática universal contemporánea: Norte contra Sur, es decir, la de los países altamente desarrollados que tratan de mantener a los de la periferia como meros productores de materia prima barata.

Pienso que esto hay que tenerlo en cuenta porque ésta no es una discusión bizantina sino que es del más alto interés para llevar a cabo un diagnóstico que permita encontrar las soluciones para los problemas argentinos. Por ello es necesario recuperar el control nacional de los resortes claves de la economía, sin los cuales no podrá modificarse la relación de fuerzas en favor de

las mayorías populares, a efectos de avanzar hacia una política de reparación económica y social.

En segundo lugar, desearía saber si el gobierno ha considerado la necesidad de desarrollar una acción en común con los otros países en vía de desarrollo que están soportando una situación similar. En caso afirmativo, si se decidió integrar un club o sindicato de deudores para afrontar en mejores condiciones la discusión con los centros de poder imperial, quisiera conocer si han existido presiones por parte de aquéllos y su instrumento, concretamente, el Fondo Monetario Internacional.

Mi tercera inquietud es si el gobierno ha tenido en cuenta la necesidad de dar un tratamiento diferente a la deuda existente con Gran Bretaña, país con el que mantenemos aún una situación de beligerancia.

Sr. García Vázquez. — Como bien ha dicho el señor diputado Monserrat, hemos conversado muchas veces sobre estos temas en los últimos años, y creo que hemos tenido muchas coincidencias.

Yo me he referido al hecho objetivo de la política devastadora y puedo agregar que ello no hubiera sido posible con el funcionamiento de las instituciones argentinas. Una actuación discrecional, que no admitía críticas ni discusiones, ha llevado al país a esta situación. Si aquí hubieran funcionado plenamente las instituciones, no se habría creado esta deuda porque se hubiesen movido los resortes que prevé la Constitución. El Parlamento argentino y una Justicia totalmente independiente hubiesen intervenido para que ello no fuera posible.

Con respecto al tema del club de deudores me parece que a la Argentina no le conviene este tipo de asociación, porque los problemas de los países son muy distintos. Pero sí estoy convencido de que los países deben tener políticas comunes en materia de tasas de interés, de pago de la deuda, etcétera. Estimo que esto debe fomentarse y por eso ya se está realizando a nivel de nuestro continente latinoamericano una serie de reuniones que tiene precisamente como norte esta cuestión. Concretamente, pensamos que tanto los clubes de deudores como los acreedores son indeseables en este asunto de la deuda externa.

En lo atinente a la deuda con Inglaterra, se está considerando la situación muy especial que presenta ese país y lógicamente la cuestión se adecuará al plano diplomático.

Sr. Presidente (Rabanal). — Tiene la palabra el señor diputado Guelar.

Sr. Guelar. — Aprovechando la presencia del señor presidente del Banco Central, quisiera pedirle información acerca de dos temas que preocupan a nuestra bancada.

Uno de ellos nos preocupa particularmente y es el relativo a las condiciones de negociación de las *promissory notes* o pagarés. En este sentido, todos recordamos el repudio prácticamente unánime que tuvieron las condiciones de renegociación de la deuda de Aerolíneas Argentinas y otras empresas del Estado por parte de los partidos radical y justicialista.

Nuestra evaluación, en principio, con la información que disponemos y que ha trascendido, es que las condiciones de renegociación de la deuda general son proba-

blemente más gravosas y más lesivas a la soberanía nacional que las condiciones en que se produjo la renegociación de la deuda de Aerolíneas Argentinas. Nos parece que es fundamental que tengamos este tipo de información para poder luego emitir una opinión en base a los datos que nos suministre el Banco Central.

El segundo elemento está relacionado con una propuesta de nuestro bloque indicando la conveniencia de gravar las operaciones de seguro de cambio y de *swaps* que están recibiendo un beneficio altamente irritativo. De llegar a cumplirse nuestro cometido, entiendo que de dicho gravamen obtendríamos una recaudación de mil millones de dólares aproximadamente. Reitero que necesitamos la opinión del Banco Central porque creemos que estamos viviendo un momento difícil donde, evidentemente, el principal objetivo es reducir el déficit fiscal. Es imprescindible contar con medidas adecuadas y sustanciales que respondan a una verdadera situación de emergencia. Creemos que hay una fuente de imposición muy importante que está dada por la solvencia de ciertos contribuyentes y por los beneficios que se han obtenido a lo largo de los últimos siete años, durante los cuales el Estado los estaba subsidiando a partir de un costo muy bajo, como consecuencia de un dólar valuado a ocho pesos y ahora debe hacerlo con un dólar cotizado a más de veinte pesos.

Por otra parte, en nombre de nuestra bancada también quisiera transmitirle una inquietud que está relacionada con la grave situación externa. En estos momentos usted cuenta con el instrumento apropiado para controlar ciertas actividades que nosotros hemos condenado en la Cámara como *cuasi delitos*, porque entendemos que había sido utilizado el Banco Central como una herramienta para llevar a cabo esa política y, por lo tanto, como instrumento delictivo. De ahí que, al respecto, tengamos serias preocupaciones.

Por un lado, verificar qué tipo de funcionarios están realizando tareas en dicha órbita porque, a pesar de haber llegado a esos puestos luego de una carrera que pudo ser larga, han tenido una notoria vinculación ideológica en la ejecución del programa monetario desarrollado durante la dictadura militar. Quiero hacer especial referencia a los señores Ubaldo Aguirre, Dante Simone y Mario Tejeiro. Nos preocupa fundamentalmente la situación del señor Aguirre porque es el único que ha acompañado al señor ministro de Economía a Estados Unidos para tratar temas de suma importancia para el futuro del país, como lo son los económicos.

Queremos, en consecuencia, una profunda revisión de todo lo que haya tenido vinculación con la comunidad nacional. Aclaro que no nos cabe duda de la probidad y honestidad de muchos funcionarios que han tenido una larga trayectoria por el Banco Central, pero a la vez nos parece muy importante que aquellos que más allá de sus cargos de funcionarios hayan tenido compromisos de público conocimiento que se conocían por los medios de comunicación social, que estaban ligados a la ideología y ejecución de este plan macabro —podríamos llamarlo así— no pueden tener espacio en el Banco Central de la democracia y en las tareas que van a requerir muchos sacrificios de todos los argentinos, tareas que deberán ser ejecutadas y conducidas por hombres probos y de conducta intachable.

*Sr. García Vázquez.* — Con respecto a las condiciones de renegociación de los pagarés, ellas fueron establecidas por las autoridades anteriores. Pero yo pediría al señor diputado que leyera las cláusulas del contrato de YPF, firmado en 1973, como así también las del de Agua y Energía, firmado en 1976, y observará que cuentan con disposiciones como éstas de los pagarés.

Las tasas de interés deben ser reducidas al máximo y, en principio, contratos como el de Aerolíneas Argentinas no pueden volver a firmarse.

En definitiva, lo que en principio debería aceptarse es que los contratos vencidos mantengan la misma fórmula de los anteriores. Cuando un contrato vence hay dos alternativas: pagarlo o renegociarlo. En principio, esto trae problemas de orden práctico pero nuestros contratos mantienen la forma de otros que vienen de mucho tiempo atrás. Voy a facilitar los mencionados contratos al señor diputado para que los analice.

Con respecto al gravamen sobre las utilidades producidas por los seguros de cambio, la primera preocupación que ha tenido el gobierno constitucional ha sido estudiar este tipo de imposición en sus aspectos legales.

Con relación a los funcionarios que actúan en el gobierno quiero hacerle saber al señor diputado que la política económica es dictada exclusivamente por el presidente de la Nación y los funcionarios que políticamente lo rodean. Con respecto a los agentes de carrera se utilizan los servicios de aquellos que, conforme con las circunstancias, puedan resultar más útiles a los intereses del país.

El gobierno constitucional quiere que la estabilidad en la administración pública sea un principio fundamental. Pensamos que existe escasez de funcionarios que mantengan una determinada continuidad en los gobiernos, lo que provoca inconvenientes al país. Para toda su política el gobierno nacional debe procurar el aporte de agentes idóneos y probos.

No quiero dar nombres porque me resulta poco agradable hacer mención de ellos en una reunión de esta naturaleza, pero quiero dejar en claro que las políticas económicas que se adopten serán determinadas exclusivamente por la decisión de este gobierno a través de las personas que considere más apropiadas, que se desempeñarán durante todo el tiempo que sea necesario para llevar a cabo esta delicadísima refinanciación.

Reafirmo el principio de este gobierno de mantener la estabilidad de los funcionarios públicos siempre que reúnan las condiciones de idoneidad, moralidad y decencia que son imprescindibles. Creo que el país necesita una buena cantidad de funcionarios que defiendan el interés general. En una economía mixta los sectores suelen estar bien representados en sus legítimos derechos; el problema es quién representa a los intereses generales. Evidentemente, éstos tienen que estar representados por funcionarios probos que sigan una carrera competitiva en la que el concurso sea la base fundamental.

Entre las grandes deficiencias de la Argentina encontramos que no cuenta con funcionarios realmente competentes en la administración pública en la cantidad requerida para un manejo apropiado de los cuantiosos intereses como los que maneja el sector público nacional.

*Sr. Ardoz.* — Quisiera hacer varias preguntas, pero me limitaré a formular las más importantes. La primera es la siguiente: sabiendo que el monto de la deuda externa tiene gran significación para nuestro pueblo, ¿no cree conveniente la creación de una comisión bicameral que participe en su control?

La segunda pregunta, que es más bien aclaratoria, apunta a si nos puede delinear el modelo de contrato de Aerolíneas Argentinas desde su punto de vista.

En tercer lugar, quisiera saber cuál será el destino de la cuenta de regulación monetaria, si no cree usted que perpetúa en demasía el déficit fiscal y si está en conocimiento de que en los últimos treinta días se produjo un ingreso muy superior al del mes anterior.

*Sr. García Vázquez.* — Con respecto a la primera pregunta, quiero dejar en claro que existe una comisión técnica que ha dispuesto un juez, constituida en su origen por treinta peritos. El Banco Central ha contestado muchísimas declaraciones y actualmente está haciendo una muy circunstanciada investigación de cada una de las deudas existentes. Yo, lógicamente, no puedo decirle si el Parlamento debe designar o no una comisión que tenga como misión específica averiguar lo mismo que el juez tiene aún en sus manos, porque él no ha terminado su gestión: remitió los antecedentes al Congreso pero aclaró que continúa en su función investigadora, tarea que también está llevando a cabo el Banco Central.

Sobre el tema del contrato de Aerolíneas Argentinas repito lo que dijo este gobierno, es decir que no volverán a firmarse contratos de ese tenor.

En cuanto a la cuenta de regulación monetaria, quisiera decir que es un tema sumamente complejo y que su análisis en este momento nos alejaría de la temática que hoy nos ocupa. Por eso propongo que ese punto sea tratado en otra reunión, si es que la Cámara no se opone, y así inclusive podríamos manejarnos con mayores elementos de juicio. Y digo que el tema es muy complejo porque esta cuenta nació en un momento determinado reflejando la situación de entonces pero posteriormente se transformó en forma total.

*Sr. Camisar.* — Evidentemente, lo relativo a la legitimación de la deuda externa del sector privado es bastante complejo desde el punto de vista jurídico. El tema de los autopréstamos tiene connotaciones de tipo impositivo o fiscal. Ahora bien, teniendo en cuenta las dificultades de este tipo de préstamos, sobre todo que va a ser muy difícil que los bancos del exterior proporcionen la debida información porque se amparan en el secreto bancario que comprende a casi todos los bancos acreedores, y ante la grave situación del sector externo, ¿no se prevén medidas de carácter fiscal o impositivo que faciliten el reconocimiento de este tipo de préstamo?

*Sr. García Vázquez.* — Eso será materia de una circular del Banco Central que saldrá en los próximos días. De todas maneras, es evidente que el problema fundamental que tiene el país es crear ahora las condiciones propicias para que se recupere la confianza, que servirá de estímulo a la repatriación de los capitales que están en el exterior. Esto se complementa con la falta de interés para irse del país que experimentaron los capitales que no son nacionales, al encontrar buenas posibilidades para reinvertirse en la Argentina. Este es un país que

con tales posibilidades y si se dan las condiciones debidas, puede transformarse en un lugar en el que los nacionales dejen de considerar al extranjero como buen refugio para sus capitales. Estoy totalmente de acuerdo con su enfoque con respecto a la necesidad de estimular esa vocación para recuperar los capitales nacionales que se han ido. Tengo la esperanza de que la situación actual cambiará definitivamente en poco tiempo.

*Sr. Presidente (Rabanal).* — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

*Sr. Guelar.* — Volviendo al tema de la negociación de la deuda y a la relación con el Fondo Monetario Internacional —en este momento está finalizando la vigencia del *stand by*— me gustaría saber qué opina sobre la conveniencia de las nuevas tratativas que se están llevando a cabo con el Fondo Monetario, de acuerdo con el actual programa monetario y fiscal y cómo vamos a lograr que se satisfagan nuestros requerimientos si, al mismo tiempo, se pretende marcar objetivos que, obviamente, no responden a nuestras necesidades. Es la opinión de nuestra bancada.

*Sr. García Vázquez.* — El *stand by* que el FMI ha acordado con el gobierno militar prácticamente está caído. Al país le convenía rehabilitarlo lo que significaba la recepción de 900 millones de dólares en los próximos meses. Pero como el acuerdo tiene un vencimiento que va hasta el 31 de marzo, es muy difícil lograr la solución acordada al Brasil, con un *stand by* por 3 años. La idea es buscar un acuerdo a un plazo menor, y tratar de alguna manera de que los ingresos sean los más importantes en el corto plazo. La negociación se está haciendo con la intención de obtener un nuevo acuerdo en los próximos meses.

Con respecto a las condiciones, vuelvo a reiterar que el gobierno ha enunciado claramente cuáles son sus políticas en la materia, y de ellas no se quiere apartar. Lo que pasa es que esas políticas implican un reordenamiento de la economía dentro de los puntos a que me he referido.

Sobre todo creo que los gobiernos del mismo origen que el actual —particularmente por lo actuado en los años 63/66— tienen antecedentes muy claros. En aquel momento no se llegó a un acuerdo con el Fondo Monetario, porque el Fondo exigía condiciones que el gobierno del doctor Illia consideró inaceptables. Ese asunto lo conozco muy bien por haber participado en esas negociaciones.

En primer lugar, el Fondo Monetario pedía la desvalorización del peso, que el gobierno del doctor Illia estimaba que iba a tener una innecesaria consecuencia regresiva sobre la distribución del ingreso; en segundo lugar, el Fondo Monetario pedía un libre movimiento de capitales, que se consideraba en ese momento que podía ser totalmente perjudicial para los propósitos que se perseguían con la política económica. Y en tercer lugar, requería una restricción crediticia que el gobierno estimaba produciría una gran recesión. Se discutió el asunto y al final no se llegó a un acuerdo.

Recuerdo que estuve con el entonces director gerente del Fondo Monetario, el doctor Schweitzer —de nacionalidad francesa, como el actual director—, acompañando a ese notable presidente que tuvo el Banco Central de la República Argentina, el doctor Félix Elizalde.

El doctor Schweitzer —que recién había accedido a su cargo— dijo que estaba de acuerdo con la política trazada por el gobierno, pero que, lamentablemente, no podía actuar en contra de las directivas ya adoptadas y cambiar lo que había dispuesto el directorio del Fondo y toda la información preparada al respecto. Pero le dijo al gobierno argentino que si presentaba un programa realmente coherente y destinado al ordenamiento de la economía, el Fondo iba a apoyar al gobierno en la refinanciación de la deuda y prestaría su apoyo en las gestiones. Todo eso fue durante el gobierno del doctor Illia. No hubo un acuerdo *stand by*, pero se obtuvo un acuerdo no oficial con el Fondo que permitió una buena refinanciación de nuestra deuda externa.

La posterior evolución de la economía argentina demostró que la política de aquel momento era acertada. El gobierno no tuvo más problemas en su sector externo; el incremento de la economía fue notorio y la rebaja del ritmo de inflación se produjo juntamente con un aumento de la producción.

Son esos principios los que se van a aplicar ahora, adaptados a un Fondo Monetario que desde entonces ha modificado bastante su posición. Tiene ahora un mejor conocimiento acerca de las economías en desarrollo, pero nada asegura que se llegue al acuerdo en definitiva.

El gobierno actual sigue la misma orientación y la misma política económica que el gobierno del doctor Illia. Repito que esa política se basa en un uso muy preciso de los recursos argentinos, de una lucha frontal contra esta embestida inflacionaria, pero sin permitir una disminución de la actividad económica y mejorando la distribución de los ingresos. Esa es la posición del gobierno argentino en esta materia.

*Sr. Presidente (Rabanal).* — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

*Sr. Alsogaray.* — Señor presidente: cuando se nos informó de esta reunión, creímos —estaríamos mal informados— que iba a ser una exposición sobre temas mucho más amplios que el de la deuda externa. Pero usted ha señalado que está dispuesto a concurrir nuevamente a este recinto para abarcar otros temas. Me gustaría saber cuándo cree usted que se puede hacer esa nueva reunión, porque el tiempo nos apura. Los diputados tenemos todos los días que estar aprobando, o no, proyectos que deben estar encuadrados dentro de la programación general de este gobierno. Y para fines de febrero debemos considerar el presupuesto nacional, con muy poco tiempo.

Es por ello que hay un cierto sentido de urgencia en completar esta reunión con otra un poco más amplia para tratar temas financieros y monetarios del Banco Central, ya que los que se refieren a los aspectos presupuestarios constituyen la otra pieza del tablero en el área del Ministerio de Economía. De esta manera, solicito al señor presidente de la comisión que la próxima reunión con el presidente del Banco Central se realice lo antes posible.

Sobre el tema que se ha tratado hoy, en representación de la UCD le agradezco al doctor García Vázquez la información que ha suministrado, aunque le aclaro que no la necesitábamos porque la teníamos en los diarios. De todas formas, se han confirmado muchos elementos que juegan en ese tema. Hay únicamente unos pequeños

puntos que quisiera dejar en claro. ¿Hay conocimiento o sospecha de la existencia de deuda externa no registrada en el Banco Central? ¿Cuál es la situación de la sucursal del Banco de la Nación en Nueva York? ¿De dónde obtiene los fondos? ¿A quién le presta?

*Sr. García Vázquez.*— Con respecto a la amplitud de la reunión de hoy, aclaro que se me invitó para tocar el tema de la deuda externa. Además, se extendería mucho la reunión si comenzáramos a tratar temas diferentes.

*Sr. Presidente (Rabanal).*— Quiero señalar que ya llevamos prácticamente dos horas y media de reunión y que el hecho de habernos referido a un tema específico no nos ha permitido profundizar en otros.

*Sr. Alsogaray.*— Simplemente me he referido a la mala información que poseía respecto de los temas que hoy iban a ser analizados, pero como próximamente vamos a tener una nueva reunión, estimo que no hay nada más que decir.

*Sr. García Vázquez.*— Requeriría a la comisión un término de una semana o quince días para poder obtener toda la información que les sea de utilidad, a fin de analizar los asuntos específicos que los señores diputados quieran tratar.

Con respecto a la información que se ha dado en esta sala, señor diputado Alsogaray, le comunico que consiste en datos nuevos que he dado en esta reunión y que no han sido publicados en los diarios. Aquí no se ha transmitido información que pueda obtenerse por otros medios; es información nueva que he llevado a conocimiento de ustedes en este momento.

Pasando al tema de las deudas no registradas, le puedo decir que hemos determinado al 31 de diciembre de 1982 una suma adeudada no registrada que se ha pagado en parte en el curso de 1983. Ella representa un total de tres mil millones de dólares, que usted va a ver agregados en la deuda argentina de 1982. Esto significa que si revisa el dato hasta ahora oficial de la deuda a fines del 82 y lo compara con el que se da en esta oportunidad, va a encontrar una diferencia de tres mil millones de dólares de deuda no registrada. Por otro lado, no podemos afirmar que éste sea el único caso de deuda no registrada. Lo que sí puedo asegurar es que en el futuro debemos terminar con el tema de deudas de no conocimiento público.

Con respecto a la situación de la sucursal del Banco Nación en Nueva York —no sé si el señor diputado Alsogaray también se refería a la sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires—, estamos haciendo una evaluación con el objeto de estudiar la forma de redimensionarlas para que resulten útiles para el país. Nosotros pensamos que los préstamos que se han efectuado a través de estas sucursales no han sido comunicados oportunamente y están vinculados a los "vales de caja" a los que me he referido con anterioridad. Reitero que estamos haciendo una buena evaluación de la situación de esas sucursales y también de las que se ubican en el terreno denominado *off shore*, para tratar de redimensionarlas en el futuro.

*Sr. Alsogaray.*— La última parte de mi pregunta consistía en saber en dónde obtiene esa sucursal los fondos y a quién le otorga créditos. Tengo entendido que muchos de esos préstamos se hicieron a las empresas estatales argentinas.

*Sr. García Vázquez.*— La sucursal del Banco Nación obtiene fondos por medio de lo que en Estados Unidos se llama *overnight money*. Quiero manifestar que esto no altera en absoluto la garantía del Banco de la Nación porque él está respaldado por el país. En el extranjero, los activos del Banco de la Nación Argentina están garantizados por la Nación. Ello permite que los acreedores del banco tengan la total seguridad del cobro de sus acreencias.

Estos cuestionamientos que formula el señor diputado Alsogaray ya fueron objeto de un artículo que publiqué hace unos tres o cuatro años. En él expliqué cómo el Banco de la Nación se había salido de sus objetivos fundacionales, porque cada vez era menor su participación en el sistema crediticio. Recuerdo también que el entonces presidente del Banco Nación me dijo que yo ignoraba la importantísima acción del banco en el exterior del país, acción que ahora se conoce. Esto es realmente lamentable, pero vuelvo a insistir que nos quedemos tranquilos en cuanto a la garantía que el Banco de la Nación puede dar.

*Sr. Alsogaray.*— El problema preocupa al acreedor. Lo que a mí me inquieta es que la Nación Argentina sea garante del sistema; si fuera un particular iría directamente a la quiebra. Esto es algo que debemos tener en cuenta para el futuro.

*Sr. Presidente (Rabanal).*— Es prudente que apreciemos la importancia que las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda le dan a la libertad de prensa. Están presentes periodistas de todas las agencias y medios informativos. Consecuentemente con ello, las palabras del señor presidente del Banco Central de la República Argentina apuntan a no quebrar la confianza en la responsabilidad y en la acreencia que puedan tener tanto los sectores del país como los del extranjero, con las entidades que tiene garantizadas la República. Esto tiene que ver no solamente con un problema de prestigio, sino con una cuestión de estrategia financiera.

*Sr. Aráoz.*— Señor presidente: no tengo más preguntas respecto a la deuda externa. En cambio, quisiera comprometerlo a que en las próximas reuniones se dé prioridad al tratamiento de la cuenta de regulación monetaria, dado que se ha producido un crecimiento del 22,71 por ciento. Además, voy a efectuar una apreciación política considerando que serán entregados 280 millones de dólares a la "patria financiera".

*Sr. García Vázquez.*— No puedo dejar de mencionar que la apreciación que usted está haciendo, señor diputado, es errónea por varias razones. En primer lugar, estamos estudiando la posibilidad de suprimir la cuenta de regulación monetaria, pero su eliminación en 24 horas ocasionaría un caos mayor. En segundo término, al crédito de esa cuenta no se llevan los intereses que percibe el Banco Central por los préstamos a los bancos.

Nosotros pensábamos cambiar totalmente el sentido de la cuenta, que no está dirigida hacia las finalidades que el señor diputado mencionó. Este tema deberá tratarse en su momento. Además, los calificativos deben ser cuidadosamente elegidos a fin de que los operadores económicos no tengan una sensación inexacta sobre los hechos que ocurren en el país.

*Sr. Presidente (Rabanal).*— Tiene la palabra el señor diputado Arabolaza.

*Sr. Arabolaza.* — Señor presidente: de estas cifras de tragedia con que usted nos ha comunicado que recibe el gobierno constitucional las finanzas y la economía del país, he rescatado una que podría brindarnos la tranquilidad de que vamos a salir de la crisis en que estamos. Usted dijo que si en el país se hubiese aplicado la política del quinquenio 1970-1974 al período —mal llamado— de economía liberal —en realidad, se llevó a la práctica una economía dirigista—, en lugar de tener una deuda de 43 mil millones de dólares, tendríamos un saldo favorable de 10 mil millones. Entonces, al país le queda la esperanza de que aplicando políticas que hagan realmente al sentido nacional que requiere la República, se pueda salir de la crisis. ¿Es razonable esta esperanza?

*Sr. García Vázquez.* — Estimo que es razonable dentro de las condiciones de buen ordenamiento de la economía a las que me he referido. El país ha realizado derroches incomparables en su economía. Sin pedir resultados inmediatos, teniendo en cuenta la cantidad de recursos existentes, considero que este es un país que va a despegar mucho antes de lo que pensamos.

*Sr. Arabolaza.* — Para el cálculo del saldo de 10 mil millones de dólares, ¿se computaron los intereses que fueron pagados durante los años de endeudamiento?

*Sr. García Vázquez.* — En el cálculo, que es aproximado, se computa el efecto que sobre los intereses tiene la deuda. Si el país no hubiera contraído la deuda, no tendría obligación de pagar intereses. Ahora esos intereses, en lugar de ser pasivos, serían activos, porque el país sería acreedor del mundo.

*Sr. Arabolaza.* — Entonces, ¿se computaron los intereses?

*Sr. García Vázquez.* — Sí, por supuesto.

*Sr. Copello.* — El señor presidente mencionó en dos oportunidades —primero, en su exposición, y después, contestando una pregunta— que habría que crear confianza para lograr la repatriación de los capitales argentinos del exterior. ¿Se tiene una idea aproximada acerca de la cuantía de estos capitales? ¿Cómo están invertidos? ¿Cuál es su grado de liquidez? ¿Qué relación, eventualmente, pueden tener esos capitales argentinos en el exterior con los altos préstamos?

*Sr. García Vázquez.* — No es fácil la contestación de esas preguntas. El Banco Internacional de Ajustes efectúa una estimación anual de los depósitos de residentes de otros países en los bancos que le brindan esa información, que no son todos.

De acuerdo con la última memoria de este organismo internacional, los depósitos de argentinos en los bancos que comunican información, que se encuentran en los países centrales, oscilaban entre 7 y 8 mil millones de dólares. Sin embargo, en esta cifra, por ejemplo, no están incluidos los bancos situados en Uruguay, en Japón y en otras zonas. Es decir que los depósitos líquidos de argentinos en el exterior son superiores a 7 u 8 mil millones de dólares, pero no le podría decir en qué medida.

Aparte de los depósitos en bancos, hay inversiones de argentinos en el exterior de otro tipo: propiedades, títulos, etcétera. Hacer una evaluación de esta cantidad de divisas es muy difícil, pero la cifra es muy importante, sobre todo si se tiene en cuenta todo el dinero que ha

salido del país. Considérese que el Banco Central —esta es sólo una vía— dice que supera los 10 mil millones de dólares la cantidad girada durante este período por los residentes al exterior, haciendo uso de la franquicia otorgada por la política del gobierno anterior.

*Sr. Presidente (Rabanal).* — Tiene la palabra el señor diputado Guelar.

*Sr. Guelar.* — Quisiera agradecer la presencia del señor presidente en esta reunión. Nosotros consideramos que el tema de la deuda externa, junto con el del sometimiento definitivo a la autoridad constitucional de las Fuerzas Armadas, constituyen las dos cuestiones más importantes que tiene que enfrentar esta etapa constitucional. En ese sentido, consideramos que el problema excede ampliamente el marco de la responsabilidad de un presidente de la República, de un partido o de un presidente del Banco Central.

Queremos ratificar la vocación de nuestra bancada para ayudar efectivamente en la negociación que se va a iniciar. Nos parece importante contar con un plazo que permita convocar al conjunto de los argentinos para respaldar una negociación que nos brinde el marco necesario para desarrollar un verdadero plan integral de reestructuración de nuestro país.

Queremos poner a disposición del señor presidente del Banco Central los trabajos realizados por nuestro partido y nuestra bancada. En particular, voy a adelantar que nosotros consideramos que el país no está en condiciones de abastecer o afrontar servicios financieros por más de 1.200 millones de dólares anuales. Evidentemente, esta conclusión implicará una muy difícil negociación con los acreedores extranjeros que, seguramente, tendrán aspiraciones sumamente superiores a nuestras posibilidades. Este bache con nuestras posibilidades involucrará un gran esfuerzo. Sin embargo, un esfuerzo posible por parte de la Nación no debe ser de ninguna manera reemplazado por un esfuerzo sobrehumano que no tenga en cuenta la posibilidad del desarrollo del hombre argentino y de toda la Nación. En ese sentido, ese bache lo tenemos que cubrir con una gran movilización nacional, con un gran apoyo y participación en el problema del estrangulamiento del sector externo, pese a lo árido y restringido a sectores especializados que parece el tema, y con el sustento de las fuerzas mayoritarias, que están dispuestas a hacerlo efectivo.

En ese sentido, ofrezco todo nuestro apoyo, respaldo, participación y convocatoria, dentro de los compromisos que garantizan la plena soberanía nacional y la recuperación sostenida, para que nuestros acreedores sepan que efectivamente los límites que fijemos a nuestras posibilidades están sustentados sin lugar a dudas por todo el pueblo argentino.

*Sr. García Vázquez.* — Agradezco muy especialmente las palabras de apoyo del señor diputado y con mucho gusto vamos a recibir esa información que nos va a hacer llegar.

*Sr. Presidente (Rabanal).* — En nombre de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas, agradezco la presencia del señor presidente del Banco Central de la República Argentina.

—Es hora 21 y 15.